

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 30 de junio y 1o. de julio de 2010, en 6 municipios del Estado de Nuevo León

Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 30 de junio y 1, 2, 6 y 7 de julio de 2010, en 11 municipios del Estado de Tamaulipas

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexo No. 9 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Campeche

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Corporativo Financiero Vimifos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a efecto de reflejar el aumento de su capital mínimo fijo

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Skandia Vida, S.A. de C.V., por aumento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Skandia Vida, S.A. de C.V., por cambio de la institución financiera del exterior de la que es filial

SECRETARIA DE ECONOMIA

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Jalisco, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-T-024-SCFI-2010, PROY-NMX-T-025-SCFI-2010 y PROY-NMX-T-026-SCFI-2010

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Lineamientos para el funcionamiento del Registro del Precio Unico de Venta al Público de los Libros

Calendario del proceso de evaluación y autorización de los libros de texto de educación secundaria para el ciclo escolar 2011-2012

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 6 Hermanos, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Rita el Paraíso, con una superficie aproximada de 84-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Subida de Jontetic, con una superficie aproximada de 12-50-00 hectáreas, Municipio de Comitán de Domínguez, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Agua Escondida, con una superficie aproximada de 39-70-77 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Arbolito, con una superficie aproximada de 301-67-19 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cumbre, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Brillante, con una superficie aproximada de 25-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sta. María, con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción el Paraíso, con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Las Rosas, Chis.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela Escolar, con una superficie aproximada de 08-00-00 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

Acuerdo que establece la circunscripción territorial de las delegaciones y subdelegaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor

Acuerdo que establece la creación, denominación, sede, adscripción y circunscripción territorial de las unidades de servicio de la Procuraduría Federal del Consumidor que se indican y por el que se les delegan atribuciones

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Coahuila de Zaragoza

Acuerdo de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo ACDO.SA2.HCT.230610/164.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el 23 de junio del presente año, relativo a la aprobación de los datos y documentos específicos que se deben proporcionar o adjuntar, así como los plazos máximos de resolución y vigencia de los trámites que aplica el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la suscripción de las solicitudes de pensión en todas sus modalidades

PODER JUDICIAL**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

Acuerdo General 11/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el artículo primero del diverso Acuerdo General 74/2008 del propio Pleno, que pone a disposición de los Organos Jurisdiccionales el uso de la videoconferencia como un método alternativo para el desahogo de diligencias judiciales

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban modificaciones a las políticas y programas generales 2010 del Instituto Federal Electoral, en la parte relativa a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y por la inclusión de la Unidad Técnica de Planeación

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica la fecha de presentación del informe sobre los trabajos de la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales durante los periodos de precampaña, intercampana, campaña y periodo de reflexión dentro del Proceso Estatal Electoral dos mil diez-dos mil once que se celebrará en el Estado de Baja California Sur

AVISOS

Judiciales y generales

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Acuerdo por el que se suspenden por causa de fuerza mayor las labores de la Oficina Regional Norte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la fecha que se indica

SERVICIO POSTAL MEXICANO

Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de Servicio Postal Mexicano, publicado el 4 de septiembre de 2008

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 30 de junio y 1o. de julio de 2010, en 6 municipios del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio BSG/386/2010 de fecha 2 de julio de 2010, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León, C. Javier Treviño Cantú, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) opinión técnica respecto de las lluvias severas, inundaciones y vientos fuertes generados por el Huracán "Alex" los días 29 de junio al 2 de julio de 2010, en los Municipios de Abasolo, Agualeguas, Los Aldamas, Allende, Anáhuac, Apodaca, Aramberri, Bustamante, Cadereyta Jiménez, Carmen, Cerralvo, Ciénega de Flores, China, Doctor Arroyo, Doctor Coss, Doctor González, Galeana, García, San Pedro Garza García, General Bravo, General Escobedo, General Terán, General Treviño, General Zaragoza, General Zuazua, Guadalupe, Los Herreras, Higuera, Hualahuises, Iturbide, Juárez, Lampazos de Naranjo, Linares, Marín, Melchor Ocampo, Mier y Noriega, Mina, Montemorelos, Monterrey, Parás, Pesquería, Los Ramones, Rayones, Sabinas Hidalgo, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Hidalgo, Santa Catarina, Santiago, Vallecillo y Villaldama, del Estado de Nuevo León.

Que mediante oficio número BOO.- 1545 de fecha 15 de julio de 2010, la CONAGUA informó que concluyó la evaluación del fenómeno perturbador provocado por la presencia de lluvias severas, inundaciones y fuertes vientos consecuencia del huracán "Alex", que se presentó del 29 de junio al 2 de julio de 2010, afectando los 51 municipios que conforman el Estado de Nuevo León, conforme lo establecen las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales vigentes.

Asimismo, emitió su opinión técnica respecto de dicho evento misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: conforme con el análisis de la información cualitativa, cuantitativa y las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de lluvia severa los días 30 de junio y 1o. de julio de 2010, en 6 Municipios más; Aramberri, Bustamante, General Zaragoza, Rayones, Vallecillo y Villaldama del Estado de Nuevo León.

Que con fecha 16 de julio de 2010, con fundamento en los numerales 11 y 12 de las ROF, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual la Entidad Federativa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DIAS 30 DE JUNIO Y 1o. DE JULIO DE 2010, EN 6 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Aramberri, Bustamante, General Zaragoza, Rayones, Vallecillo y Villaldama del Estado de Nuevo León.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las ROF.

México, Distrito Federal, a dieciséis de julio de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvia severa los días 30 de junio y 1, 2, 6 y 7 de julio de 2010, en 11 municipios del Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción IX, 29, 32, 34, 35, 36 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y numerales 7, 8, 9, 10, 11 y 12, y Anexo II del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (ROF) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio numero 002193 de fecha 15 de julio de 2010, en cumplimiento al numeral 7 de las ROF, el Secretario General de Gobierno del Estado de Tamaulipas, Lic. Hugo Andrés Araujo de la Torre, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en su calidad de instancia técnica facultada, considere la corroboración correspondiente del período 30 de junio a la fecha, las lluvias severas que se presentaron en 32 Municipios de esta entidad federativa: Abasolo, Aldama, Burgos, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farias, González, Güemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jiménez, Llera, Mainero, El Mante, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Padilla, Reynosa, Río Bravo, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Valle Hermoso, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas.

Que mediante oficio número BOO.- 1554 de fecha 16 de julio de 2010, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: conforme con el análisis de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la Comisión Nacional del Agua de acuerdo con las Reglas de Operación del FONDEN vigentes, se corrobora la ocurrencia de lluvia severa los días 30 de junio y 1, 2, 6 y 7 de julio de 2010, en 11 Municipios; Camargo, Gómez Farias, Gustavo Díaz Ordaz, Jiménez, Llera, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, San Carlos, San Nicolás y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas.

Que con fecha 16 de julio de 2010, con fundamento en los numerales 11 y 12 de las ROF, se llevó a cabo la sesión de Instalación del Comité de Evaluación de Daños, en la cual la Entidad Federativa presentó la solicitud de Declaratoria de Desastre Natural respectiva.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA LOS DIAS 30 DE JUNIO Y 1, 2, 6 Y 7 DE JULIO DE 2010, EN 11 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre a los Municipios de Camargo, Gómez Farias, Gustavo Díaz Ordaz, Jiménez, Llera, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, San Carlos, San Nicolás y Xicoténcatl del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide para efectos de poder acceder a los recursos del FONDEN, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 10 de las ROF.

México, Distrito Federal, a dieciséis de julio de dos mil diez.- La Coordinadora General, **Laura Gurza Jaidar**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO No. 9 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Campeche.

ANEXO No. 9 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Campeche tienen celebrado el Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, el cual entró en vigor el 21 de enero de 2009.

Dentro de las metas del Gobierno Federal se encuentra en un lugar relevante la de estimular la colaboración administrativa entre éste y las entidades federativas, para lograr mecanismos que promuevan la modernización y simplificación de las administraciones tributarias.

Los artículos 191-E y 199-B de la Ley Federal de Derechos prevén el cobro del derecho de pesca por la expedición de permisos individuales para efectuar la pesca deportivo-recreativa en embarcaciones y de manera subacuática, así como por el aprovechamiento de los recursos pesqueros en la pesca deportivo-recreativa, los cuales se perciben, en el caso del primero, por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, mientras que el segundo por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación.

En diciembre de 2003, el H. Congreso de la Unión aprobó entre otras modificaciones, la adición del artículo 191-F y de un último párrafo al artículo 199-B de la Ley Federal de Derechos, con vigencia a partir del 1 de enero de 2004, a fin de establecer que las entidades federativas que hayan celebrado convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que directamente, cuando así lo acuerden expresamente, ejerzan funciones operativas de administración, sobre los ingresos que se obtengan por el cobro de los derechos a que se refieren los citados artículos, percibirán la totalidad de los ingresos que se generen.

Por otra parte, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, tiene entre sus funciones la de fomentar la actividad pesquera a través de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, órgano desconcentrado de la misma, la cual propone y coordina la política nacional en materia de aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros y acuícolas, así como para el fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas y el desarrollo integral de quienes participan en ellas.

En ese contexto, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, buscan hacer más eficiente la administración de los derechos relativos a la práctica de la pesca deportiva y deportivo-recreativa en el país, específicamente la relacionada con los citados artículos de la Ley Federal de Derechos, lo cual permitirá alcanzar los siguientes propósitos: un adecuado manejo que conlleve al aprovechamiento racional y sustentable de los recursos pesqueros, la captación de recursos por parte de las entidades federativas, así como la promoción nacional e internacional de la propia actividad, en el marco de la normatividad vigente.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Campeche, han acordado suscribir el presente Anexo al propio Convenio, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste asuma las funciones operativas de administración en relación con los siguientes derechos de pesca:

I. Los que se establecen en el artículo 191-E de la Ley Federal de Derechos y que deben pagarse por la expedición de cada permiso individual para efectuar la pesca deportivo-recreativa en embarcaciones y de manera subacuática.

II. Los que se establecen en el artículo 199-B de la Ley Federal de Derechos y que deben pagarse, por permiso individual, por el aprovechamiento de los recursos pesqueros en la pesca deportivo-recreativa.

SEGUNDA.- El Estado ejercerá las funciones operativas de recaudación, determinación y comprobación de los derechos a que se refiere la cláusula anterior en los términos de la legislación federal aplicable.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado podrá ejercer una o varias de las funciones operativas a que se refiere el párrafo anterior, a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado.

TERCERA.- El Estado directamente o por conducto de sus Municipios, ejercerá las funciones operativas de recaudación, determinación y comprobación en los términos de la legislación federal aplicable y las relativas del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, conforme a lo siguiente:

I. Recibir y, en su caso, exigir las declaraciones, avisos y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos.

Las declaraciones, el importe de los pagos y demás documentos, serán recibidos en las oficinas recaudadoras del Estado o, en su caso, de los Municipios o en las instituciones de crédito que se autoricen.

II. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los derechos y, en su caso, accesorios.

En relación con la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que se tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, se estará a lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal.

CUARTA.- La Secretaría se reserva las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de la administración de los derechos de referencia, y el Estado observará lo que a este respecto señale la propia Secretaría, pudiendo ésta ejercer en cualquier momento las atribuciones a que se refiere el presente Anexo, en forma separada o conjunta con el Estado.

QUINTA.- Para la debida custodia, conservación, mantenimiento, control y desarrollo sustentable de los recursos pesqueros, el Estado cumplirá con las disposiciones que al respecto establezca la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y se ajustará a los programas que elabore dicha dependencia en los términos de la legislación federal aplicable.

En ese contexto, el Estado concertará semestralmente con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación los lineamientos a que se sujetará la distribución de permisos de pesca deportiva y deportivo-recreativa, en los cuales se determinará el número de permisos a distribuir, así como las bases de coordinación para lograr la estricta aplicación y respeto de las acciones técnicas que conlleven al manejo sustentable de los recursos pesqueros.

SEXTA.- La Federación transfiere al Estado el 100% de los derechos referidos en el presente Anexo, de la siguiente manera:

I. Como contraprestación por las funciones realizadas en los términos de este Anexo, en lo que se refiere a los derechos contenidos en el artículo 191-E de la Ley Federal de Derechos.

II. Como recursos que apoyen las acciones de aprovechamiento sustentable de los bienes del dominio público en los términos de este Anexo, en lo que se refiere a los derechos contenidos en el artículo 199-B de la Ley Federal de Derechos.

La imposición, el cobro y el procedimiento económico coactivo de las multas que imponga la Federación en esta materia, se deberá efectuar, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas segunda, fracción IX, décima quinta y vigésima fracción XI del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal.

SEPTIMA.- Para la rendición de la cuenta comprobada de los ingresos federales a que se refiere este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal. El Estado deberá contabilizar en forma total el ingreso percibido por los derechos de pesca a que se refiere este instrumento e informará a la Secretaría sobre la recaudación obtenida mensualmente.

Independientemente de lo anterior y para los efectos legales de control a que haya lugar, el Estado deberá presentar semestralmente a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, un informe que incluya, además de los datos que ésta le requiera, el monto total del ingreso percibido por concepto de los derechos citados.

OCTAVA.- Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal.

NOVENA.- Para los efectos del cumplimiento, vigencia y terminación del presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal.

DECIMA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Anexo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último.

SEGUNDO.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales de la Secretaría, serán concluidos por ésta. Los ingresos así obtenidos corresponderán a la Federación.

México, D.F., a 21 de abril de 2010.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Fernando Eutimio Ortega Bernés**.- Rúbrica.- El Secretario de Pesca y Acuicultura, **David Alberto Uribe Haydar**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Tirso Agustín R. de la Gala Gómez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Corporativo Financiero Vimifos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado, a efecto de reflejar el aumento de su capital mínimo fijo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/ 056 /2010.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 103, fracción IV de la Ley de Instituciones de Crédito, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 101.-145 de fecha 27 de febrero de 2006, esta Secretaría autorizó la organización y operación de una Sociedad Financiera de Objeto Limitado, denominada "Corporativo Financiero Vimifos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", dicha Resolución fue modificada por última vez mediante diverso UBVA/023/2008 de fecha 29 de febrero de 2008;
2. Con fecha 21 de mayo de 2010, "Corporativo Financiero Vimifos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado" remitió para aprobación el Primer Testimonio de la Escritura Pública No. 22,482 de fecha 13 de mayo de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Felipe Ignacio Vázquez Aldana Sauza, Notario Público No. 9 con ejercicio en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de febrero de 2010, en la cual esa Sociedad Financiera acordó, entre otros temas:
 - Aumentar su capital mínimo fijo de la cantidad de \$45'050,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a la de \$55'550,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante el traspaso de \$10'500,000.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al capital variable de esa Sociedad Financiera.
 - Derivado del citado aumento de capital, modificar el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales.

3. Mediante oficio UBVA/DGABV/413/2010 de fecha 7 de junio de 2010, esta Unidad Administrativa aprobó la reforma al Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales de "Corporativo Financiero Vimifos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado"; y

CONSIDERANDO

1. Que este aumento de capital fortalecerá la situación financiera de "Corporativo Financiero Vimifos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", lo que contribuirá al fortalecimiento del sector financiero;
2. Que lo anterior coadyuvará a impulsar la libre concurrencia y competencia en el sector financiero, situación que permitirá la implementación de más y mejores esquemas de crédito que atiendan a todos los sectores y que garanticen en la práctica, que los frutos de un mejor entorno macroeconómico lleguen a la población y se traduzcan efectivamente en mayor bienestar;
3. Que como consecuencia de lo previsto en los ANTECEDENTES 2 y 3 del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el ANTECEDENTE 1, a efecto de contemplar el aumento del capital fijo de la Sociedad, y
4. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la modificación en cuestión, emite la siguiente

RESOLUCION

Se modifican los Artículos Tercero y Sexto de la autorización otorgada a "Corporativo Financiero Vimifos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", para quedar dicha autorización, íntegramente, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se autoriza la organización y operación de una sociedad financiera de objeto limitado que se denominará "Corporativo Financiero Vimifos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto la captación de recursos provenientes de la colocación de instrumentos previamente calificados por una institución calificadora de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores para su posterior colocación en el mercado de valores a través de intermediarios autorizados para ello por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y mediante la obtención de créditos con todo tipo de entidades financieras del país y del extranjero en los términos de las disposiciones legales aplicables, así como otorgar créditos al sector agropecuario.

TERCERO.- El capital social de "Corporativo Financiero Vimifos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", es variable.

El capital fijo sin derecho a retiro es de \$55'550,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100), Moneda Nacional.

El capital variable es ilimitado.

CUARTO.- El domicilio social de "Corporativo Financiero Vimifos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", es la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

QUINTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEXTO.- En su organización y operación, "Corporativo Financiero Vimifos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado", se ajustará a la presente Resolución, a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, a las Reglas Generales a que deberán sujetarse las sociedades a que se refiere la fracción IV del artículo 103 de la Ley de Instituciones de Crédito, a las que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables, a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como a toda aquella legislación y regulación que en la materia se emita en un futuro.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a costa de "Corporativo Financiero Vimifos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado".

Atentamente

México, D.F., 9 de junio de 2010.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla.-** Rúbrica.

(R.- 310002)

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Skandia Vida, S.A. de C.V., por aumento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Valores y Pensiones.- 366-IV-USVP/188/07.- 731.1/316405.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa institución por aumento de su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro.

SKANDIA VIDA, S.A. DE C.V.

Bosque de Ciruelos No. 162, 1er, Piso

Col. Bosques de las Lomas C.P. 11700

Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-IV-797/07 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, a fin de incrementar su capital social mínimo fijo sin derecho a retiro de \$141'897,000.00 a \$163'961,000.00, mediante la capitalización de la cantidad de \$22'064,000.00 correspondiente a las aportaciones recibidas para futuros aumentos de capital, representar a dicho capital a través de 23,423 acciones con valor nominal de \$7,000.00 cada una y, prever la aprobación de las resoluciones fuera de sesión del Consejo de Administración, lo cual fue acordado en su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de abril pasado, contenida en el testimonio de la escritura No. 22,929 otorgada el 17 de mayo último, ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, Notario Público No.246, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 33-A, 33-B y 33-C, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO:

Se modifica el inciso a) de la base II del artículo TERCERO de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a 1477 del 23 de mayo de 1995, modificada con los diversos 366-IV-1075 y 366-IV-6058 del 27 de febrero y 5 de noviembre de 1997, así como 366-IV-2033 y 366-IV-5081 del 13 de abril y 19 de octubre de 1998, 366-IV-1929 del 17 de marzo de 1999, 366-IV-3790 del 2 de octubre del 2003, así como 366-IV-322 y 366-IV-257 del 11 de mayo y 12 de octubre del 2004, a Skandia Vida, S.A. de C.V., filial de Skandia Insurance Company LTD (Publ), de Estocolmo, Reino de Suecia, que la faculta para funcionar como institución de seguros filial, para practicar la operación de seguros de vida, para quedar en la forma siguiente:

"ARTICULO TERCERO.-

II.-

a).- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro será la cantidad de \$163'961,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100) Moneda Nacional.

..... "

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 1o. de agosto de 2007.- La Titular de la Unidad, **Lorenza Martínez Trigueros**.- Rúbrica.

(R.- 309986)

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Skandia Vida, S.A. de C.V., por cambio de la institución financiera del exterior de la que es filial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social.- 366-047/09.- 731.1/316405.

AUTORIZACIONES A INSTITUCIONES DE SEGUROS FILIALES.- Se modifica la otorgada a esa sociedad en virtud del cambio de la institución financiera del exterior de la que es filial.

SKANDIA VIDA, S.A. DE C.V.

Bosque de Ciruelos No. 162, 1er, Piso

Col. Bosques de las Lomas C.P. 11700

Ciudad.

En virtud de que mediante oficio 366-II-39/09 de esta misma fecha, se les otorgó aprobación a las reformas acordadas a sus estatutos sociales, con el fin principal de señalar que dejará de ser filial de Skandia Insurance Company LTD (Publ), de Estocolmo, Reino de Suecia, para convertirse en filial de Skandia Life Assurance Company Limited, institución financiera del exterior, a través de Skandia Europe and Latin America Holdings Limited, sociedad relacionada, ambas del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, lo que se contiene en el testimonio de la escritura No. 28,960 otorgada el 15 de enero de 2009, ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, Notario Público No. 246, con ejercicio en el Distrito Federal, esta Secretaría, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 33-A, 33-B y 33-C, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 32, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

ACUERDO:

Se modifica el proemio y el artículo PRIMERO de la autorización otorgada mediante oficio 102-E-366-DGSV-I-B-a-1477 del 23 de mayo de 1995, modificada con los diversos 366-IV-1075 y 366-IV-6058 del 27 de febrero y 5 de noviembre de 1997, así como 366-IV-2033 y 366-IV-5081 del 13 de abril y 19 de octubre de 1998, 366-IV-1929 del 17 de marzo de 1999, 366-IV-3790 del 2 de octubre del 2003, así como 366-IV-322 y 366-IV-257 del 11 de mayo y 12 de octubre del 2004, respectivamente, y 366-IV-USVP/188/07 del 1o. de agosto del 2007, a Skandia Vida, S.A. de C.V., filial de Skandia Insurance Company LTD (Publ), de Estocolmo, Reino de Suecia, que la faculta para funcionar como institución de seguros filial, para practicar la operación de seguros de vida, para quedar en la forma siguiente:

"AUTORIZACION QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO A SKANDIA VIDA, S.A. DE C.V., PARA QUE FUNCIONE COMO INSTITUCION DE SEGUROS FILIAL DE SKANDIA LIFE ASSURANCE COMPANY LIMITED, INSTITUCION FINANCIERA DEL EXTERIOR, A TRAVES DE SKANDIA EUROPE AND LATIN AMERICA HOLDINGS LIMITED, SOCIEDAD RELACIONADA, AMBAS DEL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

"ARTICULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, confieren los artículos 5o. y 33-C de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se autoriza a Skandia Vida, S.A. de C.V., para funcionar como institución de seguros filial de Skandia Life Assurance Company Limited, institución financiera del exterior, a través de Skandia Europe and Latin America Holdings Limited, sociedad relacionada, ambas del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

..... "

Atentamente

México, D.F., 13 de marzo de 2009.- El Titular de la Unidad, **Manuel Lobato Osorio**.- Rúbrica.

(R.- 309988)

SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Jalisco, que celebran la Secretaría de Economía y dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FOMENTAR LA CREACION, DESARROLLO, CONSOLIDACION, VIABILIDAD, PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION EN EL ESTADO DE JALISCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA SECRETARIA, REPRESENTADA POR EL LIC. MIGUEL MARON MANZUR, SUBSECRETARIO PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, ASISTIDO POR EL LIC. OMAR ALBERTO IBARRA NAKAMICHI, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y OPORTUNIDADES DE NEGOCIO; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR EMILIO GONZALEZ MARQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, ASISTIDO POR EL LIC. FERNANDO A. GUZMAN PEREZ PELAEZ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. JOSE LUIS DE ALBA GONZALEZ, SECRETARIO DE FINANZAS, ING. ALONSO ULLOA VELEZ, SECRETARIO DE PROMOCION ECONOMICA Y EL DR. FRANCISCO MEDINA GOMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE JALISCO (COECYTJAL), QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS PARTES, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, mediante el fomento del crecimiento económico. Asimismo, impone al Estado el fomento de las actividades que demande el interés general y la concurrencia al desarrollo económico nacional, con responsabilidad social, de los sectores: público, privado y social.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece que el objetivo de la política económica de la presente administración, es lograr mayores niveles de competitividad y de generar más y mejores empleos para la población, lo que es fundamental para el desarrollo humano sustentable; que los individuos cuenten en nuestro país con mayores capacidades, y que México se inserte eficazmente en la economía global, a través de mayores niveles de competitividad y de un mercado interno cada vez más vigoroso, así como elevar la competitividad y lograr mayores niveles de inversión en diferentes ámbitos que nos permitan crear los empleos que demanda este sector de la población.
3. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como uno de sus Objetivos Rectores, elevar la competitividad de las empresas mediante el fomento del uso de las tecnologías de información, la innovación y el desarrollo tecnológico en sus productos y servicios; realizar acciones tendientes a fomentar la innovación en las empresas mexicanas; promover la participación del sector industrial en el desarrollo de tecnologías que incrementen su calidad, competitividad y productividad, así como incrementar los programas de financiamiento para el sector tecnológico.
4. Que las tecnologías de información son herramientas cruciales para impulsar la competitividad de la economía mexicana, que es prioridad de esta administración impulsar la competitividad para generar más y mejores empleos y que ello requiere remover los obstáculos que impiden a las empresas y a la economía en su conjunto crecer de manera acelerada.
5. Que las empresas en México tienen que competir a nivel global en condiciones de igualdad con otros trabajadores y con otras empresas en las demás naciones. Para ello, el gobierno se ha propuesto establecer un entorno que permita que las inversiones y los empleos se concreten en el país.
6. Que la Secretaría de Economía ha diseñado en coordinación con representantes de la industria, la academia y diversas dependencias del Gobierno Federal, el Programa para el Desarrollo de la Industria de Software, en lo sucesivo el PROSOFT.
7. Que el PROSOFT, es una estrategia institucional del Gobierno Federal para impulsar a la industria de software y servicios relacionados, tanto por el lado de la oferta, como por el lado de la demanda y posicionar a México como un jugador relevante a nivel global en esta actividad económica.
8. Que el PROSOFT tiene como objetivo general, promover el desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos de carácter temporal a programas y proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad del sector de tecnologías de información.

9. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 de su Reglamento; 4, 5 fracción XVI y 31 fracciones II, VI y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el Ejercicio Fiscal 2010, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de diciembre de 2009. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobará las solicitudes de apoyo que presente EL GOBIERNO DEL ESTADO, en lo sucesivo LOS PROYECTOS, en términos de las reglas 20, 25, 39 y 41, de las citadas REGLAS DE OPERACION.

DECLARACIONES

I. DE LA SECRETARIA QUE:

- I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a LA SECRETARIA, entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, el Lic. Miguel Marón Manzur, Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación; y el Lic. Omar Alberto Ibarra Nakamichi en su carácter de Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio en lo sucesivo la DGDEON, será el responsable de llevar el seguimiento del mismo, de conformidad con el artículo 31 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, al ramo 10 de LA SECRETARIA.
- I.5. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal número 01469, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de LA SECRETARIA, cuenta con los recursos presupuestales necesarios, para asumir los compromisos que se derivan del presente Convenio de Coordinación.
- I.6. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa, de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE:

- II.1. El Estado de Jalisco es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- II.2. Emilio González Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, está facultado legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XVIII, XIX, XXII y XXIV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 19 fracciones I y II, 20, 21 y 22 fracciones I, II, IV y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- II.3. El Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez, Secretario General de Gobierno está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción I y 30 fracciones VIII y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.4. El Mtro. José Luis de Alba González, Secretario de Finanzas del Estado, está facultado legalmente a suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 23 fracción II y 31 fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, acreditado con el nombramiento correspondiente.

- II.5.** El Ing. Alonso Ulloa Vélez, Secretario de Promoción Económica, está facultado legalmente a suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 23 fracción VI y 33 fracciones IV y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, acreditado con el nombramiento correspondiente.
- II.6.** El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, designa al Secretario de Promoción Económica, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas y Anexos correspondientes, asistido por el Director General del COECYTJAL.
- II.7.** El Dr. Francisco Medina Gómez, Director General del COECYTJAL está facultado legalmente a suscribir el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 21 y 22 fracciones I, II, III y XXIII de la Ley de Fomento a la Ciencia, la Tecnología e Innovación del Estado de Jalisco, acreditado con el nombramiento correspondiente. Que el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL) es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 18291, con el que se expidió la Ley de Fomento a la Ciencia y la Tecnología del Estado de Jalisco, publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" el 6 de mayo de 2000 (Dicho Decreto fue reformado mediante: Decreto 21740/LVII/06 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco, el 23 de enero de 2007, en la Sección III; y, Decreto 22581/LVIII/09 del H. Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco, el 10 de Febrero de 2009, en la Sección II.), y que tiene como fin el impulsar, fomentar, coordinar y coadyuvar en el desarrollo de las acciones públicas y privadas relacionadas con el avance de la ciencia y la tecnología en el Estado. Además, el COECYTJAL es el responsable de instrumentar la Política Jalisciense de Tecnologías de Información, Microelectrónica y Multimedia.
- II.8.** Cuenta con recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, en la partida presupuestal 07 08 02 001 00591 4402 00, necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2010, en el Fideicomiso número 106563-5 denominado FONDO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE JALISCO (FOCYTJAL), administrado por el COECYTJAL, a través de la Fiduciaria del Banco Nacional de México, S.A., División Fiduciaria, así como con las asignaciones presupuestales y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO.
- II.9.** Que en este acto faculta al COECYTJAL para que reciba de LA SECRETARIA los recursos que más adelante se señalan y para que ejecute las acciones que le competen a EL GOBIERNO DEL ESTADO con motivo del presente Convenio de Coordinación y que designa a la Secretaría de Promoción Económica del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco para que coordine dichas acciones.
- II.10.** Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle López Cotilla 1505, planta baja, colonia Americana en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C.P. 44140.

III. DE LAS PARTES:

- III.1.** Que LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO en lo sucesivo identificados como LAS PARTES han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Jalisco, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2.** Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones LAS PARTES reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, LAS PARTES convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto conjuntar esfuerzos y recursos para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de información en el Estado de Jalisco.

SEGUNDA.- Con base a lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, LAS REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2010, LA SECRETARIA y EL GOBIERNO DEL ESTADO acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$160'000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de LA SECRETARIA con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 y \$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO, con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente en la partida presupuestal 07 08 02 001 00591 4402 00 correspondiente al FOCYTJAL, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Jalisco, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de LA SECRETARIA y de EL GOBIERNO DEL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, LAS PARTES acuerdan en establecer el día 28 de octubre de 2010, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, LA SECRETARIA quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

LAS PARTES acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- LA SECRETARIA señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta LA SECRETARIA para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a EL GOBIERNO DEL ESTADO y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, EL GOBIERNO DEL ESTADO reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, LA SECRETARIA podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para LA SECRETARIA por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir EL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de LA SECRETARIA, EL GOBIERNO DEL ESTADO a través del COECYTJAL se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, LA SECRETARIA no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, LA SECRETARIA señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de EL GOBIERNO DEL ESTADO a través del COECYTJAL del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por LA SECRETARIA que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2010, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, EL GOBIERNO DEL ESTADO, acepta asumir las obligaciones descritas en la regla 30 de las REGLAS DE OPERACION.

LAS PARTES acuerdan que los informes semestrales de avance o final de LOS PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través de los accesos electrónicos habilitados para ello en www.software.net.mx o www.economia.gob.mx o de los medios autorizados para ello por la DGDEON mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante. En consecuencia EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la información contenida producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGDEON de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa de LA SECRETARIA o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, EL GOBIERNO DEL ESTADO, pondrá a disposición de la DGDEON la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- LA SECRETARIA tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Procurará la asistencia y orientación a EL GOBIERNO DEL ESTADO;
- b) En general, cumplir con las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, y
- c) Asignar y aportar los recursos económicos previo cumplimiento de EL GOBIERNO DEL ESTADO de las obligaciones a su cargo referidas en las Cláusulas Sexta y Octava de este Convenio de Coordinación.

DECIMA.- LAS PARTES se comprometen a canalizar el recurso al BENEFICIARIO a través de la suscripción de un Convenio de Adhesión en términos de lo establecido en la regla 30 fracción V de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de LA SECRETARIA a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda: "El PROSOFT es un programa de carácter público, que no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes; está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

EL GOBIERNO DEL ESTADO delega al titular de la Dirección General del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECYTJAL) la facultad para suscribir los Convenios de Adhesión que refiere el párrafo anterior.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, EL GOBIERNO DEL ESTADO, a través del COECYTJAL recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, a través de la DGDEON como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, LAS PARTES se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

En caso de que los recursos no sean devengados o acreditados o en su caso, los subsidios que no se hayan destinado a los fines autorizados en los términos que señalen las disposiciones aplicables, EL GOBIERNO DEL ESTADO a través del COECYTJAL deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta del presente Convenio de Coordinación, incluyendo aquellos rendimientos financieros e intereses dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, informando por escrito a la DGDEON de LA SECRETARIA.

DECIMA TERCERA.- LA SECRETARIA manifiesta y EL GOBIERNO DEL ESTADO acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las reglas 33 y 34 de las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en las reglas 35 y 36 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados por la Secretaría de la Función Pública, el Organo Interno de Control de LA SECRETARIA y/o auditores independientes contratados para tal efecto; la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGDEON, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de LA SECRETARIA, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de LAS PARTES que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de LAS PARTES. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- LAS PARTES manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA OCTAVA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, LAS PARTES están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

DECIMA NOVENA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de EL GOBIERNO DEL ESTADO sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 de su Reglamento; 30 fracción XII de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables, devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2010.

VIGESIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil diez.- Por la Secretaría: el Subsecretario para la Pequeña y Mediana Empresa, **Miguel Marón Manzur**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio, **Omar Alberto Ibarra Nakamichi**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, **Emilio González Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Fernando A. Guzmán Pérez Peláez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis de Alba González**.- Rúbrica.- El Secretario de Promoción Económica, **Alonso Ulloa Vélez**.- Rúbrica.- El Director General del COECYTJAL, **Francisco Medina Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-T-024-SCFI-2010, PROY-NMX-T-025-SCFI-2010 y PROY-NMX-T-026-SCFI-2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización.

AVISO DE CONSULTA PUBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS: PROY-NMX-T-024-SCFI-2010 INDUSTRIA HULERA-DETERMINACION DE LA DUREZA SHORE "A"-METODO DE PRUEBA, PROY-NMX-T-025-SCFI-2010 INDUSTRIA HULERA-RESISTENCIA A LA TRACCION Y ALARGAMIENTO EN EL MOMENTO DE RUPTURA – METODO DE PRUEBA Y PROY-NMX-T-026-SCFI-2010 INDUSTRIA HULERA-ENVEJECIMIENTO EN ESTUFA – METODO DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Hulera.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Hulera que los propuso ubicado en Manuel María Contreras 133-115, colonia Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06500 o al correo electrónico cnih@prodigy.net.mx con copia a esta Dirección General, dirigida a la dirección descrita en el párrafo siguiente.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es <http://www.economia.gob.mx>.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
PROY-NMX-T-024-SCFI-2010	INDUSTRIA HULERA-DETERMINACION DE LA DUREZA SHORE "A"-METODO DE PRUEBA.
SINTESIS	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la dureza shore "A" y la dureza IHRD de los compuestos de hule vulcanizados.	
PROY-NMX-T-025-SCFI-2010	INDUSTRIA HULERA-RESISTENCIA A LA TRACCION Y ALARGAMIENTO EN EL MOMENTO DE RUPTURA-METODO DE PRUEBA.
SINTESIS	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la resistencia a la tracción y alargamiento en el momento de la ruptura de los compuestos de hule vulcanizados, excepto los denominados celulares, esponjas o microporosas, la medición del esfuerzo y resistencia a la tensión puede aplicar sólo para algunos tipos de hules termoplásticos.	
PROY-NMX-T-026-SCFI-2010	INDUSTRIA HULERA-ENVEJECIMIENTO EN ESTUFA-METODO DE PRUEBA.
SINTESIS	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar el envejecimiento en estufa de los compuestos de hule vulcanizado, excepto los denominados celulares, esponjas y microporosas, usando un horno o estufa de circulación forzada de aire.	

México, D.F., a 8 de julio de 2010.- El Director General de Normas, **Francisco Ramos Gómez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

LINEAMIENTOS para el funcionamiento del Registro del Precio Unico de Venta al Público de los Libros.

EL CONSEJO NACIONAL DE FOMENTO PARA EL LIBRO Y LA LECTURA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15, fracción IX, 22 y 23 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, y 16, 20, fracciones I, II y III, 21, 22, 23, 24, 28, y Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, en reunión ordinaria celebrada el ocho de julio de dos mil diez, tuvo a bien emitir los siguientes

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DEL PRECIO UNICO DE VENTA AL PUBLICO DE LOS LIBROS

PRIMERO.- OBJETO: Los presentes Lineamientos tienen por objeto:

- I. Establecer las reglas para crear y mantener permanentemente actualizada la base de datos, con acceso libre al público, que contenga el Registro del Precio Unico de Venta al Público de los Libros;
- II. Establecer las reglas para la operación y administración del Sistema de Registro del Precio Unico de Venta al Público de los Libros, y
- III. Establecer el procedimiento para la inscripción del precio único de venta al público de los libros en el mencionado Registro.

SEGUNDO.- DEFINICIONES: Para los efectos de los presentes Lineamientos, además de lo establecido por los artículos 2 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro y 2 de su Reglamento, se entenderá por:

- I. Libros electrónicos: Aquellos cuya base es digital y pueden ser leídos a través de un lector de "E-book" o en una computadora personal (PC);
- II. Pedimento aduanal de importación: Documento que quienes importen mercancías están obligados a presentar a la aduana de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera;
- III. Plataforma: El medio en el que estará disponible el libro electrónico, ya sea magnético, dispositivo para lectura o internet;
- IV. RUPA: Registro Unico de Personas Acreditadas implementado por la Secretaría de la Función Pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y
- V. Sistema: Sistema de Registro del Precio Unico de Venta al Público de los Libros.

TERCERO.- PAGINA ELECTRONICA: La base de datos que integre el Registro se encontrará disponible para su consulta pública en la página electrónica: <http://spl.conaculta.gob.mx>.

CUARTO.- APARTADOS DEL SISTEMA: Para su operación el Sistema estará dividido en los siguientes apartados:

- I. Padrón de Editores e Importadores.
- II. Registro del Precio Unico de Venta al Público de los Libros:
 - a) Libros mexicanos o editados en territorio nacional.
 - b) Libros importados.
 - c) Libros electrónicos.
- III. Modificación del Precio Unico de Venta al Público de los Libros.

QUINTO.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION EN EL PADRON DE EDITORES E IMPORTADORES: El editor o importador que deba solicitar la inscripción del precio único de venta al público de algún libro en el Registro, deberá inscribirse previamente en el Padrón de Editores e Importadores, de la siguiente forma:

- I. Acceder a la página electrónica: <http://spl.conaculta.gob.mx>.
- II. Ingresar al módulo "Acceso a Editores e Importadores".

- III. Seleccionar la opción de "Registro al Padrón de Editores e Importadores".
- IV. Consignar en el formulario respectivo la siguiente información, bajo protesta de decir verdad:
- a) Nombre completo, denominación o razón social del editor o importador.
 - b) Domicilio.
 - c) Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
 - d) Registro Federal de Contribuyentes.
 - e) Número telefónico.
 - f) En caso de que el editor o importador sea una persona moral, deberá proporcionar además:
 - Número y fecha de la escritura pública a través de la cual se constituyó como persona moral, así como el nombre y número del fedatario público ante el cual se otorgó y, en su caso, número y fecha de la o las escrituras públicas a través de las cuales haya cambiado su denominación o razón social, así como el nombre y número de los fedatarios públicos ante los cuales se otorgaron.
 - g) En caso de que el editor o importador actúe a través de representante legal deberá proporcionar:
 - Nombre completo de su representante legal.
 - Número y fecha de la escritura pública en la cual consten las facultades del representante legal, así como el nombre y número del fedatario público ante el cual se otorgó.

En este caso, el representante legal deberá contar con un poder general para actos de administración o un poder especial con facultades suficientes para realizar los trámites a que se refieren los presentes Lineamientos, otorgados conforme a la legislación común.
 - h) En caso de que el editor o importador se encuentre inscrito en el RUPA, deberá ingresar el número de identificación correspondiente, de lo contrario tendrá que anexar al formulario copia digital de los siguientes documentos:
 - Credencial para Votar con Fotografía, Pasaporte mexicano o Cédula Profesional del editor o importador, si se trata de persona física, y de su representante legal, en su caso.
 - Tratándose de editores o importadores extranjeros, el documento que acredite su legal estancia en el país.
 - Tratándose de personas morales, escritura pública a través de la cual se constituyó como persona moral, y, en su caso, escrituras públicas a través de las cuales haya cambiado su denominación o razón social.
 - En su caso, escritura pública en la cual consten las facultades del representante legal.

SEXTO.- MENSAJE DE ACEPTACION: Una vez recibidos por vía electrónica la información y los documentos precisados en el lineamiento que antecede, el Sistema los revisará y, en su caso, validará, emitiendo al efecto la notificación al editor o importador en el sentido de que ha quedado inscrito en el Padrón de Editores e Importadores, a través de un mensaje dirigido a la dirección de correo electrónico que hubiere señalado. En dicho mensaje se enviarán las claves de acceso a los apartados de "Registro del Precio Unico de Venta al Público de los Libros" y "Modificación del Precio Unico de Venta al Público de los Libros", cuyo uso será considerado como firma para efectos de lo dispuesto por el artículo 23, fracciones I, inciso k), y II, inciso g), del Reglamento. A partir de este momento quedará integrado el expediente electrónico del editor o importador.

En caso de que la información o la documentación presente errores u omisiones, el Sistema lo notificará al editor o importador, a través de un mensaje dirigido a la dirección de correo electrónico que hubiere señalado, a efecto de que sean subsanados.

SEPTIMO.- AVISO DE CAMBIO EN LA INFORMACION: Los editores e importadores deberán dar aviso, a través del Sistema, de cualquier cambio en la información que hubieren proporcionado para su inscripción en el Padrón de Editores e Importadores, de la siguiente forma:

- I. Acceder a la página electrónica: <http://spl.conaculta.gob.mx>.
- II. Ingresar al módulo "Acceso a Editores e Importadores".

- III. Seleccionar la opción "Actualizar datos".
- IV. Ingresar las claves asignadas por el Sistema conforme al lineamiento Sexto.
- V. Modificar la información.

Una vez recibida por vía electrónica la información y, en su caso, los documentos respectivos, el Sistema los revisará y, en su caso, validará, emitiendo al efecto la notificación al editor o importador en el sentido de que ha quedado registrada la información modificada, a través de un mensaje dirigido a la dirección de correo electrónico que hubiere señalado.

En caso de que la información o la documentación presente errores u omisiones, el Sistema lo notificará al editor o importador, a través de un mensaje dirigido a la dirección de correo electrónico que hubiere señalado, a efecto de que sean subsanados.

OCTAVO.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION DEL PRECIO UNICO DE VENTA AL PUBLICO DE LOS LIBROS EN EL REGISTRO: El editor o importador que conforme a los presentes Lineamientos haya sido inscrito en el Padrón de Editores e Importadores, podrá solicitar, a través del Sistema, la inscripción en el Registro del precio único de venta al público de los libros que hubiere editado o importado, de la siguiente forma:

- I. Acceder a la página electrónica: <http://spl.conaculta.gob.mx>.
- II. Ingresar al módulo "Acceso a Editores e Importadores".
- III. Seleccionar la opción de "Registro del Precio Unico de Venta al Público de los Libros".
- IV. Ingresar las claves asignadas por el Sistema conforme al lineamiento Sexto.
- V. Elegir una de las siguientes opciones:
 - a) "Registro en formato Web".- Con esta opción el editor o importador podrá proporcionar la información de los libros desde el "Formulario Web".
 - b) "Registro en formato Excel".- Con esta opción el editor o importador podrá descargar el "Formato Excel", incorporar al mismo la información de los libros y anexar el archivo respectivo.
 - c) "Registro en formato SINLI".- Con esta opción el editor o importador podrá proporcionar la información de los libros anexando el archivo correspondiente al Sistema de Información Normalizada para el Libro.
- VI. En cualquiera de las opciones señaladas en la fracción anterior, se deberá proporcionar la siguiente información:
 - a) Tratándose de libros mexicanos o editados en territorio nacional:
 - Título de la obra.
 - Nombre del autor.
 - Número de edición.
 - Número de ISBN (capturar con guiones).
 - Otros ISBN (capturar con guiones), si el libro pertenece a una colección o a una coedición.
 - Número de código de barras.
 - Fecha de impresión que aparezca en el colofón.
 - El precio único de venta al público al cual será comercializado.
 - b) Tratándose de libros importados:
 - Título de la obra.
 - Nombre del autor.
 - Número de edición.
 - Número de ISBN (capturar con guiones).

- Otros ISBN (capturar con guiones), si el libro pertenece a una colección o a una coedición.
- El precio único de venta al público al cual será comercializado.
- Número y fecha del pedimento aduanal de importación.

Además, el importador deberá anexar copia digital de los siguientes documentos:

- Pedimento aduanal de importación del o los libros cuyo precio se solicita inscribir en el Registro.
- En su caso, documento que acredite que el importador se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 26 del Reglamento.

c) Tratándose de libros electrónicos:

- Título de la obra.
- Nombre del autor.
- Número de edición.
- Número de ISBN (capturar con guiones).
- Otros ISBN (capturar con guiones), si el libro pertenece a una colección o a una coedición.
- Fecha en la que se colocó en plataforma, a partir de la cual se computará el plazo de dieciocho meses a que se refiere el artículo 17, primer párrafo, del Reglamento.
- El precio único de venta al público al cual será comercializado.

NOVENO.- NOTIFICACION: Una vez recibidos por vía electrónica la información y los documentos precisados en el lineamiento que antecede, el Sistema los revisará y, en su caso, validará, emitiendo al efecto la notificación al editor o importador, a través de un mensaje dirigido a la dirección de correo electrónico que hubiere señalado, en el sentido de:

- I. Que el precio único de venta al público fue inscrito en el Registro, o
- II. Que la inscripción del precio único de venta al público en el Registro fue negada, señalando los errores u omisiones que presentó la solicitud.

En caso de que el Sistema emita la notificación negando la inscripción, el editor o importador podrá realizar nuevamente el trámite, una vez subsanados los errores u omisiones que hubiere presentado su solicitud.

DECIMO.- LIBROS IMPORTADOS: En el caso de libros importados, los importadores tendrán prelación para solicitar la inscripción del precio único de venta al público en el Registro en el orden indicado en el artículo 26 del Reglamento.

Si se presentan dos o más solicitudes de inscripción respecto de un mismo libro importado, el Sistema registrará la que corresponda conforme a la prelación indicada.

Si una vez inscrito el precio de un libro importado se presenta una nueva solicitud por parte de un importador que tenga mejor derecho conforme a la prelación señalada, el Sistema inscribirá esta última, cancelará la anterior y lo notificará a los interesados a través de un mensaje dirigido a las direcciones de correo electrónico que hubieren señalado.

UNDECIMO.- MODIFICACION DEL PRECIO UNICO DE VENTA AL PUBLICO DE LOS LIBROS: El editor o importador podrá modificar, en cualquier momento de su vigencia, el precio único de venta al público de cualquier libro, en cuyo caso deberá solicitar la inscripción del nuevo precio en el Registro, de la siguiente forma:

- I. Acceder a la página electrónica: <http://spl.conaculta.gob.mx>.
- II. Ingresar al módulo "Acceso a Editores e Importadores".
- III. Seleccionar la opción de "Modificación del Precio Unico de Venta al Público de los Libros".
- IV. Ingresar las claves asignadas por el Sistema conforme al lineamiento Sexto.
- V. Ingresar el número de registro con el que el Sistema haya inscrito el precio que se pretende modificar.
- VI. Ingresar el nuevo precio único de venta al público.

Una vez recibida por vía electrónica la solicitud de registro del nuevo precio, el Sistema la revisará y, en su caso, validará, emitiendo al efecto la notificación al editor o importador en el sentido de que el nuevo precio ha sido inscrito en el Registro, a través de un mensaje dirigido a la dirección de correo electrónico que hubiere señalado.

En caso de que el Sistema emita la notificación negando la inscripción del nuevo precio, el editor o importador podrá realizar nuevamente el trámite, una vez subsanados los errores u omisiones que hubiere presentado su solicitud.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- VIGENCIA: Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- INICIO DE OPERACIONES: El Registro iniciará operaciones al día siguiente de la publicación de los presentes Lineamientos en el Diario Oficial de la Federación y en el mismo se inscribirán los precios de los libros editados, importados o colocados en plataforma en el lapso de los dieciocho meses anteriores a esa fecha, así como los que en lo sucesivo se editen, importen o coloquen en plataforma.

Aprobados por el Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura, en reunión ordinaria celebrada el día ocho de julio de dos mil diez, en la Ciudad de México, Distrito Federal.- El Presidente Suplente: Subsecretario de Educación Superior, **Rodolfo Alfredo Tuirán Gutiérrez**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva: Presidenta del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, **Consuelo Sáizar Guerrero**.- Rúbrica.

CALENDARIO del proceso de evaluación y autorización de los libros de texto de educación secundaria para el ciclo escolar 2011-2012.

MARIA EDITH BERNALDEZ REYES, Directora General de Materiales Educativos con fundamento en los artículos 12 fracción IV de la Ley General de Educación, 11 del Acuerdo número 385 por el que se determinan los lineamientos a que se sujetará el procedimiento para autorizar el uso de libros de texto destinados a escuelas del nivel de secundaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2006 y 30, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, da a conocer el calendario del proceso de evaluación y autorización de los libros de texto que serán usados en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional en el ciclo escolar 2011-2012.

Los autores independientes, editores y autoridades educativas locales que pongan a consideración de la Secretaría de Educación Pública sus obras con la finalidad de que sean evaluadas y autorizadas para utilizarlas como libros de texto en primero, segundo y tercer grados de educación secundaria, para el ciclo escolar mencionado, deberán sujetarse a lo siguiente:

Preregistro electrónico de los libros de texto que se someterán a evaluación

El preregistro deberá realizarse en la siguiente dirección electrónica: <http://www.sistemasdgme.sep.gob.mx/eva/>, previa contraseña y nombre de usuario que deberá solicitarse a la Dirección de Evaluación, Difusión y Distribución de la Dirección General de Materiales Educativos.

I. Recepción de los libros de texto

I.1.- El periodo de recepción de los libros para primero, segundo y tercer grados de educación secundaria será del 2 al 12 de agosto de 2010, en días hábiles, en horario de 9:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas, en la Dirección de Evaluación, Difusión y Distribución de la Dirección General de Materiales Educativos, sita en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, código postal 08400, México, Distrito Federal.

I.2.- Los libros de texto se deberán presentar en cuatro ejemplares idénticos y en diseño final.

I.3.- Sólo se recibirán libros de texto por asignatura en días específicos, de acuerdo al siguiente calendario:

Asignatura	Fechas de recepción
Geografía de México y del Mundo	2 de agosto de 2010
Historia I y II	3 de agosto de 2010
Lengua Extranjera Inglés I, II y III	4 de agosto de 2010
Formación Cívica y Ética I y II	5 de agosto de 2010
Español I, II y III	6 de agosto de 2010
Matemáticas I, II y III	9 de agosto de 2010
Ciencias I (con énfasis en Biología), Ciencias II (con énfasis en Física) y Ciencias III (con énfasis en Química)	10 de agosto de 2010
Asignatura Estatal: Campo Temático 1. La historia, la geografía o el patrimonio cultural y natural de la entidad. Campo Temático 2. El estudio de temas que se abordan en más de una asignatura: Educación Ambiental, Formación en Valores, Educación Sexual y Equidad de Género.	11 de agosto de 2010
Asignatura Estatal: Campo Temático 3. Estrategias para que los alumnos enfrenten y superen problemas y situaciones de riesgo. Campo Temático 4. Estrategias que fortalecen las habilidades para el estudio y aprendizaje en los alumnos de primer grado de educación secundaria.	12 de agosto de 2010

I.4.- No se recibirán libros de texto:

- a) En días diferentes a los señalados en el numeral anterior.
- b) Que no cumplan con los requisitos previstos en el artículo 8o. del Acuerdo número 385.
- c) De Educación Física, Orientación y Tutoría, Tecnología, Artes (Música, Danza, Teatro o Artes Visuales).

I.5.- Las empresas editoriales, sólo podrá(n) ingresar libros de texto al proceso de evaluación por conducto de el (o los) representante(s) designado(s) expresamente para ese fin, para ello podrá(n) optar por las siguientes formas de identificación:

- a) Original y copia de una identificación oficial (credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional), y un escrito de la editorial que lo(s) acredite(n) como su(s) representante(s).
- b) Original y copia de la constancia de registro único de personas acreditadas para realizar trámites ante la Administración Pública Federal.

I.6.- Los autores que ostenten los derechos de su obra, podrán ingresar libros de texto personalmente o por conducto de un representante legal con poder notarial que acredite esa facultad. El autor o el representante legal podrán optar por las siguientes formas de identificación oficial:

- a) Original y copia de: credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional.
- b) Original y copia de la constancia de registro único de personas acreditadas para realizar trámites ante la Administración Pública Federal, o Clave Única de Registro de Población (CURP) por tratarse de personas físicas.

II. Notificación del resultado preliminar de evaluación

II.1.- Los autores independientes, editores y autoridades educativas locales recibirán, por cada título ingresado al proceso, un oficio en el que se notificará el resultado preliminar de la evaluación y un informe de observaciones generales y, en su caso, uno de particulares hechas al libro, así como un ejemplar del libro de texto con observaciones al margen de éste, en el marco de lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 4o. a 7o. del Acuerdo número 385 en el periodo del 17 al 21 de enero de 2011 para los libros de primero, segundo y tercer grados, en días hábiles y en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

II.2.- La notificación del resultado preliminar de evaluación podrá ser favorable o desfavorable. En el primer caso la obra podrá obtener la autorización para su uso en las escuelas de educación secundaria para el ciclo escolar 2011-2012, siempre y cuando sean atendidas a satisfacción de la Secretaría de Educación Pública, las observaciones que se le hayan hecho.

II.3.- Cuando la notificación sea desfavorable, la obra no se autorizará como libro de texto para su uso en las escuelas de educación secundaria para el ciclo escolar 2011-2012. En este caso, el oficio de notificación señalado en el numeral II.1 hará explícitos los motivos y fundamentos respectivos.

III. Entrega a la SEP de los libros con modificaciones incorporadas

III.1.- Los libros cuyo resultado de evaluación haya sido favorable deberán ser presentados nuevamente en original y copia, con las observaciones incorporadas, a la Dirección de Evaluación, Difusión y Distribución en el periodo comprendido del 14 al 18 de febrero de 2011, en días hábiles y en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

IV. Comunicación de la SEP sobre los libros con modificaciones incorporadas

IV.1.- Los autores independientes, editores y autoridades educativas locales recibirán la notificación de si las correcciones han sido o no incorporadas a satisfacción de la Secretaría de Educación Pública, en el periodo comprendido del 7 de marzo al 8 de abril de 2011, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

V. Entrega de oficios de autorización

V.1.- Los oficios de autorización de los libros de texto correspondientes se entregarán en el periodo comprendido del 18 al 22 de abril de 2011, en días hábiles, y en horario de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas.

VI. Publicación de la lista oficial de los libros de texto

VI.1.- La Dirección General de Materiales Educativos publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista oficial de los libros de texto para su uso en educación secundaria antes de que concluya el ciclo escolar 2010-2011 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo número 385.

CUADRO RESUMEN

**CALENDARIO DE EVALUACION DE LIBROS DE TEXTO DE SECUNDARIA
CICLO ESCOLAR 2011-2012**

Actividades	Periodo
I. Recepción de los libros de texto	2 al 12 de agosto de 2010
II. Notificación del resultado preliminar de evaluación	17 al 21 de enero de 2011
III. Entrega a la SEP de los libros con modificaciones incorporadas	14 al 18 de febrero de 2011
IV. Comunicación de la SEP sobre los libros con modificaciones incorporadas	7 de marzo al 8 de abril de 2011
V. Entrega de oficios de autorización	18 al 22 de abril de 2011
VI. Publicación de la lista oficial de los libros de texto	Antes de que concluya el ciclo escolar 2010-2011

México, D.F., a 8 de julio de 2010.- La Directora General de Materiales Educativos, **María Edith Bernáldez Reyes**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL L. C. P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, Y EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2008, "EL EJECUTIVO ESTATAL" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación de los Programas de Acción de Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad; HTA y Diabetes Mellitus; en población de 20 años y más, Vacunación para Adultos, Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), En áreas y Grupos de Riesgos, Quimioprofilaxis a los contactos enfermos de tuberculosis, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECIFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.
- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, celebrado el 15 de abril de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el presente instrumento no implica incremento de los recursos presupuestarios federales comprometidos en el "CONVENIO ESPECIFICO".

II. Declara "EL EJECUTIVO ESTATAL":

1. Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establecen los artículos 4 fracción XIII, 107 párrafo primero y 108 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL", insertas en el "CONVENIO ESPECIFICO".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificatorio al "CONVENIO ESPECIFICO", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL" del "CONVENIO ESPECIFICO", están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene el objetivo de modificar la Cláusula Novena del “CONVENIO ESPECIFICO”, en los siguientes términos:

Dice:

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL EJECUTIVO ESTATAL” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Debe decir:

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto establecido en este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “EL EJECUTIVO ESTATAL” dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO ESPECIFICO”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman por cuadruplicado a los doce días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Sáiz Pineda.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo, **Luis Felipe Graham Zapata.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2008.

FOTOCOPIA DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES, CELEBRADO POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Sáiz Pineda.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo, **Luis Felipe Graham Zapata.-** Rúbrica.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL EJECUTIVO ESTATAL”, REPRESENTADO POR EL L.C.P. JOSE MANUEL SAIZ PINEDA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Y EL DR. LUIS FELIPE GRAHAM ZAPATA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LA SECRETARIA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “EL EJECUTIVO ESTATAL” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por “EL EJECUTIVO ESTATAL”: el Secretario de Administración y Finanzas y el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco; y por “LA SECRETARIA”: la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES**I. De “LA SECRETARIA”:**

1. Que el DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, en su carácter de SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de control de enfermedades; coordinar el desarrollo del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades; así como proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de control de enfermedades, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, Dr. Pablo Kuri Morales se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 19 de junio de 2007 con efectos al día 1 de julio de 2007 expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción VII y artículo 45 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de atención a la salud del adulto y del anciano; de prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles; de atención de urgencias epidemiológicas y desastres; de prevención, tratamiento y control de enfermedades bucales, así como de vigilancia epidemiológica y de laboratorio por lo que se refiere al diagnóstico y referencia epidemiológicos, y evaluar su impacto, así como la de coordinar y efectuar la supervisión y evaluación de los programas de acción encomendados a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Benjamín Franklin 132, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, en México, Distrito Federal.

II. De “EL EJECUTIVO ESTATAL”:

1. Que el Secretario de Administración y Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21, 26 fracción III, y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 51 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX, 21, 26 fracción VI, y 32 de de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: la realización de acciones preventivas y de control en materia de salud pública aplicadas a los programas que se establecen en la cláusula primera.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Paseo de Tabasco número 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, código postal 86035, Villahermosa, Tabasco.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “EL EJECUTIVO ESTATAL” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “EL EJECUTIVO ESTATAL” la adecuada instrumentación de los Programas de Acción en Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 años y más; Vacunación para Adultos; Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), en áreas y Grupos de Riesgo, Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis, en adelante “LOS PROGRAMAS” de conformidad con los Anexos 2, 3, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “EL EJECUTIVO ESTATAL” y “LA SECRETARIA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere “LA SECRETARIA” se aplicarán a “LOS PROGRAMAS” hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Urgencias Epidemiológicas y Desastres	\$2,945,615.00 (dos millones novecientos cuarenta y cinco mil seiscientos quince pesos 00/100 M.N.)
Vectores	\$4,930,029.00 (cuatro millones novecientos treinta mil veintinueve pesos 00/100 M.N.)
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus	\$990,681.00 (novecientos noventa mil seiscientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.)
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 años a más	\$2,311,589.00 (dos millones trescientos once mil quinientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)
Vacunación para Adultos	\$4,727,884.00 (cuatro millones setecientos veintisiete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa)	\$374,904.00 (trescientos setenta y cuatro mil novecientos cuatro pesos 00/100 M.N.)
Tuberculosis En áreas y Grupos de Riesgo	\$378,620.00 (trescientos setenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.)
Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis	\$12,680.00 (doce mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$16,672,002.00 (dieciséis millones seiscientos setenta y dos mil dos pesos 00/100 M.N.)

“LOS PROGRAMAS” a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el ANEXO 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, “LA SECRETARIA” transferirá a “EL EJECUTIVO ESTATAL” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$16,672,002.00 (dieciséis millones seiscientos setenta y dos mil dos pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las acciones que contemplan “LOS PROGRAMAS” conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el ANEXO 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, que los recursos presupuestarios señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, transferirá los recursos presupuestarios asignados a "EL EJECUTIVO ESTATAL" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de "LOS PROGRAMAS" referidos en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con "LOS PROGRAMAS".
- b) "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "EL EJECUTIVO ESTATAL", mismo que se detalla en el Anexo 3 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", solicitando a "EL EJECUTIVO ESTATAL", la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- d) Los recursos presupuestarios que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva al apoyo y seguimiento operativo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con los Anexos del presente instrumento en los que se describe la aplicación que se dará a tales recursos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO ESTATAL".- "EL EJECUTIVO ESTATAL" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a "LOS PROGRAMAS" establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Unidad Ejecutora a "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Salud del Estado de Tabasco.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Salud la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a los Servicios Estatales de Salud, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Administración y Finanzas.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en Anexo 4 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VII. Contratar y mantener vigentes, las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 5.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "EL EJECUTIVO ESTATAL" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, y solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", a través de los responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "EL EJECUTIVO ESTATAL", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "EL EJECUTIVO ESTATAL" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "EL EJECUTIVO ESTATAL", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "EL EJECUTIVO ESTATAL", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "EL EJECUTIVO ESTATAL".
- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "EL EJECUTIVO ESTATAL" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "EL EJECUTIVO ESTATAL".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "EL EJECUTIVO ESTATAL" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo Estatal: el Secretario de Administración y Finanzas, **José Manuel Sáiz Pineda**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.



SECRETARIA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.05

ANEXO 1

NOMBRAMIENTO

**DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
PRESENTE**

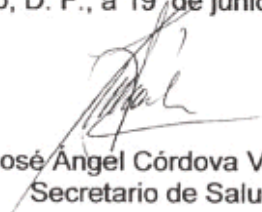
Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL
DE ENFERMEDADES**

Con el rango de Director General con código de puesto CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 19 de junio de 2007.



Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**SECRETARIA DE SALUD-ESTADO TABASCO****ANEXO 2****Programa: Urgencias Epidemiológicas y Desastres.**

CONCEPTO	IMPORTE	CANTIDAD
Vehículos (pick up 4x4)	\$1,125,000.00	5
Vehículos (comando operativo)	1,100,000.00	1
5300.- SUBTOTAL VEHICULOS	\$2,225,000.00	
Computadora de escritorio	\$150,000.00	10
Impresora láser (blanco/negro)	\$70,000.00	10
No break	\$10,000.00	10
Laptop	\$160,000.00	8
Impresora portátiles	\$24,000.00	8
Scanner con copiadora y fax	\$10,000.00	2
Proyector	\$23,000.00	1
Televisión	\$3,000.00	1
Radio AM/FM	\$1,000.00	1
Licencia de Office para computadoras	\$36,000.00	18
Antivirus para computadoras	\$6,300.00	18
5200.- SUBTOTAL EQUIPO DE COMPUTO	\$493,300.00	
5200.- EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	\$105,000.00	7
2500.- KIT DE MEDICAMENTOS	\$90,000.00	2
SUBTOTAL	\$2,913,300.00	
3300.- CAPACITACION	\$32,315.00	
TOTAL	\$2,945,615.00	

Programa: Vectores.

CONCEPTO	IMPORTE
1200.- 100 contratos por 9 meses (\$3,500 mensuales)	\$3,150,000.00
5300.- 8 vehículos a \$ 180,001.20 c/u	\$1,440,009.00
2500.- 22,668 kg de Temephos a \$15.00 el kg	\$340,020.00
TOTAL	\$4,930,029.00

Programa: Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus.

CONCEPTO	IMPORTE
Para CASSCO consejería para la prevención y control de la obesidad, HTA y diabetes mellitus	
Capítulo: 3601 Material de Orientación Alimentaria: Guía de alimentos para población mexicana, Block "Recomendaciones para una alimentación correcta", Block "Muévete, haz actividad física por tu salud", Block "Consejos para lograr un estilo de vida saludable", Block "Importancia de la alimentación del adulto mayor", Rotafolio de información en nutrición, Manual del manejo nutricional de las ECNT y; Carpeta de capacitación en orientación alimentaria	858,681.00
Contratación de un Nutriólogo para consejería	\$132,000.00

Programa: diabetes, HTA y diabetes Mellitus en Población de 20 años y más.

Para CASSCO detección y diagnóstico de la diabetes, HTA y diabetes mellitus	
Capítulo: 3601 Material de educación y promoción de la salud para las UNEMES de Enfermedades Crónicas.	\$923,231.31
Capítulo: 2500 Detección de perfil de lípidos y microalbuminuria	\$462,317.80
Capítulo: 3601 Manuales para pacientes con: Diabetes, Hipertensión Arterial, Hipercolesterolemia. Capítulo: 2504 Monofilamentos para detección de pie diabético. Capítulo: 3700 DVD's de Actividad física.	\$926,039.89
TOTAL	\$3,302,270.00

Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor.

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Vacuna antiinfluenza adulto mayor de 60 años y más	80,838	
Costo vacuna		\$2,943,303.00
Costo jeringa		\$137,424.00
Vacunadores		\$192,794.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$1,454,363.00
TOTAL		\$4,727,884.00

Programa: Tuberculosis.

CONCEPTO	IMPORTE
2600.- Apoyo de combustible para vehículo de uso exclusivo de tuberculosis, como complemento para la realización de supervisiones de 45 visitas al año a las jurisdicciones y localidades prioritarias	\$45,000.00
3600.- Apoyo para campaña estatal de promoción, con medición de impacto acorde a las necesidades de la entidad y/o en su caso la impresión de materiales de difusión para información y promoción en la población sobre tuberculosis, para distribuirlos en ferias, escuelas y en otros sitios de reunión	\$121,024.00
3800.- Apoyo para actividades de capacitación y asesoría al personal de salud de las unidades médicas de salud sobre aspectos de tuberculosis y sus componentes: en las estrategias definidas para la prevención, tratamiento y control de la tuberculosis farmacorresistente, estrategia de atención de tuberculosis en niños, fortalecimiento de la atención del binomio TB/VIH y la Red TAES de enfermería	\$107,500.00
7500.- Apoyo para la contratación de enfermeras supervisoras TAES, que den apoyo a la revisión y seguimiento de casos, supervisión del tratamiento cuando sea necesario, reconquista de pacientes y vigilancia de la información oportuna de los casos a través de la plataforma única, en las jurisdicciones que registran el mayor número de casos en la entidad	\$480,000.00
TOTAL INTERVENCIONES 39 y 40	\$753,524.00
2500.- Apoyo en la adquisición de frascos de isoniazida para tratamiento preventivo de tuberculosis en niños y pacientes con VIH que lo requieran	\$12,680.00
TOTAL INTERVENCION 58:	\$12,680.00
TOTAL	\$766,204.00

ANEXO 3

PROGRAMA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2,945,615.00	0.00	0.00	0.00	368,208.00	368,201.00	368,201.00	368,201.00	368,201.00	368,201.00	368,201.00	368,201.00	0.00
Vectores	4,930,029.00	0.00	738,104.00	692,164.00	1,034,746.00	0.00	1,476,209.00	692,164.00	296,642.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus	990,681.00	0.00	148,321.00	139,089.00	207,930.00	0.00	296,642.00	139,089.00	59,610.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en población de 20 años y más.	2,311,589.00	0.00	346,082.00	324,541.00	485,171.00	0.00	692,164.00	324,542.00	139,089.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vacunación	4,727,884.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,727,884.00	0.00	0.00	0.00
Tuberculosis en la comunidad (Búsqueda activa)	374,904.00	0.00	37,494.00	37,490.00	37,490.00	37,490.00	37,490.00	37,490.00	37,490.00	37,490.00	37,490.00	37,490.00	0.00
Tuberculosis en áreas y grupos de riesgo	378,620.00	0.00	37,862.00	37,862.00	37,862.00	37,862.00	37,862.00	37,862.00	37,862.00	37,862.00	37,862.00	37,862.00	0.00
Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis	12,680.00	0.00	1,268.00	1,268.00	1,268.00	1,268.00	1,268.00	1,268.00	1,268.00	1,268.00	1,268.00	1,268.00	0.00
TOTAL	16,672,002.00	0.00	1,309,131.00	1,232,414.00	2,172,675.00	444,821.00	2,909,836.00	1,600,616.00	940,162.00	5,172,705.00	444,821.00	444,821.00	0.00

ANEXO 4

Programa: Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus

[illegible]

Programa: Tuberculosis

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Consolidar la cobertura de la estrategia TAES de calidad, mediante los componentes sustantivos de detección, diagnóstico y tratamiento y vigilancia epidemiológica de la tuberculosis pulmonar (TBP) en los ámbitos público y privado.	Realizar 45 Visitas de supervisión y asesoría a jurisdicciones y localidades .	Realizar 45 salidas de supervisión a las jurisdicciones y localidades prioritarias de la entidad, en 2008.	Número de supervisión realizadas x 100 Número de supervisiones programadas	\$45,000.00
	Implementar 1 Campaña de medios para difusión de tuberculosis.	Lograr el lanzamiento de una campaña de medios para tuberculosis con medición de impacto e impresión de material de difusión para promoción de tuberculosis en la población durante el año 2008.	% de población mayor de 15 años informada sobre Tuberculosis a través de la campaña x 100 % Población estimada	\$121,024.00
	Capacitar a 239 personas en tuberculosis.	Alcanzar una cobertura de capacitación del 80% del personal de unidades de salud y laboratorio de tuberculosis	Lista nominal de personal de las Unidades de Salud Capacitadas x 100 Número de personal de las Unidades de Salud programadas	\$107,500.00
	Contratar a 6 Enfermeras como Supervisoras TAES.	Contratar a 6 enfermeras como Supervisor TAES para realizar supervisión, revisión, seguimiento de casos e información.	Número de nóminas firmadas por personas contratadas x 1 00 Número de nóminas firmadas por personas programadas	\$480,000.00
	Adquirir 254 frascos de isoniazida para quimioprofilaxis de grupos vulnerables	Lograr que 30% de las personas con VIH-SIDA que requieren quimioprofilaxis para tuberculosis, con isoniazida la reciban	Número de tratamientos administrados x 100 Número de tratamientos programados	\$12,680.00
	Total			\$766,204.00

FUENTE: Plataforma Unica

Programa Estatal de Tuberculosis

Programa: Urgencias Epidemiológicas y Desastres

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Mejorar el sistema de información, monitoreo y alertamiento temprano de emergencias en salud (eventos de interés epidemiológico)	Implementar el Sistema estatal de Monitoreo, Notificación y Alertamiento Temprano de Emergencias en Salud	Desarrollar el Monitoreo, Notificación y Alertamiento Temprano para la Atención de Emergencias en Salud, como parte del sistema de información del Programa, y de la instrumentación de los lineamientos para la atención oportuna de éstas. El recurso asignado servirá para la adquisición de los insumos y equipos necesarios para identificar y verificar la existencia de los eventos de interés epidemiológico en el Estado. Se complementa con la capacitación del personal responsable del programa al nivel estatal.	Sistema estatal de Monitoreo, Notificación y Alertamiento Temprano de Emergencias en Salud funcionando	\$2,945,615.00
TOTAL				\$2,945,615.00

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Sistema de Información del Programa

Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 218.3 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (80838) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	Cobertura de vacunación = población adulta mayor vacunada no derechohabiente / población adulta mayor no derechohabiente	\$4,727,884.00
Total				\$4,727,884.00

Programa: Vectores

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Objetivo general: Implementar un programa prevención y control del dengue, innovando metodologías, con participación social y multisectorial. Objetivo específico: Reducir la exposición al riesgo de transmisión para dengue, mediante acciones oportunas de control del vector dirigidas por la vigilancia epidemiológica y entomológica	Metas Incidencia 2008: Reducir la incidencia de dengue clásico y dengue hemorrágico un 10% para 2008. Meta Letalidad 2008: Mantener la letalidad por debajo del 1% en 2008.	Implementar vigilancia entomológica en al menos una localidad centinela. • Casas positivas a larvas. • Tasas de oviposición.	Número de localidades intervenidas y centinela con vigilancia entomológica/ localidades centinela X 100 FUENTE: Informe mensual de actividades. SESA/SIS	\$1,050,000.00
		Establecer medidas basadas en la comunidad y aplicadas por los servicios de salud, de forma sincronizada para un manejo integrado de mosquitos vectores del dengue. • Población protegida.	Número de viviendas con aplicación de larvicida/ Número de viviendas programadas X 100 FUENTE: Informe diario de actividades. SESA	\$2,440,020.00
			Número de hectáreas nebulizadas/ Número de hectáreas programadas a nebulizar X 100 FUENTE: Informe diario de actividades. SESA.	\$1,440,009.00
TOTAL				\$4,930,029.00

ANEXO 5**Programa: Urgencias Epidemiológicas y Desastres**

CONCEPTO	IMPORTE
5300.- 5 Vehículos (pick up 4x4)	\$1,125,000.00
5300.- 1 Vehículos (comando operativo)	1,100,000.00
5200.- 10 Computadora de escritorio	\$150,000.00
5200.- 10 Impresora láser (blanco/negro)	\$70,000.00
5200.- 10 No break	\$10,000.00
5200.- 8 Laptop	\$160,000.00
5200.- 8 Impresoras portátiles	\$24,000.00
5200.- 2 Scanner con copiadora y fax	\$10,000.00
5200.- 1 Proyector	\$23,000.00
5200.- 1 Televisión	\$3,000.00
5200.- 1 Radio AM/FM	\$1,000.00
5200.- 7 Equipo de Radiocomunicación	\$105,000.00
TOTAL	\$2,781,000.00

Programa: Vectores

CONCEPTO	IMPORTE
5300.- 8 vehículos a \$180,001.20 c/u	\$1,440,009.00
TOTAL	\$1,440,009.00

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RODOLFO TORRE CANTU, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación de los Programas de Acción de Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad; HTA y Diabetes Mellitus; en población de 20 años y más, Vacunación para Adultos, Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), En áreas y Grupos de Riesgos, Quimioprofilaxis a los contactos enfermos de tuberculosis, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECIFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificatorio.

- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, celebrado el 15 de abril de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el presente instrumento no implica incremento de los recursos presupuestarios federales comprometidos en el "CONVENIO ESPECIFICO".

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establecen los artículos 3 fracción I inciso N, 75 y 76 de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO ESPECIFICO".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificadorio al "CONVENIO ESPECIFICO", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD" del "CONVENIO ESPECIFICO", están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificadorio, tiene el objetivo de modificar la Cláusula Novena del "CONVENIO ESPECIFICO", en los siguientes términos:

Dice:

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Debe decir:

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto establecido en este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificadorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman por cuadruplicado a los doce días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar Almaras Smer.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **Rodolfo Torre Cantú.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2008.

FOTOCOPIA DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES, CELEBRADO POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar Almaras Smer.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **Rodolfo Torre Cantú.-** Rúbrica.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. RODOLFO TORRE CANTU, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 8 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Director General del Instituto o Secretario de Salud Estatal (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, en su carácter de SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de control de enfermedades; coordinar el desarrollo del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades; así como proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de control de enfermedades, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que el Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, Dr. Pablo Kuri Morales se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 19 de junio de 2007 con efectos al día 1 de julio de 2007 expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción VII y artículo 45 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de atención a la salud del adulto y del anciano; de prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles; de atención de urgencias epidemiológicas y desastres; de prevención, tratamiento y control de enfermedades bucales, así como de vigilancia epidemiológica y de laboratorio por lo que se refiere al diagnóstico y referencia epidemiológicos, y evaluar su impacto, así como la de coordinar y efectuar la supervisión y evaluación de los programas de acción encomendados a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Benjamín Franklin 132, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, en México, Distrito Federal.

II. Declara “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 23, numeral II y 25, numeral XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 23, numeral IX y 32, numeral III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son la coordinación estrecha con la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud y con el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, para la adecuada instrumentación de los programas de salud detallados en las cláusulas de este Convenio Específico, de conformidad con los anexos del mismo.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno 1er. piso, entre 15 y 16 Juárez, zona centro, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” la adecuada instrumentación de los Programas de Acción en Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores;

Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 años y más; Vacunación para Adultos; Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), En áreas y Grupos de Riesgo, Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis, en adelante “LOS PROGRAMAS” de conformidad con los Anexos 2, 3, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere “LA SECRETARIA” se aplicarán a “LOS PROGRAMAS” hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Urgencias Epidemiológicas y Desastres	\$1,673,743.00 (un millón seiscientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Vectores	\$4,224,425.00 (cuatro millones doscientos veinticuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus	\$1,413,809.00 (un millón trece mil ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.)
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 años a más	\$3,298,885.00 (tres millones doscientos noventa y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
Vacunación para Adultos	\$6,054,104.00 (seis millones cincuenta y cuatro mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.)
Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa)	\$1,085,494.00 (un millón ochenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Tuberculosis en áreas y Grupos de Riesgo	\$1,096,230.00 (un millón noventa y seis mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.)
Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis	\$36,700.00 (treinta y seis mil setecientos pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$18,883,390.00 (dieciocho millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.)

“LOS PROGRAMAS” a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el ANEXO 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, “LA SECRETARIA” transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$18,883,390.00 (dieciocho millones ochocientos ochenta y tres mil trescientos noventa pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de “LA SECRETARIA”, para la realización de las acciones que contemplan “LOS PROGRAMAS” conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el ANEXO 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARIA”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“LA ENTIDAD” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

“LA SECRETARIA” verificará, por conducto del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, que los recursos presupuestarios señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, transferirá los recursos presupuestarios asignados a “LA ENTIDAD” a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de “LOS PROGRAMAS” referidos en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con “LOS PROGRAMAS”.
- b) “LA SECRETARIA”, a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con “LA ENTIDAD”, mismo que se detalla en el Anexo 3 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de “LOS PROGRAMAS”, solicitando a “LA ENTIDAD”, la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, “LA SECRETARIA” solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) “LA SECRETARIA”, a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA SECRETARIA” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.

- d) Los recursos presupuestarios que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SECRETARIA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a “LOS PROGRAMAS” a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva al apoyo y seguimiento operativo de “LOS PROGRAMAS”, de conformidad con los Anexos del presente instrumento en los que se describe la aplicación que se dará a tales recursos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a “LOS PROGRAMAS” previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de “LA ENTIDAD”.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD” adicionalmente a los compromisos establecidos en “EL ACUERDO MARCO”, se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a “LOS PROGRAMAS” establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a “LA SECRETARIA”, a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de “EL ACUERDO MARCO”) y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por “LA SECRETARIA” y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a los Servicios Estatales de Salud, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a “LOS PROGRAMAS” a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a “LA SECRETARIA” a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en Anexo 4 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VII. Contratar y mantener vigentes, las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 5.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA SECRETARIA”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD” para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, y solicitar la entrega de la “relación de gastos”, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a “LA ENTIDAD”, a través de los responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de “LA ENTIDAD”, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “LA ENTIDAD” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “LA ENTIDAD”, en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de “EL ACUERDO MARCO”.
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “LA ENTIDAD”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a “LA SECRETARIA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “LA ENTIDAD”.

- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud de Tamaulipas, **Rodolfo Torre Cantú**.- Rúbrica.



SECRETARIA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.05

ANEXO 1

NOMBRAMIENTO

**DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
PRESENTE**

Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL
DE ENFERMEDADES**

Con el rango de Director General con código de puesto CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 19 de junio de 2007.



Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**SECRETARIA DE SALUD-ESTADO TAMAULIPAS****ANEXO 2****Programa: Urgencias Epidemiológicas y Desastres.**

CONCEPTO	IMPORTE	CANTIDAD
Vehículos (pick up 4x4)	\$450,000.00	2
5300.- SUBTOTAL VEHICULOS		\$450,000.00
Computadora de escritorio	\$75,000.00	5
Impresora láser (blanco/negro)	\$35,000.00	5
No break	\$5,000.00	5
Laptop	\$80,000.00	4
Impresoras portátiles	\$15,000.00	5
Scaner con copiadora y fax	\$5,000.00	1
Proyector	\$23,000.00	1
Televisión	\$3,000.00	1
Radio AM/FM	\$1,000.00	1
Licencia de Office para computadoras	\$26,000.00	13
Antivirus para computadoras	\$4,240.00	12
5200.- SUBTOTAL EQUIPO DE COMPUTO		\$272,240.00
Médico General	\$245,160.00	1
Enfermera Sanitarista	\$159,780.00	1
Químico	\$384,720.00	2
4318 CONTRATACION DE PERSONAL EVENTUAL		\$789,660.00
5200.- EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	\$90,000.00	6
2500.- KIT DE MEDICAMENTOS	\$45,000.00	1
SUBTOTAL		\$1,646,900.00
3300.- CAPACITACION		\$26,843.00
TOTAL		\$1,673,743.00

Programa: Vectores.

CONCEPTO	IMPORTE
1200.- Contratación de Recurso Humano	\$2,068,500.00
5200.- Máquinas nebulizadoras	\$488,925.00
5300.- Vehículos	\$1,368,000.00
5200.- Motomochilas	\$199,000.00
5200.- Equipo de cómputo c/impresora	\$100,000.00
TOTAL	\$4,224,425.00

Programa: Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus.

CONCEPTO	IMPORTE
Para CASSCO consejería para la prevención y control de la obesidad, HTA y diabetes mellitus	
Capítulo: 3601	\$1,281,809.00
Material de Orientación Alimentaria:	
Guía de alimentos para población mexicana,	
Block "Recomendaciones para una alimentación correcta",	
Block "Muévete, haz actividad física por tu salud",	
Block "Consejos para lograr un estilo de vida saludable",	
Block "Importancia de la alimentación del adulto mayor",	
Rotafolio de información en nutrición,	
Manual del manejo nutricional de las ECNT y;	
Carpeta de capacitación en orientación alimentaria.	
Contratación de un Nutriólogo para consejería	\$132,000.00

Programa: diabetes, HTA y diabetes Mellitus en Población de 20 años y más.

Para CASSCO detección y diagnóstico de la diabetes, HTA y diabetes mellitus	
Capítulo: 3601	
Material de educación y promoción de la salud para las UNEMES de Enfermedades Crónicas.	\$1,317,549.92
Capítulo: 2500	
Detección de perfil de lípidos y microalbuminuria	\$659,777.01
Capítulo: 3601	
Manuales para pacientes con:	
Diabetes, Hipertensión Arterial, Hipercolesterolemia.	
Capítulo: 2504	\$1,321,558.07
Monofilamentos para detección de pie diabético.	
Capítulo: 3700	
DVD's de Actividad física.	
TOTAL	\$4,712,694.00

Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor.

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Vacuna antiinfluenza adulto mayor de 60 años y más	99,091	
Costo vacuna		\$3,607.899.00
Costo jeringa		\$168,454.00
Vacunadores		\$108,944.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$2,168,807.00
TOTAL		\$6,054,104.00

Programa: Tuberculosis.

CONCEPTO	IMPORTE
2600.- Apoyo de combustible para vehículo de uso exclusivo de tuberculosis, como complemento para la realización de supervisiones de 40 visitas al año a las jurisdicciones y localidades prioritarias	\$40,000.00
3600.- Apoyo para campaña estatal de promoción, con medición de impacto acorde a las necesidades de la entidad y/o en su caso la impresión de materiales de difusión para información y promoción en la población sobre tuberculosis, para distribuirlas en ferias, escuelas y en otros sitios de reunión	\$1,315,524.00
3800.- Apoyo para actividades de capacitación y asesoría al personal de salud de las unidades médicas de salud sobre aspectos de tuberculosis y sus componentes: en las estrategias definidas para la prevención, tratamiento y control de la tuberculosis farmacorresistente, estrategia de atención de tuberculosis en niños, fortalecimiento de la atención del binomio TB/VIH y la Red TAES de enfermería	\$106,200.00
7500.- Apoyo para la contratación de enfermeras supervisoras TAES, que den apoyo a la revisión y seguimiento de casos, supervisión del tratamiento cuando sea necesario, reconquista de pacientes y vigilancia de la información oportuna de los casos a través de la plataforma única, en las jurisdicciones que registran el mayor número de casos en la entidad	\$720,000.00
TOTAL INTERVENCIONES 39 y 40	\$2,181,724.00
2500.- Apoyo en la adquisición de frascos de isoniazida para tratamiento preventivo de tuberculosis en niños y pacientes con VIH que lo requieran	\$36,700.00
TOTAL INTERVENCION 58:	\$36,700.00
TOTAL	\$2,218,424.00

ANEXO 3

PROGRAMA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,673,743.00	0.00	0.00	0.00	209,224.00	209,217.00	209,217.00	209,217.00	209,217.00	209,217.00	209,217.00	209,217.00	0.00
Vectores	4,224,425.00	0.00	499,204.00	779,663.00	833,346.00	0.00	998,407.00	779,664.00	334,141.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus	1,413,809.00	0.00	167,071.00	260,934.00	278,899.00	0.00	334,142.00	260,934.00	111,829.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en población de 20 años y más.	3,298,885.00	0.00	389,832.00	608,845.00	650,765.00	0.00	779,664.00	608,845.00	260,934.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vacunación	6,054,104.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,054,104.00	0.00	0.00	0.00
Tuberculosis en la comunidad (Búsqueda activa)	1,085,494.00	0.00	108,553.00	108,549.00	108,549.00	108,549.00	108,549.00	108,549.00	108,549.00	108,549.00	108,549.00	108,549.00	0.00
Tuberculosis en áreas y grupos de riesgo	1,096,230.00	0.00	109,623.00	109,623.00	109,623.00	109,623.00	109,623.00	109,623.00	109,623.00	109,623.00	109,623.00	109,623.00	0.00
Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis	36,700.00	0.00	3,670.00	3,670.00	3,670.00	3,670.00	3,670.00	3,670.00	3,670.00	3,670.00	3,670.00	3,670.00	0.00
TOTAL	18,883,390.00	0.00	1,277,953.00	1,871,284.00	2,194,076.00	431,059.00	2,543,272.00	2,080,502.00	1,137,963.00	6,485,163.00	431,059.00	431,059.00	0.00

ANEXO 4

Programa: Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Prevenir, controlar y, en su caso, retrasar la aparición de la diabetes mellitus y sus complicaciones en la población mexicana, así como elevar la calidad de vida y el número de años de vida saludable de las personas que presentan este padecimiento, mediante intervenciones costo-efectivas, dirigidas a los determinantes y entornos.	Contribuir a alcanzar la meta estatal de Enfermedad isquémica del corazón: 16.55 tasa Diabetes mellitus: 2192 defunciones	Material de Orientación Alimentaria: Guía de alimentos para población mexicana, block "Recomendaciones para una alimentación correcta", block "Muévete, haz actividad física por tu salud", block "Consejos para lograr un estilo de vida saludable", block "Importancia de la alimentación del adulto mayor", rotafolio de información en nutrición, manual del manejo nutricional de las ECNT y carpeta de capacitación en orientación alimentaria.	Elaborar un plan estatal de educación y promoción de la salud. Recepción del material en almacén jurisdiccional.	\$1,281,809.00
		Contratación de un nutriólogo para consejería.		\$132,000.00
Prevenir, controlar y, en su caso, retrasar la aparición del riesgo cardiovascular y sus complicaciones, así como aumentar el número de años de vida saludable en la población mexicana y mejorar la calidad de vida en las personas que presenten estos padecimientos, mediante intervenciones basadas en las mejores evidencias científicas.		Material de educación y promoción de la salud para las UNEMES de Enfermedades Crónicas.		\$1,317,549.92
		Detección de perfil de lípidos y microalbuminuria 2671.		\$659,777.01
		Manuales para pacientes con: Diabetes, Hipertensión Arterial, Hipercolesterolemia.		\$1,321,558.07
		Monofilamentos para detección de pie diabético.		
		DVD's de Actividad física.		
Total				\$4,712,694.00

Programa: Tuberculosis

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Consolidar la cobertura de la estrategia TAES de calidad, mediante los componentes sustantivos de detección, diagnóstico y tratamiento y vigilancia epidemiológica de la tuberculosis pulmonar (TBP) en los ámbitos público y privado.	Realizar 40 Visitas de supervisión y asesoría a jurisdicciones y localidades.	Realizar 40 salidas de supervisión a las jurisdicciones y localidades prioritarias de la entidad, en 2008.	Número de supervisión realizadas x 100 Número de supervisiones programadas	\$40,000.00
	Implementar 1 Campaña de medios para difusión de tuberculosis.	Lograr el lanzamiento de una campaña de medios para tuberculosis con medición de impacto e impresión de material de difusión para promoción de tuberculosis en la población durante el año 2008.	% de población mayor de 15 años informada sobre Tuberculosis a través de la campaña x 100 % Población estimada	\$1,315,524.00
	Capacitar a 236 personas en tuberculosis.	Alcanzar una cobertura de capacitación del 80% del personal de unidades de salud y laboratorio de tuberculosis	Lista nominal de personal de las Unidades de Salud capacitadas x100 Número de personal de las Unidades de Salud programadas	\$106,200.00
	Contratar a 9 Enfermeras como Supervisoras TAES.	Contratar a 9 enfermeras como Supervisor TAES para realizar supervisión, revisión, seguimiento de casos e información.	Número de nóminas firmadas por personas contratadas x 100 Número de nóminas firmadas por personas programadas	\$720,000.00
	Adquirir 734 frascos de isoniazida para quimioprofilaxis de grupos vulnerables.	Lograr que 30% de las personas con VIH-SIDA que requieren quimioprofilaxis para tuberculosis, con isoniazida la reciban	Número de tratamientos administrados x 100 Número de tratamientos programados	\$36,700.00
	Total			\$2,218,424.00

FUENTE: Plataforma Unica
Programa Estatal de Tuberculosis

Programa: Urgencias Epidemiológicas y Desastres

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Mejorar el sistema de información, monitoreo y alertamiento temprano de emergencias en salud (eventos de interés epidemiológico)	Implementar el Sistema estatal de Monitoreo, Notificación y Alertamiento Temprano de Emergencias en Salud	Desarrollar el Monitoreo, Notificación y Alertamiento Temprano para la Atención de Emergencias en Salud, como parte del sistema de información del Programa, y de la instrumentación de los lineamientos para la atención oportuna de éstas. El recurso asignado servirá para la adquisición de los insumos y equipos necesarios para identificar y verificar la existencia de los eventos de interés epidemiológico en el Estado. Se complementa con la capacitación del personal responsable del programa al nivel estatal.	Sistema estatal de Monitoreo, Notificación y Alertamiento Temprano de Emergencias en Salud funcionando	\$1,673,743.00
Total				\$1,673,743.00

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Sistema de Información del Programa

Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 199.9 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (99091) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	Cobertura de vacunación = población adulta mayor vacunada no derechohabiente/población adulta mayor no derechohabiente	\$6,054,104.00
Total				\$6,054,104.00

Programa: Vectores

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Objetivo general: Implementar un programa prevención y control del dengue, innovando metodologías, con participación social y multisectorial.	Metas Incidencia 2008: Reducir la incidencia de dengue clásico y dengue hemorrágico un 10% para 2008. Meta Letalidad 2008: Mantener la letalidad por debajo del 1% en 2008.	Implementar vigilancia entomológica en al menos una localidad centinela. • Casas positivas a larvas. • Tasas de oviposición.	Número de localidades intervenidas y centinela con vigilancia entomológica/localidades centinela X 100 FUENTE: Informe mensual de actividades. SESA/SIS	\$689,500.00
		Implementar el modelo Dengue a la plataforma única de información epidemiológica, enlazada a sistemas de información geográfica para mapear casos y áreas de riesgo entomológico. • Notificación oportuna.	Plataforma de información enlazada a SIG FUENTE: Informe diario de actividades. SESA/DGAE	\$140,000.00
Objetivo específico: Reducir la exposición al riesgo de transmisión para dengue, mediante acciones oportunas de control del vector dirigidas por la vigilancia epidemiológica y entomológica		Establecer medidas basadas en la comunidad y aplicadas por los servicios de salud, de forma sincronizada para un manejo integrado de mosquitos vectores del dengue. • Población protegida.	Número de viviendas con aplicación de larvicida/ Número de viviendas programadas X 100 FUENTE: Informe diario de actividades. SESA	\$1,835,000.00
			Número de hectáreas nebulizadas/Número de hectáreas programadas a nebulizar X 100 FUENTE: Informe diario de actividades. SESA.	\$1,559,925.00
Total				

ANEXO 5

Programa: Urgencias Epidemiológicas y Desastres

CONCEPTO	IMPORTE
5300.- 2 Vehículos (pick up 4x4)	\$450,000.00
5200.- 5 Computadora de escritorio	\$75,000.00
5200.- 5 Impresora láser (blanco/negro)	\$35,000.00
5200.- 5 No break	\$5,000.00
5200.- 4 Laptop	\$80,000.00
5200.- 5 Impresoras portátiles	\$15,000.00
5200.- 1 Scaner con copiadora y fax	\$5,000.00
5200.- 1 Proyector	\$23,000.00
5200.- 1 Televisión	\$3,000.00
5200.- 1 Radio AM/FM	\$1,000.00
5200.- 6 Equipo de Radiocomunicación	\$90,000.00
TOTAL	\$782,000.00

Programa: Vectores

CONCEPTO	IMPORTE
5200.- Máquinas nebulizadoras	\$488,925.00
5300.- Vehículos	\$1,368,000.00
5200.- Motomochilas	\$199,000.00
5200.- Equipo de cómputo c/impresora	\$100,000.00
TOTAL	\$2,155,925.00

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2008, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. Y LIC. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. JULIAN FRANCISCO VELAZQUEZ Y LLORENTE, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de abril de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos presupuestales federales para la adecuada instrumentación de los Programas de Acción de Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad; HTA y Diabetes Mellitus; en población de 20 años y más, Vacunación para Adultos, Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), En áreas y Grupos de Riesgos, Quimioprofilaxis a los contactos enfermos de tuberculosis, al que en adelante se le denominará "CONVENIO ESPECIFICO", mismo que se adjunta como Anexo 1 y forma parte integrante del presente Convenio Modificadorio.
- II. En la Cláusula Décima, Modificaciones al Convenio, del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, celebrado el 15 de abril de 2008, las partes acuerdan que el citado instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

DECLARACIONES**I. De "LA SECRETARIA":**

1. Que el presente instrumento no implica incremento de los recursos presupuestarios federales comprometidos en el "CONVENIO ESPECIFICO".

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que de entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento, destacan las de prevenir y controlar las enfermedades, según lo establecen los artículos 155, 156, 157 y 158 de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala.

III. LAS PARTES DECLARAN CONJUNTAMENTE:

1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD", insertas en el "CONVENIO ESPECIFICO".
2. Que están debidamente facultadas para suscribir el presente Convenio Modificadorio al "CONVENIO ESPECIFICO", que se reconocen sus personalidades y facultades, y de conformidad con las declaraciones I y II de "LA SECRETARIA" y de "LA ENTIDAD" del "CONVENIO ESPECIFICO", están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio, así como sujetarse a la forma y los términos que se establecen al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificadorio, tiene el objetivo de modificar la Cláusula Novena del "CONVENIO ESPECIFICO", en los siguientes términos:

Dice:

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Debe decir:

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto establecido en este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones originalmente pactadas, por lo que se ratifican todos y cada uno de los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO ESPECIFICO", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificadorio.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman por cuadruplicado a los doce días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, **Julián Francisco Velázquez y Llorente**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2008.

FOTOCOPIA DEL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES, CELEBRADO POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, Y POR LA OTRA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Salud de Tlaxcala, **Julián Francisco Velázquez y Llorente**.- Rúbrica.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. PABLO KURI MORALES, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y CONTROL DE ENFERMEDADES, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. Y LIC. ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JULIAN FRANCISCO VELAZQUEZ Y LLORENTE, SECRETARIO DE SALUD, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos determine, por "LA ENTIDAD": el Secretario de Finanzas y el Director General del Instituto o Secretario de Salud Estatal (según sea el caso); y por "LA SECRETARIA": la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que el DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, en su carácter de SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 8 fracción XVI y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".

2. Que a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, entre otras atribuciones, le corresponde establecer, coordinar, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y estrategias en materia de control de enfermedades; coordinar el desarrollo del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades; así como proponer las políticas, estrategias, sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para los programas en materia de control de enfermedades, sin perjuicio de las atribuciones que en estas materias tengan otras unidades administrativas o dependencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que el Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, Dr. Pablo Kuri Morales se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio en términos de lo que establece el artículo 38 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 19 de junio de 2007 con efectos al día 1 de julio de 2007 expedido por el Dr. José Angel Córdova Villalobos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente instrumento en el Anexo 1 para formar parte integrante de su contexto.
4. Que el Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, Literal C, fracción VII y artículo 45 fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, el cual tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de proponer al Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud las políticas y estrategias nacionales en materia de atención a la salud del adulto y del anciano; de prevención y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles; de atención de urgencias epidemiológicas y desastres; de prevención, tratamiento y control de enfermedades bucales, así como de vigilancia epidemiológica y de laboratorio por lo que se refiere al diagnóstico y referencia epidemiológicos, y evaluar su impacto, así como la de coordinar y efectuar la supervisión y evaluación de los programas de acción encomendados a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
5. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Benjamín Franklin 132, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11800, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD":

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 1, 11 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
2. Que el Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala, asiste a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 11 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como los artículos 23, 30 fracciones I, XVI y XVII, 34 fracciones IV, VI y XV de la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: la adecuada instrumentación de los Programas de Acción en Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 años y más; Vacunación para Adultos; Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), En áreas y Grupos de Riesgo, Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Guillermo Valle número 64, Colonia Centro, código postal 9000, Tlaxcala, Tlaxcala.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y los anexos que forman parte del mismo, tiene por objeto transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a “LA ENTIDAD” la adecuada instrumentación de los Programas de Acción en Urgencias Epidemiológicas y Desastres; Vectores; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus; Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 años y más; Vacunación para Adultos; Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa), En áreas y Grupos de Riesgo, Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis, en adelante “LOS PROGRAMAS” de conformidad con los Anexos 2, 3, 4 y 5, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisan los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARIA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere “LA SECRETARIA” se aplicarán a “LOS PROGRAMAS” hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	MONTO
Urgencias Epidemiológicas y Desastres	\$557,520.00 (quinientos cincuenta y siete mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.)
Vectores	\$290,930.00 (doscientos noventa mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.)
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus	\$582,695.00 (quinientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en Población de 20 años y más	\$1,359,620.00 (un millón trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos veinte pesos 00/100 M.N.)
Vacunación para Adultos	\$3,346,236.00 (tres millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.)
Tuberculosis en la Entidad (Búsqueda Activa)	\$33,895.00 (treinta y tres mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
Tuberculosis En áreas y Grupos de Riesgo	\$34,240.00 (treinta y cuatro mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)
Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis	\$1,150.00 (un mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)
TOTAL	\$6,206,286.00 (seis millones doscientos seis mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.)

“LOS PROGRAMAS” a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el ANEXO 2, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, "LA SECRETARIA" transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6,206,286.00 (seis millones doscientos seis mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las acciones que contemplan "LOS PROGRAMAS" conforme a los plazos y calendario de ejecución que se precisan en el ANEXO 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Tesorería de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, que los recursos presupuestarios señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, transferirá los recursos presupuestarios asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para la realización de "LOS PROGRAMAS" referidos en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con "LOS PROGRAMAS".
- b) "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades practicará visitas de acuerdo al programa convenido para este fin con "LA ENTIDAD", mismo que se detalla en el Anexo 3 del presente instrumento, a efecto de observar los avances de "LOS PROGRAMAS", solicitando a "LA ENTIDAD", la entrega del formato de certificación del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con el Anexo 2 del mismo, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

- d) Los recursos presupuestarios que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán a "LOS PROGRAMAS" a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores de resultados que se señalan en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las partes forma parte integrante del presente Convenio Específico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva al apoyo y seguimiento operativo de "LOS PROGRAMAS", de conformidad con los Anexos del presente instrumento en los que se describe la aplicación que se dará a tales recursos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse a "LOS PROGRAMAS" previstos en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento a "LOS PROGRAMAS" establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en el Anexo 4 del presente instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas (o su equivalente) a "LA SECRETARIA", a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- III. Ministrar los recursos presupuestarios federales que se refiere el presente instrumento, a los Servicios Estatales de Salud, a efecto que estos últimos estén en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento a "LOS PROGRAMAS" a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de la fecha en que le sean radicados los recursos a la Secretaría de Finanzas.
- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, del avance programático presupuestario y físico financiero del programa previsto en este Instrumento.

- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en Anexo 4 de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Registrar, como activos fijos los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros federales objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 5, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes en materia de ejercicio, registro y contabilidad del gasto público gubernamental.
- VII. Contratar y mantener vigentes, las pólizas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes muebles que serán adquiridos con cargo a los recursos financieros objeto de este instrumento y que se relacionan en el Anexo 5.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 3 de este Instrumento.
- II. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, serán destinados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. Practicar visitas, y solicitar la entrega de la "relación de gastos", que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de los responsables de cada uno de "LOS PROGRAMAS".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA ENTIDAD", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".

- X. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- XI. Difundir en su página de Internet el programa financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL, NOTIFICACION Y EVALUACION.- En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2008, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de "LOS PROGRAMAS" previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificadorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración se deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los quince días del mes de abril de dos mil ocho.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, **Pablo Kuri Morales**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Andrés Hernández Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Julián Francisco Velázquez y Llorente**.- Rúbrica.



SECRETARIA
DE SALUD

Nombramiento SSA No.05

ANEXO 1

NOMBRAMIENTO

**DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES
PRESENTE**

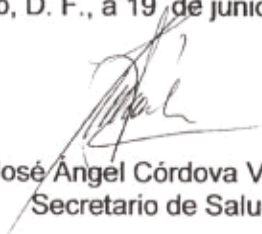
Dr. José Ángel Córdova Villalobos, Secretario de Salud, tengo a bien nombrarle con el carácter de:

**SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA TITULAR
EN EL PUESTO DE DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO
NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y CONTROL
DE ENFERMEDADES**

Con el rango de Director General con código de puesto CFKC002, sujeto al Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, adscrito a la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, a partir del 1 de julio de 2007.

Lo anterior con fundamento en los artículos 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 33 de su Reglamento, y 7 Fracción XXIV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Salud.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"
México, D. F., a 19 de junio de 2007.



Dr. José Ángel Córdova Villalobos
Secretario de Salud

CONVENIO ESPECIFICO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**SECRETARIA DE SALUD-ESTADO TLAXCALA****ANEXO 2****Programa: Urgencias Epidemiológicas y Desastres.**

CONCEPTO	IMPORTE	CANTIDAD
Vehículos (pick up 4x4)	\$225,000.00	1
5300.- SUBTOTAL VEHICULOS	\$225,000.00	
Computadora de escritorio	\$60,000.00	4
Impresora láser (blanco/negro)	\$28,000.00	4
No break	\$4,000.00	4
Laptop	\$80,000.00	4
Impresoras portátiles	\$12,000.00	4
Scanner con copiadora y fax	\$5,000.00	1
Proyector	\$23,000.00	1
Televisión	\$3,000.00	1
Radio AM/FM	\$1,000.00	1
Licencia de Office para computadoras	\$16,000.00	8
Antivirus para computadoras	\$2,800.00	8
5200.- SUBTOTAL EQUIPO DE COMPUTO	\$234,800.00	
5200.- EQUIPO DE RADIOCOMUNICACION	\$30,000.00	2
2500.- KIT DE MEDICAMENTOS	\$45,000.00	1
SUBTOTAL	\$534,800.00	
3300.- CAPACITACION	\$22,720.00	
TOTAL	\$557,520.00	

Programa: Vectores.

CONCEPTO	IMPORTE
5300.- 2 vehículos pointer 5 puertas a \$ 116,980.00 c/u	\$240,986.00
5200.- 2 computadoras de escritorio a \$13,499.00 c/u	\$26,998.00
2100.- 2 Paquetes Office Pyme 2007 a \$3,999.00 c/u, 2 paquetes Norton Internet Security 2008 a \$1,149.00 c/u	\$9,147.00
5200.- 2 Nobreaks a \$900.00	\$1,800.00
5100.- 1 Videoproector electrónico portátil a \$11,999.00 c/u	\$11,999.00
TOTAL	\$290,930.00

Programa: Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus.

CONCEPTO	IMPORTE
Para CASSCO consejería para la prevención y control de la obesidad, HTA y diabetes mellitus	
Capítulo: 3601	\$450,695.00
Material de Orientación Alimentaria:	
Guía de alimentos para población mexicana,	
Block "Recomendaciones para una alimentación correcta",	
Block "Muévete, haz actividad física por tu salud",	
Block "Consejos para lograr un estilo de vida saludable",	
Block "Importancia de la alimentación del adulto mayor",	
Rotafolio de información en nutrición,	
Manual del manejo nutricional de las ECNT y;	
Carpeta de capacitación en orientación alimentaria.	
Contratación de un Nutriólogo para consejería	\$132,000.00

Programa: diabetes, HTA y diabetes Mellitus en Población de 20 años y más.

Para CASSCO detección y diagnóstico de la diabetes, HTA y diabetes mellitus	
Capítulo: 3601	
Material de educación y promoción de la salud para las UNEMES de Enfermedades Crónicas.	\$543,022.02
Capítulo: 2500	
Detección de perfil de lípidos y microalbuminuria	\$271,924.01
Capítulo: 3601	
Manuales para pacientes con:	
Diabetes, Hipertensión Arterial, Hipercolesterolemia.	
Capítulo: 2504	\$544,673.97
Monofilamentos para detección de pie diabético.	
Capítulo: 3700	
DVD's de Actividad física.	
TOTAL	\$1,942,315.00

Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor.

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO
Vacuna antiinfluenza adulto mayor de 60 años y más	47,828	
Costo vacuna		\$1,741,425.00
Costo jeringa		\$81,308.00
Vacunadores		\$548,962.00
Fortalecimiento a la Red Frío		\$974,541.00
TOTAL		\$3,346,236.00

Programa: Tuberculosis.

CONCEPTO	IMPORTE
3600.- Apoyo para campaña estatal de promoción, con medición de impacto acorde a las necesidades de la entidad y/o en su caso la impresión de materiales de difusión para información y promoción en la población sobre tuberculosis, para distribuirlas en ferias, escuelas y en otros sitios de reunión	\$28,135.00
7500.- Apoyo para la contratación de enfermeras supervisoras TAES, que den apoyo a la revisión y seguimiento de casos, supervisión del tratamiento cuando sea necesario, reconquista de pacientes y vigilancia de la información oportuna de los casos a través de la plataforma única, en las jurisdicciones que registran el mayor número de casos en la entidad	\$40,000.00
TOTAL INTERVENCIONES 39 y 40	\$68,135.00
2500.- Apoyo en la adquisición de frascos de isoniazida para tratamiento preventivo de tuberculosis en niños y pacientes con VIH que lo requieran	\$1,150.00
TOTAL INTERVENCION 58:	\$1,150.00
TOTAL	\$69,285.00

ANEXO 3

PROGRAMA	TOTAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Urgencias Epidemiológicas y Desastres	557,520.00	0.00	0.00	0.00	69,690.00	69,690.00	69,690.00	69,690.00	69,690.00	69,690.00	69,690.00	69,690.00	0.00
Vectores	290,930.00	0.00	9,475.00	88,560.00	47,429.00	0.00	18,950.00	88,561.00	37,955.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus	582,695.00	0.00	18,977.00	177,375.00	94,995.00	0.00	37,955.00	177,375.00	76,018.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obesidad, HTA y Diabetes Mellitus en población de 20 años y más.	1,359,620.00	0.00	44,280.00	413,875.00	221,655.00	0.00	88,560.00	413,875.00	177,375.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vacunación	3,346,236.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,346,236.00	0.00	0.00	0.00
Tuberculosis en la comunidad (Búsqueda activa)	33,895.00	0.00	3,390.00	3,390.00	3,385.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	3,390.00	0.00
Tuberculosis en áreas y grupos de riesgo	34,240.00	0.00	3,424.00	3,424.00	3,424.00	3,424.00	3,424.00	3,424.00	3,424.00	3,424.00	3,424.00	3,424.00	0.00
Quimioprofilaxis a los contactos de enfermos de tuberculosis	1,150.00	0.00	115.00	115.00	115.00	115.00	115.00	115.00	115.00	115.00	115.00	115.00	0.00
TOTA ESTADO	6,206,286.00	0.00	79,661.00	686,739.00	440,693.00	76,619.00	222,084.00	756,430.00	367,967.00	3,422,855.00	76,619.00	76,619.00	0.00

ANEXO 4

Programa: Urgencias Epidemiológicas y Desastres

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Mejorar el sistema de información, monitoreo y alertamiento temprano de emergencias en salud (eventos de interés epidemiológico)	Implementar el Sistema estatal de Monitoreo, Notificación y Alertamiento Temprano de Emergencias en Salud	Desarrollar el Monitoreo, Notificación y Alertamiento Temprano para la Atención de Emergencias en Salud, como parte del sistema de información del Programa, y de la instrumentación de los lineamientos para la atención oportuna de estas. El recurso asignado servirá para la adquisición de los insumos y equipos necesarios para identificar y verificar la existencia de los eventos de interés epidemiológico en el Estado. Se complementa con la capacitación del personal responsable del programa al nivel estatal.	Sistema estatal de Monitoreo, Notificación y Alertamiento Temprano de Emergencias en Salud funcionando	\$ 557,520
TOTAL				\$557,520

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, Sistema de Información del Programa

Programa: Vectores

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Objetivo general: Implementar un programa prevención y control del dengue, innovando metodologías, con participación social y multisectorial. Objetivo específico: Reducir la exposición al riesgo de transmisión para dengue, mediante acciones oportunas de control del vector dirigidas por la vigilancia epidemiológica y entomológica	Metas Incidencia 2008: Reducir la incidencia de dengue clásico y dengue hemorrágico un 10% para 2008.	Implementar el modelo Dengue a la plataforma única de información epidemiológica, enlazada a sistemas de información geográfica para mapear casos y áreas de riesgo entomológico. • Notificación oportuna.	Plataforma de información enlazada a SIG FUENTE: Informe diario de actividades. SESA/DGAE	\$49,944.00
	Meta Letalidad 2008: Mantener la letalidad por debajo del 1% en 2008.	Establecer medidas basadas en la comunidad y aplicadas por los servicios de salud, de forma sincronizada para un manejo integrado de mosquitos vectores del dengue. • Población protegida.	Número de viviendas con aplicación de larvicida/ Número de viviendas programadas X 100 FUENTE: Informe diario de actividades. SESA	\$240,986.00
TOTAL				\$290,930.00

Programa: Obesidad, HTA y Diabetes Mellitas

Objetivo	Meta	Concepto/Meta	Indicador	Importe
Prevenir, controlar y, en su caso, retrasar la aparición de la diabetes mellitus y sus complicaciones en la población mexicana, así como elevar la calidad de vida y el número de años de vida saludable de las personas que presentan este padecimiento, mediante intervenciones costo-efectivas, dirigidas a los determinantes y entornos.	Contribuir a alcanzar la meta estatal de Enfermedad isquémica del corazón: 4.70 tasa Diabetes mellitus: 726 defunciones	Material de Orientación Alimentaria: Guía de alimentos para población mexicana, block "Recomendaciones para una alimentación correcta", block "Muévete, haz actividad física por tu salud", block "Consejos para lograr un estilo de vida saludable", block "Importancia de la alimentación del adulto mayor", rotafolio de información en nutrición, manual del manejo nutricional de las ECNT y carpeta de capacitación en orientación alimentaria. Contratación de un nutriólogo para consejería.	Elaborar un plan estatal de educación y promoción de la salud. Recepción del material en almacén jurisdiccional.	\$450,695.00
		Material de educación y promoción de la salud para las UNEMES de Enfermedades Crónicas.		\$132,000.00
Prevenir, controlar y, en su caso, retrasar la aparición del riesgo cardiovascular y sus complicaciones, así como aumentar el número de años de vida saludable en la población mexicana y mejorar la calidad de vida en las personas que presenten estos padecimientos, mediante intervenciones basadas en las mejores evidencias científicas.		Detección de perfil de lípidos y microalbuminuria 2671.		\$543,022.02
		Manuales para pacientes con: Diabetes, Hipertensión Arterial, Hipercolesterolemia.		\$271,924.01
				\$544,673.97
		Monofilamentos para detección de pie diabético.		
		DVD's de Actividad física.		
TOTAL				\$1,942,315.00

Programa: Aplicación del esquema básico de vacunación para el adulto mayor.

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Implementar esquemas de prevención y control de las enfermedades en los adultos mayores para promover un envejecimiento activo y saludable	Tasa estatal: 318.0 por 100,000 hab. Contribuir a alcanzar la meta en el estado	90% de la población adulta mayor no derechohabiente (47828) Para coadyuvar en la disminución de la mortalidad por neumonías	Cobertura de vacunación = población adulta mayor vacunada no derechohabiente/ población adulta mayor no derechohabiente	\$3,346,236.00
TOTAL				\$3,346,236.00

Programa: Tuberculosis

Objetivo	Meta	Concepto	Indicador	Importe
Consolidar la cobertura de la estrategia TAES de calidad, mediante los componentes sustantivos de detección, diagnóstico y tratamiento y vigilancia epidemiológica de la tuberculosis pulmonar (TBP) en los ámbitos público y privado.	Implementar 1 Campaña de medios para difusión de tuberculosis.	Lograr el lanzamiento de una campaña de medios para tuberculosis con medición de impacto e impresión de material de difusión para promoción de tuberculosis en la población durante el año 2008.	% de población mayor de 15 años informada sobre Tuberculosis a través de la campaña x 100 % Población estimada	\$28,135.00
	Contratar a 1 Enfermeras como Supervisoras TAES.	Contratar a 1 enfermera como Supervisor TAES para realizar supervisión, revisión, seguimiento de casos e información	Número de nóminas firmadas por personas contratadas x 100 Número de nóminas firmadas por personas programadas	\$40,000.00
	Adquirir 23 frascos de isoniazida para quimioprofilaxis de grupos vulnerables.	Lograr que 30% de las personas con VIH-SIDA que requieren quimioprofilaxis para tuberculosis, con isoniazida la reciban.	Número de tratamientos administrados x 100 Número de tratamientos programados	\$1,150.00
TOTAL				\$69,285.00

FUENTE: Plataforma Unica

Programa Estatal de Tuberculosis

ANEXO 5**Programa: Urgencias Epidemiológicas y Desastres**

CONCEPTO	IMPORTE
5300.- 1 Vehículos (pick up 4x4)	\$225,000.00
5200.- 4 Computadora de escritorio	\$60,000.00
5200.- 4 Impresora láser (blanco/negro)	\$28,000.00
5200.- 4 No break	\$4,000.00
5200.- 4 Laptop	\$80,000.00
5200.- 4 Impresoras portátiles	\$12,000.00
5200.- 1 Scaner con copiadora y fax	\$5,000.00
5200.- 1 Proyector	\$23,000.00
5200.- 1 Televisión	\$3,000.00
5200.- 1 Radio AM/FM	\$1,000.00
5200.- 2 Equipo de Radiocomunicación	\$30,000.00
TOTAL	\$471,000.00

Programa: Vectores

CONCEPTO	IMPORTE
5300.- 2 vehículos Pointer 5 puertas a \$116,980.00 c/u	\$240,986.00
5200.- 2 computadoras de escritorio a \$13,499.00 c/u	\$26,998.00
5200.- 2 Nobreaks a \$900.00	\$1,800.00
5100.- 1 Videoproector electrónico portátil a \$11,999.00 c/u	\$11,999.00
TOTAL	\$281,783.00

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado 6 Hermanos, con una superficie aproximada de 250-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO 6 HERMANOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151361, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 55-2010, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO 6 HERMANOS, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 250-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENOS DEL SR. HORACIO ALFARO (SANTA MARTHA)

AL SUR: TERRENOS DEL SR. CARMEN CUESTA (CEDRO)

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES

AL OESTE: TERRENOS DEL SR. JESUS SANCHEZ (EL OCOTAL)

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Rita el Paraíso, con una superficie aproximada de 84-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTA RITA EL PARAISO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151361, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 55-2010, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SANTA RITA EL PARAISO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 84-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: NACIONALES LIBRES
AL SUR: JOAQUIN VELAZCO
AL ESTE: EZEQUIEL OCHOA CASTRO
AL OESTE: BERSAIN OCHOA TORRES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Subida de Jontetic, con una superficie aproximada de 12-50-00 hectáreas, Municipio de Comitán de Domínguez, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SUBIDA DE JONTETIC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151361, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 55-2010, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO SUBIDA DE JONTETIC, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 12-50-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COMITAN DE DOMINGUEZ, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: ROMEO ARGUELLO SOLIS
AL SUR: REINALDO HERNANDEZ LOPEZ
AL ESTE: RODOLFO SANTIAGO MEZ
AL OESTE: BIENES COMUNALES DE TZIMOL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Agua Escondida, con una superficie aproximada de 39-70-77 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO AGUA ESCONDIDA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151361, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 55-2010, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO AGUA ESCONDIDA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 39-70-77 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: SALVADOR CRUZ VENTURA
AL SUR: NICANOR MOLINA MARTINEZ
AL ESTE: BERSAIN OCHOA TORRES
AL OESTE: NACIONALES OCUPADOS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**. - Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Arbolito, con una superficie aproximada de 301-67-19 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL ARBOLITO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151361, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 55-2010, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL ARBOLITO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 301-67-19 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL INACCESIBLE

AL SUR: GUILMAR ESQUINCA CERVANTES

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES INACCESIBLES

AL OESTE: FERMIN ARROYO NUCAMENDI Y LIBRADO JIMENEZ OZUNA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Cumbre, con una superficie aproximada de 50-00-00 hectáreas, Municipio de La Concordia, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA CUMBRE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151361, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 55-2010, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO LA CUMBRE, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 50-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA CONCORDIA, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO LAS BRISAS, MPIO. DE LA CONCORDIA, CHIAPAS

AL SUR: TERRENOS NACIONALES LIBRES INACCESIBLES

AL ESTE: TERRENOS NACIONALES LIBRES INACCESIBLES

AL OESTE: TERRENOS NACIONALES LIBRES INACCESIBLES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Brillante, con una superficie aproximada de 25-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL BRILLANTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151361, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 55-2010, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO EL BRILLANTE, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 25-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: LUCIANO RUIZ JOSE

AL SUR: RAQUEL UTRILLA ZUARTH

AL ESTE: ARBELIA ESTUDILLO ZUARTH

AL OESTE: ADALBERTO RITO ZUARTH

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Sta. María, con una superficie aproximada de 200-00-00 hectáreas, Municipio de Villacorzo, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO STA. MARIA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151361, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE

COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 55-2010, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO STA. MARIA, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 200-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLACORZO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: NICASIO TRUJILLO Y PREDIO NUEVO LEON

AL SUR: TERRENOS INACCESIBLES, MPIO. DE PIJJIAPAN

AL ESTE: PREDIO LOS OCOTES Y ROQUE MACIAS SALDAÑA

AL OESTE: PREDIO PUNTA FLOR Y LAZARO CHANONA BORGES

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Fracción el Paraíso, con una superficie aproximada de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Las Rosas, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO FRACCION EL PARAISO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS ROSAS, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151361, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 55-2010, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO FRACCION EL PARAISO, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 300-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS ROSAS, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EXISTEN 2 LINEAS, LA PRIMERA MIDE 2,400 MTS., Y LA SEGUNDA MIDE 740 MTS. CON TERRENOS DE LOS SEÑORES SANTIAGO ORDOÑEZ Y UTRILLA

AL SUR: EXISTEN 2 LINEAS, LA PRIMERA TIENE 2092 MTS. Y LA SEGUNDA 1,599 MTS., CON TERRENOS DE LA COMUNIDAD DE VILLA LAS ROSAS

AL ESTE: 1,130 MTS. CON EL PUEBLO DE VILLA LA ROSAS

AL OESTE: 1,280 MTS. CON TERRENOS DE SAN RAMON

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela Escolar, con una superficie aproximada de 08-00-00 hectáreas, Municipio de Tuxtla Chico, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO PARCELA ESCOLAR, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO, ESTADO DE CHIAPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 151361, DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2010, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 55-2010, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2010, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PARCELA ESCOLAR, CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 08-00-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TUXTLA CHICO, ESTADO DE CHIAPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: C. ABELARDO HERNANDEZ MENDEZ

AL SUR: C. GUSTAVO BONILLA PALOMEQUE

AL ESTE: CARRETERA TERRACERIA

AL OESTE: RIO IZAPA

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL ES DIARIO POPULAR, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL CON DOMICILIO EN PALACIO FEDERAL 1er. PISO, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, ESTADO DE CHIAPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, EL DIA 23 DE MARZO DE 2010.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Efrén Bermúdez Martínez**.- Rúbrica.

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ACUERDO que establece la circunscripción territorial de las delegaciones y subdelegaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ANTONIO MORALES DE LA PEÑA, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, 21, 22 y 27 fracciones I, III y IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 3, 4, fracción XXVI; 8, primer párrafo y fracción III y 18 del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y 14 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría Federal del Consumidor, es un organismo descentralizado de servicio social, que tiene la facultad de organizarse de manera desconcentrada para el despacho de los asuntos de su competencia, con oficinas centrales, delegaciones y subdelegaciones y demás unidades administrativas que estime convenientes, en los términos que señalen su Reglamento y su Estatuto Orgánico;

Que el Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor determina la denominación y sede de las delegaciones y subdelegaciones que ejercen sus atribuciones en las distintas entidades de la República Mexicana, haciéndose necesario establecer la circunscripción territorial dentro de la cual dichas atribuciones serán ejercidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ESTABLECE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

ARTICULO UNICO.- Las delegaciones y subdelegaciones a que se refiere el artículo 14 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, ejercerán sus atribuciones en la circunscripción territorial de los municipios que a continuación se enlistan:

- I. Estado: Aguascalientes.
 - a) Delegación Aguascalientes: Todos los municipios del Estado.
- II. Estado: Baja California.
 - a) Delegación Baja California: Todos los municipios del Estado, y
 - b) Subdelegación Mexicali: El municipio de Mexicali.
- III. Estado: Baja California Sur.
 - a) Delegación Baja California Sur: Todos los municipios del Estado.
- IV. Estado: Campeche.
 - a) Delegación Campeche: Todos los municipios del Estado.
- V. Estado: Coahuila de Zaragoza
 - a) Delegación Coahuila: Todos los municipios del Estado, y
 - a) Subdelegación Torreón: Los municipios de Francisco I. Madero, Matamoros, Parras, San Pedro, Torreón y Viesca.
- VI. Estado: Colima.
 - a) Delegación Colima: Todos los municipios del Estado, y
 - b) Subdelegación Manzanillo: Los municipios de Armería, Manzanillo y Minatitlán.
- VII. Estado: Chiapas.
 - a) Delegación Chiapas: todos los municipios del Estado, y
 - b) Subdelegación Tapachula: los municipios de Acacoyagua, Acapetahua, Amatenango de la Frontera, Bejucal de Ocampo, Bella Vista, Cacahoatán, El Porvenir, Escuintla, Frontera Hidalgo, Huehuetán, Huixtla, La Grandeza, Mapastepec, Mazatán, Metapa, Motozintla, Pijijiapan, Siltepec, Suchiate, Tapachula, Tuxtla Chico, Tuzantán, Unión Juárez y Villa Comaltitlán.
- VIII. Estado: Chihuahua.

- a) Delegación Chihuahua: Todos los municipios del Estado, y
 - b) Subdelegación Chihuahua: Los municipios de Aldama, Allende, Aquiles Serdán, Bachíniva, Balleza, Batopilas, Bocoyná, Camargo, Carichí, Chihuahua, Chínipas, Coronado, Coyame del Sotol, Cuauhtémoc, Cusiuhiriachi, Delicias, Dr. Belisario Domínguez, El Tule, Gómez Farías, Gran Morelos, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Guazapares, Guerrero, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Ignacio Zaragoza, Jiménez, Julimes, La Cruz, López, Madera, Maguarichi, Manuel Benavides, Matachí, Matamoros, Meoqui, Morelos, Moris, Namiquipa, Nonoava, Ocampo, Ojinaga, Riva Palacio, Rosales, Rosario, San Francisco de Borja, San Francisco de Conchos, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, Santa Isabel, Satevó, Saucillo, Temósachic, Urique, Uruachi y Valle de Zaragoza.
- IX.** Estado: Durango.
- a) Delegación Durango: Todos los municipios del Estado.
- X.** Estado: Guanajuato.
- a) Delegación Guanajuato: Todos los municipios del Estado, y
 - b) Subdelegación Irapuato: Los municipios de Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámara, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Moroleón, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, Salvatierra, San José Iturbide, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Uriangato, Valle de Santiago, Villagrán y Yuriria.
- XI.** Estado: Guerrero.
- a) Delegación Guerrero: Todos los municipios del Estado, y
 - b) Subdelegación Iguala: Los municipios de Ajuchitlán del Progreso, Apaxtla, Arcelia, Atenango del Río, Buenavista de Cuéllar, Cocula, Copalillo, Coyuca de Catalán, Cuetzala del Progreso, Cutzamala de Pinzón, General Canuto A. Neri, Huitzuco de los Figueroa, Iguala de la Independencia, Ixcateopan de Cuauhtémoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Pungarabato, San Miguel Totolapan, Taxco de Alarcón, Teloloapan, Tepecoacuilco de Trujano, Tetipac, Tlalchapa, Tlapehuala y Zirándaro.
- XII.** Estado: Hidalgo.
- a) Delegación Hidalgo: Todos los municipios del Estado.
- XIII.** Estado: Jalisco.
- a) Delegación Jalisco: Todos los municipios del Estado.
- XIV.** Estado: México.
- a) Delegación Toluca: Los municipios de Acambay, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Atizapán, Atlacomulco, Calimaya, Capulhuac, Chapultepec, Coatepec Harinas, Donato Guerra, El Oro, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Lerma, Luvianos, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Morelos, Ocoyoacac, Ocuilan, Oztoloapan, Oztolotepec, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Mateo Atenco, San Simón de Guerrero, Santo Tomás, Sultepec, Tejupilco, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Valle, Texcaltitlán, Texcalyacac, Tianguistenco, Tlatlaya, Toluca, Tonatico, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Guerrero, Villa Victoria, Xatlaco, Xonacatlán, Zacazonapan, Zacualpan, Zinacantepec y Zumpahuacán;
 - b) Delegación Naucalpan: Los municipios de Chapa de Mota, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotepec, Jilotzingo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón;
 - c) Delegación Nezahualcóyotl: Los municipios de Acolman, Amecameca, Atenco, Atlautla, Axapusco, Ayapango, Chalco, Chiautla, Chicoloapan, Chinconcuac, Chimalhuacán, Cocotitlán, Ecatingo, Ixtapaluca, Juchitepec, La Paz, Nezahualcóyotl, Nopaltepec, Otumba, Ozumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temamatla, Temascalapa, Tenango del Aire, Teotihuacán, Tepetlaoxtoc, Tepetlaxpa, Texcoco, Tezoyuca, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad;
 - d) Delegación Tlalneptla: Los municipios de Apaxco, Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huehuetoca,

Hueyoxtlá, Jaltenco, Melchor Ocampo, Nextlalpan, Teoloyucan, Tepetzotlán, Tequixquiac, Tlalnepantla de Baz, Tonanitla Tultepec, Tultitlán, Zumpango, y

- e) Subdelegación Ecatepec: Los municipios de Apaxco, Coacalco de Berriozábal, Ecatepec de Morelos, Hueyoxtlá, Jaltenco, Nextlalpan, Tequixquiac y Tonanitla.
- XV.** Estado: Michoacán de Ocampo.
- a) Delegación Michoacán: Todos los municipios del Estado.
- XVI.** Estado: Morelos.
- a) Delegación Morelos: Todos los municipios del Estado.
- XVII.** Estado: Nayarit.
- a) Delegación Nayarit: Todos los municipios del Estado.
- XVIII.** Estado: Nuevo León.
- a) Delegación Nuevo León: Todos los municipios del Estado.
- XIX.** Estado: Oaxaca.
- a) Delegación Oaxaca: Todos los municipios del Estado.
- XX.** Estado: Puebla.
- a) Delegación Puebla: Todos los municipios del Estado.
- XXI.** Estado: Querétaro.
- a) Delegación Querétaro: Todos los municipios del Estado.
- XXII.** Estado: Quintana Roo.
- a) Delegación Quintana Roo: todos los municipios del Estado, y
 - b) Subdelegación Playa del Carmen: los municipios de Cozumel, Solidaridad y Tulum.
- XXIII.** Estado: San Luis Potosí.
- a) Delegación San Luis Potosí: Todos los municipios del Estado.
- XXIV.** Estado: Sinaloa.
- a) Delegación Sinaloa: Todos los municipios del Estado.
- XXV.** Estado: Sonora.
- a) Delegación Sonora: Todos los municipios del Estado, y
 - b) Subdelegación Ciudad Obregón: Los municipios de Alamos, BÁCUM, Benito Juárez, Cajeme, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, Rosario, San Ignacio Río Muerto y Yécora.
- XXVI.** Estado: Tabasco.
- a) Delegación Tabasco: Todos los municipios del Estado.
- XXVII.** Estado: Tamaulipas.
- a) Delegación Tamaulipas: Todos los municipios del Estado, y
 - b) Subdelegación Reynosa: Los municipios de Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Mier, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa y Río Bravo;
 - c) Subdelegación Tampico: Los municipios de Altamira, Ciudad Madero, González y Tampico;
- XXVIII.** Estado: Tlaxcala.
- a) Delegación Tlaxcala: Todos los municipios del Estado.
- XXIX.** Estado: Veracruz de Ignacio de la Llave.
- a) Delegación Veracruz: Todos los municipios del Estado, y
 - b) Subdelegación Xalapa: los municipios de Acajete, Acatlán, Actopan, Alamo Temapache, Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Altotonga, Apazapan, Atzalan, Ayahualulco, Banderilla, Benito Juárez, Castillo de Teayo, Cazones de Herrera, Cerro Azul, Chalma, Chiconamel, Chiconquiaco, Chicontepec, Chinampa de Gorostiza, Chontla, Citlaltépetl, Chumatlán, Coacoatzintla, Coahuatlán, Coatepec, Coatzintla, Colipa, Cosautlán de Carvajal, Coxquihui, Coyutla, El Higo, Emiliano Zapata, Espinal, Filomeno Mata, Gutiérrez Zamora, Huayacocotla, Ixcatepec, Ixhuacán

de los Reyes, Ixhuatlán de Madero, Jalacingo, Jalcomulco, Jilotepec, Juchique de Ferrer, Landero y Coss, Las Minas, Las Vigas de Ramírez, Iamatlán, Martínez de la Torre, Mecatlán, Miahuatlán, Misantla, Naolinco, Naranjos Amatlán, Nautla, Ozuluama, Pánuco, Papantla, Perote, Platón Sánchez, Poza Rica de Hidalgo, Pueblo Viejo, Puente Nacional, Rafael Lucio, San Rafael, Tamalín, Tamiahua, Tampico Alto, Tancoco, Tantima, Tantoyuca, Tatatila, Tecolutla, Tempoal, Tenampa, Tenochtitlán, Teocelo, Tepetlán, Tepetzintla, Texcatepec, Tihuatlán, Tlachichilco, Tlacolulan, Tlalnelhuayocan, Tlaltetela, Tlapacoyan, Tonayán, Totutla, Tuxpan, Vega de Alatorre, Villa Aldama, Xalapa, Xico, Yecuatla, Zacualpan, Zontecomatlán y Zozocolco de Hidalgo.

XXX. Estado: Yucatán.

a) Delegación Yucatán: Todos los municipios del Estado.

XXXI. Estado: Zacatecas.

a) Delegación Zacatecas: Todos los municipios del Estado.

XXXII. Distrito Federal.

a) Delegación Centro: Las delegaciones políticas de Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Gustavo A. Madero;

b) Delegación Oriente: Las delegaciones políticas de Iztacalco, Iztapalapa y Venustiano Carranza;

c) Delegación Poniente: Las delegaciones políticas de Alvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo, y

d) Delegación Sur: Las delegaciones políticas de Coyoacán, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo que establece la circunscripción territorial de las delegaciones y subdelegaciones de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2004.

México, D.F., a 9 de julio de 2010.- El Procurador Federal del Consumidor, **Antonio Morales de la Peña**.- Rúbrica.

(R.- 310043)

ACUERDO que establece la creación, denominación, sede, adscripción y circunscripción territorial de las unidades de servicio de la Procuraduría Federal del Consumidor que se indican y por el que se les delegan atribuciones.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ACUERDO QUE ESTABLECE LA CREACION, DENOMINACION, SEDE, ADSCRIPCION Y CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES DE SERVICIO DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR QUE SE INDICAN Y POR EL QUE SE LES DELEGAN ATRIBUCIONES

ANTONIO MORALES DE LA PEÑA, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 20, 22 y 27, fracciones I, III, VIII y IX, de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 3, 4, último párrafo y 8, primer párrafo y fracciones III, IV y VIII y 18 del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor y 14 del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Procuraduría Federal del Consumidor, para el despacho de sus asuntos, se organizará de manera desconcentrada, con oficinas centrales, delegaciones, subdelegaciones y demás unidades que estime conveniente;

Que el Reglamento y el Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor determinan que la Institución contará con las Delegaciones, Subdelegaciones y demás unidades que se requieran conforme a las necesidades del servicio;

Que con el propósito de brindar a la sociedad un mejor servicio en la promoción y protección de los derechos del consumidor, así como de propiciar la equidad, certeza y seguridad jurídica en las relaciones entre consumidores y proveedores, es necesario que aquél se proporcione con mayor cobertura en el territorio nacional, y

Que, en este sentido, se requiere establecer unidades de servicio en diversas poblaciones del país, como oficinas permanentes para la atención al público y para la substanciación de diversos procedimientos administrativos competencia de la Procuraduría, adscritas a las Delegaciones que correspondan; he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO QUE ESTABLECE LA CREACION, DENOMINACION, SEDE, ADSCRIPCION Y
CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE LAS UNIDADES DE SERVICIO DE LA PROCURADURIA
FEDERAL DEL CONSUMIDOR QUE SE INDICAN Y POR EL QUE SE LES DELEGAN ATRIBUCIONES**

PRIMERO.- Se determina la creación de las siguientes unidades de servicio con la denominación, sede y adscripción que se establecen a continuación:

- I. Unidad de Servicio en Coatzacoalcos, con sede en el municipio de Coatzacoalcos, adscrita a la Delegación Veracruz.
- II. Unidad de Servicio en Chetumal, con sede en el municipio de Othón P. Blanco, adscrita a la Delegación Quintana Roo.
- III. Unidad de Servicio en Matamoros, con sede en el municipio de Matamoros, adscrita la Delegación Tamaulipas.
- IV. Unidad de Servicio en San Juan del Río, con sede en el municipio de San Juan del Río, adscrita a la Delegación Querétaro.
- V. Unidad de Servicio La Villa, con sede en la Delegación Política de Gustavo A. Madero, Distrito Federal, adscrita a la Delegación Centro.

SEGUNDO.- Las Unidades de Servicio a que se refiere el presente Acuerdo, ejercerán las atribuciones que por el presente acuerdo se les delegan en la circunscripción territorial de los siguientes municipios y Delegaciones Políticas:

I.- Unidad de Servicio en Coatzacoalcos: Los municipios de Acayucan, Agua Dulce, Catemaco, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Chinameca, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Isla, Ixhuatlán del Sureste, Jáltipan, Jesús Carranza, José Azueta, Juan Rodríguez Clara, Las Choapas, Mecayapan, Minatitlán, Moloacán, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Oluta, Oteapan, Pajapan, Playa Vicente, San Andrés Tuxtla, San Juan Evangelista, Santiago Sochiapan, Santiago Tuxtla, Sayula de Alemán, Soconusco, Soteapan, Tatahuicapan de Juárez, Texistepec, Uxpanapa y Zaragoza.

II.- Unidad de Servicio en Chetumal: Los municipios de Othón P. Blanco, Felipe Carrillo Puerto y José María Morelos.

III.- Unidad de Servicio en Matamoros: Los municipios de Burgos, Cruillas, Matamoros, Méndez, San Fernando y Valle Hermoso.

IV.- Unidad de Servicio en San Juan del Río: Los municipios de Amealco de Bonfil, Cadereyta de Montes, Ezequiel Montes, Pedro Escobedo, San Juan del Río y Tequisquiapan.

V.- Unidad de Servicio La Villa: Las Delegaciones Políticas de Azcapotzalco y Gustavo A. Madero.

TERCERO.- Al frente de cada Unidad de Servicio habrá un Titular que será nombrado por el Director General de Delegaciones y al que se le delegan, sin perjuicio del ejercicio directo que realicen los Delegados y Jefes de Departamento de Servicios respectivos, las atribuciones siguientes:

- a)** A los Titulares de las Unidades de Servicio en Coatzacoalcos, Chetumal y La Villa, las establecidas en las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVI, XXI, XXIII, XXXVII y XLII del artículo 19 del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.
- b)** A los Titulares de las Unidades de Servicio en Matamoros y San Juan del Río, las dispuestas en las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, X, XI, XII, XVI, XXI, XXIII, XXXVII y XLII del artículo 19 del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Para el ejercicio de sus atribuciones, el Titular de la Unidad de Servicio será auxiliado por el Receptor de Quejas, el Conciliador, el Notificador y por los servidores públicos que sean nombrados por el Delegado correspondiente.

CUARTO.- Los Titulares de las Delegaciones a las que están adscritas las Unidades de Servicio tendrán la responsabilidad de coordinar y supervisar la operación y funcionamiento de éstas. Para realizar dicha coordinación y supervisión, el Delegado podrá auxiliarse del Jefe de Departamento de Servicios.

QUINTO.- Es responsabilidad de los Titulares de las Unidades de Servicio, atender las instrucciones y lineamientos que reciba del Delegado al que esté adscrito y supervisar que el personal a su cargo cumpla con la normatividad y disposiciones aplicables.

SEXTO.- Los Titulares de las Unidades de Servicio deberán informar a la Delegación a la que estén adscritos, sobre el ejercicio de las atribuciones que se les delegan, así como sobre el desarrollo de los programas que se le asignen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 9 de julio de 2010.- El Procurador Federal del Consumidor, **Antonio Morales de la Peña.-**
Rúbrica.

(R.- 310045)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996 y en sus modificaciones, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$12.7798 M.N. (doce pesos con siete mil setecientos noventa y ocho diezmilésimos) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 21 de julio de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8950 y 5.0100 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S. A., ING Bank México S.A., Deutsche Bank México, S.A. y Banco Credit Suisse (México), S.A.

México, D.F., a 21 de julio de 2010.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.- El Gerente de Asuntos Jurídicos Internacionales y Especiales, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR SALVADOR CASTAÑEDA RANGEL, DELEGADO ESTATAL EN DURANGO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. HECTOR JAVIER VILLARREAL HERNANDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS; MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas, establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.
- II. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Diciembre de 2009, establece en su Artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos enunciados dentro de su Anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los programas de "LA COMISION".
- V. El Artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a Reglas de Operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra el de "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de Diciembre de 2009, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".
- VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.

- IX.** Que a la fecha “LAS PARTES” han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2010 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular tratándose de inversión en infraestructura, es que “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente instrumento.
- X.** De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” para la ejecución de “EL PROGRAMA”, existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:
- a)** Regiones Indígenas
 - b)** Proyectos Estratégicos
- XI.** “LAS REGLAS DE OPERACION” de “EL PROGRAMA” establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo “EL CORESE” como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre “LAS PARTES” en el marco de “EL PROGRAMA”, establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I. De “LA COMISION”:

- I.1.** Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de Mayo de 2003.
- I.2.** Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3.** Que Salvador Castañeda Rangel, Delegado Estatal en Durango, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder otorgado ante el licenciado Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público número 243 del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 2871 de fecha 23 de Mayo de 2006.
- I.4.** Que su domicilio legal es el ubicado en calle Jesús Ignacio Soto número 338, colonia Guillermina, código postal 34270, en la ciudad de Durango, Dgo.
- I.5.** Que la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 312.A.1.-4017 de fecha 22 de Diciembre de 2009, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

II. De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

- II.1** Que con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 1 y 75 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado, con las atribuciones y funciones que le confieren la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, quien se auxilia en este Acuerdo de Coordinación por la Secretaría de Finanzas.
- II.2** Que el Lic. Héctor Javier Villarreal Hernández, en su carácter de Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, quien acredita su personalidad según nombramiento expedido el 17 de Julio de 2008 por el Profesor Humberto Moreira Valdés, Gobernador Constitucional del Estado, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, en los términos de los Artículos 84 y 85 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y los Artículos 13, 17 fracciones I, III y IX y 19 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila.

II.3 Que en coordinación con la Delegación Estatal en Durango de "LA COMISION", estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", las cuales se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales; asimismo, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.

II.4 Que su domicilio legal es el ubicado en el edificio de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicado en el cruce de las calles Emilio Castelar y General Victoriano Cepeda sin número, Zona Centro, código postal 25000, en la ciudad de Saltillo, Coah.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los Artículos 2o. Apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracción VII y XVIII y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 1, 7, 75 y 82 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; 2, 7, 9 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 4 de la Ley Estatal de Planeación, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" durante el ejercicio 2010, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2010.

De conformidad con el punto 2.3.2.1.2 de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se consideran estratégicas, toda vez que se derivan de que el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ha emprendido acciones para la pavimentación de caminos rurales que considera estratégicos para la integración y el desarrollo regional, con el propósito de mejorar las condiciones de vida de aquellas comunidades que actualmente carecen de buenas vías de comunicación hacia los centros de producción y consumo o hacia su cabecera municipal.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$3'546,190.18 (tres millones quinientos cuarenta y seis mil ciento noventa pesos 18/100 Moneda Nacional), equivalente al 50% de la aportación total.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de 3'546,190.18 (tres millones quinientos cuarenta y seis mil ciento noventa pesos 18/100 Moneda Nacional), equivalente al 50% de la aportación total.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- "LA COMISION", hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará, los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" manejará los recursos de "EL PROGRAMA" a través de una cuenta bancaria específica para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de "EL PROGRAMA", así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa como instancia responsable de la integración de los proyectos a la Secretaría de Obras Públicas y Transporte, para los efectos a que se refieren "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEXTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad y sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto a la Secretaría de Finanzas, como la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA", a la cual faculta para que suscriba los Anexos de Ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como para la suscripción de los Acuerdos Modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia "LAS REGLAS DE OPERACION".

A efecto de formalizar las responsabilidades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un "Anexo de Ejecución" por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de "EL PROGRAMA" y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" y la dependencia estatal responsable de "EL PROGRAMA", se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la dependencia o entidad ejecutora y con apoyo de la entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, deberá formular mensualmente los reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, conforme a “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas, con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE”, sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción; asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

De igual forma, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

DECIMA. OBLIGACIONES DE “LAS PARTES”.- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, “LAS PARTES” se obligan a lo siguiente:

a) De “LA COMISION”:

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.

a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por “LA COMISION”, atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a “LA COMISION” para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de “EL CORESE”.

- b.4)** Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.
- b.5)** Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.
- b.6)** Entregar, a través de la entidad responsable el Oficio de Autorización de Recursos Estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura Básica.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de Diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones, a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Entidad Responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la DGPIB se formalizarán por escrito.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DE EL ESTADO" será el último día hábil de Octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Durango, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de "EL CORESE", que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de "EL PROGRAMA" en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

"LA COMISION" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de "EL CORESE" y se responsabilizan de su integración. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" designa en este acto al Titular de la Secretaría de Finanzas, quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE DE EJERCICIO.- La dependencia estatal responsable de "EL PROGRAMA", elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá "LA COMISION", quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- "LAS PARTES" impulsarán el Programa de Contraloría Social de "EL PROGRAMA" con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2010.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Saltillo, Coah., a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil diez.- Por la Comisión: el Delegado Estatal en Durango, **Salvador Castañeda Rangel**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas y Responsable de El Programa, **Héctor Javier Villarreal Hernández**.- Rúbrica.

LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2010, MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA

Número Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	0330090101.- Secretaría de Obras Públicas y Transporte	Ampliación y pavimentación del camino El Nacimiento- E.C. (Múzquiz- Boquillas del Carmen) tramo Km. 0+000 al Km. 28+771, subtramo Km. 27+000 al Km. 28+771	Fuera de Región	020 Múzquiz	0080 El Nacimiento (Tribu Kickapoo)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **V. Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 309603)

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en la Modalidad de Proyectos Estratégicos, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN LA MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR LA DELEGADA ESTATAL EN VERACRUZ, SARA MARIA LOPEZ GOMEZ, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, LIC. SALVADOR SANCHEZ ESTRADA, MISMO QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo en su Eje 3, Igualdad de Oportunidades, Grupos Prioritarios numeral 3.4 Pueblos y Comunidades Indígenas establece que a pesar de que los indicadores en 2005 muestran avances significativos en la dotación del servicio de agua entubada, cobertura de energía eléctrica, servicio de drenaje y disminución del número de viviendas indígenas con piso de tierra, la inversión de recursos públicos en regiones indígenas sigue presentando notables rezagos en comparación con la media nacional, destacando la apertura y consolidación de caminos, puentes e infraestructura de servicios, así como el mejoramiento de las viviendas.
- II. El Artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Apartado B, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.
- III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- IV. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2009, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquéllos enunciados dentro de su anexo 18, considerándose dentro de ese documento a los Programas de "LA COMISION".
- V. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.
- VI. Dentro de los programas de "LA COMISION" se encuentra "Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", el cual opera con Reglas de Operación, mismas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de diciembre de 2009, en lo sucesivo "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VII. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: "Contribuir a que los habitantes de las localidades indígenas elegibles superen el aislamiento y dispongan de bienes y servicios básicos, mediante la construcción de obras de infraestructura básica".
- VIII. Que "LAS REGLAS DE OPERACION" establecen en su punto 3.1.1.1. que para una mejor planeación e integración de la Cartera de Obras, los Gobiernos de los Estados integrarán y presentarán durante el último trimestre del año, una propuesta de obras a desarrollar durante el año siguiente, a fin de que en forma conjunta con la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica, la Delegación de "LA COMISION" y las instancias normativas federales se analice su factibilidad de ejecución, para que en caso de que sea positivo, se integre el proyecto ejecutivo, se revise y valide técnicamente y se conforme la posible lista de obras a concertar.
- IX. Que a la fecha "LAS PARTES" han revisado y aprobado la cartera de obras a realizarse y ejecutarse durante el 2010 con recursos presupuestales de dicho ejercicio fiscal, por lo que a efecto de contribuir a un ejercicio eficiente y oportuno del gasto público, en particular, tratándose de inversión en infraestructura es que "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento.

- X. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" para la ejecución de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los gobiernos de los estados teniendo para la aplicación de los recursos las modalidades de:
- a) Regiones indígenas
 - b) Proyectos estratégicos
- XI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento, en lo sucesivo "EL CORESE" como la instancia colegiada de coordinación institucional creada con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos entre "LAS PARTES" en el marco de "EL PROGRAMA", establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que la C.P. Sara María López Gómez cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con los artículos 33 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como el Poder otorgado ante el licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104, del Distrito Federal, mediante Escritura Pública número 84171 de fecha 8 de septiembre de 2008.
- I.4. Que su domicilio legal es el ubicado en la calle Francisco Landero y Coss número 1, Zona Centro, código postal 91000, ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- I.5. Que la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Desarrollo Agropecuario, Recursos Naturales, Hacienda y Turismo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 312.A.1.-4017 de fecha 22 de diciembre de 2009, le comunicó el monto de las asignaciones que le fueron autorizadas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010.

II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobierno del Estado.
- II.2. Que el Lic. Salvador Sánchez Estrada, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultado para suscribir el presente Acuerdo, en los términos de los artículos 1 y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- II.3. Que en coordinación con la Delegación Estatal en el Estado de Veracruz de "LA COMISION" estableció la prioridad de las obras a realizar, objeto del presente instrumento, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", asimismo, se determinó que se ubican dentro de las regiones indígenas identificadas por "LA COMISION" y cuentan con las características de población objetivo con base a la metodología desarrollada por "LA COMISION", para la identificación de la población indígena a nivel de localidad construida a partir del criterio de hogares indígenas y/o localidades reconocidas como indígenas en las constituciones o leyes estatales. Por otra parte, el tipo de las obras de infraestructura básica corresponde a los de apoyo de "EL PROGRAMA" y cuentan con el consentimiento de los beneficiarios.
- II.4. Que su domicilio legal es el ubicado en avenida Xalapa número 301, colonia Unidad del Bosque pensiones de la ciudad de Xalapa, Ver.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES" con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones VII y XVIII y 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 1 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 de la Ley Estatal de Planeación; "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA", conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de obras de "EL PROGRAMA" con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de Veracruz de Ignacio de la Llave de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de Proyectos Estratégicos, que serán realizadas durante y con recursos del ejercicio fiscal 2010.

De conformidad con el punto 2.3.2.1.2 de "LAS REGLAS DE OPERACION", la construcción de las obras enumeradas en el Anexo 1 se consideran estratégicas toda vez que se derivan de las regiones, Veracruzana que tiene localidades de muy alta marginación presentando un rezago en infraestructura básica como lo son el agua potable, drenaje, alcantarillado y caminos rurales; dándole prioridad a la ejecución de aquellas obras de continuidad financiadas con recursos del programa en el ejercicio fiscal anterior.

SEGUNDA. OBRAS.- Para la ejecución de las obras de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada una de éstas; dicho Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se requiera hacer alguna modificación a los términos en que hayan sido pactadas las obras, "LAS PARTES" deberán sujetarse a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Acuerdo, así como lo dispuesto en "LAS REGLAS DE OPERACION".

TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.- "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, en las siguientes cantidades:

a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$287'000,000.00 (doscientos ochenta y siete millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 70% de la aportación total.

b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta la cantidad de \$123'000,000.00 (ciento veintitrés millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), equivalente al 30% de la aportación total.

Por lo que se refiere a la cantidad señalada en el párrafo anterior "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá realizar las gestiones necesarias para que el municipio en el que se encuentre la población beneficiada aporte la cantidad de \$14'248,878.91 (catorce millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos 91/100 Moneda Nacional), equivalente al 11.58% de la aportación del estado, suscribiendo en su caso "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y el municipio el convenio respectivo.

Los recursos que ministre "LA COMISION" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" al amparo de "EL PROGRAMA" en su carácter de subsidios, no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán ser ejercidos observando las disposiciones legales y normativas aplicables al presupuesto federal.

Las aportaciones económicas de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente Cláusula, a partir del importe original del contrato de la obra de que se trate, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal.

Cuando para la contratación de alguna obra convenida se requiera de un monto mayor al establecido en el presente Acuerdo de Coordinación, dicha obra no podrá ser contratada hasta en tanto no se cuente con la suficiencia presupuestal, la cual puede originarse de ahorros en la contratación de otras obras, o porque "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aporte los recursos faltantes.

La aportación de "LA COMISION", así determinada será fija; no podrá incrementarse por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de aportar los recursos adicionales que permitan concluir las obras o metas en los términos pactados, en el caso de que existan economías, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá reintegrarlas a "LA COMISION" en la proporción pactada en la estructura financiera.

CUARTA. MINISTRACION Y EJERCICIO DE RECURSOS.- “LA COMISION”, hará las aportaciones de los recursos previstos conforme a la estructura financiera convenida y los montos contratados, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal, a efecto de cubrir el anticipo de obra y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” aportará oportunamente los recursos económicos comprometidos como aportación local conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir el anticipo de obra que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” manejará los recursos de “EL PROGRAMA” a través de una cuenta bancaria específica para transparentar en su manejo y facilitar la fiscalización de los recursos de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen.

QUINTA. INSTANCIA RESPONSABLE DE LA INTEGRACION DE PROYECTOS EJECUTIVOS.- En este acto “EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa como instancia responsable de la integración de los proyectos a la Secretaría de Comunicaciones y a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, para los efectos a que se refieren “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEXTA.- EJECUCION DE LAS OBRAS.- Las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán por “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de las dependencias o entidades que designe, bajo su estricta responsabilidad sobre la base demostrada de su capacidad técnica y de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, o la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus Reglamentos, por contrato o por administración directa.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa en este acto a Secretaría de Comunicaciones y a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz como la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, a la cual faculta para que suscriba los anexos de ejecución que se requieran para la realización de las obras pactadas en el presente Acuerdo de Coordinación, así como a la suscripción de los acuerdos modificatorios derivados de la cartera validada y acordada, la cual tendrá las funciones y responsabilidades a que hacen referencia “LAS REGLAS DE OPERACION”.

A efecto de formalizar las responsabilidades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en la ejecución de las obras, deberá suscribirse por cuadruplicado un “Anexo de Ejecución” por cada obra, el cual será firmado por el titular de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, y por la dependencia o entidad que se desempeña como ejecutora de las obras y proyectos.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” y la dependencia estatal, responsable de “EL PROGRAMA” se obligan a respetar en todos sus términos lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

SEPTIMA. AVANCES FISICOS Y FINANCIEROS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” a través de la dependencia o entidad estatal responsable de “EL PROGRAMA”, deberá formular mensualmente los reportes sobre el avance físico y financiero de las obras o proyectos que ejecute, dentro de los primeros siete días naturales del mes siguiente al que se reporta, conforme a “LAS REGLAS DE OPERACION”.

OCTAVA. SUPERVISION GERENCIAL DE OBRAS.- De conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION”, “LA COMISION” podrá destinar en forma adicional hasta el tres por ciento del costo total de las obras convenidas según lo dispuesto por la Cláusula Tercera, para la contratación de servicios relacionados con obras públicas con el fin de dar seguimiento y verificar los procesos constructivos de las obras pactadas en el presente acuerdo de coordinación y el cumplimiento de la normatividad aplicable, conforme a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

NOVENA. LICITACION DE LAS OBRAS.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACION” por sí o a través de la instancia ejecutora, llevará a cabo el proceso de licitación o adjudicación de acuerdo a las características de cada obra, dentro del plazo de 45 días naturales siguientes a la firma del presente Acuerdo de Coordinación; asimismo tendrá la obligación de vigilar y asegurarse, que la licitación, contratación y ejecución de las obras se realice con base a la legislación y disposiciones aplicables a los subsidios federales, así como lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION” y en el presente Acuerdo de Coordinación, y de dar seguimiento e informar a “LA COMISION”, previa validación de “EL CORESE” sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción, asimismo, vigilará que las licitaciones y contrataciones de las obras, así como su ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la instancia ejecutora deberá iniciar los procedimientos de adjudicación para la ejecución de las obras, dentro de los 20 días naturales posteriores a la autorización de los recursos federales y estatales, con relación a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".- Adicionalmente a lo pactado en el presente instrumento, "LAS PARTES" se obligan a lo siguiente:

a) De "LA COMISION":

a.1) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de "EL PROGRAMA", atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.

a.2) Aportar los recursos previstos en el presente Acuerdo de Coordinación, conforme a la estructura financiera convenida, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los programas de obra.

a.3) Entregar a la entidad responsable el oficio de autorización de recursos federales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

b) De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

b.1) Conducir, integrar y/o instrumentar los procesos y actividades relacionadas con la recepción de demanda, integración de cartera, proyectos ejecutivos, programación, operación, seguimiento, control y cierre de ejercicio conforme al Manual de Procesos y formatos establecidos por "LA COMISION", atendiendo su ámbito de competencia y las disposiciones legales y normativas aplicables.

b.2) Recibir y valorar con criterios de equidad, transparencia y sin discriminación de ninguna especie, todas las demandas de obras que les presenten las localidades que cumplan con los criterios de elegibilidad, cualquiera que sea el canal por el que se las hagan llegar, a efecto de posibilitar su integración en la propuesta de obras que será presentada a "LA COMISION" para la integración de la cartera de obras.

b.3) Informar a los solicitantes de las localidades elegibles sobre los resultados de la valoración que realice, ya sea de aceptación o de rechazo de la solicitud. En su caso, informar los pasos que deberán seguir para cumplir los requisitos normativos y que la obra solicitada pueda someterse a la validación de "EL CORESE".

b.4) Aportar oportunamente los recursos económicos comprometidos en el presente Acuerdo de Coordinación conforme a la estructura financiera y a los montos contratados, a efecto de cubrir las erogaciones que se deriven de cada uno de los contratos de obra.

b.5) Consultar y escuchar a los habitantes de las localidades elegibles, respecto al tipo de obras y su trazo o trayecto, cuando se trate de evitar daños a los sitios que valoren de acuerdo a su cultura o les implique cambios organizativos que consideren inapropiados.

b.6) Entregar, a través de la entidad responsable el oficio de autorización de recursos estatales en un plazo no mayor a 15 días naturales, a partir de la firma del Anexo de Ejecución.

La entidad responsable solicitará tanto de la Delegación Estatal como de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", los recursos para la ejecución de "EL PROGRAMA"; debiéndolo hacer del conocimiento de ambas partes.

Asimismo, la Delegación Estatal de "LA COMISION" informará a la entidad responsable dentro de los dos días hábiles posteriores, sobre la ministración de los recursos que reciba por parte de la Dirección General de Infraestructura Básica.

DECIMA PRIMERA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2010, deberán ser reintegrados a "LA COMISION", dentro de los tres días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que la primera se lo solicite a éste por escrito, pudiendo hacerlo a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

En los casos de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION".

DECIMA SEGUNDA. AFECTACION DEL MONTO PACTADO, SUSTITUCION O CANCELACION DE OBRAS.- "LAS PARTES" acuerdan que si por cualquier causa plenamente justificada se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas, se requiera la sustitución de las mismas, o se requiera hacer alguna modificación a los términos en los que hayan sido pactadas las obras, "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

podrá proponer por escrito, modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general, previo visto bueno de "EL CORESE", turnando los elementos justificatorios a la Delegación Estatal correspondiente de "LA COMISION" para su valoración, quien lo remitirá a la Dirección General del Programa de Infraestructura Básica para su evaluación y, en su caso, aprobación. Posteriormente la Delegación Estatal lo hará del conocimiento de la Entidad Responsable de "EL PROGRAMA". Las modificaciones que expresamente apruebe la DGPIB se formalizarán por escrito.

El límite para formalizar las modificaciones por parte de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" será el último día hábil de octubre, de no realizarse en esa fecha, será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de las obras y acciones convenidas, incluyendo el plazo acordado para su ejecución en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

La autorización que, en su caso refiere esta Cláusula, se hará mediante oficios emitidos y signados por el Delegado Estatal de "LA COMISION" en el Estado de Veracruz, previa aprobación de la Unidad Administrativa, responsable de "EL PROGRAMA".

El escrito de solicitud que realice "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberá contener la información detallada que motiva las posibles modificaciones, adiciones, reducciones o sustituciones a las obras pactadas o de cualquiera de los datos del Anexo 1 y de los montos pactados en general; mismos que serán el sustento documental y formarán parte integral del correspondiente Acuerdo Modificatorio al presente Acuerdo de Coordinación.

En caso de que se afectara el monto pactado de las obras o acciones comprometidas o se requiera la sustitución de las mismas o su cancelación, los recursos acordados en el presente instrumento podrán ser destinados por "LA COMISION" a otras entidades federativas.

Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar alguna de las obras acordadas o ésta dejara de ser viable, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

Si en la ejecución de las obras se observa que sus costos resultan diferentes a los presupuestados y/o a los pactados en el presente Acuerdo de Coordinación, "LAS PARTES" podrán hacer sustituciones de las mismas conforme a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION".

DECIMA TERCERA. SUSPENSION O CANCELACION DE ENTREGA DE RECURSOS.- "LA COMISION" podrá suspender o cancelar, parcial o totalmente la entrega de los recursos convenidos con "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en el presente instrumento, así como solicitar la devolución de los que se hubieren entregado, junto con sus rendimientos financieros, sin perjuicio de las acciones legales que procedan cuando:

- A) La propuesta de obras presentada a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se hubiese aprobado pese a no encontrarse normativa y administrativamente integrada, en los términos previstos en "LAS REGLAS DE OPERACION".
- B) Exista o surja un conflicto social en la zona en la que se tenga programada ejecutar las obras.
- C) Sean cancelados los permisos de cualquier índole, otorgados por las dependencias o entidades federales o locales para la ejecución de las obras.
- D) Los recursos entregados se destinen a un objeto distinto al que fue convenido.
- E) La aportación convenida en el presente Acuerdo de Coordinación no se realice oportunamente para cubrir las erogaciones derivadas de su ejecución.
- F) El avance de obras o acciones se aparte de lo programado o no se estén cumpliendo los términos del presente instrumento, salvo que se acredite el atraso por caso fortuito o fuerza mayor.
- G) Las ejecutoras no inicien los procedimientos licitatorios dentro de los 45 días naturales posteriores a la firma del presente instrumento.
- H) La información de los avances de "EL PROGRAMA" no fuera entregada de manera oportuna y con los procedimientos y formatos establecidos, o si como resultado de las revisiones que realice "LA COMISION" o los órganos fiscalizadores se demostrara que ésta no es veraz.
- I) Exista discriminación de regiones o localidades elegibles, ya sea por razones políticas, étnicas, de género o cualquier otra.
- J) Si a solicitud de "LA COMISION" o de los órganos fiscalizadores no se entregara la información de las cuentas bancarias que demuestren el manejo de los recursos de "EL PROGRAMA".
- K) "EL CORESE" no funcione o se incumpla sistemáticamente su Reglamento.

DECIMA CUARTA. ACTAS DE ENTREGA RECEPCION.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá asegurarse de que las entidades ejecutoras elaboren en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las actas de entrega recepción con los contratistas, así como que se elaboren las actas respectivas cuando las entidades ejecutoras entreguen las obras a las dependencias u órdenes de gobierno que se responsabilizarán de su operación y mantenimiento.

DECIMA QUINTA. COORDINACION INSTITUCIONAL.- Las instancias participantes se coordinarán a través de “EL CORESE”, que será la instancia para el seguimiento a la ejecución de “EL PROGRAMA” en el Estado, así como para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo de Coordinación.

“LA COMISION” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” en este acto manifiestan su conformidad y aprobación al Reglamento de “EL CORESE”, así como de su integración. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” designa en este acto al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien se desempeñará como Presidente de dicho Comité.

DECIMA SEXTA. CIERRE DE EJERCICIO.- “LA RESPONSABLE DEL PROGRAMA” elaborará el cierre del ejercicio en el formato que para tales efectos emitirá “LA COMISION”, quien integrará el cierre programático presupuestal del ejercicio.

DECIMA SEPTIMA. CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” impulsarán el Programa de Contraloría Social de “EL PROGRAMA” con la finalidad de facilitar a los beneficiarios el acceso a la información para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos.

DECIMA OCTAVA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de “EL PROGRAMA”, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

DECIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

VIGESIMA. MODIFICACIONES.- “LAS PARTES” manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA PRIMERA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION VIGENTES.- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACION”.

VIGESIMA SEGUNDA. BUENA FE.- “LAS PARTES” declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo en el seno de “EL CORESE”.

VIGESIMA TERCERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

VIGESIMA CUARTA. JURISDICCION.- “LAS PARTES” acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGESIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir del día de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que pueda exceder del 31 de diciembre de 2010.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente acuerdo de coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben por cuadruplicado en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil diez.- Por la Comisión: la Delegada Estatal en Veracruz, **Sara María López Gómez**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Finanzas y Planeación, **Salvador Sánchez Estrada**.- Rúbrica.

LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2010, MODALIDAD DE PROYECTOS ESTRATEGICOS, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: TEHUIPANGO - MIXTLA DE ALTAMIRANO DEL KM 0+000 AL 15+088.34 TRAMO DEL KM 12+100 AL KM 15+088.34	ZONGOLICA	110 MIXTLA DE ALTAMIRANO	0001 MIXTLA DE ALTAMIRANO 0003 COXIMALCO 0036 BARRIO TERCERO 0037 BARRIO CUARTO 0045 XOMETLA
2	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	APERTURA DE LA CARRETERA ALIMENTADORA TEXCATEPEC - AYOTUXTLA - IXTACAHUAYO, DEL KM. 0+000 AL 58+000 TRAMO DEL KM 16+000 AL KM 19+000	HUASTECA	170 TEXCATEPEC	0001 TEXCATEPEC 0003 AYOTUXTLA 0004 LAS CANOAS 0009 LA MIRRA 0011 PIE DE LA CUESTA 0014 TZICATLAN 0046 EL JABALI
3	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: TEPAXAPA - CRUXTITLA DEL KM 0+000 AL 13+400 TRAMO DEL KM 9+600 AL KM 12+000	ZONGOLICA	147 SOLEDAD ATZOMPA	0035 TEPAXAPA 0005 ATZOMPA
4	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO OXITEMPA- TLACHICHILCO DEL KM. 0+000 AL KM. 31+000, TRAMO DEL 28+500 AL 31+000	HUASTECA	180 TLACHICHILCO	0016 TIERRA COLORADA 0004 CHINTIPAN
5	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO ZONTECOMATLAN-XOXOCAPA DEL KM 0+000 AL KM 8+000 TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 3+000	HUASTECA	202 ZONTECOMATLAN 076 ILAMATLAN	0001 ZONTECOMATLAN 0004 ATEMPA 0014 LOS NARANJOS 0016 SANTA CRUZ
6	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: TATAHUICAPAN - BENIGNO MENDOZA - PERLA DEL GOLFO DEL KM. 0+000 AL KM. 44+000, TRAMO DEL KM 23+500 AL KM 25+720.	TUXTLAS	209 TATAHUICAPAN DE JUAREZ	0001 TATAHUICAPAN 0003 BENIGNO MENDOZA 0047 VENUSTIANO CARRANZA
7	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: HUAYACOCOTLA - ZONTECOMATLAN DEL KM 0+000 AL KM 41+700, TRAMO DEL 31+140 AL 41+700	HUASTECA	072 HUAYACOCOTLA	0031 TENANGO DE SAN MIGUEL 0034 TLAXHAHUATL 0035 TZIMENTEY 0039 ZILACATIPAN 0040 ZONZONAPA 0068 LOS OCOTES
8	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: IXHUATLAN DE MADERO - FELIPE ANGELES -PISA FLORES - SAN JOSE EL SALTO, TRAMO: KM. 0+000 AL 22+180 TRAMO DEL KM 16+000 AL KM 18+000	HUASTECA	083 IXHUATLAN DE MADERO	0001 IXHUATLAN DE MADERO 0102 FELIPE ANGELES 0054 PISA FLORES 0066 SAN JOSE EL SALTO 0043 MOLANGO 0039 TEMAXCALAPA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
9	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	MODERNIZACION DEL CAMINO: TEMAXCALAPA - CHICOMAPA - LAGUNA CHICA DEL KM. 0+000 AL KM. 18+000 TRAMO DEL KM 8+600 AL KM 18+000	ZONGOLICA	201 ZONGOLICA	0015 CHICOMAPA 0039 TEMAXCALAPA
10	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	MODERNIZACION DEL CAMINO: COETZALA - AXALPA - SAN SEBASTIAN - TOTOLACATLA - XONAMANCA DEL KM. 0+000 AL KM. 22+000 TRAMO DEL KM 11+000 AL KM 22+000	ZONGOLICA	201 ZONGOLICA 041 COETZALA	0122 AXALPA 0037 SAN SEBASTIAN 0052 TOTOLACATLA 0055 XONAMANCA 0001 COETZALA
11	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	MODERNIZACION DEL CAMINO: XONAMANCA - COMALAPA - VICENTE GUERRERO DEL KM. 0+000 AL KM. 33+000 TRAMO DEL KM 8+500 AL KM. 12+000	ZONGOLICA	201 ZONGOLICA	0055 XONAMANCA 0011 COMALAPA
12	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO SAN FERNANDO - SOLTEPEC DEL KM 0+000 AL KM 22+000 TRAMO DEL KM 7+500 AL KM. 10+000	HUASTECA	160 TEMAPACHE 058 CHICONTEPEC	0058 SAN FERNANDO 0093 SOLTEPEC
13	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO AHUATENO - TORDILLO -TECOMATE DEL KM 0+000 AL KM 18+000 TRAMO DEL KM 8+000 AL 10+500	HUASTECA	058 CHICONTEPEC	0005 AHUATENO 0115 TORDILLO 0297 TECOMATE
14	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	CONSTRUCCION DEL CAMINO MATLATECOYA-ZACALOMA, DEL KM. 0+000 AL 9+220 TRAMO DEL KM 6+000 AL KM 9+220	ZONGOLICA	110 MIXTLA DE ALTAMIRANO	0016 MATLATECOYA 0026 ZACALOMA 0021 ATZALA 0004 TECOLATLA 0019 TERRERO 0001 ZACATILICA
15	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LAS CHACAS-CHICUALOQUE-SAN ANDRESITO DEL KM. 0+000 AL KM 33+000 TRAMO DEL KM 2+000 AL 4+000	TOTONACAPAN	051 COYUTLA	0004 COLONIA GUADALUPE 0005 LAS CHACAS 0006 CHICUALOQUE 0013 SAN ANDRECITO
16	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	APERTURA DEL CAMINO RURAL COETZALA-COATZAPOTITLA DEL KM 0+000 AL KM 5+000 TRAMO 0+000 AL KM 2+500	ZONGOLICA	041 COETZALA	0001 COETZALA 0002 COETZAPOTITLA
17	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO NARANJAL-TEZIZAPA DEL KM 0+500 AL 9+500 TRAMO DEL KM 0+500 AL KM 3+000	ZONGOLICA	113 NARANJAL 201 ZONGOLICA	0091 TEZIZAPA 0001 NARANJAL
18	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO ESTANZUELA-SAN LORENZO DEL KM 0+000 AL 12+000 TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+500	HUASTECA	155 TANTOYUCA	0102 ESTANZUELA 0243 ZAPOTAL SAN LORENZO
19	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO LAZARO CARDENAS - CHICHILINTLA DEL KM 0+000 AL 4+860 TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 3+500	TOTONACAPAN	064 CHUMATLAN	0003 LAZARO CARDENAS
20	GOBIERNO DEL ESTADO (CAEV)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (CUARTA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO SOTEAPAN	TUXTLAS	149 SOTEAPAN	0001 SAN PEDRO SOTEAPAN

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
21	GOBIERNO DEL ESTADO (CAEV)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE (CUARTA ETAPA) EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CHICONTEPEC	HUASTECA	058 CHICONTEPEC	0043 FRANCIA NUEVA 0182 NUEVO PARAJE 0064 MAGUEY 0145 NUEVO TECERCA 0167 TLACOLULA 0127 ZAPOTAL ESPINAL 0146 LAS PALMAS 0086 LAS PUENTES 0084 PLACETAS 0225 EL COYOLITO 0027 CAROLINO ANAYA 0071 MONTE NEGRO 0171 BENITO JUAREZ 0030 CERRO PRIETO 0062 AGUA FRIA 0004 EL AGUACATE
22	GOBIERNO DEL ESTADO (CAEV)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE (SEGUNDA ETAPA) EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE PAPANTLA	TOTONACAPAN	124 PAPANTLA	0185 KM 42 0246 RANCHO NUEVO 0212 SAN JOSE MOZUTLA 0076 EL PITAL 0122 VICENTE HERRERA 0351 LA CEIBA 0342 PLAN DE LOS MANGOS 0102 SANTA AGUEDA 0113 TRES CRUCES 0108 TALAXCA 0017 EL CABELLAL 0035 DONATO MARQUEZ AZUARA 0043 LA GRANDEZA 0116 LA UNION Y PROGRESO
23	GOBIERNO DEL ESTADO (CAEV)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE (TERCERA ETAPA) EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE PAPANTLA	TOTONACAPAN	124 PAPANTLA	0005 EL ALAMO 0029 LA COLMENA 0100 SAN LORENZO MIZANTECATL 0349 EL BRINCO 0094 RIO CLARO 0403 AGUA DULCE 0411 FRANCISCO VILLA 0103 SERAFIN OLARTE 0010 ARROYO DEL ARCO 0051 LAZARO CARDENAS 0049 JOSE MARIA MORELOS

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
					0034 EL CHOTE 0115 EL TRIUNFO 0111 TLAHUANAPA 0061 MORGADAL 0164 CERRO GRANDE
24	GOBIERNO DEL ESTADO (CAEV)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (TERCERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE AGUA FRIA NAZARENO	CHINANTECA	130 PLAYA VICENTE	0134 AGUA FRIA NAZARENO
25	GOBIERNO DEL ESTADO (CAEV)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (TERCERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PESCADITO	CHINANTECA	130 PLAYA VICENTE	0055 NUEVO PESCADITO
26	GOBIERNO DEL ESTADO (CAEV)	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGUNDA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE FILOMENO MATA	TOTONACAPAN	067 FILOMENO MATA	0001 FILOMENO MATA
27	GOBIERNO DEL ESTADO (CAEV)	CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGUNDA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE XOCHIAPA	TUXTLAS	212 SANTIAGO SOCHIAPA	0001 XOCHIAPA
28	GOBIERNO DEL ESTADO (CAEV)	CONSTRUCCION DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO (TERCERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE HUAZUNTLAN	TUXTLAS	104 MECAYAPAN	0008 HUAZUNTLAN
29	GOBIERNO DEL ESTADO (CAEV)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (SEGUNDA ETAPA), EJIDO NUEVO IXTACOMITAN	TUXTLAS	061 LAS CHOAPAS	0746 EJIDO NUEVO IXTACOMITAN
30	GOBIERNO DEL ESTADO (CAEV)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA MULTIPLE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (SEGUNDA ETAPA) EN LAS LOCALIDADES DE EL TIZAL, PUYECACO Y HUEXOTITLA	HUASTECA	083 IXHUATLAN DE MADERO	0076 EL TIZAL 0060 PUYECACO 0024 HUEXOTITLA
31	GOBIERNO DEL ESTADO (CAEV)	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (SEGUNDA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE ALAHUALTITLA	HUASTECA	058 CHICONTEPEC	0012 ALAHUALTITLA
32	GOBIERNO DEL ESTADO (CAEV)	CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LA CHACA DEL MUNICIPIO DE COYUTLA	TOTONACAPAN	051 COYUTLA	0005 LA CHACA
33	GOBIERNO DEL ESTADO (CAEV)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE TULAPILLA	TOTONACAPAN	051 COYUTLA	0015 TULAPILLA
34	GOBIERNO DEL ESTADO (CAEV)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (SEGUNDA ETAPA), EN LA LOCALIDAD DE OJITAL SANTA MARIA	HUASTECA	160 TEMAPACHE	0090 OJITAL SANTA MARIA
35	GOBIERNO DEL ESTADO (CAEV)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE CARRIZAL, NICOXCOTLA, OJO DE AGUA CHICO, OJO DE AGUA GRANDE, TEPECOTLA, TRES CRUCES Y XONOTLA	ZONGOLICA	173 TEZONAPA	0093 CARRIZAL 0147 NICOXCOTLA 0104 OJO DE AGUA CHICO 0105 OJO DE AGUA GRANDE 0068 TEPECOTLA 0071 TRES CRUCES 76 XONOTLA

No. Consecutivo	Dependencia Ejecutora	Nombre de la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
36	GOBIERNO DEL ESTADO (CAEV)	CONSTRUCCION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO (SEGUNDA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE CHICONAMEL	HUASTECA	056 CHICONAMEL	0001 CHICONAMEL
37	GOBIERNO DEL ESTADO (CAEV)	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (TERCERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE EL SATELITE	TUXTLAS	061 LAS CHOAPAS	0050 EL SATELITE
38	GOBIERNO DEL ESTADO H. AYUNTAMIENTO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, EN LAS LOCALIDADES DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, SAN JAVIER DEL ESTERO, LAS BARRANCAS Y COL. LA HIGUERA, DEL MUNICIPIO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO, VER. (TERCERA ETAPA)	TOTONACAPAN	203 ZOZOCOLCO DE HIDALGO	0001 ZOZOCOLCO DE HIDALGO 0007 SAN JAVIER DEL ESTERO 0016 LAS BARRANCAS Y COLONIA LA HIGUERA
39	GOBIERNO DEL ESTADO H. AYUNTAMIENTO DE ZOZOCOLCO DE HIDALGO	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO TRES CRUCES - TECUANTEPEC (PRIMERA ETAPA), TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 8+760, SUBTRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+000.	TOTONACAPAN	203 ZOZOCOLCO DE HIDALGO	0009 TRES CRUCES 0006 TECUANTEPEC 0012 ZAPOTAL
40	GOBIERNO DEL ESTADO H. AYUNTAMIENTO DE FILOMENO MATA	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO FILOMENO MATA - FRANCISCO VILLA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+736,20 TRAMO DE KM 0+000 AL KM 2+000	TOTONACAPAN	067 FILOMENO MATA	0001 FILOMENO MATA 0002 FRANCISCO VILLA
41	GOBIERNO DEL ESTADO H. AYUNTAMIENTO DE ASTACINGA	CONSTRUCCION DE CAPTACION, SISTEMA DE BOMBEO Y CONDUCCION DE AGUA, EN LA CABECERA MUNICIPAL	ZONGOLICA	019 ASTACINGA	0001 ASTACINGA
42	GOBIERNO DEL ESTADO H. AYUNTAMIENTO DE PAJAPAN	CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA CABECERA MUNICIPAL	TUXTLAS	122 PAJAPAN	0001 PAJAPAN
43	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	MODERNIZACION DEL CAMINO LAGUNA CHICA - LIMONESTITLA, LONGITUD TOTAL 13.92 KM, SUBTRAMO A REALIZAR DEL KM 7+500 AL KM 13+920	ZONGOLICA	173 TEZONAPA	0055 LIMONESTITLA 0018 LAGUNA CHICA
44	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO: ATLAHUILCO - VISTA HERMOSA DEL KM 0+000 AL KM 11+542, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 2+000	ZONGOLICA	020 ATLAHUILCO	0001 ATLAHUILCO 0013 ATLEHUAYA 0022 VISTA HERMOSA
45	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	CONSTRUCCION DEL CAMINO: TEMAXCALAPA - TEPANTICPAC DEL KM 0+000 AL KM 9+000, TRAMO DEL KM 1+000 AL KM 3+000.	ZONGOLICA	201 ZONGOLICA	0039 TEMAXCALAPA 0040 TEPANTICPAC 0115 TEPETLAMPÁ
46	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	CONSTRUCCION DEL CAMINO: CONQUEXTLA-TONALIXCO-XALTIPA-ACHIYAHUAL DEL KM. 0+000 AL KM. 6+280, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 3+000	HUASTECA	076 ILAMTLAN	0006 CONQUEXTLA 0031 TONALIXCO 0032 XALTIPA 0025 ACHIYAHUAL
47	GOBIERNO DEL ESTADO (SECOM)	APERTURA DEL CAMINO: REAL DEL MONTE - CUATICA DEL KM 0+000 AL KM 2+092, TRAMO DEL KM 0+000 AL 2+092.	ZONGOLICA	201 ZONGOLICA 052 CUICHIAPA	0036 REAL DEL MONTE 0001 CUATICA 0018 EMILIANO ZAPATA

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **V. Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 309604)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ACUERDO ACDO.SA2.HCT.230610/164.P.DPES, dictado por el H. Consejo Técnico en la sesión celebrada el 23 de junio del presente año, relativo a la aprobación de los datos y documentos específicos que se deben proporcionar o adjuntar, así como los plazos máximos de resolución y vigencia de los trámites que aplica el Instituto Mexicano del Seguro Social, para la suscripción de las solicitudes de pensión en todas sus modalidades.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.- Oficio 09-9001-030000/.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el 23 de junio del presente año, dictó el ACDO.SA2.HCT.230610/164.P.DPES, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 31, fracciones IV, XI y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 416 del 14 de junio de 2010, signado por el Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, **Acuerda: Primero.-** Aprobar los datos y documentos específicos que se deben proporcionar o adjuntar, así como los plazos máximos de resolución y vigencia de los trámites que aplica el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para la suscripción de las solicitudes de pensión en todas sus modalidades, para el pago de ayudas de gastos de matrimonio y de funeral, para el convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios, así como para la solicitud de ingresos e inscripción a guarderías en todas sus modalidades. **Segundo.-** Aprobar el Anexo ‘A’, que contiene la información a que se refiere el punto anterior, así como el Anexo ‘B’, que comprende los formatos y sus instructivos de llenado que respaldan los procesos y trámites correspondientes a las prestaciones económicas y sociales concedidas por Ley del Seguro Social, mismos que forman parte del presente Acuerdo. **Tercero.-** Instruir a las unidades administrativas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, para que apliquen los trámites señalados en el Anexo ‘A’ y los formatos del Anexo ‘B’, observen lo dispuesto en este Acuerdo en el desahogo de los mismos, así como a que resuelvan las dudas o aclaraciones que con motivo de su aplicación se presenten. **Cuarto.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que el presente Acuerdo y sus respectivos anexos, se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Quinto.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. **Sexto.-** Se abrogan los Acuerdos 484/2006 y ACDO.SA1.HCT.240210/44.P.DPES, dictados por este Organismo de Gobierno en sesiones del 30 de octubre de 2006 y 24 de febrero de 2010, respectivamente, el primero de los cuales fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2007; así como también la Fe de Erratas del mismo, publicada en el citado Diario el 9 de marzo de 2007”.

Atentamente

México, D.F., a 24 de junio de 2010.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

“2010, Año de la Patria. Bicentenario de Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución”

ANEXO “A”

Anexo por el que se establecen los plazos máximos de resolución y vigencia de ésta, así como de los datos y documentos específicos que se deben proporcionar o adjuntar respectivamente, a los trámites que aplica el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales.

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
Solicitud de Pensión de Invalidez	21 Días Naturales, Ley del Seguro Social de 1973. 30 Días Naturales, Ley del Seguro Social de 1997. El plazo iniciará el día hábil que sea recibida la documentación en la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. El plazo de resolución se suspenderá cuando se entregue al interesado algún documento que emita el Instituto para que realice correcciones o aclaraciones de sus documentos, elección de régimen pensionario y/o elección de aseguradora; el plazo se reanudará el día hábil que sea recibida la documentación en los Departamentos de Pensiones Subdelegacionales. En caso de existir inconsistencias que impidan continuar con el trámite, entre otras se mencionan: Homonimias, Duplicidad del Número de Seguridad Social, Dudas en la existencia de la relación obrero patronal, asegurado con varias cuentas individuales, controversia legal del asegurado o sus beneficiarios en contra del Instituto pendiente de resolución, se generará “documento de improcedencia”, el cual le será notificado al interesado brindándole la orientación necesaria para solucionar la problemática.	10 Días Naturales.	En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Pensión Datos Del asegurado: CURP Número de Seguridad Social Sexo Fecha de nacimiento Nombre Estado Civil Afore Teléfono (donde se localice al asegurado) Domicilio Prestación que solicita Del beneficiario del asegurado: Nombre Fecha de Nacimiento Parentesco Sexo CURP Documentos: Del asegurado: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, o cartilla del Servicio Militar Nacional, o pasaporte o cédula profesional, o Credencial ADIMSS), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original y copia para cotejo. - Documento que contenga el número de seguridad social expedido por el IMSS, INFONAVIT o AFORE, no necesario cuando presente la credencial ADIMSS, original y copia para cotejo. - Copia certificada expedida por el registro civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, este documento se queda en el expediente. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. - Comprobante de domicilio de reciente expedición, no mayor de tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud: derechos de agua, luz, teléfono (excepto celular), recibo de gas, certificación de la presidencia municipal (anual) o boleta predial (bimestral o anual del ejercicio vigente), no es necesario que el comprobante esté a nombre del solicitante, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS.

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
	En caso de existir algún problema con los documentos o datos presentados entre otras: Los datos de los documentos no coinciden plenamente con los del interesado, existe presunción de que los documentos entregados son apócrifos, falta de algún documento, se generará "documento de prevención", el cual le será notificado al interesado brindándole la orientación necesaria para corregir la situación, transcurrido el plazo sin que se haya solventando por parte del interesado, será desechado el trámite correspondiente.			- Clave Unica de Registro de Población (CURP) o impresión de la misma obtenida a través de la página de Internet del Registro Nacional de Población, no necesario cuando se trate de extranjeros que no radiquen en México, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. - Documento de AFORE: estado de cuenta, impresión obtenida de la página de Internet de la AFORE que maneja la cuenta individual con una antigüedad no mayor a los 6 meses previos a la fecha de la solicitud o contrato firmado con la AFORE, sólo si el asegurado cotizó a partir del 1 de julio de 1997, original y copia para cotejo.
Solicitud de Pensión de Cesantía en Edad Avanzada o Vejez:	21 Días Naturales, Ley del Seguro Social de 1973. 30 Días Naturales, Ley del Seguro Social de 1997. El plazo iniciará el día hábil que sea recibida la documentación en la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. El plazo de resolución se suspenderá cuando se entregue al interesado algún documento que emita el Instituto para que realice correcciones o aclaraciones de sus documentos, elección de régimen pensionario y/o elección de aseguradora; el plazo se reanudará el día hábil que sea recibida la documentación en los Departamentos de Pensiones Subdelegacionales. En caso de existir inconsistencias que impidan continuar con el trámite, entre otras se mencionan:	10 Días Naturales.	En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Pensión Datos Del asegurado: CURP Número de Seguridad Social Sexo Fecha de nacimiento Nombre Estado Civil Afore Teléfono (donde se localice al asegurado) Domicilio Prestación que solicita Del beneficiario del asegurado: Nombre Fecha de Nacimiento Parentesco Sexo CURP Documentos: Del asegurado: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, o cartilla del Servicio Militar Nacional, o pasaporte o cédula profesional, o Credencial ADIMSS), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original y copia para cotejo. Documento que contenga el número de seguridad social expedido por el IMSS, INFONAVIT o AFORE, no necesario cuando presente la credencial ADIMSS, original y copia para cotejo. - Copia certificada expedida por el registro civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, este documento se queda en el expediente. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
	Homonimias, Duplicidad del Número de Seguridad Social, Dudas en la existencia de la relación obrero patronal, asegurado con varias cuentas individuales, controversia legal del asegurado o sus beneficiarios en contra del Instituto pendiente de resolución, se generará "documento de improcedencia", el cual le será notificado al interesado brindándole la orientación necesaria para solucionar la problemática. En caso de existir algún problema con los documentos o datos presentados entre otras: Los datos de los documentos no coinciden plenamente con los del interesado, existe presunción de que los documentos entregados son apócrifos, falta de algún documento, se generará "documento de prevención", el cual le será notificado al interesado brindándole la orientación necesaria para corregir la situación, transcurrido el plazo sin que se haya solventando por parte del interesado, será desechado el trámite correspondiente.			adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. - Comprobante de domicilio de reciente expedición, no mayor de tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud: derechos de agua, luz, teléfono (excepto celular), recibo de gas, certificación de la presidencia municipal (anual) o boleta predial (bimestral o anual del ejercicio vigente), no es necesario que el comprobante esté a nombre del solicitante, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. - Clave Unica de Registro de Población (CURP) o impresión de la misma obtenida a través de la página de Internet del Registro Nacional de Población, no necesario cuando se trate de extranjeros que no radiquen en México, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. - Documento de AFORE: estado de cuenta, impresión obtenida de la página de Internet de la AFORE que maneja la cuenta individual con una antigüedad no mayor a los 6 meses previos a la fecha de la solicitud o contrato firmado con la AFORE, sólo si el asegurado cotizó a partir del 1 de julio de 1997, original y copia para cotejo.
Solicitud de Pensión de Viudez: Modalidades: A. Viudo-Esposo B. Viudo-Concubinario C. Viuda-Esposa D. Viuda-Concubina	21 Días Naturales, Ley del Seguro Social de 1973. 30 Días Naturales, Ley del Seguro Social de 1997. El plazo iniciará el día hábil que sea recibida la documentación en la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. El plazo de resolución se suspenderá cuando se	10 Días Naturales.	En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Pensión Datos Del asegurado: CURP Número de Seguridad Social Sexo Fecha de nacimiento Fecha de defunción Nombre Estado Civil Afore Del solicitante: Nombre Teléfono (donde se localice al solicitante)

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
E. Viudo-Esposo Ley 73 F. Viudo-Concubinario Ley 73	entregue al interesado algún documento que emita el Instituto para que realice correcciones o aclaraciones de sus documentos, elección de régimen pensionario y/o elección de aseguradora; el plazo se reanudará el día hábil que sea recibida la documentación en los Departamentos de Pensiones Subdelegacionales. En caso de existir inconsistencias que impidan continuar con el trámite, entre otras se mencionan: Homonimias, Duplicidad del Número de Seguridad Social, Dudas en la existencia de la relación obrero patronal, asegurado con varias cuentas individuales, controversia legal del asegurado o sus beneficiarios en contra del Instituto pendiente de resolución, se generará "documento de improcedencia", el cual le será notificado al interesado brindándole la orientación necesaria para solucionar la problemática. En caso de existir algún problema con los documentos o datos presentados entre otras: Los datos de los documentos no coinciden plenamente con los del interesado, existe presunción de que los documentos entregados son apócrifos, falta de algún documento, se generará "documento de prevención", el cual le será notificado al interesado brindándole la orientación necesaria para corregir la situación, transcurrido el plazo sin que se haya solventado por parte del interesado, será desechado el trámite correspondiente.			Domicilio Prestación que solicita Del beneficiario del asegurado: Nombre Fecha de Nacimiento Parentesco Sexo CURP Documentos: Del asegurado: - Documento que contenga el número de seguridad social expedido por el IMSS, INFONAVIT o AFORE, no necesario cuando presente la credencial ADIMSS original y copia para cotejo. - Copia certificada del acta de defunción, emitida por el Registro Civil, Este documento se queda en el expediente. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. - Clave Unica de Registro de Población (CURP) o impresión de la misma obtenida a través de la página de Internet del Registro Nacional de Población, no necesario cuando se trate de extranjeros que no radiquen en México, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. - Documento de AFORE: estado de cuenta, impresión obtenida de la página de Internet de la AFORE que maneja la cuenta individual con una antigüedad no mayor a los 6 meses previos a la fecha de la solicitud o contrato firmado con la AFORE, sólo si el asegurado cotizó a partir del 1 de julio de 1997, original y copia para cotejo. Del beneficiario: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, o cartilla del Servicio Militar Nacional, o pasaporte o cédula profesional, o Credencial ADIMSS), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original y copia para cotejo. Clave Unica de Registro de Población (CURP) o impresión de la misma obtenida a través de la página de Internet del Registro Nacional de Población, no necesario cuando se trate de extranjeros que no radiquen en México, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. - Comprobante de domicilio de reciente expedición, no mayor de tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud: derechos de agua, luz, teléfono (excepto celular), recibo de gas, certificación de la presidencia municipal (anual) o boleta predial (bimestral o anual del ejercicio vigente), no es necesario que el comprobante esté a nombre del solicitante, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS.

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
				Documentos adicionales por Modalidad A. Viudo-Esposo - Copia certificada expedida por el registro civil, de acta de matrimonio, con fecha de expedición después de la defunción de la asegurada, este documento se queda para expediente. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. - Constancia testimonial con la que acredite la dependencia económica expedida por la autoridad judicial competente, con fecha de expedición posterior a la defunción de la asegurada, original para expediente. - Adicionalmente, tratándose de Ley 73: Que los Servicios de Prestaciones Económicas cuenten con el Dictamen de Invalidez de beneficiario expedido por los Servicios de Salud en el Trabajo, que acredite el estado de incapacidad, original para expediente. B. Viudo-Concubinario - Constancia testimonial con la que acredite el concubinato expedida por la autoridad judicial competente, con fecha de expedición después de la defunción de la asegurada, original para expediente; y - Constancia testimonial con la que acredite la dependencia económica expedida por la autoridad judicial competente, con fecha de expedición posterior a la defunción de la asegurada, original para expediente. - Adicionalmente, tratándose de Ley 73: Que los Servicios de Prestaciones Económicas cuenten con el Dictamen de Invalidez de beneficiario expedido por los Servicios de Salud en el Trabajo, que acredite el estado de incapacidad, original para expediente. C. Viuda-Esposa - Copia certificada expedida por el registro civil, de acta de matrimonio, con fecha de expedición posterior a la defunción del asegurado, este documento se queda en el expediente. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. D. Viuda-Concubina - Constancia testimonial con la que acredite el concubinato expedida por la autoridad judicial competente, con fecha de expedición posterior a la defunción del asegurado, original para expediente.

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
Solicitud de Pensión de Orfandad Modalidades: A. Hijo menor de 16 años. B. Hijo mayor de 16 años y hasta 25 años Estudiante. C. Hijo mayor de 16 años Incapacitado.	21 Días Naturales, Ley del Seguro Social de 1973. 30 Días Naturales, Ley del Seguro Social de 1997. El plazo iniciará el día hábil que sea recibida la documentación en la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. El plazo de resolución se suspenderá cuando se entregue al interesado algún documento que emita el Instituto para que realice correcciones o aclaraciones de sus documentos, elección de régimen pensionario y/o elección de aseguradora; el plazo se reanudará el día hábil que sea recibida la documentación en los Departamentos de Pensiones Subdelegacionales. En caso de existir inconsistencias que impidan continuar con el trámite, entre otras se mencionan: Homonimias, Duplicidad del Número de Seguridad Social, Dudas en la existencia de la relación obrero patronal, asegurado con varias cuentas individuales, controversia legal del asegurado o sus beneficiarios en contra del Instituto pendiente de resolución, se generará "documento de improcedencia", el cual le será notificado al interesado brindándole la orientación necesaria para solucionar la problemática. En caso de existir algún problema con los documentos o datos presentados entre otras:	10 Días Naturales.	En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Pensión Datos Del asegurado: CURP Número de Seguridad Social Sexo Fecha de nacimiento Fecha de defunción Nombre Estado Civil Afore Del solicitante: Nombre Teléfono (donde se localice al solicitante) Domicilio Prestación que solicita Del beneficiario del asegurado: Nombre Fecha de Nacimiento Parentesco Sexo CURP Documentos: Del asegurado: - Documento que contenga el número de seguridad social expedido por el IMSS, INFONAVIT o AFORE, no necesario cuando presente la credencial ADIMSS, original y copia para cotejo. - Copia certificada del acta de defunción, emitida por el Registro Civil, original se queda en el expediente. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. - En caso de orfandad doble, es decir de padre y madre deberá presentar las dos copias certificadas de las actas de defunción de los padres. - Clave Unica de Registro de Población (CURP) o impresión de la misma obtenida a través de la página de Internet del Registro Nacional de Población, no necesario cuando se trate de extranjeros que no radiquen en México, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. - Documento de AFORE: estado de cuenta, impresión obtenida de la página de Internet de la AFORE que maneja la cuenta individual con una antigüedad no mayor a los 6 meses previos a la fecha de la solicitud o contrato firmado con la AFORE, sólo si el asegurado cotizó a partir del 1 de julio de 1997, original y copia para cotejo.

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
	Los datos de los documentos no coinciden plenamente con los del interesado, existe presunción de que los documentos entregados son apócrifos, falta de algún documento, se generará "documento de prevención", el cual le será notificado al interesado brindándole la orientación necesaria para corregir la situación, transcurrido el plazo sin que se haya solventando por parte del interesado, será desechado el trámite correspondiente.			Del beneficiario: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, o cartilla del Servicio Militar Nacional, o pasaporte o cédula profesional, o Credencial ADIMSS), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original y copia para cotejo. En caso de ser menor de 9 años de edad se aceptará como identificación la credencial escolar con fotografía expedida por una institución educativa con registro del Sistema Educativo Nacional o documento con fotografía expedido por la Delegación o Municipio en donde se haga constar la identidad del menor, original y copia para cotejo. - Copia certificada expedida por el registro civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, este documento se queda en el expediente. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. - Clave Unica de Registro de Población (CURP) o impresión de la misma obtenida a través de la página de Internet del Registro Nacional de Población, no necesario cuando se trate de extranjeros que no radiquen en México, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. - Comprobante de domicilio de reciente expedición, no mayor de tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud: derechos de agua, luz, teléfono (excepto celular), recibo de gas, certificación de la presidencia municipal (anual) o boleta predial (bimestral o anual del ejercicio vigente), no es necesario que el comprobante esté a nombre del solicitante, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. Del solicitante: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, o pasaporte vigente, o cédula profesional, o cartilla del servicio militar, o Credencial ADIMSS, tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria), original y copia para cotejo. - El solicitante en caso de que no sea padre o madre deberá presentar copia certificada de acta de tutela, este documento se queda en el expediente.

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
				Documentos adicionales por Modalidad A. Hijo menor de 16 años. B. Hijo mayor de 16 años y hasta 25 años Estudiante. - Constancia de estudios del año en curso, expedida por las escuelas del Sistema Educativo Nacional con validez oficial que contenga la siguiente información: Nombre completo del alumno, nombre y clave del plantel educativo, grado que cursa y ciclo escolar (período que cursa), lugar y fecha en que se expide el documento, firma autógrafa del director del plantel escolar o de la persona en quien esté delegada esta función y sello oficial del plantel escolar. En constancias expedidas por centros educativos particulares, clave de incorporación, fecha y número del acuerdo por el que se les otorgó el reconocimiento de validez oficial. Se aceptarán constancias con firma electrónica mismas que deberán contener la liga de acceso de internet del plantel que lo expide y clave o número de verificación. Este documento se queda en el expediente. C. Hijo mayor de 16 años Incapacitado. - Adicionalmente, que los Servicios de Prestaciones Económicas cuenten con el Dictamen de Invalidez de beneficiario expedido por los Servicios de Salud en el Trabajo, que acredite el estado de incapacidad, original para expediente.
Solicitud de Pensión de Ascendientes	21 Días Naturales, Ley del Seguro Social de 1973. 30 Días Naturales, Ley del Seguro Social de 1997. El plazo iniciará el día hábil que sea recibida la documentación en la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. El plazo de resolución se suspenderá cuando se entregue al interesado algún documento que emita el Instituto para que realice correcciones o aclaraciones de sus documentos, elección de régimen pensionario y/o elección de aseguradora; el plazo se reanudará el día hábil que sea recibida la documentación en los Departamentos de Pensiones Subdelegacionales.	10 Días Naturales.	En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Pensión Datos Del asegurado: CURP Número de Seguridad Social Sexo Fecha de nacimiento Fecha de defunción Nombre Estado Civil Afore Del solicitante: Nombre Teléfono (donde se localice al solicitante) Domicilio Prestación que solicita Del beneficiario del asegurado: Nombre Fecha de Nacimiento Parentesco Sexo CURP Documentos: Del asegurado: - Documento que contenga el número de seguridad social expedido por el IMSS, INFONAVIT o AFORE, no necesario cuando presente la credencial ADIMSS, original y copia para cotejo.

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
	En caso de existir inconsistencias que impidan continuar con el trámite, entre otras se mencionan: Homonimias, Duplicidad del Número de Seguridad Social, Dudas en la existencia de la relación obrero patronal, asegurado con varias cuentas individuales, controversia legal del asegurado o sus beneficiarios en contra del Instituto pendiente de resolución, se generará "documento de improcedencia", el cual le será notificado al interesado brindándole la orientación necesaria para solucionar la problemática. En caso de existir algún problema con los documentos o datos presentados entre otras: Los datos de los documentos no coinciden plenamente con los del interesado, existe presunción de que los documentos entregados son apócrifos, falta de algún documento, se generará "documento de prevención", el cual le será notificado al interesado brindándole la orientación necesaria para corregir la situación, transcurrido el plazo sin que se haya solventando por parte del interesado, será desechado el trámite correspondiente.			- Copia certificada expedida por el registro civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, éste documento se queda en el expediente. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. - Copia certificada del acta de defunción del (la) asegurado (a), emitida por el Registro Civil, original se queda en el expediente. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. - Clave Unica de Registro de Población (CURP) o impresión de la misma obtenida a través de la página de Internet del Registro Nacional de Población, no necesario cuando se trate de extranjeros que no radiquen en México, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. - Documento de AFORE: estado de cuenta, impresión obtenida de la página de Internet de la AFORE que maneja la cuenta individual con una antigüedad no mayor a los 6 meses previos a la fecha de la solicitud o contrato firmado con la AFORE, sólo si el asegurado cotizó a partir del 1 de julio de 1997, original y copia para cotejo. Del beneficiario: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, o cartilla del Servicio Militar Nacional, o pasaporte o cédula profesional, o Credencial ADIMSS), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original y copia para cotejo. Constancia testimonial con la que acredite la dependencia económica expedida por la autoridad judicial competente, con fecha de expedición después de la defunción del asegurado(a), la copia certificada se queda para expediente. - Clave Unica de Registro de Población (CURP) o impresión de la misma obtenida a través de la página de Internet del Registro Nacional de Población, no necesario cuando se trate de extranjeros que no radiquen en México, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. - Comprobante de domicilio de reciente expedición, no mayor de tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud: derechos de agua, luz, teléfono (excepto celular), recibo de gas, certificación de la presidencia municipal (anual) o boleta predial (bimestral o anual del ejercicio vigente), no es necesario que el comprobante esté a nombre del solicitante, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS.

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
Solicitud de Asignación Familiar: Modalidades: A. Esposa B. Concubina C. Hijo menor de 16 años D. Hijo mayor de 16 años y hasta 25 años Estudiante. E. Hijo mayor de 16 años Incapacitado. F. Ascendiente	30 Días Naturales. El plazo iniciará el día hábil que sea recibida la documentación en la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. El plazo de resolución se suspenderá cuando se entregue al interesado algún documento que emita el Instituto para que realice correcciones o aclaraciones de sus documentos, elección de régimen pensionario y/o elección de aseguradora; el plazo se reanudará el día hábil que sea recibida la documentación en los Departamentos de Pensiones Subdelegacionales. En caso de existir inconsistencias que impidan continuar con el trámite, entre otras se mencionan: Homonimias, Duplicidad del Número de Seguridad Social, Dudas en la existencia de la relación obrero patronal, asegurado con varias cuentas individuales, controversia legal del asegurado o sus beneficiarios en contra del Instituto pendiente de resolución, se generará "documento de improcedencia", el cual le será notificado al interesado brindándole la orientación necesaria para solucionar la problemática. En caso de existir algún problema con los documentos o datos presentados entre otras: Los datos de los documentos no coinciden plenamente con los del interesado, existe presunción de que los documentos entregados son	10 Días Naturales.	En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Pensión Datos Del solicitante: Nombre Teléfono (donde se localice al solicitante) Domicilio Prestación que solicita Del beneficiario del asegurado: Nombre Fecha de Nacimiento Parentesco Sexo CURP Documentos Del beneficiario: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, o cartilla del Servicio Militar Nacional, o pasaporte o cédula profesional, o Credencial ADIMSS), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original y copia para cotejo. .En caso de ser menor de 9 años de edad se aceptará como identificación la credencial escolar con fotografía vigente expedida por una institución educativa con registro del Sistema Educativo Nacional o documento con fotografía expedido por la Delegación o Municipio en donde se haga constar la identidad del menor, original y copia para cotejo. - Comprobante de domicilio de reciente expedición, no mayor de tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud: derechos de agua, luz, teléfono (excepto celular), recibo de gas, certificación de la presidencia municipal (anual) o boleta predial (bimestral o anual del ejercicio vigente), no es necesario que el comprobante esté a nombre del solicitante, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. - Clave Unica de Registro de Población (CURP) o impresión de la misma obtenida a través de la página de Internet del Registro Nacional de Población, no necesario cuando se trate de extranjeros que no radiquen en México, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. Documentos adicionales por Modalidad: A. Esposa: - Copia certificada expedida por el registro civil, de acta de matrimonio, la copia certificada se queda para expediente. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello.

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
	apócrifos, falta de algún documento, se generará "documento de prevención", el cual le será notificado al interesado brindándole la orientación necesaria para corregir la situación, transcurrido el plazo sin que se haya solventando por parte del interesado, será desechado el trámite correspondiente.			B. Concubina. - Constancia testimonial con la que acredite el concubinato expedida por la autoridad judicial competente, este documento se queda en el expediente. C. Hijo menor de 16 años. - Copia certificada expedida por el registro civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, este documento se queda en el expediente. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. D. Hijo mayor de 16 años y hasta 25 años Estudiante. - Copia certificada expedida por el registro civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, este documento se queda en el expediente. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. - Constancia de estudios del año en curso, expedida por las escuelas del Sistema Educativo Nacional con validez oficial que contenga la siguiente información: Nombre completo del alumno, nombre y clave del plantel educativo, grado que cursa y ciclo escolar (período que cursa), lugar y fecha en que se expide el documento, firma autógrafa del director del plantel escolar o de la persona en quien esté delegada esta función y sello oficial del plantel escolar. En constancias expedidas por centros educativos particulares, clave de incorporación, fecha y número del acuerdo por el que se les otorgó el reconocimiento de validez oficial. Se aceptarán constancias con firma electrónica mismas que deberán contener la liga de acceso de internet del plantel que lo expide y clave o número de verificación. Este documento se queda en el expediente. E. Hijo mayor de 16 años Incapacitado. - Copia certificada expedida por el registro civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, este documento se queda en el expediente. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
				de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. - Adicionalmente, que los Servicios de Prestaciones Económicas cuenten con el Dictamen de Invalidez de beneficiario expedido por los Servicios de Salud en el Trabajo, que acredite el estado de incapacidad, original para expediente. F. Ascendiente - Copia certificada expedida por el registro civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento del asegurado que da el derecho, este documento se queda en el expediente. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. - Constancia testimonial con la que acredite la dependencia económica expedida por la autoridad judicial competente, este documento se queda en el expediente.
Solicitud de Pensión de Incapacidad Permanente:	21 Días Naturales, Ley del Seguro Social de 1973. 30 Días Naturales, Ley del Seguro Social de 1997. El plazo iniciará el día hábil que sea recibida la documentación en la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. El plazo de resolución se suspenderá cuando se entregue al interesado algún documento que emita el Instituto para que realice correcciones o aclaraciones de sus documentos, elección de régimen pensionario y/o elección de aseguradora; el plazo se reanudará el día hábil que sea recibida la documentación en los Departamentos de Pensiones Subdelegacionales.	10 Días Naturales.	En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Pensión Datos: Del asegurado: CURP Número de Seguridad Social Sexo Fecha de nacimiento Nombre Estado Civil Afore Teléfono (donde se localice al asegurado) Domicilio Prestación que solicita Documentos: Del asegurado: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, o cartilla del Servicio Militar Nacional, o pasaporte o cédula profesional, o Credencial ADIMSS), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original y copia para cotejo. Documento que contenga el número de seguridad social expedido por el IMSS, INFONAVIT o AFORE, no necesario cuando presente la credencial ADIMSS, original y copia para cotejo. - Copia certificada expedida por el registro civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, original se queda en el

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
	En caso de existir inconsistencias que impidan continuar con el trámite, entre otras se mencionan: Homonimias, Duplicidad del Número de Seguridad Social, Dudas en la existencia de la relación obrero patronal, asegurado con varias cuentas individuales, controversia legal del asegurado o sus beneficiarios en contra del Instituto pendiente de resolución, se generará "documento de improcedencia", el cual le será notificado al interesado brindándole la orientación necesaria para solucionar la problemática. En caso de existir algún problema con los documentos o datos presentados entre otras: Los datos de los documentos no coinciden plenamente con los del interesado, existe presunción de que los documentos entregados son apócrifos, falta de algún documento, se generará "documento de prevención", el cual le será notificado al interesado brindándole la orientación necesaria para corregir la situación, transcurrido el plazo sin que se haya solventando por parte del interesado, será desechado el trámite correspondiente.			expediente. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. - Comprobante de domicilio de reciente expedición, no mayor de tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud: derechos de agua, luz, teléfono (excepto celular), recibo de gas, certificación de la presidencia municipal (anual) o boleta predial (bimestral o anual del ejercicio vigente), no es necesario que el comprobante esté a nombre del solicitante, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. - Clave Unica de Registro de Población (CURP) o impresión de la misma obtenida a través de la página de Internet del Registro Nacional de Población, no necesario cuando se trate de extranjeros que no radiquen en México, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. - Documento de AFORE: estado de cuenta, impresión obtenida de la página de Internet de la AFORE que maneja la cuenta individual con una antigüedad no mayor a los 6 meses previos a la fecha de la solicitud o contrato firmado con la AFORE, sólo si el asegurado cotizó a partir del 1 de julio de 1997, original y copia para cotejo. TRATANDOSE DE INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL - Para la aplicación del artículo 66 Ley 1973 y 59 Ley 1997, además de los documentos anteriores deberán presentar cada uno de los beneficiarios con derecho, los requisitos y documentos descritos de conformidad a cada modalidad (esposa, concubina, hijo menor de 16 años, hijo mayor de 16 años y hasta 25 años estudiante, hijo mayor de 16 años incapacitado, ascendientes) señalados en Asignación Familiar.
Solicitud de Pensión de Retiro Anticipado:	30 Días Naturales, Ley del Seguro Social de 1997. El plazo iniciará el día hábil que sea recibida la documentación en la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas.	10 Días Naturales.	En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Pensión Datos: Del asegurado: CURP Número de Seguridad Social Sexo Fecha de nacimiento Nombre Estado Civil Afore

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
	El plazo de resolución se suspenderá cuando se entregue al interesado algún documento que emita el Instituto para que realice correcciones o aclaraciones de sus documentos, elección de régimen pensionario y/o elección de aseguradora; el plazo se reanudará el día hábil que sea recibida la documentación en los Departamentos de Pensiones Subdelegacionales. En caso de existir inconsistencias que impidan continuar con el trámite, entre otras se mencionan: Homonimias, Duplicidad del Número de Seguridad Social, Dudas en la existencia de la relación obrero patronal, asegurado con varias cuentas individuales, controversia legal del asegurado o sus beneficiarios en contra del Instituto pendiente de resolución, se generará "documento de improcedencia", el cual le será notificado al interesado brindándole la orientación necesaria para solucionar la problemática. En caso de existir algún problema con los documentos o datos presentados entre otras: Los datos de los documentos no coinciden plenamente con los del interesado, existe presunción de que los documentos entregados son apócrifos, falta de algún documento, se generará "documento de prevención", el cual le será notificado al interesado brindándole la orientación necesaria para corregir la situación, transcurrido el plazo sin que se haya solventando por parte del interesado, será desechado el trámite correspondiente.			Teléfono (donde se localice al asegurado) Domicilio Prestación que solicita Del beneficiario del asegurado: Nombre Fecha de Nacimiento Parentesco Sexo CURP Documentos: Del asegurado: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, o cartilla del Servicio Militar Nacional, o pasaporte o cédula profesional, o Credencial ADIMSS), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original y copia para cotejo. Documento que contenga el número de seguridad social expedido por el IMSS, INFONAVIT o AFORE, no necesario cuando presente la credencial ADIMSS, original y copia para cotejo. - Copia certificada expedida por el registro civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, original se queda en el expediente. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. - Comprobante de domicilio de reciente expedición, no mayor de tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud: derechos de agua, luz, teléfono (excepto celular), recibo de gas, certificación de la presidencia municipal (anual) o boleta predial (bimestral o anual del ejercicio vigente), no es necesario que el comprobante esté a nombre del solicitante, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. - Clave Unica de Registro de Población (CURP) o impresión de la misma obtenida a través de la página de Internet del Registro Nacional de Población, no necesario cuando se trate de extranjeros que no radiquen en México, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. - Documento de AFORE: estado de cuenta, impresión obtenida de la página de Internet de la AFORE que maneja la cuenta individual con una antigüedad no mayor a los 6 meses previos a la fecha de la solicitud o contrato firmado con la AFORE, sólo si el asegurado cotizó a partir del 1 de julio de 1997, original y copia para cotejo.

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
Solicitud de Pensión de Retiro Anticipado y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez a través de transferencia de derechos IMSS-ISSSTE	90 Días Naturales El plazo iniciará el día hábil que sea recibida la documentación en la Unidad Receptora de Prestaciones Económicas. El plazo de resolución se suspenderá cuando se entregue al interesado algún documento que emita el Instituto para que realice correcciones o aclaraciones de sus documentos, elección de régimen pensionario y/o elección de aseguradora; el plazo se reanudará el día hábil que sea recibida la documentación en los Departamentos de Pensiones Subdelegacionales. En caso de existir inconsistencias que impidan continuar con el trámite, entre otras se mencionan: Homónimas, Duplicidad del Número de Seguridad Social, Dudas en la existencia de la relación obrero patronal, asegurado con varias cuentas individuales, controversia legal del asegurado o sus beneficiarios en contra del Instituto pendiente de resolución, se generará "documento de improcedencia", el cual le será notificado al interesado brindándole la orientación necesaria para solucionar la problemática. En caso de existir algún problema con los documentos o datos presentados entre otras: Los datos de los documentos no coinciden plenamente con los del interesado, existe presunción de que los documentos entregados son	10 Días Naturales.	En tanto existan las condiciones que dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de Pensión Datos: Del asegurado: CURP Número de Seguridad Social Sexo Fecha de nacimiento Nombre Estado Civil Afore Teléfono (donde se localice al asegurado) Domicilio Prestación que solicita Del beneficiario del asegurado: Nombre Fecha de Nacimiento Parentesco Sexo CURP Documentos: Del asegurado: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, o cartilla del Servicio Militar Nacional, o pasaporte o cédula profesional, o Credencial ADIMSS o en su caso la credencial única del ISSSTE), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, original y copia para cotejo. - Constancia de períodos reconocidos IMSS- ISSSTE, este documento se queda en el expediente. - Documento que contenga el número de seguridad social expedido por el IMSS, INFONAVIT o AFORE, no necesario cuando presente la credencial ADIMSS, original y copia para cotejo. - Copia certificada expedida por el registro civil de acta de nacimiento, acta de adopción o reconocimiento, este documento se queda en el expediente. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. - Comprobante de domicilio de reciente expedición, no mayor de tres meses a la fecha de la presentación de la solicitud: derechos de agua, luz, teléfono (excepto celular), recibo de gas, certificación de la presidencia municipal (anual) o boleta predial (bimestral o anual del ejercicio vigente), no es necesario que el comprobante esté a nombre del solicitante, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS.

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
	apócrifos, falta de algún documento, se generará "documento de prevención", el cual le será notificado al interesado brindándole la orientación necesaria para corregir la situación, transcurrido el plazo sin que se haya solventando por parte del interesado, será desechado el trámite correspondiente.			- Clave Unica de Registro de Población (CURP) o impresión de la misma obtenida a través de la página de Internet del Registro Nacional de Población, no necesario cuando se trate de extranjeros que no radiquen en México, original y copia para cotejo. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. - Documento de AFORE: estado de cuenta, impresión obtenida de la página de Internet de la AFORE que maneja la cuenta individual con una antigüedad no mayor a los 6 meses previos a la fecha de la solicitud o contrato firmado con la AFORE, sólo si el asegurado cotizó a partir del 1 de julio de 1997, original y copia para cotejo.
Solicitud de ayuda para gastos de matrimonio	28 Días Naturales	No aplica.	En tanto existan las condiciones que le dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de ayuda para gastos de matrimonio Datos Del Asegurado: Número de seguridad social. CURP. Fecha de matrimonio. AFORE. Nombre. Domicilio. Teléfono (s) del asegurado (a). Del Cónyuge: Nombre. Documentos: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, o cartilla del Servicio Militar Nacional, o pasaporte o cédula profesional, o Credencial ADIMSS), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria. Documento que contenga el número de seguridad social del asegurado. Este documento no es necesario cuando presente la credencial ADIMSS. - Copia certificada del acta de matrimonio y copia fotostática para cotejo. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. - Documento que compruebe cuál Afore administra la cuenta individual del asegurado. - Si previamente se registró a otro cónyuge o concubina (rio) ante el IMSS, el asegurado deberá exhibir el acta de defunción del cónyuge o de la concubina o del concubinario, o bien, el acta de divorcio o la declaración escrita bajo protesta de decir verdad de que el concubinato terminó. (Copia certificada y copia fotostática para cotejo).

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
Solicitud de ayuda para gastos de funeral	28 Días Naturales	No aplica.	En tanto existan las condiciones que le dieron origen al trámite.	Los datos del formato Solicitud de ayuda para gastos de funeral Datos Del Finado: Número de seguridad social. CURP. Fecha de defunción. Ramo de seguro. Nombre. Domicilio Del Solicitante. Nombre. Domicilio. Teléfono (s). Documentos: - Identificación oficial con fotografía y firma (credencial para votar, o cartilla del Servicio Militar Nacional, o pasaporte o cédula profesional, o Credencial ADIMSS), tratándose de extranjeros pasaporte o Forma Migratoria, Documento que contenga el número de seguridad social del finado, - Copia certificada del Acta de Defunción y copia fotostática para cotejo. Si se trata de documento en idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional, o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. - Cuenta Original de los gastos de funeral y copia fotostática para cotejo (factura o documento fiscal que avala el pago de los servicios funerarios de un asegurado o pensionado del IMSS, que describa cualquier gasto como es el ataúd, cremación, embalsamamiento, equipo de velación, derechos del servicio de entierro o servicio de traslado y en general gastos por servicios funerarios o de velación). De ocurrir el deceso en el extranjero en un país con idioma diferente al español, deberá presentar adicionalmente la traducción autorizada o emitida por un perito reconocido por el Tribunal Superior de Justicia de cualquier Entidad Federativa del territorio nacional o bien a falta de éste por alguna institución o entidad oficial, como son las Universidades o Instituciones autorizadas para ello. - Sólo tratándose de fallecimiento de un asegurado por un riesgo de trabajo, copia simple del aviso para calificar probable riesgo (ST-1 o ST-7), calificado por el Servicio de Salud en el Trabajo del Instituto.

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
Solicitud de celebración de convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios.	28 Días Naturales	No aplica.	En tanto existan las condiciones que le dieron origen al trámite	Los datos del formato Solicitud de celebración de convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios Datos: Delegación. Unidad de Medicina Familiar Tramitadora y de Control. Lugar y fecha de elaboración. Nombre o razón social de la empresa. Registro patronal asignado por el IMSS. Registro Patronal Unico asignado por el IMSS, en su caso. Nombre del representante legal. Cargo que desempeña en la empresa. Domicilio de la Empresa. Número de escritura pública o testimonio notarial o acta constitutiva de la empresa. Número de volumen del libro en el que esté registrada la escritura, testimonio o acta. Tipo de la escritura que acredita la personalidad de quien celebra el convenio. Fecha de suscripción de la escritura, testimonio o acta. Número de Notario Público. Nombre del Notario Público. Firma del patrón o Representante Legal de la Empresa. Documentos: - Original y copia de la solicitud para la celebración del convenio. - Original y copia para cotejo, del acta constitutiva y poder notarial. - Relación de números de registros patronales, domicilio y total de trabajadores por registro. - Copia de la última liquidación de cuotas obrero-patronales al IMSS. - Original y copia de la carta de acreditamiento de los representantes autorizados para recoger facturas, cheques en su caso y/o hacer aclaraciones del reembolso de subsidios, con fotografía y firmas. - Copia del oficio que acredite la personalidad de los miembros del Comité Ejecutivo Sindical ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su caso. - Anuencia por escrito del sindicato representante o de los trabajadores mediante relación. Solicitud de Acreditamiento en Cuenta (Notificación de número de cuenta de cheques e Institución Bancaria), en su caso.

Nombre del trámite y/o modalidad	Plazo máximo de la resolución del trámite, contado a partir de la recepción de la solicitud	Plazo de prevención	Vigencia del trámite	Datos y documentos
Solicitud de Ingreso e Inscripción a Guardería del IMSS. Modalidades: A. De la trabajadora inscrita en el IMSS bajo el Régimen Obligatorio. B. Del trabajador inscrito en el IMSS bajo el Régimen Obligatorio Viudo. C. Del trabajador inscrito en el IMSS bajo el Régimen Obligatorio Divorciado. D. Del trabajador inscrito en el IMSS bajo el Régimen Obligatorio que no sean padres consanguíneos o por adopción, que ejerzan la patria potestad y tenga la custodia del menor.	Dos días hábiles, de contar con cupo.	Inmediato	En tanto subsistan las condiciones que le dieron origen.	Datos del Formato "Solicitud de Ingreso e Inscripción a Guardería del IMSS": Del menor: - Nombre. - Fecha de nacimiento. De la trabajadora o el trabajador (asegurado): - Teléfono del domicilio particular. - Teléfono del domicilio laboral. - Nombre o Razón Social del lugar de trabajo. - Registro patronal. - Domicilio del lugar de trabajo. - Horario de trabajo. - Tiempo aproximado de traslado del domicilio a la guardería y de ésta al lugar de trabajo.

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Forma IMSS (2)(42)						
Delegación (2)		SOLICITUD DE PENSIÓN FOLIO No. (1)				
Subdelegación (3)						
Unidad Receptora (4)						
I. DATOS DEL ASEGURADO						
(5)	(6)	M ()	(7)	F ()	(8)	(9)
C.U.R.P.	Número de Seguridad Social	Sexo	Fecha de Nacimiento	Fecha de Defunción		
(10)		(11)		(12)		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Estado Civil	AFORE (Nombre)		
II. DATOS DEL SOLICITANTE						
(13)		(14)				
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Teléfono			
(15)						
Domicilio: Calle y No.		Colonia	C.P.	Ciudad o Entidad		
III. BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO						
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)	Fecha Nacimiento	Parentesco	Sexo	CURP
		(16)	(17)	(18)	(19)	(20)
IV. Por considerar cubiertos los requisitos que consigna la Ley del Seguro Social, solicito pensión de: (21)						
Invalidez ()	Retiro ()	Orfandad ()				
Cesantía en Edad Avanzada ()	Asignación Familiar ()	Incapacidad Permanente ()				
Vejez ()	Viudez ()	Ascendientes ()				
a) En caso de tratarse de Incapacidad Permanente con valuación de hasta el 25% procederá como forma de pago la Indemnización Global (I.G.); si la valuación es mayor al 50% corresponderá invariablemente el pago de una pensión, en caso de que el porcentaje de valuación sea mayor al 25% y hasta el 50% podrá optar entre Indemnización Global o Pensión y no procederá modificar la forma de pago una vez elegido. (art. 58 fracción III). b) Si la valuación es mayor a 25% y hasta el 50 % elijo como forma de pago: Indemnización Global [] Pensión [] c) En caso de solicitar la transferencia de derechos del ISSSTE hacia el IMSS, el pago de las asignaciones familiares se hará conforme a la Ley del Seguro Social.						
Manifestaciones: (22)						
1. Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas que incurren los que declaran falsamente, hago constar que el(los) beneficiario(s) de 16 a 25 años, no desempeña(n) trabajo sujeto al régimen del Seguro Social. 2. Cotizó para la Seguridad Social de España o Canadá. SI [] NO [] 3. Solicito la transferencia de los derechos de mis años de cotización al ISSSTE en los términos de los artículos 141 a 148 de la Ley del ISSSTE, manifestando conocer su contenido y alcance. SI [] NO [] 4. Acepto de conformidad que pueden variar las semanas cotizadas descritas en la constancia de períodos reconocidos IMSS/ISSSTE a la fecha de la presente solicitud. 5. Firma otra persona a su ruego SI [] NO []						
Observaciones: (23)						
1. Se podrá desistir de continuar con este trámite antes de que el IMSS emita resolución de otorgamiento o negativa de pensión, previa notificación por escrito al IMSS, antes de la firma del Documento de Oferta (DO). 2. El solicitante deberá presentarse en 10 días naturales en la Unidad Receptora/Subdelegación para conocer si tiene prevención su trámite. 3. En caso de que proceda la pensión y el pago se realice a través del IMSS, deberá proporcionar número de cuenta bancaria para depósito de pensión o abrir una cuenta en la institución bancaria de su elección con las que el IMSS tenga convenio. 4. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al sistema de atención telefónica a la ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 018003862466 o en el DF 20003000, si requiere información adicional comuníquese al Call Center del IMSS al 018006232323.						
V. DOCUMENTACIÓN ANEXA (24)						
Acta de Defunción Asegurado ()	Acta de Divorcio ()	Testimonial Concubinato ()				
Identificación oficial ()	Acta de Nacimiento ()	C.U.R.P. ()				
Credencial ADIMSS ()	Constancia de Estudios ()	Testimonial Dependencia Económica ()				
Documento con NSS ()	Documento de AFORE ()	Constancia de períodos reconocidos IMSS/ISSSTE ()				
Comprobante de domicilio ()	Acta de Adopción ()	Otro ()				
Acta de Matrimonio ()	Acta de Reconocimiento ()	Autorizo al IMSS para que emita documentos utilizando la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) de la autoridad responsable, de conformidad al Acuerdo 454/04 del H. Consejo Técnico de fecha 22 de septiembre de 2004.				
Elaboró						
(25)		(26)		(27)		
Matrícula, Nombre y Firma		Lugar, Fecha y Sello		Firma o huella digital del Solicitante		

Clave: 3300-009-022

Nombre de la Forma:	Solicitud de pensión Forma IMSS (2) 42.	
Clave:	3300-009-022	
Objetivo:	Registrar datos del interesado (solicitante) y controlar el trámite de la pensión solicitada: Incapacidad Permanente, Invalidez, Cesantía en Edad Avanzada, Vejez, Retiro, Viudez, Orfandad y Ascendientes.	
Elaborado por:	Servicio de Prestaciones Económicas y/o el solicitante personalmente en forma mecanográfica o impresa, la firma o huella se pondrá hasta que sea entregado el formato y documentos en presencia de personal de los Servicios de Prestaciones Económicas de la Unidad de Medicina Familiar (UMF) de adscripción que corresponda.	
Número de Tantos:	Original y 2 copias.	
Distribución:	Original: Expediente de pensión. 1ra. Copia: Afiliación y Vigencia de Derechos. 2da. Copia: Solicitante.	

No.	DATO	ANOTAR
1	Folio	
2	Delegación	Nombre y clave identificadora de la Delegación.
3	Subdelegación	Nombre y clave identificadora de la Subdelegación.
4	Unidad Receptora	Siglas y Número de la Unidad de Medicina Familiar Receptora (UMF).

I. DATOS DEL ASEGURADO		
5	C.U.R.P.	Clave Unica de Registro de Población.
6	No. Seguridad Social	Número de registro asignado por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
7	Sexo:	"M" para masculino y "F" para femenino.
8	Fecha de Nacimiento	Con número arábigo día, mes y año de la fecha de nacimiento. Anotando primero el día, luego el mes y por último el año (dd/mm/aaaa).
9	Fecha de Defunción	Con número arábigo día, mes y año, de la fecha de fallecimiento. Anotando primero el día, luego el mes y por último el año (dd/mm/aaaa).
10	Nombre	Empezar por apellido paterno, materno y nombre(s).
11	Estado Civil	Estado civil del asegurado, que se debe acreditar legalmente.
12	Afore	Nombre de la AFORE que maneja la cuenta individual del asegurado.

II. DATOS DEL SOLICITANTE		
13	Nombre	Empezar por apellido paterno, materno y nombre (s) de la persona que se presenta a suscribir la solicitud.
14	Teléfono	Número telefónico donde se pueda localizar al solicitante y que sea de la Ciudad donde se presente a suscribir la pensión (no celular).
15	Domicilio	Ubicación del domicilio del solicitante de acuerdo a los datos consignados en el comprobante de domicilio.

III. BENEFICIARIOS DEL ASEGURADO		
16	Nombre	Empezar por apellido paterno, materno y nombre (s) de cada uno de los beneficiarios aunque no tengan derecho a pago por asignación familiar. En este caso deberá escribir a la esposa(o), hijos menores de edad, o en su caso concubina (rio) y ascendientes (padres).
17	Fecha nacimiento	Con número arábigo día y año, con letra el mes de la fecha de nacimiento. Anotando primero el día, luego el mes y por último el año (dd/mm/aaaa).
18	Parentesco	Vínculo familiar que existe (existió) entre el asegurado y beneficiario (s) que comprueben su derecho al pago de la prestación.
19	Sexo	"M" para masculino y "F" para femenino.
20	C.U.R.P.	Clave Unica de Registro de Población.

IV. PENSION QUE SOLICITA		
21	Por considerar cubiertos los requisitos que consigna la Ley del Seguro Social solicito pensión de:	Indicar con una "X" el casillero que señale el "Tipo de Pensión" solicitada de acuerdo con los datos consignados. Si se trata de una incapacidad permanente favor de leer el inciso a) de este apartado y en el inciso b) marcar con una "X" la forma de pago elegido por el solicitante. - En caso de tratarse de Incapacidad Permanente con valuación hasta del 25% procederá como forma de pago la Indemnización Global (IG); si la valuación es mayor al 50% corresponderá invariablemente el pago de una pensión, en caso de que el porcentaje de valuación sea mayor al 25% y hasta el 50% podrá optar entre I.G. o pensión y no procederá modificar la forma de pago una vez elegido (art. 58 fracción III). - Si la valuación es mayor a 25% y hasta 50% elijo como forma de pago Indemnización Global () Pensión (). - En caso de tratarse de pensiones otorgadas por portabilidad de derechos el pago de las asignaciones familiares se hará conforme a lo señalado en la LSS.
22	Manifestaciones	Indicar con una "X" el casillero (si) (no) de conformidad a lo que manifieste el solicitante.
23	Observaciones	Indicaciones que se deben proporcionar al solicitante.
24	Documentación anexa	Indicar con una "X", el casillero que corresponda a los documentos entregados por el interesado para el trámite respectivo.
25	Elaboró	Nombre, firma y matrícula del empleado que recibe la solicitud. NOTA: El empleado responsable de la recepción de los documentos y revisión del contenido de la solicitud, rubricará en este renglón (uso de Prestaciones Económicas).
26	Lugar, fecha y sello	Nombre de la ciudad o municipio donde se presentó la solicitud así como fecha de elaboración y sello de la dependencia, la fecha deberá coincidir.
27	Nombre y firma o huella	Nombre completo del solicitante y firma o huella digital, la firma o huella se deberá asentar, hasta que el formato y documentos hayan sido revisados por el empleado Responsable de recibir el trámite y en presencia de éste.

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS		Forma AGM01	
Delegación: (1)		SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS DE MATRIMONIO			
Subdelegación: (2)					
Unidad de Medicina Familiar: (3)		Folio No. (4)			
I. DATOS DEL ASEGURADO					
No. Seguridad Social (5)		CURP (6)		Fecha de Matrimonio (7)	
AFORE (8)		Apellido Paterno (9)		Apellido Materno (9)	
Nombre (s) (9)		Domicilio: Calle y Número Int. Ext. (10)			
Colonia (10)		C.P. (10)		Municipio (10)	
Estado (10)		Teléfono(s) (10)			
II. DATOS DEL CÓNYUGE					
Apellido Paterno (11)		Apellido Materno (11)		Nombre (s) (11)	
III. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD					
Copia certificada del Acta de Matrimonio () (12)		Documento con número de seguridad social () (12)		Documento de la AFORE () (12)	
Otros (especificar) (12)					
IV. DOCUMENTACIÓN ANEXA AL FORMATO DE LA SOLICITUD					
Copia cotejada del Acta de Matrimonio () (13)		Otros (especificar) (13)			
V. RESOLUCIÓN					
No. de Resolución (14)		Elaboró (16)			
Fecha Emisión (15)					
Fundamento Jurídico Art. 165 y 166, Ley del Seguro Social					
Matrícula y Firma					
OBSERVACIONES					
1. El trámite es gratuito y podrá ser solicitado en la ventanilla de Prestaciones Económicas de cualquier unidad de medicina familiar. 2. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar al sistema de atención telefónica a la ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 01-800-386-24-66 o en el D. F. al 2000-30-00, o bien al centro de contacto del IMSS al 01-800-623-23-23. 3. Plazo de resolución: 28 días naturales.					
Entregó: (17)					
Recibió: (19)		(18)			
Matrícula, Nombre y Firma		Lugar, Fecha y Sello		Nombre y Firma	

Nombre de la Forma:	Solicitud de Ayuda para Gastos de Matrimonio.	
Clave:	3300-009-018	
Objetivo:	Asentar los datos del asegurado y tramitar la Ayuda para Gastos de Matrimonio del solicitante.	
Elaborado por:	Servicio de Prestaciones Económicas de la U.M.F. de elección del asegurado.	
En U.M.F.		
Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora		
Número de Tantos:	Dos.	
Distribución:	Un tanto: Expediente con el acuse de recibo del interesado, al término del trámite. Un tanto: Interesado.	
En U.M.F.		
Dependiente		
Número de Tantos:	Original y dos copias.	
Distribución:	Original: Expediente, junto con el tanto que emita la U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora de la cual dependa. 1ra. Copia: Expediente con el acuse de recibo del interesado, al término del trámite. 2da. Copia: Para el interesado.	
INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	DATO	ANOTAR
1.	Delegación:	Nombre y clave identificadora de la Delegación.
2.	Subdelegación:	Nombre y clave identificadora de la Subdelegación.
3.	Unidad de Medicina Familiar:	Siglas y número de la U.M.F. Receptora.
4.	Folio No.:	Número consecutivo asignado a la solicitud.
I. Datos del Asegurado		
5.	No. de Seguridad Social:	Número asignado por el Instituto al asegurado.
6.	C.U.R.P.:	Clave única de registro de la población compuesta de 18 caracteres.
7.	Fecha de Matrimonio (DD/MM/AA):	Día, Mes, Año de celebración del matrimonio civil.
8.	AFORE:	Administradora de Fondos para el Retiro donde se encuentre registrado el asegurado al momento de solicitar la ayuda.
9.	Apellido Paterno: Apellido Materno Nombre (s):	Apellido Paterno, Materno y Nombre (s) del asegurado solicitante.
10.	Domicilio: Calle y Número Int. Ext., Colonia, C.P., Municipio, Estado y Teléfono (s):	Ubicación del domicilio del solicitante de acuerdo con los datos consignados, así como su número telefónico, de contar con él. Nota: cuando no exista nomenclatura se anotará "domicilio conocido".
II. Datos del Cónyuge		
11.	Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s):	Apellido Paterno, Materno y Nombre (s) del (la) cónyuge.
III. Documentación presentada para llenar el formato de solicitud		
12.	Copia certificada del Acta de Matrimonio: () Documento con número de seguridad social: () Documento de la AFORE: () Otros (especificar):	Una "X" para indicar los documentos que presente el solicitante, de presentar otros especificarlos.
IV. Documentación anexa al formato de la solicitud		
13.	Copia cotejada del Acta de Matrimonio: () Otros (especificar):	Una "X" para indicar los documentos que se anexan a la solicitud, de presentar otros especificarlos.
V. Resolución		
14.	No. de Resolución:	Número de autorización para pago en la Administradora de Fondos para el Retiro.
15.	Fecha de Emisión:	Día, mes y año de emisión de la solicitud.
16.	Elaboró: Matrícula y Firma:	Matrícula y firma del empleado responsable de la recepción de la documentación y revisión del contenido de la solicitud. El nombre aparece de manera automática en el documento.
17.	Entregó: Matrícula, Nombre y Firma:	Matrícula, nombre completo y firma del empleado responsable de la entrega de la solicitud y demás documentación.
18.	Lugar, Fecha y Sello:	Municipio o Delegación y día, mes y año en donde se elabora la solicitud y el sello del Servicio.
19.	Recibió: Nombre y Firma:	Nombre y firma o huella digital de acuse de recibo del asegurado solicitante; día, mes y año de entrega de resultados al interesado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

Forma AGF01

Delegación: (1)	SOLICITUD DE AYUDA PARA GASTOS DE FUNERAL
Subdelegación: (2)	
Unidad de Medicina Familiar: (3)	Folio No. (4)

I. DATOS DEL FINADO			
No. Seguridad Social (5)	CURP (6)	Fecha de Defunción (7)	Ramo de Seguro (8)
Apellido Paterno		Apellido Materno (9)	Nombre (s)
Domicilio: Calle y Número Int. Ext. (10)			
Colonia (10)	C.P. (10)	Municipio (10)	Estado (10)

II. DATOS DEL SOLICITANTE				
Apellido Paterno		Apellido Materno (11)		Nombre (s)
Domicilio: Calle y Número Int. Ext. (12)				
Colonia (12)	C.P. (12)	Municipio (12)	Estado (12)	Teléfono(s) (12)

III. DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD			
Copia certificada del Acta de Defunción () (13)	Documento con número de seguridad social () (13)	Original de factura de gastos de funeral () (13)	Otros (especificar) (13)

IV. DOCUMENTACIÓN ANEXA AL FORMATO DE SOLICITUD		
Copia cotejada del Acta de Defunción () (14)	Copia cotejada de la factura de gastos de funeral () (14)	Otros (especificar) (14)

V. CERTIFICACIÓN DE DERECHOS		
SERVICIO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS		SERVICIO DE AFILIACIÓN Y VIGENCIA DE DERECHOS
Pensión Vigente (15)	Responsable de la Certificación (17) Matrícula, nombre(s) y apellidos, firma y sello (o correo electrónico)	Con Derecho (18)
Número Componente (16)		

VI. RESOLUCIÓN	
No. Cheque o Volante de pago (19)	Elaboró (21) Matrícula y Firma
Fecha de Emisión (20)	
Fundamento Jurídico Art. 64 fracc. I y 104, Ley del Seguro Social	

OBSERVACIONES
1. El trámite es gratuito y podrá ser solicitado en la ventanilla de Prestaciones Económicas de cualquier unidad de medicina familiar. 2. Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite sírvase llamar al sistema de atención telefónica a la ciudadanía (SACTEL) a los teléfonos 01-800-386-24-66 o en el D. F. al 2000-30-00, o bien al centro de contacto del IMSS al 01-800-623-23-23. 3. Plazo de resolución: 28 días naturales.

Entregó: (22)	(23)	Recibió: (24)
Matrícula, Nombre y Firma		Nombre y Firma
Lugar, Fecha y Sello		

Nombre de la Forma:

Solicitud de Ayuda para Gastos de Funeral.

Clave:

3300-009-015

Objetivo:

Asentar los datos del asegurado o pensionado y tramitar la ayuda para gastos de funeral, en los seguros de Riesgos de Trabajo o Enfermedades y Maternidad.

Elaborado por:

Servicio de Prestaciones Económicas de la U.M.F. de elección del interesado.

En U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora

Número de Tantos:

Dos.

Distribución:

Un tanto: Expediente con el acuse de recibo del interesado, al término del trámite.

Un tanto: Interesado.

En U.M.F. Dependiente

Número de Tantos:

Original y dos copias.

Distribución:

Original: Expediente, junto con el tanto que emita la U.M.F. U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora de la cual dependa.

1ra. Copia: Expediente con el acuse de recibo del interesado, al término del trámite.

2da. Copia: Para el interesado.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.

DATO

ANOTAR

1.

Delegación:

Nombre y clave identificadora de la Delegación.

2.

Subdelegación:

Nombre y clave identificadora de la Subdelegación.

3.

Unidad de Medicina Familiar:

Siglas y número de la U.M.F. Receptora.

4.

Folio:

Número consecutivo asignado a la solicitud.

I. Datos del Finado

5.

Número asignado por el Instituto al asegurado.

6.

C.U.R.P.:

Clave única de registro de población compuesto de 18 caracteres alfanuméricos

7.

Fecha de Defunción:

Fecha que contenga el acta de defunción, con números arábigos el día, mes y año.

8.

Ramo de Seguro:

Tipo de seguro en que se solicita la prestación (riesgos de trabajo o enfermedad).

9.

Apellido Paterno, Materno y Nombre(s):

Apellido Paterno, Materno y Nombre (s) del asegurado o pensionado fallecido.

10.

Domicilio: Calle y Número Int. Ext., Colonia, C.P., Municipio y Estado:

Lugar de residencia del asegurado y/o pensionado fallecido.

II. Datos del Solicitante

11.

Apellido Paterno, Materno y Nombre(s):

Apellido Paterno, Materno y Nombre (s) del solicitante, quien puede ser el estipulado en la factura o a quien éste le ceda el derecho para realizar el trámite y cobro de la ayuda.

12.

Domicilio: Calle y Número Int. Ext., Colonia, C.P., Municipio, Estado y Teléfono(s):

Ubicación del domicilio del solicitante, de acuerdo a los datos consignados en el recuadro y número telefónico, de contar con él.

III. Documentación presentada para llenar el formato de solicitud

13.

Copia certificada del acta de defunción ()

Documento con número de seguridad social ()

Original de factura de gastos de funeral ()

Otros (especificar):

Una "X" para indicar los documentos que presente el solicitante, de presentar otros especificarlos.

IV. Documentación anexa al formato de solicitud

14.

Copia cotejada del Acta de Defunción: ()

Copia cotejada de la Factura de Gastos de Funeral: ()

Otros (especificar):

Una "X" para indicar los documentos que se anexan a la solicitud, de presentar otros especificarlos.

V. Certificación del derecho

15.

Pensión vigente:

Un "Sí o No", si el finado se encuentra vigente en su calidad de pensionado (sólo en casos de pensionados fallecidos).

16.

Número de Componente:

El número de componente cuando se trate de beneficiarios pensionados (sólo en casos de pensionados fallecidos).

17.

Responsable de la certificación:

Matrícula, nombre(s) y apellidos, firma y sello (o correo electrónico):

Nombre completo, firma de la persona que certifica el derecho al pensionado y sello del servicio, o en su caso datos del correo electrónico enviado con la certificación de la pensión (sólo en casos de pensionados fallecidos).

18.

Con Derecho:

Un "Sí o No" dependiendo si tiene derecho a la prestación.

VI. Resolución

19.

No. de Cheque o Volante:

Número del documento que ampara el importe de la prestación.

20.

Fecha de Emisión:

Día, mes y año de emisión de la solicitud.

21.

Elaboró:

Matrícula y firma

Matrícula y firma del empleado responsable de la recepción de la documentación y revisión del contenido de la solicitud. El nombre aparece de manera automática en el documento. A la entrega del cheque o volante de pago recaba del interesado su nombre y firma como acuse de recibo.

22.

Entregó:

Matrícula, nombre completo y firma del empleado responsable de la entrega de la solicitud.

23.

Lugar, Fecha y Sello:

Municipio o Delegación y día, mes y año en donde se elabora la solicitud y el sello del Servicio.

24.

Recibió:

Nombre y Firma

Nombre y firma o huella digital de acuse de recibo del solicitante; día, mes y año de entrega de resultados al interesado.

Solicitud de Celebración de Convenio

_____(1)_____ a ____ de _____ del _____.

Delegación _____ (2)_____

U.M.F. Tramitadora y de Control _____ (3)_____

At'n: Servicio de Prestaciones Económicas.

La empresa _____ (4)_____ con registro patronal _____ (5)_____ y/o registro patronal único _____ (6)_____ representada por el C. _____ (7)_____ quien funge como _____ (8)_____ sita en _____ (9)_____ de esta ciudad, personalidad que acredita en el testimonio número _____ (10)_____ del volumen _____ (11)_____ relativo a la escritura de _____ (12)_____ suscrita el día _____ (13)_____ del mes _____ del año _____, ante la fe del C. Notario Público número _____ (14)_____ de _____ (15)_____ Lic. _____ (16)_____.

Bajo protesta de decir la verdad ante ese Instituto, respetuosamente expongo que vengo a solicitar se autorice a la empresa para:

- A. Hacer pagos por subsidios de incapacidades derivadas de riesgos de trabajo, enfermedades y maternidad que sean concedidas por ese Instituto en favor de nuestros trabajadores asegurados.
- B. Para recoger cheques y/o facturas que contengan la descripción de las incapacidades otorgadas a favor de nuestros trabajadores o de ser el caso el importe se aplicará como reembolso en el número de cuenta proporcionado por la empresa, a la cual el Instituto deberá depositar el pago de subsidios.
- C. Para firmar y cobrar en su caso, en ese Instituto, los documentos que sean expedidos por cualquiera de los conceptos mencionados o por pago de diferencias en favor de los asegurados.
- D. Por su parte, esta _____ (17)_____ se obliga a:
 1. Hacerse responsable de cualquier reclamación que haga el asegurado contra el Instituto en relación con subsidios pagados de acuerdo con esta autorización, siempre que resulte fundada.
 2. Al pagar las incapacidades de su trabajador asegurado, tendrá que recoger de éste un comprobante de dicho pago y lo conservará en su poder y a disposición del Instituto para cualquier reclamación relacionada con el mismo.

Esta solicitud se realiza en virtud de pagar la empresa el subsidio correspondiente a sus empleados cuando ese Instituto les expida Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.

A t e n t a m e n t e

_____(18)_____
Nombre y Firma del Patrón o Representante Legal

Documentación que se adjunta:

- (19) ☐ Acta Constitutiva y Poder Notarial.
- ☐ Relación de números de registros patronales, domicilio y total de trabajadores por cada registro.
- ☐ Última liquidación de Cuotas Obrero Patronales.
- ☐ Solicitud de acreditamiento en cuenta (Notificación de número de cuenta de cheques e Institución Bancaria).
- ☐ Cartas de acreditamiento de los representantes autorizados para recoger cheques y/o facturas o hacer aclaraciones.
- ☐ Oficio que acredite la personalidad de los miembros del Comité Ejecutivo Sindical ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.
- ☐ Anuencia por escrito del Sindicato representante o de los trabajadores mediante relación.

Nombre de la Forma:	Solicitud de Celebración de Convenio.
Clave:	3300-009-007
Objetivo:	Registrar y controlar antecedentes de la empresa que solicita celebración de Convenio de Pago Indirecto y Reembolso de Subsidios.
Elaborado por:	Patrón o Representante Legal de la Empresa.
Número de Tantos:	Original y copia.
Distribución:	Original: para la U.M.F. Tramitadora y de Control. Copia: para la Empresa

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1.	_____ a ____ de _____ del _____.	Lugar y fecha de elaboración de la solicitud.
2.	Delegación:	Nombre y clave identificadora de la Delegación.
3.	U.M.F. Tramitadora y de Control:	Nombre y número de la U.M.F. Tramitadora y de Control.
4.	Empresa:	Nombre o razón social de la Empresa que solicita la celebración del convenio.
5.	Registro Patronal:	Número de registro patronal asignado a la empresa por el Instituto (de contar la empresa con varios registros patronales, anexar relación, indicando entidad y municipio de influencia de cada registro patronal).
6.	Registro Patronal Unico:	Número de registro patronal único, asignado a la empresa por el Instituto.
7.	El C.:	Nombre completo de la persona que representa legalmente a la empresa.
8.	Como:	Cargo que desempeña en la Empresa.
9.	Sita en:	Ubicación del domicilio de la Empresa solicitante, calle número exterior e interior (en su caso), colonia, código postal, ciudad, entidad y municipio.
10.	Número:	Número de la escritura pública o testimonio notarial o acta constitutiva de la Empresa.
11.	Volumen	Número de volumen del libro en el que esté registrada el acta.
12.	A la Escritura de:	Tipo de la escritura que acredita la personalidad de quien celebra el convenio.
13.	Suscrita el día _____ del mes _____ del año _____.	Fecha de celebración de los hechos ante el C. Notario Público.
14.	C. Notario Público número:	Número de Notario Público que dio fe.
15.	de:	Lugar en que se ubica el C. Notario Público.
16.	Lic.:	Nombre completo del Notario Público que dio fe del hecho.
17.	esta:	Nombre de la Empresa.
18.	Nombre y firma del Patrón o Representante Legal:	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno del Patrón o Representante Legal de la Empresa.
19.	Documentación que se adjunta:	Una tilde en la documentación que anexa.

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General 11/2010 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica el artículo primero del diverso Acuerdo General 74/2008 del propio Pleno, que pone a disposición de los Organos Jurisdiccionales el uso de la videoconferencia como un método alternativo para el desahogo de diligencias judiciales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno y de la Presidencia.

ACUERDO GENERAL 11/2010, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DEL DIVERSO ACUERDO GENERAL 74/2008 DEL PROPIO PLENO, QUE PONE A DISPOSICION DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES EL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA COMO UN METODO ALTERNATIVO PARA EL DESAHOGO DE DILIGENCIAS JUDICIALES.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales a su cargo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el derecho que toda persona tiene para que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes y tomando en cuenta que los avances tecnológicos a nivel mundial deben beneficiar a la sociedad para lograr este postulado, el Consejo de la Judicatura Federal expidió el Acuerdo General 74/2008, que Pone a Disposición de los Organos Jurisdiccionales el Uso de la Videoconferencia como un Método Alternativo para el Desahogo de Diligencias Judiciales;

TERCERO.- A lo largo de la vigencia de este Acuerdo ha quedado demostrada su eficiencia y los beneficios que la videoconferencia, como método alternativo trae aparejados para hacer más expedito el desahogo de las diligencias judiciales en las que se ha utilizado; razón por la cual resulta conveniente se privilegie su uso en todos aquellos casos en que existan las condiciones necesarias para ello;

CUARTO.- Es obligación del Consejo de la Judicatura Federal, realizar permanentemente la revisión y actualización constante de su normativa, para incorporar el resultado de las experiencias en su aplicación, resolver cualquier conflicto de interpretación y proporcionar reglas claras para su cumplimiento.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, se expide el siguiente

ACUERDO

UNICO.- Se **modifica** el artículo **PRIMERO** del Acuerdo General 74/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Pone a Disposición de los Organos Jurisdiccionales el Uso de la Videoconferencia como un Método Alternativo para el Desahogo de Diligencias Judiciales, para quedar como sigue:

“PRIMERO.- Se pone a disposición de los titulares de los órganos jurisdiccionales del país que lo requieran, la red privada virtual (VPN) con la que actualmente se cuenta, a efecto de que puedan utilizarla para el desahogo de diligencias judiciales por medio del método de comunicación denominado “videoconferencia”.

Deberá privilegiarse el uso de la videoconferencia, en todas aquellas diligencias en que sea posible hacerlo, sin ninguna limitación sobre la materia o la naturaleza de las diligencias a desahogar, siempre que el titular determine que se dan las condiciones para la utilización de este sistema.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La instalación del sistema de videoconferencias se realizará a la mayor brevedad posible en los órganos jurisdiccionales en materia penal y a partir de dos mil once, atendiendo a las necesidades del servicio y los recursos presupuestales disponibles, en los órganos jurisdiccionales restantes.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

TERCERO.- La Secretaría Ejecutiva de Vigilancia, Información y Evaluación, deberá integrar de inmediato el texto de esta reforma, al Acuerdo General 74/2008, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Pone a Disposición de los Organos Jurisdiccionales el Uso de la Videoconferencia como un Método Alternativo para el Desahogo de Diligencias Judiciales.

MARIA DOLORES OMAÑA RAMIREZ, SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLENO Y DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General 11/2010, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Modifica el Artículo Primero del Diverso Acuerdo General 74/2008 del Propio Pleno, que Pone a Disposición de los Organos Jurisdiccionales el Uso de la Videoconferencia como un Método Alternativo para el Desahogo de Diligencias Judiciales, fue aprobado por el Pleno del Consejo, en sesión ordinaria de veintiséis de mayo de dos mil diez, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, Juan Carlos Cruz Razo, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Oscar Vázquez Marín.- México, Distrito Federal, a catorce de julio de dos mil diez.- Conste.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aprueban modificaciones a las políticas y programas generales 2010 del Instituto Federal Electoral, en la parte relativa a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y por la inclusión de la Unidad Técnica de Planeación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG219/2010.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LAS POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES 2010 DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LA PARTE RELATIVA A LA UNIDAD DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y POR LA INCLUSION DE LA UNIDAD TECNICA DE PLANEACION.

Antecedentes

1. El 30 de marzo del 2000, en la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral se aprobó el Acuerdo CG43/2000, por el cual se aprobaron los lineamientos que habrán de seguirse para la elaboración, ejercicio y control del anteproyecto de presupuesto de la Institución.
2. El 30 de julio del 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se aprueba el diverso mediante el cual se reforma la fracción IV, primero y segundo párrafos del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referentes al calendario de presentación del proyecto de presupuesto a la H. Cámara de Diputados.
3. El 16 de agosto del 2004, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG144/2004, por el cual se instruye ajustar la disposición anterior, reformulando el contenido del Acuerdo CG43/2000 en materia de elaboración del anteproyecto de presupuesto institucional.
4. El 12 de mayo del 2005, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG60/2005 por el que se aprueban los lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto.
5. El 14 de enero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual conforme al artículo Tercero Transitorio abroga el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de agosto de mil novecientos noventa, así como sus reformas y adiciones. Dicho decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo transitorio Primero. Con las reformas antes mencionadas, se creó un órgano técnico del Consejo General del Instituto Federal Electoral dotado de autonomía de gestión, encargado de la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos nacionales, denominado Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
6. El 10 de julio de 2008, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó mediante acuerdo CG309/2008, el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de agosto del mismo año. De conformidad con su artículo Unico transitorio, dicho reglamento entró en vigor al día siguiente de su publicación.
7. El 14 de enero de 2009, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, modificó mediante acuerdo CG11/2009, el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
8. El 27 de mayo de 2009, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2010.
9. El 29 de mayo de 2009, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG256/2009, aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2010.
10. El 29 de enero de 2010, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG02/2010 por el que se crea la Unidad Técnica de Planeación como Unidad Técnica Especializada adscrita a la Secretaría Ejecutiva.
11. El 29 de enero de 2010, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobó el Acuerdo CG03/2010, por el que se modifica el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

12. El 29 de marzo de 2010, en sesión extraordinaria la Junta General Ejecutiva aprobó proponer al Consejo General modificaciones a las Políticas y Programas Generales 2010 del Instituto Federal Electoral, en la parte relativa a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y por la inclusión de la Unidad Técnica de Planeación.

Considerando

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de dicha función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.
3. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
4. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
5. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso v) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que corresponde al Consejo General aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo, una vez aprobado, al Titular del Poder Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
6. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso x) del Código de la materia establece como atribución del Consejo General, fijar las Políticas y los Programas Generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva, según lo previsto por el artículo 122, párrafo 1, inciso a) del propio Código Electoral.
7. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento citado establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
8. Que el artículo 40, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, precisa que corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos.
9. Que el artículo 61, párrafo 1, inciso c) del citado Reglamento Interior, precisa que corresponde a los Titulares de las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos.
10. Que el artículo 66, párrafo 1, inciso c) del mismo Reglamento Interior, establece que corresponde a la Dirección del Secretariado, apoyar al Secretario Ejecutivo en la integración de las Políticas y Programas del Instituto.
11. Que las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral forman parte integral del proceso de planeación presupuestal institucional y establecen la visión y pauta general para proyectar las actividades del Instituto hacia el óptimo desempeño y cumplimiento de sus fines.
12. Que las Políticas y Programas Generales del Instituto, según lo previsto por el Acuerdo CG60/2005, relativo a la aprobación de los Lineamientos para la elaboración del Anteproyecto de Presupuestación, aprobado por el máximo órgano de dirección en su sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2005, se definen como: Las determinaciones anuales del Consejo General del Instituto Federal Electoral en las que se contienen los criterios y directrices fundamentales que orientaran la política del gasto y las actividades institucionales durante un año.
13. Que de igual forma, en dicho Acuerdo se establece que en congruencia con la política de planeación, la formulación de la propuesta de Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral estará a cargo de cada una de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en el ámbito de su competencia, y una vez aprobada la propuesta integral por parte de la Junta General Ejecutiva, ésta deberá someterla a la consideración del Consejo General para servir como directrices rectoras del

proceso de presupuestación, lo anterior a efecto de cumplir con lo establecido en los artículos 118, párrafo 1, inciso x) y 122, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

14. Que en razón de lo dispuesto por el inciso o), párrafo primero del artículo 119 del propio código, y por el inciso l), párrafo segundo del artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral es atribución del Consejero Presidente del Consejo General someter a la consideración del órgano máximo de dirección, las propuestas para la creación de nuevas direcciones o unidades técnicas para el mejor funcionamiento del Instituto.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, párrafo 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); 109, párrafo 1; 118, párrafo 1, incisos b), v), y x); del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 5, párrafo 1, inciso a); 40, párrafo 1, inciso b); y 61, párrafo 1, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y con base a las atribuciones establecidas en los artículos 118, párrafo 1, inciso z), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y artículo 5, párrafo 1, inciso m) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se aprueban las modificaciones a las Políticas y Programas Generales del Instituto Federal Electoral para el año 2010 en la parte relativa a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos y por la inclusión de la Unidad Técnica de Planeación, las cuales se encuentran en anexo y forman parte integral del presente Acuerdo.

Segundo.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

Tercero.- El Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de junio de dos mil diez, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.



POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA EL AÑO 2010

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (120)

Objetivo General

Realizar la revisión de los informes de precampaña y campaña, trimestrales y anuales de los Partidos Políticos Nacionales; ordenar la práctica de auditorías así como visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones de los Partidos Políticos Nacionales; efectuar la revisión de los Informes Anuales de las Agrupaciones Políticas Nacionales; realizar los procedimientos de liquidación de los Partidos Políticos que pierdan su registro; garantizar la oportuna substanciación de las quejas y procedimientos oficiosos derivados de presuntas irregularidades detectadas en el origen y destino del financiamiento de los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales; presentar para aprobación del Consejo General todas las resoluciones que recaigan a las revisiones de informes y ser conducto para que las autoridades locales en materia de fiscalización puedan superar los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

Subprograma

Dirección General (001)



**POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PARA EL AÑO 2010**

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (120)

Objetivo(s) Específico(s)	Línea(s) de Acción
1 Recibir y ordenar la revisión integral de los informes que presenten los sujetos obligados respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación, para lo cual no estará limitado por los secretos bancario, fiscal o fiduciario.	1.1 Dirigir, supervisar y evaluar de manera eficaz, eficiente y transparente que los subprogramas de la Unidad de Fiscalización, se desarrollen conforme a las políticas aprobadas por el Consejo General. 1.2 Supervisar que la utilización de los recursos humanos, financieros y materiales a cargo de la Unidad de Fiscalización, se efectúe y de acuerdo a la normatividad establecida.
2 Determinar y aplicar los programas de modernización y simplificación, así como las medidas de mejoramiento de la organización y administración, con la finalidad de agilizar los procesos internos, atendiendo a los criterios de austeridad racionalidad y eficiencia.	2.1 Integrar los programas de modernización y simplificación administrativa, aprovechando las herramientas tecnológicas respecto de la información que provean las Direcciones de la Unidad de Fiscalización y presentar al Consejo General los informes de los resultados y proyectos de resolución. 2.2 Implementar las medidas de simplificación para tramitar y atender los requerimientos de información y documentación que emitan los distintos órganos del Instituto para el ejercicio de sus propias atribuciones.
3 Establecer mecanismos de control y seguimiento para la oportuna contestación de los requerimientos de información, así como realizar las adecuaciones pertinentes dentro de la página de Internet del Instituto para lograr un acceso más fácil a los datos ahí publicados.	3.1 Coordinar con la Unidad de Enlace, los requerimientos de información en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como mantener actualizado los índices de información temporalmente reservada. 3.2 Coordinar con la Unidad de Servicios de Informática y Comunicaciones la publicación y actualización de la información relativa a la Unidad de Fiscalización en la página de Internet del Instituto.
4 Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración en la elaboración del catálogo de puestos de la rama administrativa de la Unidad de Fiscalización para evaluar al personal	4.1 Revisar y actualizar el catálogo de puestos de la rama administrativa de la Unidad de Fiscalización con la finalidad de que la evaluación del desempeño del personal administrativo sea tendiente a incrementar la productividad y el



**POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PARA EL AÑO 2010**

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (120)

administrativo, el cual deberá contar con perfil necesario para llevar a cabo las responsabilidades y actividades de la propia Unidad.	desarrollo del mismo.
5 Celebrar convenios de coordinación con las autoridades competentes en materia de fiscalización de los recursos federales de los Partidos Políticos en las Entidades Federativas con la aprobación del Consejo General.	4.2 Llevar a cabo el desarrollo organizacional mediante la evaluación del desempeño, el clima organizacional y la detección de necesidades de capacitación, todo ello en forma semestral con el propósito de elaborar el Programa de Capacitación Anual.
6 Ser el conducto para que las autoridades competentes en materia de fiscalización de los recursos federales de los Partidos Políticos en las Entidades Federativas puedan superar la limitación del secreto bancario, fiduciario y fiscal.	5.1 Realizar las gestiones necesarias para que el Instituto Federal Electoral celebre convenios de coordinación en materia de fiscalización con la totalidad de los organismos electorales de las Entidades Federativas a fin de intercambiar información sobre el origen, monto y destino de los recursos federales de los Partidos Políticos Nacionales.
7 Informar al Consejo General respecto del cumplimiento de los acuerdos.	6.1 Llevar a cabo las gestiones que se requieran para que las autoridades locales, en el ámbito de la fiscalización de los recursos de los partidos, obtengan información respecto de las cuentas bancarias, fondos y fideicomisos de dichos institutos políticos.
8 Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la Discriminación.	7.1 Elaborar el informe de cumplimiento de los acuerdos del Consejo General.
	8.1 Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática al interior del Instituto Federal Electoral.
	8.2 Proveer toda la información que sea requerida por las instancias competentes encargadas de implementar el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral.
	8.3 Instrumentar, promover, aplicar y difundir entre el personal del Instituto el Programa Integral en contra de la discriminación, a favor de la equidad laboral y de una cultura democrática del Instituto Federal Electoral.
	8.4 Rendir informes a las instancias competentes sobre la ejecución del Programa.



**POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PARA EL AÑO 2010**

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (120)

9 Elaborar información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet.	9.1 Generar información socialmente útil tomando en cuenta el acervo relevante que posea el área, así como las solicitudes de información más frecuentes que se presenten. 9.2 Ponerla a consideración de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, para su valoración, y en su caso, coadyuvar con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para su presentación y diseño en la página de Internet. 9.3 Actualizar la información socialmente útil periódicamente.
10 Establecer y aplicar una estrategia de Gobernabilidad en materia de tecnologías de la información que contribuya a homogeneizar y alinear los objetivos y procesos informáticos con los objetivos y requerimientos institucionales.	10.1 Recibir, analizar y en su caso, desahogar la información que la Unidad de Servicios de informática procese para realizar el seguimiento de la estrategia de Gobernabilidad.
11 Realizar un planteamiento para la readecuación del proceso de presupuestación, en función de las metas generales y de pisos.	11.1 Proponer de forma específica la readecuación del proceso interno de presupuestación en función de las metas establecidas y de los programas de austeridad y racionalidad implementados por el Instituto.

Subprograma	Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros (029)

Objetivo(s) Específico(s)

Línea(s) de Acción

1 Revisar los informes sobre el origen y destino de los recursos obtenidos por cualquier modalidad, que presenten los Partidos Políticos Nacionales y las Agrupaciones Políticas Nacionales, debiendo hacer un análisis introspectivo de las normas vinculadas con los gastos ordinarios, de precampaña y campaña, a efecto de poner en marcha la eficacia de las normas de fiscalización, y salvaguardar los bienes jurídicos tutelados de transparencia en la	1.1 Recibir, revisar y elaborar el dictamen de los informes anuales sobre el origen y destino de los recursos que deben presentar los sujetos obligados.



**POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PARA EL AÑO 2010**

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (120)

rendición de cuentas y de equidad.

1.2	Llevar a cabo auditorías y visitas de verificación a los sujetos obligados, con el propósito de corroborar el origen y monto de los ingresos, así como la aplicación de los egresos y que sean apegados a sus obligaciones e informes.
2	Apoyar a la Dirección Jurídica para tramitar y sustanciar en forma expedita los medios de impugnación interpuestos, así como desahogar los requerimientos que formule la autoridad judicial.
2.1	Integrar la documentación relativa a los agravios expresados en los recursos de apelación interpuestos por los Partidos y Agrupaciones Políticas ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por las sanciones impuestas por el Consejo General, respecto a los informes anuales 2009.
2.2	Elaborar informes contables e integrar el expediente correspondiente para atender los requerimientos del Ministerio Público respecto a las acciones presuntamente dolosas que los Partidos y Agrupaciones Políticas hubieran cometido, de las que, conforme al Código Electoral, se haya dado vista a la Procuraduría General de la República para los efectos conducentes.
3	Proporcionar asesoría, apoyo y capacitación a los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales respecto a la normatividad aplicable.
3.1	Brindar asesoría y apoyo a los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales en las consultas que realicen en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, capacitar y actualizar en materia de fiscalización al personal de los Partidos y Agrupaciones Políticas que así lo requieran.
4	Apoyar a los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales con los elementos necesarios para que presenten los informes anuales y atiendan las solicitudes de la autoridad electoral en tiempo y forma.
4.1	Enviar oficios a los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, recordándoles el plazo dentro del cual deberán presentar sus Informes Anuales de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación que deberán proporcionar con la entrega de sus informes y proporcionarles los formatos del informe anual 2009.
4.2	Enviar oficios a los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales, comunicándoles el plazo dentro del cual deberán presentar sus Informes Anuales de ingresos y egresos correspondientes al ejercicio 2010.
4.3	Solicitar el apoyo del área correspondiente del Instituto Federal Electoral para realizar diversas notificaciones a los Partidos y Agrupaciones



**POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PARA EL AÑO 2010**

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (120)

		Políticas Nacionales.	
	4.4	Solicitar apoyo a las Juntas Locales del Instituto para verificar las operaciones realizadas por los Partidos y Agrupaciones Políticas con sus proveedores, prestadores de servicios, militantes, simpatizantes, personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, principalmente, en el interior del país.	
5	Apoyar a la Dirección de Resoluciones y Normatividad, para garantizar a toda persona el acceso a la información en posesión del Instituto, relativa a la fiscalización de los recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, en cumplimiento del Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública.	5.1	Proporcionar a la Dirección de Resoluciones y Normatividad, información de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, para atender las solicitudes relativas a los ingresos y gastos tanto de Partidos Políticos como de Agrupaciones Políticas Nacionales.
6	Proporcionar a la Dirección de Resoluciones y Normatividad las relaciones personalizadas de las aportaciones de los militantes y simpatizantes, la relación de proveedores, así como los informes anuales y de precampaña de los Partidos Políticos Nacionales, para que en coordinación con la Unidad de Servicios de Informática y Comunicaciones, se publiquen en la página de Internet del Instituto.	6.1	Proporcionar a la Dirección de Resoluciones y Normatividad dentro de los plazos establecidos, las relaciones personalizadas de las aportaciones de los militantes y simpatizantes, así como la relación de proveedores e informes anuales de los Partidos Políticos Nacionales que fueron aprobados por el Consejo General del Instituto, con el objeto de generar versiones públicas de dicha información.
7	Elaborar, en coordinación con las demás direcciones de la Unidad de Fiscalización, los proyectos de Reglamentos que se sometan a la consideración del Consejo General.	7.1	Evaluar y proponer reformas a los Reglamentos en materia de fiscalización.
8	Prestar y recibir los apoyos establecidos en los convenios de coordinación celebrados con las autoridades competentes en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos en las Entidades Federativas.	8.1	Proporcionar y recibir, o en su caso, solicitar información relativa a los recursos de los Partidos Políticos derivada de los convenios de coordinación celebrados con las Entidades Federativas.



**POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PARA EL AÑO 2010**

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (120)

9 Promover la participación en diplomados, foros, cursos, conferencias y talleres llevados a cabo por el Instituto Federal Electoral o convenidos con otras instituciones, con el objeto de lograr una mayor profesionalización de los servidores públicos del área, teniendo en cuenta las materias y cargas de trabajo de la misma.	9.1 Capacitar y actualizar al personal de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, mediante cursos especializados o cualquier otro medio, en materia de fiscalización, impuestos, auditoría, finanzas, normas y procedimientos de auditoría, elaboración de papeles de trabajo, normas de información financiera, derecho civil, mercantil y electoral, en aras de una mayor profesionalización a todos los niveles del personal de apoyo.
10 Elaborar los informes respecto de los avances relativos a las revisiones y auditorías que se realicen.	10.1 Elaborar los informes respecto de avances de las revisiones y auditorías que realice la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros que serán presentados al Consejero Presidente, los Consejeros Electorales y el Secretario Ejecutivo del Instituto.
11 Apoyar a la Dirección de Resoluciones y Normatividad en la integración de los expedientes relativos a las quejas en contra de los partidos y agrupaciones políticas.	11.1 Proporcionar a la Dirección de Resoluciones y Normatividad la información y documentación que se requiera para la debida integración de expedientes relativos a quejas y procedimientos oficiosos en contra de los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales.

Subprograma

Dirección de Resoluciones y Normatividad (000)

Objetivo(s) Específico(s)

Línea(s) de Acción

1 Desarrollar mecanismos, procedimientos, criterios y políticas para la atención de quejas y procedimientos oficiosos y la coordinación de trámite, la substanciación y los proyectos de resolución en la realización de los actos procesales para la investigación de las quejas presentadas sobre el origen y la aplicación de los recursos derivados del financiamiento de los Partidos y	1.1 Revisar y mejorar las estrategias para la recepción, clasificación y asignación de los procedimientos oficiosos y quejas presentadas en contra de los Partidos y Agrupaciones Políticas en materia de financiamiento.



**POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PARA EL AÑO 2010**

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (120)

Agrupaciones Políticas Nacionales.

	1.2	Tramitar y substanciar los procedimientos oficiosos y de queja con apego a la normatividad aplicable.
	1.3	Elaborar los proyectos de resolución de los procedimientos oficiosos y de quejas.
	1.4	Reforzar la capacitación del personal de la Dirección, considerando los acuerdos del Consejo General del Instituto Federal Electoral y las sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de perfeccionar los procedimientos y criterios necesarios para una adecuada elaboración de los proyectos de resolución.
	1.5	Clasificar, archivar y canalizar al archivo institucional la documentación correspondiente a los expedientes ya resueltos, resguardando aquellos que estén en proceso de substanciación.
	1.6	Actualizar el sistema electrónico de consulta de normatividad jurídica y sentencias emitidas en materia de fiscalización de recursos, así como electoral.
	1.7	Elaborar los informes respecto al estado que guarden los procedimientos, para ser presentados al Consejo General.
2	Elaborar los proyectos de resolución derivados de la revisión de informes.	2.1 Elaborar, dirigir, coordinar y supervisar los proyectos de resolución relativos a las auditorías y verificaciones realizadas a los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales, respecto de sus informes anuales, así como a los informes de campaña de Partidos Políticos. 2.2 Vigilar que durante la revisión y en las resoluciones de los informes de precampaña, campaña y anuales de los Partidos y Agrupaciones Políticas Nacionales, que se cumplan los criterios emitidos por el Consejo General y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
3	Elaborar, en coordinación con la Dirección de Auditoría de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, los proyectos de Reglamentos que se sometan a la consideración del Consejo General.	3.1 Evaluar y proponer reformas a los Reglamentos en materia de fiscalización para su buen funcionamiento.
4	Garantizar la oportuna atención a las	4.1 Coordinar y tramitar respuestas a las consultas en



**POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PARA EL AÑO 2010**

Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (120)

peticiones realizadas en materia de transparencia y acceso a la información pública, con base en lo que establece el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	materia de transparencia que se refieran a la competencia de la Unidad de Fiscalización.
5 Coadyuvar para que las autoridades locales en materia de fiscalización superen las limitaciones de los secretos bancario, fiduciario y fiscal.	4.2 Elaborar los informes trimestrales respecto de las solicitudes de información en materia de transparencia. 4.3 Elaborar los índices de expedientes reservados y versiones públicas de los asuntos correspondientes a la Unidad de Fiscalización. 4.4 Representar a la Unidad de Fiscalización ante la Unidad de Enlace y el Comité de Información.
6 Dar seguimiento al sistema de consulta de normatividad jurídica, relacionado con la Unidad de Fiscalización.	5.1 Atender y colaborar en las solicitudes formuladas por las autoridades locales responsables de fiscalizar, a fin de que superen los secretos bancarios, fiduciario o fiscal. 6.1 Recabar y proporcionar la información jurídica necesaria de las distintas áreas de la Unidad de Fiscalización, a fin de desahogar las diversas consultas.
7 Llevar a cabo las actividades necesarias para coadyuvar con la Dirección Jurídica en el cumplimiento de sus obligaciones.	7.1 Proporcionar información para la elaboración de los informes circunstanciados dentro de los recursos que se interpongan ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contra las resoluciones de los expedientes de Resoluciones y Normatividad en materia de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Nacionales, así como contra actos del personal que labora en el área.



**POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PARA EL AÑO 2010**

Unidad Técnica de Planeación ()

Objetivo General

Articular el esfuerzo en materia de planeación, tendente al logro de los fines superiores del Instituto, mediante la evaluación y actualización de sus procesos operativos, que propicien su desarrollo armónico con uso racional de recursos, tanto humanos como materiales, lo mismo a nivel central como en sus órganos desconcentrados.



**POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PARA EL AÑO 2010**

Unidad Técnica de Planeación ()

Subprograma	Coordinación, Vinculación Institucional y Apoyo Administrativo ()

Objetivo(s) Específico(s)	Línea(s) de Acción
1 Planear, coordinar, administrar y evaluar de manera eficaz, eficiente y transparente, el programa y los subprogramas a cargo de esta Unidad Técnica.	1.1 Elaborar diagnósticos de necesidades de la Unidad, debidamente sustentados. 1.2 Utilizar de manera eficiente y óptima los recursos humanos, financieros y materiales de que disponga la Unidad. 1.3 Realizar seguimiento y evaluación vía la implantación de informes ejecutivos sobre la administración de los recursos de la Unidad, así como de sus planes y programas. 1.4 Proponer mecanismos que permitan la innovación de las prácticas administrativas en la operación de la Unidad, para el mejor cumplimiento de sus planes y programas. 1.5 Establecer y desarrollar una estrategia de coordinación permanente con los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto tanto centrales como desconcentradas, para la operación del sistema integral de planeación institucional. 1.6 Integrar los informes trimestrales y en su caso los anuales y específicos que se deban presentar al Consejo General.
2 Promover la Política Institucional de No Discriminación para favorecer la Equidad Laboral y una Cultura democrática en el Instituto.	2.1 Dar seguimiento al Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática. 2.2 Instrumentar, promover y difundir todas las acciones que deriven del Programa integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática. 2.3 Evaluar las acciones instrumentadas por la Unidad para la ejecución del Programa



**POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PARA EL AÑO 2010**

Unidad Técnica de Planeación ()

integral en contra de la Discriminación y a favor de la Equidad Laboral y de una Cultura Democrática y proponer acciones de mejora.

3	Elaborar información socialmente útil, para su publicación en la página de Internet.	3.1	Generar, proponer y en su caso, actualizar información que sea de utilidad para el personal del Instituto, como para la sociedad, tomando en cuenta la información relevante que posea la Unidad, así como las solicitudes de información más frecuentes que se presenten.
		3.2	Generar información relevante para el Instituto, que favorezca la oportuna toma de decisiones.
		3.3	Poner la información que la Unidad genere a consideración de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, para su valoración y cumplimiento de sus funciones, y en su caso, coadyuvar con la Coordinación Nacional de Comunicación Social y la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para su presentación y diseño en la página de Internet.

Subprograma

Planeación Estratégica ()

Objetivo(s) Específico(s)

Línea(s) de Acción

1	Apoyar el Proyecto de Modernización Administrativa del Instituto.	1.1	Realizar análisis y diagnósticos de los procesos institucionales.
		1.2	Diseño de una metodología para guiar la revisión y optimización de las infraestructuras institucionales.
		1.3	Generar propuestas de rediseño encaminadas a lograr la optimización de la estructura organizacional y de las plataformas tecnológicas.
		1.4	Diseñar un Sistema de Indicadores que facilite la medición del desempeño



**POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PARA EL AÑO 2010**

Unidad Técnica de Planeación ()

institucional y la rendición de cuentas.

2	Diseñar el modelo integral de Planeación Estratégica del Instituto.	2.1	Elaborar una propuesta metodológica de modelo integral de Planeación.
		2.2	Proponer la implantación de un Comité de Planeación Institucional.
		2.3	Promover, difundir y coordinar las actividades inherentes al diseño del Modelo Integral de Planeación Estratégica del Instituto.
3	Coordinar la elaboración del Plan Estratégico Institucional.	3.1	Realizar un diagnóstico para identificar y retomar las actividades y esfuerzos existentes en materia de planeación en el Instituto.
		3.2	Promover y realizar talleres de planeación encaminados a la elaboración del plan estratégico del instituto para el periodo 2010-2012.
4	Implantar, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración la metodología de Presupuesto Basado en Resultados.	4.1	Implantar en dos etapas una metodología orientada en el enfoque de presupuesto basado en resultados.
		4.2	Apoyar a las Unidades Responsables tanto en oficinas centrales como a los órganos desconcentrados, en aquéllos proyectos que requieran la elaboración de planes e indicadores
		4.3	Generar, en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y las Unidades Responsables, el posicionamiento del presupuesto como un eje fundamental de la planeación estratégica.

Subprograma

Soporte a la Ejecución de las Estrategias. ()

Objetivo(s) Específico(s)

Línea(s) de Acción



**POLITICAS Y PROGRAMAS GENERALES
DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PARA EL AÑO 2010**

Unidad Técnica de Planeación ()

1 Diseñar y coordinar la operación del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Instituto.	1.1 Dar seguimiento al Sistema Integral de Planeación. 1.2 Seguimiento al Sistema de Indicadores de desempeño institucional. 1.3 Llevar a cabo la evaluación, seguimiento y propuestas de mejora a las políticas y programas institucionales. 1.4 Diseñar y proponer un esquema de seguimiento y evaluación a las actividades en los Organos Desconcentrados. 1.5 Implantar la metodología de evaluación y mitigación de riesgos institucionales. 1.6 Conocer de los informes que presenten las 332 Juntas Locales y Distritales y formular las recomendaciones respectivas a la Secretaría Ejecutiva. 1.7 Ajustar las estructuras, los procedimientos y las prácticas del Instituto a la nueva exigencia de rendición de cuentas plasmada en los artículos 6, 73, 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2 Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva en la implantación de la metodología en Administración de Proyectos.	2.1 Diseñar y proponer los lineamientos, herramientas y técnicas para la construcción de los proyectos institucionales, que permita su alineación con los objetivos estratégicos, así como con las políticas y programas institucionales. 2.2 Diseñar y proponer un esquema de seguimiento y evaluación de los proyectos institucionales. 2.3 Administrar la información que se genere acerca del cumplimiento de los programas y proyectos institucionales, estableciendo al efecto una base de datos para apoyar la oportuna toma de decisiones y manteniendo actualizado el sistema de indicadores de gestión y de desempeño de la institución.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se modifica la fecha de presentación del informe sobre los trabajos de la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG220/2010.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE MODIFICA LA FECHA DE PRESENTACION DEL INFORME SOBRE LOS TRABAJOS DE LA EVALUACION DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL UTILIZADA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009.

ANTECEDENTES

- I. En sesión extraordinaria celebrada el 21 de octubre de 2003, mediante Acuerdo CG431/2003, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió los criterios para la destrucción y evaluación de los paquetes electorales que contenían la documentación electoral de la elección federal de 2003.
- II. En sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 15 de julio de 2004, se presentó el informe de resultados del estudio de la participación ciudadana en las elecciones federales de 2003, en cumplimiento del Punto Tercero, inciso f) del Acuerdo mencionado en el párrafo anterior.
- III. En sesión ordinaria de la Comisión de Organización Electoral celebrada el 18 de enero de 2005, se presentó el Informe sobre la verificación del conteo y registro de votos nulos y boletas sobrantes correspondientes a la jornada electoral del 6 de julio de 2003.
- IV. En sesión extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2009, en términos del Acuerdo CG418/2009, el Consejo General aprobó los criterios para la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- V. En sesión extraordinaria celebrada el 7 de octubre de 2009, el Consejo General, mediante acuerdo CG504/2009, designó a los miembros del Comité de Expertos para la evaluación de la documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
2. Que según lo previsto en el artículo 41, base V, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, padrón y lista de electores, la impresión de materiales electorales, los cómputos, la declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones de diputados.
3. Que de acuerdo con el artículo 105, párrafo 1, incisos a), d), e), f) y g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, son fines del Instituto contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
4. Que el artículo 106, párrafo 4 del código comicial federal, establece que el Instituto Federal Electoral se registrará para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en el citado código.
5. Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General, en su calidad de órgano superior de dirección del Instituto Federal Electoral, es el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales

en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto.

6. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 116, párrafo 8 del código de la materia, el Consejo General se encuentra facultado para crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en los que se requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto Federal Electoral.
7. Que los artículos 118, párrafo 1, incisos b) y z) del código de la materia y 5, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establecen que el Consejo General, dentro del marco de sus atribuciones, vigilará la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
8. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 116, párrafo 2 del código de la materia y 4, párrafo, 1 inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral; Registro Federal de Electores y de Quejas y Denuncias, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General. Los consejeros electorales podrán participar hasta en dos de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.
9. Que el artículo 7, párrafo 1, incisos a), b), c), d), f) y h) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, señala que entre las atribuciones de las comisiones permanentes se encuentran las siguientes:
 - a) Discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución; en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia;
 - b) Fungir como instancias permanentes de recepción de información sobre las actividades realizadas por la Junta General Ejecutiva y sus órganos integrantes; por las Unidades vinculadas con las materias atendidas por cada Comisión y por los órganos desconcentrados;
 - c) Vigilar y dar seguimiento a las actividades de los órganos señalados y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño;
 - d) Formular recomendaciones y sugerir directrices a las áreas ejecutivas del Instituto;
 - f) Solicitar información a otras Comisiones o a cualquier órgano del Instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico; y
 - h) Las demás que deriven del Código, del Reglamento Interior, del referido Reglamento, de los acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.
10. Que en el artículo 12, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se establece que, con el objeto de fortalecer la articulación de los trabajos de las Comisiones, éstas podrán acordar la celebración de sesiones conjuntas como Comisiones Unidas, puntualizando que la Presidencia y la Secretaría Técnica se definirán antes de emitir la convocatoria por el común acuerdo de los Presidentes de las Comisiones correspondientes.
11. Que en sesión extraordinaria celebrada el 19 de agosto de 2009, en términos del Acuerdo CG418/2009, el Consejo General aprobó los criterios para la evaluación de documentación electoral utilizada durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009.
12. Que en el punto octavo del Acuerdo CG418/2009, se indicó que los informes de resultados de las evaluaciones se presentarán a las Comisiones de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y

Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, las cuales, por su parte, rendirán un informe conjunto al Consejo General durante el primer semestre del año de 2010.

13. Que en el Punto Sexto, numeral 5) del Acuerdo CG504/2009 se dispuso que el Comité de Expertos deberá elaborar el informe final que se rendirá a las Comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de Organización Electoral y del Registro Federal de Electores, respecto de las actividades realizadas durante la vigencia del Comité, así como los resultados obtenidos. Las comisiones de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, rendirán un informe conjunto al Consejo General durante el primer semestre del año 2010.
14. Que en cumplimiento del Punto Segundo del Acuerdo CG418/2009 y Sexto, numeral 1) del Acuerdo CG504/2009 el Comité de Expertos elaboró el plan operativo de implementación para el estudio de las boletas, mismo que en su apartado II.8 establece que el Comité de Expertos realizará las tareas de análisis de consistencia y validación, así como la eventual consulta con los vocales para la ratificación o la rectificación de datos.
15. Que en este sentido, derivado del análisis de la consistencia y validación de la información remitida por los órganos subdelegacionales, el Comité de Expertos decidió realizar verificaciones adicionales con la finalidad de garantizar una mayor consistencia en la base de datos y así brindar certeza en la información.
16. Que derivado de lo anterior, se considera necesario modificar los plazos señalados en los Puntos Octavo del Acuerdo CG418/2009 y Sexto, numeral 5) del Acuerdo CG504/2009, a efecto de que el Comité de Expertos presente su informe final a las comisiones de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, en el mes de agosto del año en curso, y éstas a su vez rindan el informe conjunto al Consejo General en el mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafos 1 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, párrafos 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2, 106, párrafos 1 y 4; 109; 116, párrafos 2 y 8; y 118, párrafo 1, incisos b) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 5, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 4, párrafo, 1 inciso a); 7, párrafo 1, incisos a), b) c), d), f) y h) y 12, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 118, párrafo 1, inciso z), del Código invocado, este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se modifican los plazos señalados en los Puntos Octavo del Acuerdo CG418/2009 y Sexto, numeral 5) del Acuerdo CG504/2009, a efecto de que el Comité de Expertos presente su informe final a las comisiones de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y del Registro Federal de Electores, en el mes de agosto del año en curso, y éstas a su vez rindan el informe conjunto al Consejo General en el mismo mes y año.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General de este Instituto y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 30 de junio de dos mil diez, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, y un voto en contra de la Consejera Electoral Doctora María Macarita Elizondo Gasperín.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

ACUERDO de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federal y locales durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del Proceso Estatal Electoral dos mil diez-dos mil once que se celebrará en el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Junta General Ejecutiva.- JGE69/2010.

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE PAUTA PARA LA TRANSMISION EN RADIO Y TELEVISION DE LOS MENSAJES DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES DURANTE LOS PERIODOS DE PRECAMPAÑA, INTERCAMPAÑA, CAMPAÑA Y PERIODO DE REFLEXION DENTRO DEL PROCESO ESTATAL ELECTORAL DOS MIL DIEZ-DOS MIL ONCE QUE SE CELEBRARA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

ANTECEDENTES

- I. El trece de noviembre de dos mil siete se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto que reforma los artículos 6, 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- II. El catorce de enero de dos mil ocho fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.
- III. En sesión extraordinaria celebrada el ocho de julio de dos mil ocho, con conocimiento de la opinión previa del Comité de Radio y Televisión, la Junta General Ejecutiva aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se propone al Consejo General la expedición del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral”*, identificado con la clave JGE62/2008.
- IV. En sesión extraordinaria de fecha diez de julio de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral”*, identificado con la clave número CG327/2008, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de agosto de dicho año, y entró en vigor al día siguiente, de conformidad con su artículo primero transitorio.
- V. En sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de agosto de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se emiten criterios especiales para la transmisión en radio y televisión de los programas mensuales de cinco minutos y promocionales de partidos políticos y autoridades electorales”*, identificado con la clave número CG420/2009, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre del mismo año.
- VI. En sesión extraordinaria celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el *“Acuerdo [...] por el que se aprueban los lineamientos para la reprogramación y la reposición de los promocionales y programas de los partidos políticos y autoridades electorales en emisoras de radio y televisión”*, identificado con la clave CG677/2009.
- VII. El doce de marzo del año en curso se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur el *“Decreto número 1839.- Se reforman, adicionan diversas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, Ley Electoral, Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado y Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Baja California Sur”*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, con excepción de las disposiciones establecidas en sus artículos segundo y tercero transitorios, las cuales regulan las fechas aplicables al proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once de dicha entidad federativa.
- VIII. El treinta de abril del presente año, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de Baja California Sur el *“Decreto número 1843.- Se reforman, los artículos 69, 96, 142 fracción VI, inciso a) párrafos primero y segundo, 148, 198 y primer párrafo del numeral 1 del artículo 287 ter, y se deroga el artículo 50 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur; se reforman los artículos 96, 142 inciso a) primer párrafo y 148 del artículo tercero transitorio del Decreto 1839 de fecha doce de Marzo de Dos Mil Diez; y se derogan el segundo párrafo del inciso a) de la fracción VI del artículo 142 y fracción II del artículo 157 del mismo artículo transitorio”*, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, con excepción de las disposiciones establecidas en su artículo primero, de conformidad con lo dispuesto en su artículo único transitorio.
- IX. Mediante oficio número DEPPP/STCRT/4287/2010 de fecha veinticinco de mayo del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral solicitó a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur la información relacionada con el acceso a radio y televisión en materia electoral que a continuación se precisa:

- a. Fecha exacta de inicio de la precampaña local y su duración;
- b. Fecha exacta de inicio de campaña local y su duración;
- c. Periodo exacto de acceso en conjunto de los partidos políticos a la radio y la televisión durante las precampañas locales;
- d. Periodo exacto de acceso en conjunto de los partidos políticos a la radio y la televisión durante las campañas locales;
- e. Fecha de la jornada electoral;
- f. Los partidos políticos que contendrán en el próximo proceso electoral local en el Estado de Baja California Sur;
- g. El porcentaje de votación obtenido por parte de cada uno de los partidos políticos que participaron en la última elección de diputados locales de dicho Estado;
- h. La propuesta de modelo de pauta de transmisión de los mensajes de los partidos políticos para los periodos de precampaña y campaña electoral, y
- i. La información de las coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión que se originan en dicha entidad federativa, por distrito electoral local.

Asimismo, se solicitó que la información de referencia fuera remitida a más tardar sesenta días anteriores al de inicio del periodo de acceso a radio y televisión durante el periodo de precampaña del proceso comicial respectivo.

- X. El primero de junio del año en curso el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad promovida por el Partido Político Convergencia en contra del Decreto número 1843 expedido por el Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, asignándole el número de expediente 00007/2010-00. A la fecha, dicho medio de control constitucional se encuentra pendiente de resolución.
- XI. En su sesión extraordinaria celebrada el cuatro de junio del año en curso, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur aprobó el *"Acuerdo [...] por el que se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión, de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral, dentro del proceso electoral 2010-2011, que se celebrará en el Estado de Baja California Sur"*, identificado con la clave CG-006-JUN-2010, el cual concluye en los puntos de Acuerdo siguientes:

"[...]"

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los considerandos que anteceden, se aprueba la propuesta de modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso estatal electoral 2010 - 2011 en el Estado de Baja California Sur; mismas que acompañan al presente Acuerdo y forman parte del mismo para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas para que con base en el resultado del sorteo a que hace referencia el inciso f) del considerando 37 del presente acuerdo, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación de la propuesta del modelo de pauta objeto de este acuerdo, realice los pautados correspondientes, así como remita la información solicitada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral referida en el antecedente V del presente instrumento.

TERCERO. Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que, una vez que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral apruebe el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales destinados al cumplimiento de los fines propios del Instituto Federal Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur y de las demás autoridades electorales, para el proceso comicial precisado, integre ambas pautas.

CUARTO. Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que lleve a cabo los trámites necesarios y notifique oportunamente las pautas que se aprueban mediante el presente instrumento, junto con los acuerdos aplicables, las órdenes de transmisión y los materiales respectivos, a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral que se lleva a cabo en el Estado de Baja California Sur.

QUINTO. Una vez que haya concluido la jornada electoral del proceso estatal electoral 2010 - 2011 del Estado de Baja California Sur, la transmisión de los programas y promocionales de los partidos políticos deberá realizarse de conformidad con la pauta aprobada por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral que se encuentre vigente.

SEXTO. Remítase el presente Acuerdo y los anexos que le acompañan al Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral para los efectos legales a que haya lugar.

[...]"

- XII. A través del oficio número P-IEEBCS-0083-2010 de fecha cuatro de junio del año en curso, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur proporcionó al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral la información solicitada a través del oficio DEPPP/STCRT/4287/2010, mismo que se describe en el Antecedente IX del presente instrumento.
- XIII. Mediante oficio número P-IEEBCS-0087-2010 de fecha diecisiete de junio pasado, la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur remitió al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral copia del Acuerdo identificado con la clave CG-006-JUN-2010, así como la propuesta de pautado correspondiente a los periodos de precampaña y campaña del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once que se celebrará en el Estado de Baja California Sur.
- XIV. En su sexta sesión ordinaria, celebrada el veintiocho de junio del año en curso, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral aprobó el "Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participaran en la cobertura del proceso electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales".
- XV. En la misma sesión a que se hace referencia en el párrafo anterior, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral emitió el "Acuerdo [...] por el que se aprueban el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos durante los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once que se celebrará en el Estado de Baja California Sur", identificado con la clave ACRT/033/2010, el cual concluye en los siguientes puntos de Acuerdo:

[...]"

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los Considerandos que anteceden, se aprueba el modelo de pauta y las pautas específicas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos, para los periodos de precampaña y campaña electoral dentro del proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur; mismas que acompañan al presente Acuerdo y forman parte del mismo para todos los efectos legales.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que, una vez que la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral apruebe el modelo de pautas para la transmisión en radio y televisión de los promocionales destinados al cumplimiento de los fines propios del Instituto Federal Electoral, del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur y de las demás autoridades electorales, para el proceso comicial precisado, integre ambas pautas.

TERCERO. Se aprueban los calendarios de elaboración de las órdenes de transmisión, entrega, recepción y notificación de materiales de los partidos políticos relacionados con el proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que lleve a cabo los trámites necesarios y notifique oportunamente las pautas que se aprueban mediante el presente instrumento, junto con los acuerdos aplicables, las órdenes de transmisión y los materiales respectivos, a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral que se lleva a cabo en el Estado de Baja California Sur.

QUINTO. Una vez que haya concluido la jornada electoral del proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur, la transmisión de los programas y promocionales de los partidos políticos deberá realizarse de conformidad con la pauta aprobada por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral que se encuentre vigente.

SEXTO. Notifíquese a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO. Notifíquese al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado de Baja California Sur y al Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur.

OCTAVO. Notifíquese a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, para los efectos legales conducentes.

[...]"

En virtud de los Antecedentes precisados, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral determina que:

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2 y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones y cuyas actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que en términos de lo señalado los artículos 41, Base III, Apartado A, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5; 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 7, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios objetivos, a los de otras autoridades electorales y a garantizar el ejercicio de los derechos que corresponden a los partidos políticos en la materia.
3. Que como lo señala el artículo 1, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan, entre otras, las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentran aquellas que les confieren acceso a la radio y televisión para el cumplimiento de sus propios fines.
4. Que de acuerdo con el artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, dicho ordenamiento tiene por objeto establecer las normas conforme a las cuales se instrumentarán las disposiciones señaladas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativas al ejercicio de las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el propio Código otorgan a los partidos políticos en materia de acceso a la radio y a la televisión, así como a la administración de los tiempos destinados en dichos medios a los fines propios del Instituto Federal Electoral y los de otras autoridades electorales.
5. Que en términos del párrafo 2 del mismo artículo, el Reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.
6. Que los artículos 51, párrafo 1, incisos a) al f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 4, párrafo 1, incisos a) al f) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral disponen que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; el Comité de Radio y Televisión; la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los Vocales Ejecutivos y Juntas Ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares en esta materia.
7. Que el inciso e), del párrafo 1, del artículo 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral, a través de la instancia administrativa competente, elaborará las pautas de transmisión de sus propios mensajes.
8. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, párrafo 2, incisos a) y b) y 36, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral es la instancia administrativa competente para conocer y, en su caso, corregir, suprimir o adicionar las pautas que le presenten las autoridades electorales federales o locales, respecto del uso del tiempo que les corresponda, así como para aprobar las pautas de transmisión de los mensajes de la campaña institucional del Instituto Federal Electoral y de otras autoridades electorales.
9. Que en términos de los artículos 108, párrafo 1, inciso c) y 122, párrafo 1, inciso o) del Código comicial federal, la Junta General Ejecutiva es un órgano central del Instituto Federal Electoral que tiene entre sus atribuciones cumplir con aquéllas que le encomiende el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
10. Que la Junta General Ejecutiva es presidida por el Consejero Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración, de conformidad con el artículo 121, párrafo 1 del Código de la materia.

11. Que los artículos 76, párrafo 2, inciso c); 129, párrafo 1, incisos g) , h) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que en materia de radio y televisión, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral ejercer, entre otras, las atribuciones siguientes: i) Elaborar y presentar al Comité de Radio y Televisión las pautas para la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos en la radio y la televisión, conforme a lo establecido en el código comicial Federal y al reglamento de la materia; ii) Establecer los mecanismos necesarios para el envío de materiales y las respectivas pautas, a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión; iii) Verificar, con el auxilio de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, el cumplimiento de las pautas de transmisión correspondientes, así como de las normas aplicables respecto de la propaganda electoral que se difunda por radio y por televisión; iv) Dar vista al Secretario del Consejo General respecto de los incumplimientos por parte de los concesionarios y permisionarios para que se inicien los procedimientos sancionatorios por incumplimiento de las disposiciones en materia de radio y televisión, y v) Cumplir con los mandatos ordenados por el Comité de Radio y Televisión y la Junta General Ejecutiva.
12. Que en términos de los artículos 136, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 5, incisos b) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, las Juntas Locales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral en las entidades federativas ejercen, en materia de radio y televisión, las siguientes atribuciones: i) Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, dentro de su ámbito de competencia, en la verificación del cumplimiento de las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la entidad federativa correspondiente; ii) Notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por el Comité de Radio y Televisión y/o la Junta General Ejecutiva, según fuere el caso, a los concesionarios y permisionarios en la entidad federativa que corresponda, y iii) Fungir como autoridades auxiliares, tanto del Comité de Radio y Televisión como de la Junta General Ejecutiva y demás órganos competentes del Instituto, para los actos y diligencias que le sean instruidos.
13. Que el artículo 6, párrafo 6 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, confiere a las Juntas Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral, entre otras, las siguientes atribuciones: i) Coadyuvar con la Junta Local Ejecutiva de su entidad, en la verificación del cumplimiento de las pautas por parte de los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la región geográfica correspondiente; ii) Notificar y entregar, en auxilio de la Junta y de la Dirección Ejecutiva, a los Concesionarios y Permisionarios que les sean instruidos por la Junta Local, las pautas ordenadas por el Comité y la Junta, así como los materiales entregados por el Instituto, y iii) Fungir como autoridades auxiliares, tanto del Comité de Radio y Televisión como de la Junta General Ejecutiva y demás órgano competentes del Instituto, para los actos y diligencias que le sean instruidos por las Juntas Locales Ejecutivas.
14. Que de los artículos 40 y 41, en relación con el artículo 116, fracción IV, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende que la República Mexicana está constituida por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y que el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de los Estados, en lo que toca a dichos regímenes. En virtud de lo anterior, la aplicación e instrumentación de las normas que regulan la celebración de procesos electorales locales es atribución de las entidades federativas.
15. Que como lo señala el primer párrafo del Apartado B de la Base III del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para fines electorales de las entidades federativas, el Instituto Federal Electoral administrará los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.
16. Que el inciso b) del apartado B de la Base III del artículo 41 constitucional, señala que para el caso de las elecciones locales con jornada electoral celebrada en mes o año distinto a la jornada electoral federal, la asignación se hará en los términos de la ley, conforme a los criterios de dicha base constitucional.
17. Que para la difusión de sus respectivos mensajes de comunicación social, el Instituto Federal Electoral y las autoridades electorales de las entidades federativas, accederán a la radio y televisión a través del tiempo de que el primero dispone en dichos medios, de conformidad con el artículo 50, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
18. Que los artículos 64, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 26, párrafo 1 del Reglamento de la materia disponen que en los comicios locales no coincidentes con el federal, el Instituto administrará **cuarenta y ocho minutos** diarios en cada estación de radio y cada canal de televisión cuya señal se origine en la entidad que celebre el proceso electoral local, **a partir del inicio de la precampaña y hasta el término de la jornada electoral**.
19. Que los artículos 65, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 27 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral establecen que de los cuarenta y ocho minutos de que dispondrá el Instituto Federal Electoral durante las **precampañas** electorales

de entidades federativas cuya jornada electoral no sea coincidente con la federal, pondrá a disposición de la autoridad electoral administrativa en la entidad de que se trate, doce minutos diarios en las estaciones de radio y canales de televisión que determinen las pautas respectivas, para que dicho tiempo sea destinado a cumplir con las prerrogativas de los partidos políticos; el tiempo restante quedará a disposición del Instituto Federal Electoral para su fines propios o de otras autoridades electorales.

20. Que el artículo 66, párrafo 2 del Código en cita, dispone que serán aplicables en las entidades federativas y procesos electorales locales las normas contenidas en el propio código que resulten aplicables. De este modo, se tiene que el dispositivo antes precisado apunta en su párrafo 1, que el tiempo restante del que se distribuya entre los partidos políticos quedará a disposición del Instituto Federal Electoral para sus propios fines o los de otras autoridades electorales. Consecuentemente, corresponde administrar al Instituto, para tal objetivo, **treinta y seis minutos** diarios en cada estación de radio y canal de televisión.
21. Que de conformidad con el artículo 35, párrafo 1 y 2 del Reglamento de la materia, durante el periodo comprendido entre el día siguiente a la fecha en que concluyen las precampañas locales o federales y hasta el día anterior al inicio de la campaña electoral respectiva —conocido como periodo de **intercampaña**—, el Instituto dispondrá de **cuarenta y ocho minutos** diarios en cada estación de radio y canales de televisión. Dicho tiempo, acota la disposición reglamentaria, será destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines propios del Instituto o de otras Autoridades Electorales.
22. Que de acuerdo con los artículos 66, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 28, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, durante las **campañas** electorales locales en las entidades federativas cuya jornada comicial no sea coincidente con los procesos electorales federales, el Instituto asignará como prerrogativa para los partidos políticos, a través de las autoridades electorales competentes, dieciocho minutos diarios en estaciones de radio y canales de televisión que determinen las pautas respectivas. Además, las disposiciones en comento prevén que el tiempo restante quedará a disposición del Instituto para sus propios fines o los de otras autoridades electorales. Por lo tanto, durante el periodo que comprenden las campañas electoral del proceso estatal electoral del Estado de Baja California Sur, el Instituto Federal Electoral tendrá disponibles **treinta minutos** diarios para su asignación entre las autoridades electorales que así lo soliciten para el cumplimiento de sus propios fines.
23. Que por disposición del artículo 177, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur, el día de la elección y los tres que antecedan —también conocido como **periodo de reflexión**— no se permitirá la celebración de mítines, reuniones públicas ni cualquier otro acto de campaña, propaganda o proselitismo político-electoral, por lo que el tiempo disponible en radio y televisión será destinado exclusivamente para el cumplimiento de los fines propios del Instituto y de otras autoridades electorales, federales o locales.
24. Que de conformidad con los incisos b) y c) del párrafo 1 del artículo 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y con los artículos 9, párrafos 5 y 6, y 10, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Instituto Federal Electoral y, por su conducto, las demás autoridades electorales dispondrán en las estaciones de radio y canales de televisión de mensajes con duración de veinte y treinta segundos, cuyo horario de transmisión será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas, el cual se divide en tres franjas horarias (la franja matutina, que comprende de las seis a las doce horas; la franja vespertina, de las doce a las dieciocho horas, y la franja nocturna, de las dieciocho a las veinticuatro horas).

Si bien las disposiciones señaladas prevén la posibilidad de que se pauten mensajes de autoridades electorales de veinte o treinta segundos, la estructura y espacios de las pautas aprobadas para la transmisión de los mensajes del Instituto Federal Electoral también serán aplicables para atender las solicitudes de tiempo y pautado de otras autoridades electorales. Por lo tanto, la duración de los mensajes de las autoridades locales deberá adecuarse a la de los promocionales previstos en las pautas de la autoridad federal, los cuales tienen una duración de **treinta segundos**. En efecto, resulta indispensable que la duración de los mensajes de todas las autoridades electorales sea la misma pues se insertan en una pauta de transmisión que distribuye los promocionales que corresponden a las autoridades electorales de la manera más uniforme posible a lo largo del periodo.

25. Que a través del Acuerdo identificado con la clave CG-006-JUN-2010, mismo que se describe en el Antecedente XI del presente instrumento, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, determinó la duración de los periodos de precampaña y campaña del proceso estatal electoral local dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, en los siguientes términos:

ETAPA	INICIO	CONCLUSION	DURACION
Precampañas	10 de Agosto	30 de Septiembre	52 días
Campañas	16 de Noviembre	3 de Febrero	79 días

Sin embargo, en el Considerando 45 de su Acuerdo identificado con la clave ACRT/033/2010, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral determinó ajustar el plazos correspondiente al periodo de acceso conjunto de los partidos políticos al tiempo en radio y televisión correspondiente al periodo de campaña del citado proceso comicial de la forma siguiente:

[...]

Es el caso que el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur estableció en su propuesta los siguientes periodos de acceso conjunto al tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión durante las etapas de precampañas y campañas electorales del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once de dicha entidad federativa:

ETAPA	INICIO	CONCLUSION	DURACION
Precampañas	10 de Agosto	30 de Septiembre	52 días
Campañas	16 de Noviembre	3 de Febrero	79 días

Sin embargo, los párrafos primero y segundo del artículo tercero transitorio del Decreto número 1839 expedido por el Honorable Congreso de Baja California Sur, textualmente lo siguiente:

[...]

TERCERO.- Toda vez que en el año 2011 por última ocasión las elecciones tendrán lugar el primer domingo de febrero, las disposiciones contenidas en los artículos 96 primer párrafo, 108 primer párrafo, 109 fracción I, 112, 118 segundo párrafo, 119 fracción I, 133 fracciones I, II, IV y VI, 142 primer párrafo, fracción VI primer párrafo e inciso a), 148, 154 párrafos segundo, 156 y 157 fracciones I y II, a las que se refiere el presente decreto, entrarán en vigor el 30 de junio del año 2014.

En consecuencia, para efectos del proceso electoral relacionado con la jornada electoral del primer domingo de febrero del año 2011, de manera transitoria a partir de del día siguiente al de la publicación del presente decreto y hasta la total conclusión del proceso en cita, las fechas que se aplicarán para cada una de las disposiciones legales referidas en el párrafo que antecede, se establecerán de la siguiente manera:

[...]"

Del contenido de la disposición antes transcrita se desprende que la jornada electoral del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur se celebrará el primer domingo del mes de febrero de dos mil once, es decir el seis de febrero del citado año.

Ahora bien, el primer párrafo del artículo 177 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur establece expresamente lo siguiente:

"ARTICULO 177.- El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores, no se permitirá la celebración de reuniones o actos públicos de campaña de propaganda o de proselitismo electorales.

[...]"

La disposición legal invocada, establece la prohibición expresa de realizar cualquier acto de proselitismo electoral el día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores a la misma.

En ese sentido, para el proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, la prohibición de referencia, también llamada —periodo de reflexión— como se precisó en el Considerando 27 del presente instrumento, deberá comprender del tres al cinco de febrero de dos mil once, así como el día de la jornada electoral.

Por lo anterior y con el propósito de salvaguardar el principio de legalidad inherente a la materia electoral, este Comité estima necesario modificar la propuesta del periodo de acceso conjunto a los tiempos de radio y televisión por parte de los partidos políticos, únicamente por lo que hace al periodo de campañas del proceso comicial respectivo para quedar de la forma siguiente:

ETAPA	INICIO	CONCLUSION	DURACION
Campañas	16 de Noviembre	<u>2 de Febrero</u>	79 días

De los anterior, se arriba a la conclusión que los periodos de acceso conjunto al tiempo en radio y televisión propuestos por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para los periodos de precampaña y campaña electorales del proceso estatal electoral dos mil diez-dos mil once de dicha entidad federativa, atendiendo la modificación efectuada por este Comité respecto de la fecha en que deben concluir dicho acceso durante el periodo de campañas, se apegan a lo dispuesto por los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda vez que el mismo no rebasa los plazos de duración de máxima establecidos en dicho precepto fundamental. [...]"

En ese sentido, esta Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral hace suya la modificación antes precisada, de conformidad con la fundamentación y motivación establecida por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral y, en consecuencia, determina que los periodos en que resultará aplicable el modelo que, en su caso, se apruebe mediante el presente instrumento serán los siguientes:

ETAPA	INICIO	CONCLUSION	DURACION
Precampañas	10 de Agosto	30 de Septiembre	52 días
Intercampañas	1 de Octubre	15 de Noviembre	45 días
Campañas	16 de Noviembre	2 de Febrero	79 días
Periodo de Reflexión	3 de Febrero	6 de Febrero*	4 días

*Incluyendo el día de la Jornada Electoral, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 177 de la Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.

26. Que según se desprende de los artículos 72 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 2, incisos a) y b) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva deberá analizar la procedencia de las pautas correspondientes a las elecciones locales no coincidentes con la federal, de conformidad con lo siguiente:
- El horario de transmisión de los mensajes pautados será el comprendido entre las seis y las veinticuatro horas; de conformidad con lo previsto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafo 1, aplicable en términos del artículo 32, y 37, párrafo 1, inciso a) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
 - Los tiempos pautados deberán estar distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión, de conformidad con los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, párrafo 3 del Código de la materia, y 12, párrafo 1, aplicable en términos del artículo 32 del Reglamento de la materia.
 - El horario de programación deberá ser dividido, a su vez, en tres franjas horarias que abarcarán de seis a las doce horas; de las doce a las dieciocho horas y de dieciocho a las veinticuatro horas, como lo apunta el artículo 37, párrafos 1, incisos b) y d) y 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
 - Los tiempos de que dispone el Instituto durante las campañas electorales en las horas de mayor audiencia en radio y televisión, serán destinados preferentemente a transmitir los mensajes de los partidos políticos, según lo prevén los artículos 72, párrafo 1, inciso d) del Código de la materia y 16, aplicable en términos del artículo 32 del Reglamento de la materia.
 - El Instituto Federal Electoral, y por su conducto las demás autoridades electorales, dispondrán de mensajes con duración treinta segundos para utilizar el tiempo en radio y televisión que les corresponde del total, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 72, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 16, párrafo 6, aplicable en términos del artículo 32 del Reglamento de la materia.
 - Para la aprobación de las pautas propuestas por la autoridad electoral local se debe evitar categóricamente la inclusión de tiempos correspondientes a los partidos políticos, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 72, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
 - Los mensajes pautados por las autoridades electorales locales estén previstos entre los tiempos disponibles con que cuente el Instituto Federal Electoral, según los artículos 41, Base III, Apartados A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafo 3 y 57, párrafos 1 y 5 del Código de la materia, y 12, párrafos 1 y 4, aplicables en términos del artículo 32 del Reglamento de la materia.

27. Que el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los promocionales institucionales del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales locales durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña y periodo de reflexión, correspondiente al proceso estatal electoral local dos mil diez-dos mil once del Estado de Baja California Sur, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo, cumple con lo dispuesto en los artículos 41, Base III, apartado A, incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, párrafos 2 y 3; y 72, párrafo 1, incisos a), b), c), d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, párrafos 1, 2 y 4; 32; 36, párrafo 4; 37, párrafo 1, incisos a), b) y d), y párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
28. Que la Junta General Ejecutiva instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto para que, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 123 y 125, párrafo 1, incisos e) y II) del Código de la materia, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, defina los espacios de las pautas autorizadas mediante el presente Acuerdo que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente y la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes.
29. Que las autoridades electorales de las entidades federativas entregarán al Instituto los materiales con los mensajes que les correspondan en radio y televisión, para la difusión de sus actividades durante los procesos electorales locales, según lo establece el artículo 72, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
30. Que los concesionarios de radio y televisión se abstendrán de comercializar el tiempo que no sea asignado por el Instituto, y que lo anterior será aplicable, en lo conducente, a los permisionarios, de acuerdo con los artículos 57, párrafo 5 del Código electoral federal y 36, párrafo 6 del Reglamento de la materia.
31. Que las estaciones de radio y canales de televisión en los que se transmitirán los mensajes del Instituto Federal Electoral y de las Autoridades Electorales Locales durante el periodo de precampaña, intercampaña, campaña y periodo de reflexión, conforme al modelo de pauta que en este Acuerdo se aprueba, serán aquellas que se encuentren listadas en el catálogo respectivo.
32. Que son atribuciones la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica: i) Elaborar y proponer los programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas; ii) Coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas de educación cívica y capacitación electoral; iii) Preparar el material didáctico y los instructivos electorales; iv) Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, y v) Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos que no hubiesen cumplido con las obligaciones establecidas en el propio código, en particular las relativas a inscribirse en el Registro Federal de Electores y las de voto, a que lo hagan, de conformidad con el artículo 132, párrafo 1 del Código de la materia.
33. Que para dar cumplimiento a dichas atribuciones, es necesario que la Junta General Ejecutiva evalúe otras modalidades de cumplimiento de las pautas de transmisión de mensajes de autoridades electorales con el objeto de optimizar la eficacia del tiempo de que disponen, de modo que se permita una mayor incidencia del contenido de los promocionales del Instituto Federal Electoral y de las autoridades electorales en general.
34. Que como consecuencia de lo señalado en los Considerandos que anteceden y en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, la Junta General Ejecutiva aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur, así como de otras autoridades electorales, el cual forma parte del presente Acuerdo para todos los efectos legales y será aplicable a las emisoras previstas en el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión respectivo.
35. Que las pautas que se elaboren con base en el modelo que se aprueba mediante el presente Acuerdo no podrán ser modificados o alterados por los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, así como tampoco podrán exigir mayores requisitos técnicos a los aprobados por el Comité de Radio y Televisión, como lo señalan los artículos 74, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 36, párrafo 5 del Reglamento de Acceso a la Radio y Televisión en Materia Electoral.
36. Que el tiempo no asignado para fines electorales durante el proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur, quedará a disposición del Instituto Federal Electoral hasta la conclusión de las respectivas campañas electorales locales.
37. Que las pautas específicas que se elaboren a partir del modelo que por este acto se aprueba, deberán ser notificadas a las estaciones de radio y canales de televisión con al menos veinte días de anticipación, de conformidad con el artículo 38, párrafo 4 del Reglamento de Acceso a la Radio y la Televisión en Materia Electoral.

38. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 135, párrafos 1 y 2, y 136, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales las Juntas Locales Ejecutivas son órganos permanentes, presididos por un Vocal Ejecutivo, las cuales son responsables de ejercer, dentro del ámbito de su competencia territorial, la atribución a que hace referencia el inciso c) del párrafo 1 del artículo 136 del citado ordenamiento legal, mismo que textualmente señala lo siguiente:

“Artículo 136

1. Las juntas locales ejecutivas sesionarán por lo menos una vez al mes, y tendrán, dentro del ámbito de su competencia territorial, las siguientes atribuciones:

[...]

c) Desarrollar en su ámbito territorial la coordinación con las autoridades electorales locales para garantizar el acceso a radio y televisión de los partidos políticos durante las precampañas y campañas locales y para el uso de esos medios por parte de los institutos electorales o equivalentes de la entidades federativas;

[...]”

39. Que como lo señala el párrafo 5, incisos c) y d) del artículo 6 del Reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas notificar la pauta y entregar los materiales ordenados por el Comité de Radio y Televisión a los concesionarios y permisionarios cuyas estaciones o canales tengan cobertura en la entidad federativa correspondiente, así como fungir como autoridades auxiliares del Comité y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.
40. Que toda vez que a la fecha se encuentra pendiente de resolver la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el número de expediente 00007/2010-00 ante el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en caso de existir alguna modificación al marco jurídico electoral del Estado de Baja California Sur, este Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral realizará las modificaciones necesarias al presente Acuerdo a fin de observar las adecuaciones que al efecto establezca el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

En razón de los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Bases III —Apartados A y B— y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5; 51, párrafo 1, inciso b); 54; 64; 72, párrafo 1; 74, y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso b); 6, párrafo 2, incisos a) y g); 7, párrafo 1; y 36, párrafo 3 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En los términos previstos en los Considerandos que anteceden, se aprueba el modelo de pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las autoridades electorales federales y locales, durante los periodos de precampaña, intercampaña, campaña y periodo de reflexión dentro del proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur, el cual se acompaña al presente instrumento y forman parte del mismo para todos los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Durante la vigencia del modelo de pauta aprobado para cada periodo, el Secretario Ejecutivo del Instituto, con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, definirá los espacios que corresponderán a cada autoridad electoral a la que el Consejo General asigne tiempos de Estado. Para tal efecto, deberá tener en cuenta la propuesta de la autoridad electoral correspondiente y la opinión técnica de los órganos del Instituto Federal Electoral que considere convenientes.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que: i) Integre el modelo de pauta aprobado por el Comité de Radio y Televisión al modelo que se aprueba mediante el presente instrumento; ii) Elabore los pautados específicos para cada emisora, y iii) Los remita junto con los Acuerdos aplicables y los materiales respectivos a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión previstos en el catálogo de emisoras de radio y televisión que participan en la cobertura del proceso electoral estatal electoral dos mil diez-dos mil once en el Estado de Baja California Sur.

CUARTO. Se instruye al Secretario de la Junta General Ejecutiva para que notifique el presente Acuerdo al Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California Sur, y solicite a la citada autoridad electoral que publique el Acuerdo de mérito en la gaceta o periódico oficial de su entidad federativa.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 28 de junio de 2010, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Doctor Alberto Alonso y Coria; de Organización Electoral, de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciado Antonio Horacio Gamboa Chabbán; Profesor Miguel Angel Solís Rivas, del Servicio Profesional Electoral, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa y del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina; no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Leonardo Valdés Zurita.**- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, **Edmundo Jacobo Molina.**- Rúbrica.

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLITICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS
AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2010 - 2011
(PERIODO DE PRECampaña)
RADIO

PERIODO: PRECampaña 10 de agosto al 30 de septiembre de 2010
ENTIDAD: Baja California Sur
LOCALIDAD: Radio
emisora: Radio
Frecuencia: Radio

[illegible]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLITICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS
AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2010 - 2011
(PERIODO DE PRECAMPANA)
RADIO

PERIODO: PRECAMPANA 10 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
LOCALIDAD: RADIO
EMISORA: RADIO
FRECUENCIA: RADIO

MES		AGOSTO														SEPTIEMBRE						
DÍA Y FECHA		26	27	28	29	30	31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11				
HORARIO	MINUTOS	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab				
		ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR				
06:00:00 a 06:59:59	3	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		3	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		4	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
07:00:00 a 07:59:59	3	6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		9	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		10	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
08:00:00 a 08:59:59	3	11	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		15	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
09:00:00 a 09:59:59	3	16	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		17	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
10:00:00 a 10:59:59	3	21	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		22	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		23	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
11:00:00 a 11:59:59	3	26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		27	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		28	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
12:00:00 a 12:59:59	2	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		33	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		34	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
13:00:00 a 13:59:59	2	36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		39	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		40	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
14:00:00 a 14:59:59	2	41	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		45	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
15:00:00 a 15:59:59	2	46	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		47	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
16:00:00 a 16:59:59	2	51	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
17:00:00 a 17:59:59	2	56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		57	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		58	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
18:00:00 a 18:59:59	3	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		63	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		64	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
19:00:00 a 19:59:59	3	66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		69	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		70	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
20:00:00 a 20:59:59	3	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		75	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
21:00:00 a 21:59:59	3	76	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
22:00:00 a 22:59:59	3	81	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		82	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		85	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
23:00:00 a 23:59:59	3	86	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		87	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		88	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		89	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		90	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	1	91	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		92	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		93	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		94	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		95	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	1	96	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		97	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		98	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		99	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
		100	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
Y SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE RADIO Y TELEVISION

PERIODO: INTERCAMPAÑA DEL 1° DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2010
ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
LOCALIDAD: RADIO
EMISORA: RADIO
FRECUENCIA: RADIO

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
Y SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE RADIO Y TELEVISION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS
AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2010 - 2011
(CAMPAÑA, PERIODO DE VEDA Y JORNADA ELECTORAL)

RADIO

PERIODO: INTERCAMPAÑA DEL 1° DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2010
ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
LOCALIDAD: RADIO
EMISORA: RADIO
FRECUENCIA: RADIO

MES		NOVIEMBRE													
DÍA Y FECHA		23	24	25	26	27	28	29	30	31	01	02	03	04	05
HORARIO		Sab	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie
		ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00 a 06:59	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	3	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00 a 07:59	4	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00 a 08:59	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	9	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00 a 09:59	10	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	11	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00 a 10:59	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	15	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00 a 11:59	16	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	17	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00 a 12:59	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	21	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00 a 13:59	22	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	23	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00 a 14:59	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	27	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00 a 15:59	28	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00 a 16:59	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	33	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00 a 17:59	34	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
18:00 a 18:59	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	39	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
19:00 a 19:59	40	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	41	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
20:00 a 20:59	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	45	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
21:00 a 21:59	46	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	47	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
22:00 a 22:59	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	51	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
23:00 a 23:59	52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	57	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	58	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	63	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	64	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	69	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	70	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	75	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	76	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	81	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	82	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	85	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	86	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	87	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	88	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	89	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	90	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	91	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	92	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	93	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	94	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	95	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	96	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

PERIODO: CAMPAÑA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 06 DE FEBRERO DE 2011
ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
LOCALIDAD: RADIO
EMISORA: RADIO
FRECUENCIA: RADIO

MES			NOVIEMBRE																	DICE
DIA Y FECHA		15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	01		
HORARIO	MINUTOS	Lun ACTOR	Mar ACTOR	Mie ACTOR	Jue ACTOR	Vie ACTOR	Sab ACTOR	Dom ACTOR	Lun ACTOR	Mar ACTOR	Mie ACTOR	Jue ACTOR	Vie ACTOR	Sab ACTOR	Dom ACTOR	Lun ACTOR	Mar ACTOR	Mie ACTOR		
06:00:00 a 06:59:59	3	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		3	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		4	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
07:00:00 a 07:59:59	3	5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
08:00:00 a 08:59:59	3	9	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		10	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		11	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
09:00:00 a 09:59:59	3	13	AUT																	
		14	AUT																	
		15	AUT																	
		16	AUT																	
10:00:00 a 10:59:59	3	17	AUT																	
		18	AUT																	
		19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
11:00:00 a 11:59:59	3	21	AUT																	
		22	AUT																	
		23	AUT																	
		24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
12:00:00 a 12:59:59	2	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		26	AUT																	
		27	AUT																	
		28	AUT																	
13:00:00 a 13:59:59	2	29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
14:00:00 a 14:59:59	2	33	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		34	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
15:00:00 a 15:59:59	2	37	AUT																	
		38	AUT																	
		39	AUT																	
		40	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
16:00:00 a 16:59:59	2	41	AUT																	
		42	AUT																	
		43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
17:00:00 a 17:59:59	2	45	AUT																	
		46	AUT																	
		47	AUT																	
		48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
18:00:00 a 18:59:59	2	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		51	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
19:00:00 a 19:59:59	2	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
20:00:00 a 20:59:59	3	57	AUT																	
		58	AUT																	
		59	AUT																	
		60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
21:00:00 a 21:59:59	3	61	AUT																	
		62	AUT																	
		63	AUT																	
		64	AUT																	
22:00:00 a 22:59:59	3	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		67	AUT																	
		68	AUT																	
23:00:00 a 23:59:59	3	69	AUT																	
		70	AUT																	
		71	AUT																	
		72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
24:00:00 a 24:59:59	3	73	AUT																	
		74	AUT																	
		75	AUT																	
		76	AUT																	
25:00:00 a 25:59:59	3	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
26:00:00 a 26:59:59	3	81	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		82	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
27:00:00 a 27:59:59	3	85	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		86	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		87	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		88	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
28:00:00 a 28:59:59	3	89	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		90	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		91	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		92	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
29:00:00 a 29:59:59	3	93	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		94	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		95	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		
		96	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLITICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS
AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2010 - 2011
(CAMPAÑA, PERIODO DE VEDA Y JORNADA ELECTORAL)
RADIO

PERIODO: CAMPAÑA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 06 DE FEBRERO DE 2011
ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
LOCALIDAD: RADIO
EMISORA: RADIO
FRECUENCIA: RADIO

[illegible]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLITICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS
AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2010 - 2011
(CAMPAÑA, PERIODO DE VEDA Y JORNADA ELECTORAL)
RADIO

PERIODO: CAMPAÑA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 06 DE FEBRERO DE 2011
ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
LOCALIDAD: RADIO
EMISORA: RADIO
FRECUENCIA: RADIO

MES		DICIEMBRE														ENERO			
DIA Y FECHA		19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	01	02	03	04	
HORARIO	MINUTOS	Dom ACTOR	Lun ACTOR	Mar ACTOR	Mie ACTOR	Jue ACTOR	Vie ACTOR	Sab ACTOR	Dom ACTOR	Lun ACTOR	Mar ACTOR	Mie ACTOR	Jue ACTOR	Vie ACTOR	Sab ACTOR	Dom ACTOR	Lun ACTOR	Mar ACTOR	
06:00:00 a 06:59:59	3	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		3	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		4	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
07:00:00 a 07:59:59	3	6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		9	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		10	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
08:00:00 a 08:59:59	3	11	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		13																	
		14																	
		15																	
09:00:00 a 09:59:59	3	16																	
		17																	
		18																	
		19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
10:00:00 a 10:59:59	3	21																	
		22																	
		23																	
		24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
11:00:00 a 11:59:59	3	26																	
		27																	
		28																	
		29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
12:00:00 a 12:59:59	2	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		33	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		34	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
13:00:00 a 13:59:59	2	36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		37																	
		38																	
		39																	
		40	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
14:00:00 a 14:59:59	2	41																	
		42																	
		43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		45																	
15:00:00 a 15:59:59	2	46																	
		47																	
		48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
16:00:00 a 16:59:59	2	51	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
17:00:00 a 17:59:59	2	56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		57																	
		58																	
		59																	
		60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
18:00:00 a 18:59:59	3	61																	
		62																	
		63																	
		64																	
		65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
19:00:00 a 19:59:59	3	66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		67																	
		68																	
		69																	
		70																	
20:00:00 a 20:59:59	3	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		72																	
		73																	
		74																	
		75																	
21:00:00 a 21:59:59	3	76																	
		77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
22:00:00 a 22:59:59	3	81	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		82	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		85	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
23:00:00 a 23:59:59	3	86	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		87	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		88	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		89	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		90	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
	1	91	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		92	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		93	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		94	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		95	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
	1	96	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		97																	
		98																	
		99																	
		100																	

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLITICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS
AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2010 - 2011
(CAMPAÑA, PERIODO DE VEDA Y JORNADA ELECTORAL)
RADIO

PERIODO: CAMPAÑA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 06 DE FEBRERO DE 2011
ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
LOCALIDAD: RADIO
EMISORA: RADIO
FRECUENCIA: RADIO

[illegible]

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
Y SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE RADIO Y TELEVISION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLITICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS
AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2010 - 2011
(PERIODO DE PRECAMPANA)
TELEVISION

PERIODO: PRECAMPANA 10 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
 ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
 LOCALIDAD: TELEVISION
 EMISORA: TELEVISION
 CANAL: TELEVISION

MES		AGOSTO											SEPTIEMBRE										
DIA Y FECHA		26	27	28	29	30	31	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11					
HORARIO	MINUTOS	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab					
		ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR					
06:00:00 a 06:59:59	3	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		3	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		4	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
07:00:00 a 07:59:59	3	7																					
		8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		9																					
		10	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		11																					
		12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
08:00:00 a 08:59:59	3	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		15	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		16	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		17																					
		18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
09:00:00 a 09:59:59	3	19																					
		20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		21																					
		22	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		23																					
		24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
10:00:00 a 10:59:59	3	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		27	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		28	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
11:00:00 a 11:59:59	3	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		33	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		34	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
12:00:00 a 12:59:59	2	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		39	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		40	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		41	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
13:00:00 a 13:59:59	2	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		45																					
		46	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		47																					
		48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
14:00:00 a 14:59:59	2	49																					
		50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		51																					
		52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
15:00:00 a 15:59:59	2	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		57	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		58	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
16:00:00 a 16:59:59	2	61																					
		62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		63																					
		64	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		65																					
		66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
17:00:00 a 17:59:59	2	67																					
		68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		69																					
		70	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		71																					
		72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
18:00:00 a 18:59:59	3	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		75	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		76	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
19:00:00 a 19:59:59	3	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		80																					
		81	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		82																					
		83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		84																					
20:00:00 a 20:59:59	3	85	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		86																					
		87	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		88																					
		89	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		90	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
21:00:00 a 21:59:59	3	91	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		92	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		93	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		94	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		95	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					
		96	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT					

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLITICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS
AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2010 - 2011
(PERIODO DE PRECAMPAÑA)
TELEVISION

PERIODO:	PRECAMPAÑA 10 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010
ENTIDAD:	BAJA CALIFORNIA SUR
LOCALIDAD:	TELEVISION
EMISORA:	TELEVISION
CANAL:	TELEVISION

MES			SEPTIEMBRE																	
DIA Y FECHA		12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	
HORARIO	MINUTOS	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mie	
06:00:00 a 06:59:59	3	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		3	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		4	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	7																		
		8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		9																		
		10	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		11																		
		12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00:00 a 08:59:59	3	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		15	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		16	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		17	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
09:00:00 a 09:59:59	3	19																		
		20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		21																		
		22	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		23																		
		24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
10:00:00 a 10:59:59	3	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		27	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		28	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
11:00:00 a 11:59:59	3	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		33	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		34	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
12:00:00 a 12:59:59	2	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		39	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		40	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		41	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
13:00:00 a 13:59:59	2	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		45																		
		46	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		47																		
		48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
14:00:00 a 14:59:59	2	49																		
		50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		51																		
		52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
15:00:00 a 15:59:59	2	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		57	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		58	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
16:00:00 a 16:59:59	2	61																		
		62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		63																		
		64	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		65																		
		66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
17:00:00 a 17:59:59	2	67																		
		68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		69																		
		70	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		71																		
		72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
18:00:00 a 18:59:59	3	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		75	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		76	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
19:00:00 a 19:59:59	3	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		80																		

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLITICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS
AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2010 - 2011
(PERIODO DE INTERCAMPAÑA)
TELEVISION

PERIODO:	INTERCAMPAÑA DEL 1º DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2010
ENTIDAD:	BAJA CALIFORNIA SUR
LOCALIDAD:	TELEVISION
EMISORA:	TELEVISION
CANAL:	TELEVISION

[illegible]

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLITICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS
AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2010 - 2011
(CAMPAÑA, PERIODO DE VEDA Y JORNADA ELECTORAL)
TELEVISION

PERIODO: INTERCAMPAÑA DEL 1° DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2010
 ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
 LOCALIDAD: TELEVISION
 EMISORA: TELEVISION
 CANAL: TELEVISION

MES		NOVIEMBRE													
DIA Y FECHA		23	24	25	26	27	28	29	30	31	01	02	03	04	05
HORARIO		Sab	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie
		ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
06:00 a 06:59	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	3	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	4	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00 a 07:59	6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	7	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	9	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	10	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
08:00 a 08:59	11	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	13	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	14	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	15	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
09:00 a 09:59	16	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	17	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00 a 10:59	21	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	22	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	23	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00 a 11:59	26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	27	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	28	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00 a 12:59	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	33	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	34	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00 a 13:59	36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	39	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	40	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00 a 14:59	41	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	45	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
15:00 a 15:59	46	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	47	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	49	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	50	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
16:00 a 16:59	51	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00 a 17:59	56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	57	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	58	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
18:00 a 18:59	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	62	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	63	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	64	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
19:00 a 19:59	66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	68	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	69	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	70	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
20:00 a 20:59	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	74	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	75	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
21:00 a 21:59	76	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	80	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
22:00 a 22:59	81	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	82	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	85	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
23:00 a 23:59	86	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	87	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	88	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	89	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	90	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT

PERIODO:	CAMPAÑA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 06 DE FEBRERO DE 2011
ENTIDAD:	BAJA CALIFORNIA SUR
LOCALIDAD:	TELEVISION
EMISORA:	TELEVISION
CANAL:	TELEVISION

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
Y SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE RADIO Y TELEVISION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLITICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS
AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2010 - 2011
(CAMPAÑA, PERIODO DE VEDA Y JORNADA ELECTORAL)
TELEVISION

PERIODO: CAMPAÑA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 06 DE FEBRERO DE 2011
ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
LOCALIDAD: TELEVISION
EMISORA: TELEVISION
CANAL: TELEVISION

MES		DICIEMBRE															
DIA Y FECHA		03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
HORARIO	MINUTOS	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18
		ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR
06:00:00 a 06:59:59	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	3	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	4	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	7																
	8																
	9	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	10																
08:00:00 a 08:59:59	11	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	13																
	14																
	15																
09:00:00 a 09:59:59	16																
	17																
	18																
	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
10:00:00 a 10:59:59	21																
	22																
	23																
	24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
11:00:00 a 11:59:59	26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	27	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	28	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
12:00:00 a 12:59:59	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	33	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	34	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
13:00:00 a 13:59:59	36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	39	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	40	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
14:00:00 a 14:59:59	41	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	45																
15:00:00 a 15:59:59	46																
	47																
	48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	49																
	50																
16:00:00 a 16:59:59	51																
	52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
17:00:00 a 17:59:59	56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	57	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	58	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
18:00:00 a 18:59:59	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	62																
	63																
	64																
	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
19:00:00 a 19:59:59	66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	68																
	69																
	70																
20:00:00 a 20:59:59	71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	74																
	75																
21:00:00 a 21:59:59	76	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	77	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	78																
	79																
	80																
22:00:00 a 22:59:59	81																
	82																
	83	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	85	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
23:00:00 a 23:59:59	86																
	87																
	88																
	89																
	90	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	91	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	92	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	93	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	94	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	95	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	96	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
	97																
	98																
	99																
	100																

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBAN
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS
Y SECRETARIO TECNICO DEL COMITE DE RADIO Y TELEVISION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLITICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS
AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2010 - 2011
(CAMPAÑA, PERIODO DE VEDA Y JORNADA ELECTORAL)
TELEVISION

PERIODO: CAMPAÑA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 06 DE FEBRERO DE 2011
 ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
 LOCALIDAD: TELEVISION
 EMISORA: TELEVISION
 CANAL: TELEVISION

MES		ENERO																				
DIA Y FECHA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21				
HORARIO	MINUTOS	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie				
		ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR			
06:00:00 a 06:59:59	3	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		3	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		4	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		6	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT
07:00:00 a 07:59:59	3	7																				
		8	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		9	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		10	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		11	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		12	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
08:00:00 a 08:59:59	3	13																				
		14																				
		15																				
		16																				
		17																				
		18	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
09:00:00 a 09:59:59	3	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		20	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		21																				
		22																				
		23																				
		24	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
10:00:00 a 10:59:59	3	25	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		27	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		28	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
11:00:00 a 11:59:59	3	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		33	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		34	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
12:00:00 a 12:59:59	2	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		39	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		40	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		41	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
13:00:00 a 13:59:59	2	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		45																				
		46																				
		47																				
		48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
14:00:00 a 14:59:59	2	49																				
		50																				
		51																				
		52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
15:00:00 a 15:59:59	2	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		57	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		58	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
16:00:00 a 16:59:59	2	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		62																				
		63																				
		64																				
		65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
17:00:00 a 17:59:59	2	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		68																				
		69																				
		70																				
		71	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		72	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
18:00:00 a 18:59:59	3	73	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		74																				
		75																				
		76																				
		77																				
		78	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
19:00:00 a 19:59:59	3	79	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		80																				
		81																				
		82																				
		83																				
		84	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
20:00:00 a 20:59:59	3	85	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		86																				
		87																				
		88																				
		89																				
		90	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
21:00:00 a 21:59:59	3	91	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		92	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		93	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		94	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		95	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	
		96	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

PAUTA DE LOS TIEMPOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS POLITICOS, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y OTRAS
AUTORIDADES ELECTORALES DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR 2010 - 2011
(CAMPAÑA, PERIODO DE VEDA Y JORNADA ELECTORAL)
TELEVISION

PERIODO: CAMPAÑA DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 AL 06 DE FEBRERO DE 2011
ENTIDAD: BAJA CALIFORNIA SUR
LOCALIDAD: TELEVISION
EMISORA: TELEVISION
CANAL: TELEVISION

MES		ENERO														FEBRERO					
DIA Y FECHA		22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	01	02	03	04	05	06				
HORARIO	MINUTOS	Sub	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom				
		ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR	ACTOR				
06:00:00 a 06:59:59	1	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	2	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	3	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	4	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	5	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	6	AUT	AUT	AUT		AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	7																				
07:00:00 a 07:59:59	8																				
	9	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	10																				
	11	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	12	AUT	AUT				AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	13																				
	14																				
08:00:00 a 08:59:59	15																				
	16																				
	17																				
	18																				
	19	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	20	AUT	AUT				AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	21																				
09:00:00 a 09:59:59	22																				
	23																				
	24	AUT	AUT	AUT		AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	25	AUT	AUT				AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	26	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	27	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	28	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
10:00:00 a 10:59:59	29	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	30	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	31	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	32	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	33	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	34	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	35	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
11:00:00 a 11:59:59	36	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	37	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	38	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	39	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	40	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	41	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	42	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
12:00:00 a 12:59:59	43	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	44	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	45																				
	46																				
	47																				
	48	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT		AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	49																				
15:00:00 a 15:59:59	50																				
	51																				
	52	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	53	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	54	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	55	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	56	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
17:00:00 a 17:59:59	57	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	58	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	59	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	60	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	61	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	62																				
	63																				
18:00:00 a 18:59:59	64																				
	65	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	66	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				
	67	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT	AUT				

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

RICARDO GARCIA MAQUEDA Y ANGELICA PATRICIA VIVAS SOLANO

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por JULIAN FERNANDEZ RODRIGUEZ quien se ostenta como apoderado de GABRIEL EDUARDO RUIZ LEZAMA en contra de la sentencia dictada por esta Sala el veinte de enero del dos mil diez, en el toca 1052/2009/01 para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte actora en contra de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de septiembre de dos mil nueve, dictada por el JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por RUIZ LEZAMA GABRIEL EDUARDO en contra de GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y OTROS. A efecto de que acudan los terceros perjudicados RICARDO GARCIA MAQUEDA Y ANGELICA PATRICIA VIVAS SOLANO en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación".

México, D.F., a 30 de junio de 2010.
El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil
Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 309229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Amparo 159/2010
EDICTO

Mediante auto de veintidós de enero de dos mil diez, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por el Sindicato de Trabajadores del Autotransporte en el Estado de Jalisco, por conducto de su Secretario General Héctor Javier Arenas Novoa, contra actos del Presidente de la Junta de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco y otra autoridad, que quedó registrada con el número 159/2010; asimismo, dentro de dicho auto se tuvo entre otros como tercero perjudicado a Raúl Humberto Torrecilla Martínez, ordenando emplazarlo a juicio, sin que a la fecha se haya emplazado a dicho tercero perjudicado; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y pueda comparecer a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se informa que la fecha para celebrar la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 23 de junio de 2010.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Lic. René Castro Lara
Rúbrica.

(R.- 309242)

Estados Unidos Mexicanos
Gobierno del Estado de Jalisco

Poder Judicial del Estado de Jalisco
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
Jalisco
Séptima Sala
EDICTO

Emplácese tercero perjudicado Mario Rene Lozano Delgado, 30 días, a partir día siguiente última publicación, comparezca H. Tribunal Colegiado Materia Civil Tercer Circuito, hacer valer derechos, juicio constitucional, promovido Roberto Federico Jurado Orozco, actor, contra H. Séptima Sala S.T.J.E. Acto reclamado, sentencia 21 Octubre 2009, toca 1089/2009, apelación interpuesta actor, expediente 1336/2008, Juzgado Noveno Civil Primer Partido Judicial.

PARA PUBLICARSE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS ESTRADOS DE LA H. SEPTIMA SALA, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 6 de julio de 2010.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Diana Arredondo Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 309645)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MEGA SERVICIOS ATLANTIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, WENDY DEL ROSARIO DIAZ Y ESTANISLAO MARTINEZ.

En los autos del juicio de amparo 2181/2009-I, promovido por Depilite, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que, en la secretaría de este juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 29 de junio de 2010.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 309636)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Estado de Chihuahua
Juzgado Octavo de Distrito
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de dos de julio de dos mil diez, dictado en los autos del juicio de amparo número 415/2010, promovido por Hipotecaria Nacional Sociedad Anónima de Capital Variable Sociedad Financiera de Objeto Limitado Grupo BBVA Bancomer, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II y 157 de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la ley de la materia, emplácese a los terceros perjudicados José Luís González Tovar y Alma Rocío Zendejas Medina al presente juicio de

amparo, por medio de edictos, en la inteligencia de que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal, de la Ciudad de México, Distrito Federal; hágase saber a los referidos terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciban la copia de la demanda de garantías, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chih., a 2 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Lic. Ramón de la Rosa Hernández

Rúbrica.

(R.- 310155)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen. El Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Alicia Macías Lobato

En los autos del juicio de amparo 322/2010-II, promovido por José Martín Rodríguez Morales, contra actos del Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil, ambos del Distrito Federal; al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 24 de junio de 2010.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Nelson Arturo García García

Rúbrica.

(R.- 309166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
EDICTO

Testigos

JOSE ANTONIO HERNANDEZ MARU.

CELSO ESPINOSA GARCIA,

Y JESUS FERNANDO RODRIGUEZ PEREZ

En razón de ignorar su domicilio, se les comunica que en el expediente número 37/1997-IV, que se instruye a RAMON ALCIDES MAGAÑA o ALCIDES RAMON MAGAÑA, por la comisión del delito de VIOLACION A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y OTROS; en tal virtud, con fundamento en el artículo 83, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, por este medio se les hace saber que deberán comparecer debidamente identificados con credencial oficial vigente, ante este Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, con domicilio en calle Reforma número ochenta, colonia Lomas de San Lorenzo Tezonco, delegación Iztapalapa, código postal 09780, anexo al Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, a las ONCE HORAS DEL DIA JUEVES CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, ello a fin de desahogar su testimonio ordenada por este juzgado, en el presente asunto.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Lic. Jose Luis Méndez Hernández

Rúbrica.

(R.- 309458)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 1519/2009-2 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por María Guadalupe Nares Sánchez y Rogelio Ortiz Addauto, en su carácter de apoderados legales de "Inmobiliaria Puruandiro", Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos que reclaman del Juez Cuarto de Partido de Primera Instancia Civil de Celaya, Estado de Guanajuato; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Gerardo Galván Cruz, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que el acto reclamado constituye todo lo actuado en el juicio ordinario mercantil M045/2003 del índice de la autoridad responsable de mérito, y como consecuencia de ello, el embargo, remate y adjudicación del inmueble ubicado en el pueblo del Llano, primera sección, perteneciente al Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas de 14.10 metros con carretera Tula-Jorobas y 33.00 metros linda con propiedad particular,. al sur: en dos líneas de 6.32 metros con propiedad particular y 10.38 metros con ejido Ignacio Zaragoza, al oriente: en cuatro líneas de 27.80 metros, 139.00 metros, 34.45 metros y 25.65 metros linda con Felipe Rodríguez Larios, y al poniente: en tres líneas 174.57 metros, con Gloria Zavaleta, 33.67 metros y 12.46 metros con propiedad particular. Por ello se hace del conocimiento de Gerardo Galván Cruz, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hgo., a 15 de junio de 2010.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Rocío Bonilla Pérez
Rúbrica.

(R.- 309096)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal
Expediente 207/04
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES (SAE) en contra de JOSE ANTONIO PEREZ LOMELI C. Juez dicto un auto de fecha dos de junio del año en curso,. A sus autos el oficio de cuenta 3270, que remite el H. DECIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DE PRIMER CIRCUITO, y tomando en consideración las razones actuariales de fecha veinte de mayo del año dos mil diez en el que el SECRETARIO ACTUARIO del juzgado se constituyó en los siguientes domicilios: El ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, y en ese mismo día se traslado al domicilio ubicado en la Calle Morallillo número 133, Interior 2, Colonia Reynosa Tamaulipas, D.F., sin poder localizar dicho domicilio por las razones que expone, razones suficientes para considerar que de acuerdo a las informaciones proporcionadas por el INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO y del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, resultaron inexactos para emplazar a la tercero perjudicada MARIA DEL ROSARIO MENDEZ HERNANDEZ, razón por la cual, se procede emplazar a la mencionada tercera perjudicada mediante edictos en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndose saber que debe presentarse el tercero perjudicado dentro del termino de 30 días contados al día siguiente de la última publicación para que acuda ante el H. DECIMO CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO a deducir sus derechos. En relación con el Amparo D.C. 125/2010. NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.- DOY FE.-

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EL PERIODICO EL UNIVERSAL.

México, D.F., a 2 de julio de 2010.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Maribel Aguilar Sánchez
Rúbrica.

(R.- 309821)

Estados Unidos Mexicanos

**Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero de lo Civil
Morelia, Mich.**

EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

CONVOCATORIA DE POSTORES:

Dentro de los autos que integran el expediente número 100/2009 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ENRIQUE RAYA CISNEROS frente a EDMUNDO GARCIA CISNEROS Y LAURA AYALA FERNANDEZ se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- El lote número 29, de la manzana 21, zona 1 de la localidad Núcleo Agrario s/n, de San José del municipio de Tarímbaro, distrito de Morelia, Michoacán.

AL SURESTE: 10.00 metros colinda con lotes 11, 12, y 13

AL NORESTE: 20.00 metros con casa número 85.

AL SURESTE: 20.00 metros con propiedad privada (casa)

AL NORESTE: 10.00 metros con la calle cascada de su ubicación

Con una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Convóquese postores a la referida subasta, mediante la publicación del presente edicto por 3 tres veces en 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$182,500.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de la base del remate.

Remate que tendrá verificativo en este Juzgado a las 13:00 trece horas del día 10 diez de agosto del 2010 dos mil diez.

Atentamente
Morelia, Mich., a 29 de junio de 2010.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Enrique Zarco Arreola
Rúbrica.

(R.- 309869)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO.- SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 256/2010-I, PROMOVIDO POR EDUARDO ALBERTO BENITEZ DE LA GARZA Y MARIA ENRIQUETA ANA JOVE LOYO DE BENITEZ, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ QUINUAGESIMO OCTAVO, AMBOS DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, Se señaló, como tercero perjudicado a Solución de Activos Residenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y como acto reclamado esencialmente la resolución de nueve de marzo de dos mil diez, dictada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca número 12/2010-0, que confirma la interlocutoria que declara improcedente el incidente de prescripción de la acción pendiente de litis. En auto de seis de abril de dos mil diez, se admitió a trámite dicha demanda y se señaló fecha para la celebración de la audiencia constitucional. En proveído de treinta de junio de dos mil diez, agotada la investigación del domicilio del referido tercero perjudicado se ordenó emplazarle por medio de edictos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles. Hágase del conocimiento del tercero perjudicado Solución de Activos Residenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al en que se haga la última publicación de los edictos respectivos, a señalar domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de la lista, que se fije en los estrados de este juzgado; asimismo, hágase del conocimiento del citado tercero perjudicado que queda a su disposición en este juzgado federal, copia simple de la demanda de amparo y del auto admisorio.

México, D.F., a 30 de junio de 2010.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Gustavo Medrano González
Rúbrica.

(R.- 310163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Juzgado de Distrito en el Estado de Guanajuato con residencia en la ciudad de León
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Juicio de Amparo

587/2010-III

En los autos del juicio: de amparo principal 587/2010-III, promovido por María Yanalté Sánchez Neri, apoderada legal de BBVA Bancomer, sociedad anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos del Delegado de la Procuraduría General de la República, Agente del Ministerio Público de la Federación, habilitada como Auxiliar del Procurador General de la República, en la Delegación Estatal en el Estado de Guanajuato y Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Tercera Investigadora de Procedimientos Penales, todos con sede en esta ciudad de León, Guanajuato, reclamando, esencialmente, la resolución de quince de febrero de dos mil diez, pronunciada en el recurso de inconformidad 1/2009, en la que se confirmó el no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa PGR/GTO/LEON-III/10605/2007; radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, donde se señaló a ROBERTO CASTAÑEDA GOMEZ, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este tribunal federal, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia el Coecillo, en esta localidad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este órgano de control constitucional. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 23 de junio de 2010.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Rafaela Madrid Padilla

Rúbrica.

(R.- 309015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Piedras Negras, Coahuila
EDICTO

Artemiza Gutiérrez Valderrama, se le emplaza con el carácter de tercera perjudicada, de la demanda de amparo promovida por Ejido Barroterán, Municipio De Muzquiz, Coahuila, a la cual le correspondió el número 311/2009, en auto admisorio de uno de junio de dos mil nueve, contra los actos reclamados del Secretario de la Reforma Agraria, con residencia en México, Distrito Federal, y de otras autoridades; consistentes en:

"La omisión al realizar la ejecución del plano proyecto del Ejido Barroterán, Municipio de Muzquiz, Estado de Coahuila, de Zaragoza, conforme a la Resolución Presidencial de fecha 31 de julio de 1940, respecto a la ubicación real de la superficie de dotación, por Resolución Presidencial de 3000-00-00 hectáreas de fecha 31 de julio de 1940 y que esta siendo afectado al realizar la delimitación, destino y asignación de tierras

ejidales de fecha 17 de diciembre de 1995, de conformidad a la Ley Agraria, Reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de solares y las Normas Técnicas para la Delimitación de las Tierras al Interior del ejido, en las cuales se le reconocen 2400-55-42.817 hectáreas, percatándonos de un faltante de 599-55-42.817 hectáreas. La entrega forman (documentada) de la ubicación real de la figura del Ejido Barroterán, Municipio de Muzquiz, Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad al acta de deslinde en apoyo del plano definitivo aprobado, toda vez que se esta violando las garantías individuales en sus artículos 14 y 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como las ordenes no giradas a la autoridad ejecutoriada para que materializara el acto reclamado. Debiendo proceder a investigar la ubicación de la superficie faltante y una vez realizado esto aplicar lo establecido en los artículos 308 y 309 de la Ley Federal de la Reforma Agraria expuesto y fundando los artículos 212 y 227 de la Ley de Amparo. De la ejecutoriada la omisión o desatención de la materialización del acto tendiente a la integración de la figura real con soporte documental indubitadamente y por consecuencia la certificación, delimitación y destino mediante la Ley, Reglamentos y Normas que nuestro derecho mexicano y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla."

Lo anterior se hace de su conocimiento, para que dentro del término de treinta días, contando a partir del día siguiente al de la última publicación comparezca por sí o por apoderado que pueda representarla, requiriéndola para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no señalarlo, las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán por medio de lista. Quedan en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda para que se imponga de ella. El presente edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico o diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Piedras Negras, Coah., a 8 de junio de 2010.

Por Acuerdo del Juez Tercero de Distrito en el Estado de Coahuila

Secretaria de Acuerdos

Lic. Siva Visnu López González

Rúbrica.

(R.- 309082)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil

Toluca, México

Segunda Secretaría

EDICTO

En el expediente Número 21/2009, en el presente Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, que promueve FELIX AGUILAR MARTINEZ, en contra de ANTONIO RODRIGUEZ LEGORRETA y ANTONIO RODRIGUEZ ARZATE. El Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Un bien inmueble Ubicado en CALLE DE MERIDA NUMERO SETENTA, SAN LORENZO TEPALTITLAN, TOLUCA, MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL: BAJO LA PARTIDA NUMERO 28-10344, VOLUMEN 487, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, FOJA 8 DE FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Entres líneas 19.50 metros con EULALIA OBANDO RODRIGUEZ; 14.02 metros con BERTHA RODRIGUEZ LEGORRETA y; 6.30 metros con BERENICE RODRIGUEZ AL SUR.- En tres líneas: 4.10 metros: 28.70 metros y; 7.25 METROS CON CALLE MERIDA en las tres líneas; AL ORIENTE.- En tres líneas 48.00 metros; 0.60 centímetros y; 4.25 metros con JUAN y BERENICE RODRIGUEZ LEGORRETA y calle MERIDA; PONIENTE.- En tres líneas 37.80' metros con calle INDEPENDENCIA; 4.50 metros con calle MERIDA y; 10.00 metros con EULALIO OBANDO RODRIGUEZ, con una superficie de 1,814.00 METROS CUADRADOS; El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se

publicarán en el periódico Oficial de la Federación y en el tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.), cantidad de resultado de la deducción de un diez por ciento del precio primitivo en que fue valuado por el perito oficial tercero en discordia.

DOY FE.

Toluca, Edo. de Méx., a 6 de julio de 2010.

Secretario

Lic. Ma. Guadalupe Garduño García

Rúbrica.

(R.- 309549)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

LEOBARDO TREVIÑO CHAPA, BAUDELIO TREVIÑO CHAPA, RAMIRO TREVIÑO CHAPA Y MARIA BRIGIDA GARZA SILVA.

TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO VI.1306/2009, PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL CARLOS GERARDO YAÑEZ BACRE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL COLEGIADA EN MATERIA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A LEOBARDO TREVIÑO CHAPA, BAUDELIO TREVIÑO CHAPA, RAMIRO TREVIÑO CHAPA Y MARIA BRIGIDA GARZA SILVA, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...LO CONSTITUYE LA RESOLUCION DICTADA EN EL TOCA CIVIL NUMERO 657-C/2007 PRIMER SUBSECUENTE, DE FECHA TRES DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, LA SEGUNDA SALA REGIONAL COLEGIADA EN MATERIA CIVIL DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DECLARANDO INSUBSISTENTE LA SENTENCIA DICTADA EL VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EN EL EXPEDIENTE 872/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL...”

ASIMISMO, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

POR OTRA PARTE, HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE LA FECHA PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL SERA A LAS ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 30 de marzo de 2010.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Roberto Emilio Rosas Godoy

Rúbrica.

(R.- 310164)

AVISOS GENERALES

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION

A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA

No. SAT. AGRS-008/2010

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio de Desarrollo de Software (SDS)

Consistente en el conjunto de capacidades que permitan la implementación del ciclo de vida completo de las aplicaciones (levantamiento de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo, pruebas de laboratorio, distribución e instalación, puesta en operación y mantenimientos tanto correctivos como evolutivos), utilizando las últimas herramientas tecnológicas y legadas, que responda a los estándares internacionales de calidad que demandan las condiciones y tendencias del mercado global.

La arquitectura de los desarrollos deberá incorporar los siguientes enfoques para consolidar soluciones lo suficientemente flexibles y robustas:

1. Basada en componentes;
2. Orientada a servicios, y
3. Conducida por el negocio.

REQUISITOS:

Las interesadas en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'373,988.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2010).
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las interesadas deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal, manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; número de identificación fiscal, monto de capital social pagado, así como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal, así como, copia simple y original o copia certificada para cotejo de identificación oficial vigente, y poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración.

b. Copia simple y original o copia certificada para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principal(es) reforma(s) entre otro(s) la(s) modificación(es) al capital social, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

c. Copia simple y original o copia certificada para cotejo de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo de contratos, convenios, pedidos o facturas, con los que compruebe la experiencia de cinco años prestando servicios similares a los solicitados en esta convocatoria. En el caso de que impliquen información

reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras; en el caso de ser personas morales extranjeras, podrán estar en idioma diferente al español con excepción del documento referido en el inciso a., apostillados y en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español efectuada por perito.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 22 de julio de 2011, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. Tanto en la evaluación cuantitativa y jurídico cualitativa como en la cualitativa se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.
5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de las interesadas por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de otorgar Título de Autorización a personas morales que no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en calle avenida Juárez número 101, piso 17, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06040, México, D.F., a la atención del licenciado Abelardo García Badilla, Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 51-30-75-12.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Transparencia" en la subsección "Otra Información de Transparencia", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorguen de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 22 de julio de 2010.

El Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Abelardo García Badilla

Rúbrica.

(R.- 309860)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación
Área de Responsabilidades
Expediente P.A. 53/2009
Oficio 09/195/OIC-AR/126/2010
EDICTO

ASUNTO.- CITATORIO A AUDIENCIA**C. SAUL ROMAN TIBURCIO**

Con fundamento en los artículos 37 fracción XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, 3 fracción III, 4 y 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 80 fracción I numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, artículo 3 del Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2001, y la base Octava de las Bases para llevar a cabo la liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México (publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2001), se le cita, con fundamento en el artículo 21 fracción I, y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como, los artículos 309 fracción I y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud de que existe un procedimiento administrativo en su contra, a la audiencia que se celebrará a las 17:00 (diecisiete horas) del día 19 (diecinueve) de agosto de 2010 (dos mil diez), en las oficinas del titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, en el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, ubicadas en Calzada de la Virgen número 2799, U.H. Culhuacán, C.T.M. Obrero, Sección 2, Delegación Coyoacán, código postal 04489, Distrito Federal, edificio "B", piso 2, a efecto de que comparezca personalmente ante la presencia del Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, a rendir su declaración en torno a los hechos y las conductas que se le atribuyen, mismos que se consideran pueden ser causa de responsabilidad, audiencia a la que tiene derecho a comparecer asistido de un defensor.

Los hechos indebidos que se le imputan, de acuerdo con las constancias que obran en autos del expediente en que se actúa PA 53/2009, consisten en que, en su carácter de servidor público, de acuerdo con el contrato de prestación de servicios celebrado con Ferrocarriles Nacionales de México, el 13 de agosto de 2007, no denunció por escrito ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, los actos u omisiones que con motivo de su empleo o comisión llegó a advertir respecto de cualquier servidor público que pudo incurrir en responsabilidad administrativa en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables, toda vez que el 3 de diciembre de 2007, conoció que el Delegado Fiduciario Especial dispuso de forma ilícita, de las vías generales de comunicación ferroviaria "QA", "NC", "DN", de propiedad Federal, mediante Contrato de Transacción celebrados entre Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación y la empresa REMETSA S.A. de C.V., ya que se dieron en pago bienes que pertenecen a la Federación, sin que se hubiera tramitado ni obtenido previamente, los respectivos acuerdos de desincorporación, como lo establece el artículo 95 de la Ley General de Bienes Nacionales, ni logrado la aprobación de las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y de Comunicaciones y Transportes, para efectuar el pago de obligaciones a cargo del citado organismo, conforme a las fracciones XII y XIII de la base tercera de las Bases de Liquidación de Ferrocarriles Nacionales de México, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2001, máxime que se trataba de bienes propiedad del Gobierno Federal, sujetos al régimen de dominio público.

Por todo lo anterior, se le considera responsable de la violación al artículo 8, fracción XVIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en virtud de que conoció que a través del contrato de transacción celebrado entre REMETSA S.A. de C.V., y Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, se dispuso ilícitamente de las referidas vías generales de comunicación ferroviaria "QA", "NC" y "DN", sin denunciar dichos actos ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación.

De igual manera, se le comunica que el expediente administrativo de responsabilidades número P.A. 53/2009, que contiene las constancias documentales de los hechos indebidos, de los que derivan las imputaciones que se le hacen, está puesto a su disposición en las oficinas de esta Área de Responsabilidades, ubicadas en Calzada de la Virgen número 2799, UH Culhuacán, C.T.M. Obrero, Sección 2, Delegación Coyoacán, código postal 04489, Distrito Federal, edificio "B", piso 2, en días hábiles, en horarios de 9:00 (nueve) a 15:00 (quince) horas, y de 16:30 (dieciséis horas treinta minutos) a 18:00 (dieciocho), previa identificación personal y razón de cuenta que obre en autos. Si pasado el término señalado para la audiencia, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del Órgano Interno de Control en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación.

Atentamente

México, D.F., a 6 de julio de 2010.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control

en Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación

Lic. Jorge Porfirio Casanova Ibáñez

Rúbrica.

(R.- 309618)

CENTRO DE VERIFICACION MORELOS, S.A. DE C.V.

SEGUNDA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE TENDRA VERIFICATIVO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 25 DE AGOSTO DEL AÑO 2010 A LAS 12:00 PM. HORAS EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA EMPRESA UBICADO EN CALLE DE PELUQUEROS NUMERO NOVENTA Y NUEVE, COLONIA MORELOS, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, CODIGO POSTAL 15260, EN VIRTUD DE NO HABERSE CELEBRADO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 25 DE JUNIO DEL AÑO 2010, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NOVENO Y DEMAS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ASI COMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 182 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN LA CUAL SE DESAHOGARA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- I. INFORME ESPECIAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- II. DISCUSION Y RESOLUCION PARA DISOLUCION ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD.
- III. DISCUSION Y RESOLUCION, EN SU CASO, PARA PONER EN LIQUIDACION A LA SOCIEDAD COMO CONSECUENCIA DE LA DISOLUCION DE LA MISMA.
- IV. DISCUSION Y RESOLUCION PARA LA DESIGNACION DEL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD.
- V. DISCUSION Y RESOLUCION PARA LA REVOCACION DE PODERES.
- VI. DESIGNACION DE DELEGADO.

México, D.F., a 8 de julio de 2010.

Comisario

Eligio Martínez Rosales

Rúbrica.

(R.- 309991)

GRUPO TRACSA, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de GRUPO TRACSA, S.A. DE C.V. (la Sociedad), a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 16 (dieciséis) de agosto de 2010 (dos mil diez), a las 9:00 nueve horas en la oficina ubicada en la finca número 772-A de las calles de Rufino Tamayo, de la colonia Colinas de la Normal, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Propuesta y, en su caso, aprobación para aumentar el capital social, en su parte variable, y
- II.- Designación de delegados especiales para formalizar las resoluciones de la presente Asamblea.

Se informa a los accionistas de la Sociedad que únicamente serán admitidos a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas aquellos accionistas cuyos nombres se encuentren inscritos en el libro de registro de acciones de la Sociedad, y que hayan depositado sus títulos de acciones o certificados provisionales cuando menos 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la hora señalada para la celebración de la asamblea, en las oficinas ubicadas en la avenida Periférico Sur número 7800, colonia Santa María Tequepexpan, código postal 45600, Tlaquepaque, Jalisco, México.

Guadalajara, Jal., a 16 de julio de 2010.

Administrador General Unico

Alejandro Carlos Gómez César

Rúbrica.

(R.- 310118)**WERTEXPERTEN DE MEXICO, S.A. DE C.V.**
BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2009**ACTIVO**

Activo Circulante	
Bancos	0
Clientes	0
Total Activos Circulantes	0
Total Activos	0

PASIVO Y CAPITAL**Pasivos**

Proveedores y/o Acreedores	0
Impuestos por pagar	0
Total Pasivos	0

Capital Contable

Capital	50,000
Pérdidas acumuladas	-50,000
Total Capital Contable	0
Total Pasivo más Capital	0

“La presente publicación del balance final de la compañía Wertexperten de México, S.A. de C.V., se hace para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles”.

México, D.F., a 14 de junio de 2010.

Liquidador y Representante Legal de la Sociedad

C.P.C. Froylán González Guzmán

Céd. Prof. 980663

Rúbrica.

(R.- 310185)
COMERCIALIZADORA E
IMPORTADORA DEBA, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 22 DE JUNIO DE 2010
ActivoEfectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 28 de junio de 2010.

Liquidador

Noé Hernández López

Rúbrica.

(R.- 309168)
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES
LOMELIN S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 28 DE JUNIO DE 2010
ActivoEfectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 1 de julio de 2010.

Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 309434)

GRUPO EMPRESARIAL ABARPIN, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION****AL 17 DE JUNIO DE 2010****Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 23 de junio de 2010.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 309679)**Talleres Gráficos de México****Organismo Público Descentralizado**

LICITACION PUBLICA No. T.G.M.-EBM-01/10

CONVOCATORIA

SERVICES OF CLEANLINESS, S.A. DE C.V.**BALANCE DE LIQUIDACION****AL 9 DE JUNIO DE 2010****Activo**Efectivo en caja \$ 0**Pasivo****Capital** \$ 0

México, D.F., a 23 de junio de 2010.

Liquidador

Luis Angel Rodríguez Ramírez

Rúbrica.

(R.- 309682)

Talleres Gráficos de México, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como lo dispuesto en las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal, a través de la Gerencia de Administración, invita a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública número T.G.M.-EBM-01/10, para la enajenación de bienes muebles en desuso, que a continuación se detallan:

Lote No.	Descripción general de los bienes	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de venta antes de IVA M.N.
Unico	Mobiliario	229	Pieza	\$809,000.00 M.N.
	Maquinaria	47	Pieza	
	Bienes informáticos	59	Pieza	
	Vehículos	02	Pieza	
	Materia prima y refacciones	200	Partida	

Las bases de la licitación se encuentran a su disposición para su consulta y venta en la Subgerencia de Servicios Generales de la Entidad, ubicada en el 1er. piso de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., en días hábiles del 22 de julio al 3 de agosto de 2010 de 9:00 a 13:30 horas y en la página electrónica www.tgm.com.mx.

Las bases tendrán un costo de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) que deberá ser pagado con cheque de caja o certificado expedido a favor de Talleres Gráficos de México, en la caja de la entidad, ubicada en el 2o. piso de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., en días hábiles del 22 de julio al 3 de agosto de 2010 de 9:00 a 13:30 horas.

La verificación física de los bienes podrá realizarse el 3 de agosto de 2010, a las 11:00 horas en punto, en la Subgerencia de Servicios Generales de la entidad, previo registro de asistencia en el control respectivo. Después de esta fecha y hora no se permitirá la verificación de los bienes.

La junta de aclaraciones se realizará el 6 de agosto de 2010 a las 11:00 horas. Las preguntas se deberán presentar por escrito como mínimo 24 horas antes de la junta de aclaraciones, en la Subgerencia de Servicios Generales de la entidad de 9:00 a 13:30 y de 14:30 a 18:00 horas.

El acto de recepción de documentos y apertura de ofertas económicas, se llevará a cabo el 9 de agosto de 2010, a las 11:00 horas.

El acto de fallo y adjudicación se realizará el 9 de agosto de 2010, a las 13:00 horas.

Todos los actos tendrán verificativo en el salón de usos múltiples de esta entidad ubicado en planta baja de avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F.

Los bienes adjudicados deberán ser retirados por el participante ganador en avenida Canal del Norte número 80, colonia Felipe Pescador, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06280, México, D.F., el pago deberá realizarse en el transcurso de los tres días hábiles posteriores al acto de fallo y adjudicación y el plazo

máximo de retiro de los bienes será de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haya efectuado el pago total de los mismos.

Para garantizar su oferta, los proponentes deberán presentar cheque certificado o de caja expedido por institución de banca o crédito a favor de Talleres Gráficos de México, por un importe equivalente al 10% exacto del precio mínimo de venta de los bienes.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

México, D.F., a 22 de julio de 2010.

Gerente de Administración

Lic. Eduardo Palacios Sosa

Rúbrica.

(R.- 310159)

TERCERA SECCION**PODER EJECUTIVO****INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACUERDO por el que se suspenden por causa de fuerza mayor las labores de la Oficina Regional Norte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la fecha que se indica.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 59 fracciones I y V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 6o., fracción XXII, 7o. y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial, y 4o. de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que conforme al Acuerdo por el que se determina la Organización, Funciones y Circunscripción Territorial de las Oficinas Regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2000, la Oficina Regional Norte de este Instituto tiene su sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y su circunscripción abarca los estados de Estados de Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas y Durango;

Que con fecha 1 de julio de 2010, la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, a través del Sistema Nacional de Protección Civil, emitió un Boletín Especial alertando a la población por la presencia de la Tormenta Tropical "Alex" del Golfo de México, y

Que por tal motivo fueron señalados como Entidades en Alerta Roja los Estados de Tamaulipas, Centro y Sur de Nuevo León y Norte y Sur de Zacatecas, recomendando el resguardo de población y autoridades; y como Entidades en Alerta Naranja, al Norte de San Luis Potosí, Norte de Veracruz, Norte de Nuevo León y Sur de Coahuila.

Por lo anterior, a efecto de garantizar la integridad física y la seguridad del público usuario y del personal de la Oficina Regional Norte, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN POR CAUSA DE FUERZA MAYOR LAS LABORES
DE LA OFICINA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,
EN LA FECHA QUE SE INDICA**

ARTICULO 1o.- Por causas de fuerza mayor, derivada de la presencia de la Tormenta Tropical "Alex" en territorio nacional, se suspenden las labores de la Oficina Regional Norte del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el 2 de julio de 2010.

ARTICULO 2o.- El día a que se refiere el artículo anterior, se considerará como inhábil, para efectos de lo dispuesto por la Ley de la Propiedad Industrial y su Reglamento.

Para el cómputo de los plazos deberá estarse a lo dispuesto por los artículos 184 de la Ley de la Propiedad Industrial y 4o. de su Reglamento.

ARTICULO 3.- El presente Acuerdo se aplicará únicamente a los trámites y procedimientos que se iniciaron ante la Oficina Regional Norte.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 5 de julio de 2010.- El Director General, **Jorge Amigo Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 310162)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

ACUERDO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de Servicio Postal Mexicano, publicado el 4 de septiembre de 2008.

Al margen un logotipo, que dice: Servicio Postal Mexicano.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 25 PARRAFO CUARTO Y 28 PARRAFO CUARTO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTICULOS 1o., 3o. FRACCION I, 9o. Y 45 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; ARTICULOS 1o., 2o., 11, 14, 15, 17, 21, 22, 58 FRACCION VIII Y 59 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ARTICULO 11 DE LA LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION; ARTICULO 11 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO; ARTICULOS 1o., 3o., FRACCION XI, 5o., 7o., 8o. FRACCION V, 11 Y 14 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIO POSTAL MEXICANO; 8 FRACCION VIII DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGANICO DE SERVICIO POSTAL MEXICANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008

ARTICULO UNICO.- SE REFORMAN los artículos 2o. fracciones III y VIII, 5 tercer párrafo, 6 primer párrafo, 8 fracciones III, IV y XI, 12 fracciones III, VI y XIX, 13 segundo párrafo, 17 fracción XVI, 18 fracción XIX, 24 fracción XXIII, 25 fracción XXIII, 26 fracción XXIII y 27 fracción XXIII y **SE ADICIONAN** las fracciones VIII BIS y VIII TER del artículo 2o., la fracción XIX BIS del artículo 12, la fracción XIX BIS del artículo 18, y una fracción XXIII BIS a los artículos 24, 25, 26 y 27, para quedar como sigue:

Artículo 1o. ...

Artículo 2o.- Son funciones del Servicio Postal Mexicano las siguientes:

I.- a II.- ...

III.- Realizar los estudios técnicos y económicos necesarios para proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los montos de las tarifas aplicables a los servicios que proporciona y obtener la sanción correspondiente. Dicha propuesta se presentará ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público habiendo sido aprobada previamente por la Junta Directiva del Servicio Postal Mexicano;

IV.- a VII.- ...

VIII.- Administrar los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros presupuestales que le sean asignados, así como los ingresos que obtenga por la comercialización de los servicios que preste y los demás bienes que integren su patrimonio;

VIII BIS.- Analizar, elaborar y ejecutar todas aquellas estrategias financieras con la finalidad de proveer alternativas de financiamiento al Servicio Postal Mexicano apegado a los proyectos y/o programas del mismo;

VIII TER.- Prestar servicios financieros necesarios para el adecuado funcionamiento del Servicio Postal Mexicano de conformidad con la legislación aplicable y de acuerdo a los lineamientos que emita la Junta Directiva, y

IX.- ...

Artículo 3o.- ...

Artículo 4.- ...

Artículo 5.- ...

...

Por cada miembro propietario habrá un suplente quien será designado por el Titular y contará con las mismas facultades que los propietarios, en caso de ausencia de éstos. El nivel jerárquico de los servidores públicos que integren la Junta Directiva deberá corresponder, cuando menos, al de Director General de la Administración Pública Centralizada o su equivalente en el caso de los miembros propietarios y al de Director de Area o su equivalente tratándose de los suplentes. El suplente del Subsecretario de Comunicaciones será designado por el Secretario de Comunicaciones y Transportes.

...

Artículo 6.- La Junta Directiva se reunirá en sesiones ordinarias cuando menos cuatro veces al año, de acuerdo con un calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria del ejercicio, pudiendo además celebrar las reuniones extraordinarias que se requieran las cuales podrán convocarse hasta con un día hábil de anticipación, cuando lo convoque su presidente.

...

...

...

Artículo 7.- ...

Artículo 8.- Son facultades indelegables de la Junta Directiva:

I.- a II.- ...

III.- Acordar los precios y tarifas propuestos por el Servicio Postal Mexicano de los bienes y servicios que produzca o preste, con la finalidad de obtener la autorización correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

IV.- Aprobar la concertación de las fuentes de financiamiento que sean necesarias para el Servicio Postal Mexicano a través de créditos internos y externos, así como observar los lineamientos que dicten las autoridades competentes en materia de manejo de disponibilidades financieras. Dichos créditos para efectos de su aprobación, quedarán condicionados a la autorización y registro por parte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

V.- a X.- ...

XI.- Nombrar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos del Servicio Postal Mexicano que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de aquél; determinar los salarios y demás prestaciones para su posterior sanción por las autoridades correspondientes conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente y a las disposiciones legales aplicables; así como el otorgamiento de licencias;

XII.- a XVII.- ...

Artículo 9.- ...

Artículo 10.- ...

Artículo 11.- ...

Artículo 12.- El Director General del Servicio Postal Mexicano será designado por el Titular del Poder Ejecutivo Federal o a indicación de éste a través del Coordinador de Sector por el Organo de Gobierno y tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I.- a II.- ...

III.- Girar, aceptar, endosar, librar, suscribir, avalar, certificar y en cualquier forma emitir títulos de crédito en nombre y cuenta del Servicio Postal Mexicano, en los términos más amplios que establece el Artículo 9o. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, incluyendo la facultad de otorgar fianzas. Se incluyen las facultades de aceptar títulos de crédito emitidos, girados o suscritos por terceros y de librar cheques, así como suscribir contratos con Instituciones de Crédito, Intermediarios del Mercado de Valores, Organizaciones Auxiliares de Crédito, Sociedades de Inversión e intermediarios financieros para disponer de o depositar fondos, títulos de crédito o títulos valor, de conformidad con lo dispuesto por las Leyes y Reglamentos aplicables y con la previa sanción de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

IV.- a V.- ...

VI.- Proponer a la Junta Directiva el nombramiento o la remoción de los servidores públicos que ocupen cargos con las dos jerarquías administrativas inferiores a la de él, así como los salarios y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente y a las disposiciones legales aplicables, y el otorgamiento de licencias;

VII.- a XVIII.- ...

XIX.- Autorizar la readscripción de las unidades administrativas;

XIX BIS.- Autorizar la readscripción del personal del Servicio Postal Mexicano;

XX.- a XXI.- ...

Artículo 13.- ...

Se consideran indelegables todas las facultades previstas en el artículo 11 fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Denominado Servicio Postal Mexicano; así como las fracciones II en cuanto a facultades de dominio y VIII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y demás disposiciones legales y las referidas en el artículo 12 del presente ordenamiento, con excepción de las contenidas en las fracciones II, VIII, XII, XV y XIX BIS.

Artículo 14.- ...**Artículo 15.- ...****Artículo 16.- ...**

Artículo 17.- La Dirección Corporativa Comercial estará adscrita al Director General y su Titular tendrá las siguientes funciones:

I.- a XV.- ...

XVI.- Autorizar la importación, fabricación, venta o uso de máquinas franqueadoras, siendo responsabilidad de las Direcciones Metropolitana y Regionales autorizar su uso y supervisar su control en las instalaciones de los clientes u oficinas de correos en las Entidades Federativas que comprendan su jurisdicción;

XVII.- a XXI.- ...

Artículo 18.- La Dirección Corporativa de Recursos Humanos estará adscrita al Director General y su Titular tendrá las siguientes funciones:

I.- a XVIII.- ...

XIX.- Emitir opinión en relación a las estructuras planteadas por los Titulares de las Areas a fin de que sean sometidas a la consideración del Director General;

XIX BIS.- Autorizar la readscripción del personal del Servicio Postal Mexicano, y

XX.- ...

...

Artículo 19.- ...**Artículo 20.- ...****Artículo 21.- ...****Artículo 22.- ...****Artículo 23.- ...**

Artículo 24.- La Dirección Regional Norte estará adscrita al Director General y tendrá a su cargo, las Entidades Federativas que le asigne el Director General. Su Titular tendrá las siguientes funciones:

I.- a XXII.- ...

XXIII.- En coadyuvancia con la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, dictaminar e imponer a los trabajadores de su adscripción, las sanciones desde amonestación verbal, hasta la suspensión de sueldo y funciones por ocho días, con base en la normatividad vigente;

XXIII BIS.- Autorizar y controlar el uso de máquinas franqueadoras en las Entidades Federativas que se encuentran bajo su jurisdicción, y

XXIV.- ...

Artículo 25.- La Dirección Regional Centro estará adscrita al Director General y tendrá a su cargo, las Entidades Federativas que le asigne el Director General. Su Titular tendrá las siguientes funciones:

I.- a XXII.- ...

XXIII.- En coadyuvancia con la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, dictaminar e imponer a los trabajadores de su adscripción, las sanciones desde amonestación verbal, hasta la suspensión de sueldo y funciones por ocho días, con base en la normatividad vigente;

XXIII BIS.- Autorizar y controlar el uso de máquinas franqueadoras en las Entidades Federativas que se encuentran bajo su jurisdicción, y

XXIV.- ...

Artículo 26.- La Dirección Regional Sur estará adscrita al Director General y tendrá a su cargo, las Entidades Federativas que le asigne el Director General. Su Titular tendrá las siguientes funciones:

I.- a XXII.- ...

XXIII.- En coadyuvancia con la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, dictaminar e imponer a los trabajadores de su adscripción, las sanciones desde amonestación verbal, hasta la suspensión de sueldo y funciones por ocho días, con base en la normatividad vigente;

XXIII BIS.- Autorizar y controlar el uso de máquinas franqueadoras en las Entidades Federativas que se encuentran bajo su jurisdicción, y

XXIV.- ...

Artículo 27.- La Dirección Metropolitana estará adscrita al Director General y tendrá a su cargo, las Entidades Federativas que le asigne el Director General. Su Titular tendrá las siguientes funciones:

I.- a XXII.- ...

XXIII.- En coadyuvancia con la Dirección Corporativa de Recursos Humanos, dictaminar e imponer a los trabajadores de su adscripción, las sanciones desde amonestación verbal, hasta la suspensión de sueldo y funciones por ocho días, con base en la normatividad vigente;

XXIII BIS.- Autorizar y controlar el uso de máquinas franqueadoras en las Entidades Federativas que se encuentran bajo su jurisdicción, y

XXIV.- ...

Artículo 28.- ...

Artículo 29.- ...

Transitorios

Artículo Primero.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo.

Continuarán vigentes los Manuales y Normas diversas expedidas por el Servicio Postal Mexicano siempre y cuando éstas no se opongan al presente.

Artículo Tercero.

El Servicio Postal Mexicano deberá realizar las adecuaciones que resulten necesarias a los Manuales y Normas diversas que haya expedido, en términos de las modificaciones a que se refiere el presente Acuerdo, en un plazo máximo de 90 días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

Artículo Cuarto.

Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Artículo Quinto.

Los asuntos pendientes a la entrada en vigor de este Acuerdo, que conforme al mismo deban pasar de una unidad administrativa a otra u otras, continuarán su trámite y serán resueltos por aquella o aquellas unidades a las que se les haya atribuido la competencia en este ordenamiento.

Atentamente

México, D.F., a 13 de julio de 2010.- El Director General, **Pablo Salvador Reyes Pruneda.**- Rúbrica.

(R.- 310119)

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO****SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**CONVOCATORIA No. 001-2010**

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 27 Y 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO, CONFORME AL SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION A TRAVES DE CompraNet	VISITA AL SITIO DEL SUMINISTRO	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS	FALLO
LPN-SDS-BC-V-ADQ-001-2010	22/07/2010 11:00 HORAS	5/08/2010 A LAS 8:00 HORAS *	10/08/2010 11:00 HORAS	17/08/2010 11:00 HORAS	25/08/2010 11:00 HORAS

PARTIDA	CLAVE CABM	DESCRIPCION	LUGAR	PLAZO DE EJECUCION FECHA DE INICIO	FIRMA DEL CONTRATO
P-1	N/A	SUMINISTRO DE 442 PAQUETES DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION CONFORME AL ANEXO "A"	442 VIVIENDAS DE LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION DEL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	DEL 31/08/2010 AL 8/11/2010 70 DIAS INICIO 31/08/2010	30/08/2010 11:00 HORAS
P-2	N/A	SUMINISTRO DE 481 PAQUETES DE MATERIAL PARA CONSTRUCCION CONFORME AL ANEXO "A"	481 VIVIENDAS DE LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION DEL MUNICIPIO DE TECATE, BAJA CALIFORNIA	DEL 31/08/2010 AL 8/11/2010 70 DIAS INICIO 31/08/2010	30/08/2010 11:00 HORAS

- LA CONVOCANTE PONDRA A DISPOSICION DE LOS LICITANTES COPIA DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet, O BIEN, DIRECTAMENTE EN LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UBICADA EN AVENIDA MARIANO ARISTA NUMERO 1278, COLONIA SEGUNDA SECCION ENTRE CALLE "E" Y "D", CODIGO POSTAL 21100, MEXICALI BAJA CALIFORNIA, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA Y HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2010, DE LUNES A VIERNES, EN HORARIOS DE OFICINA.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN EN LAS FECHAS Y HORARIOS INDICADOS EN LA COLUMNA RESPECTIVA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UBICADA EN EL DOMICILIO ANTES REFERIDO, A EXCEPCION DE LAS VISITAS A LOS LUGARES DE LOS TRABAJOS, QUE TENDRAN VERIFICATIVO EN LAS FECHAS Y HORAS SEÑALADAS EN LOS RECUADROS CORRESPONDIENTES, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DE CADA CONVOCATORIA PUBLICADA EN CompraNet.

MEXICALI, B.C., A 22 DE JULIO DE 2010.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LIC. GUSTAVO LEY RUIZ
RUBRICA.

(R.- 310229)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO

DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, ubicadas en avenida Universidad número 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, código postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y con el teléfono (614)432-24-00, extensión 281.

Descripción de la licitación No. 16101083-140-10	Levantamiento topobatemétrico de las Lagunas Grande y Fierro, Mpio. de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 9:30 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-141-10	El proyecto ejecutivo para la rehabilitación de la presa derivadora Buena Fe, canal alimentador, obra de toma, bordos y vertedor de demacias de las Lagunas Grande y Fierro, Mpio. de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 11:30 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-142-10	Mantenimiento y rectificación del cauce del Río Florido, tramo de Iturralde, Municipio de Coronado, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-143-10	Supervisión técnica y control de calidad del mantenimiento y rectificación del cauce del Río Florido en el tramo de Iturralde, Municipio de Coronado, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 17:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-144-10	Formación y reforzamiento de bordos con producto de excavaciones previas en las márgenes derecha e izquierda del Río San Pedro tramo San Valentín, Municipio de Rosales, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-145-10	Mantenimiento y conservación del cauce del Río San Pedro tramo Puentes Cuates a la confluencia con el Río Conchos, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-146-10	Supervisión técnica y control de calidad de la formación y reforzamiento de bordos tramo San Valentín; y del mantenimiento y conservación del cauce Río San Pedro tramo Puente Cuates a la confluencia con el Río Conchos, municipios de Rosales y Meoqui, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 15:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-147-10	Mantenimiento y conservación del cauce del Río Conchos tramo Los García, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-148-10	Mantenimiento y conservación del cauce del Río Conchos tramo El Vergel, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-149-10	Mantenimiento y conservación del cauce del Río Conchos tramo San José, Municipio de Julimes, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-150-10	Mantenimiento y conservación del cauce del Río Conchos tramo La Regina I, Municipio de Julimes, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-151-10	Mantenimiento y conservación del cauce del Río Conchos tramo La Regina II, Municipio de Julimes, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-152-10	Mantenimiento y conservación del cauce del Río Conchos tramo Julimes I, Municipio de Julimes, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-153-10	Mantenimiento y conservación del cauce del Río Conchos tramo aguas arriba Rancho Viejo, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-154-10	Mantenimiento y conservación del cauce del Río Conchos tramo aguas abajo de Rancho Nuevo, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-155-10	Supervisión técnica y control de calidad del mantenimiento y conservación del cauce del Río Conchos, tramos Los García y El Vergel, Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-156-10	Supervisión técnica y control de calidad del mantenimiento y conservación del cauce del Río Conchos tramos San José y Regina I, Municipio de Julimes, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 8:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-157-10	Supervisión técnica y control de calidad del mantenimiento y conservación del cauce del Río Conchos tramos Regina II y Julimes I, Municipio de Julimes, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-158-10	Supervisión técnica y control de calidad del mantenimiento y conservación del cauce del Río Conchos tramo aguas arriba de Rancho Viejo y aguas abajo de Rancho Nuevo, Municipio de Camargo, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-159-10	Mantenimiento del cauce del Río Conchos, tramos Las Viguitas, San Pedro y La Paz de México, Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	30/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	30/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 8:15 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-160-10	Mantenimiento del cauce del Río Conchos, tramo Cuchillo Parado, Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	30/07/2010, 15:15 horas.
Visita a instalaciones	30/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 9:30 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-161-10	Supervisión del mantenimiento del cauce del Río Conchos, tramos Las Viguitas, San Pedro, La Paz de México y Cuchillo Parado, Municipio de Coyame, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	30/07/2010, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	30/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 14:30 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-162-10	Mantenimiento de cauces, bermas y bordos en el Río Bravo del km 9+400 al 15+800, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	30/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	30/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-163-10	Mantenimiento de cauces, bermas y bordos en el Río Bravo del km 19+900 al 22+400, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	30/07/2010, 12:15 horas.
Visita a instalaciones	30/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 12:30 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-164-10	Supervisión del mantenimiento de cauces, bermas y bordos en el Río Bravo del km 9+400 al 15+800 y del km 19+900 al 22+400, Municipio de Ojinaga, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	30/07/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	30/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 16:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-165-10	Adecuación de la sección en el dren de descarga II de Loma Blanca al Ejido San Agustín en una longitud de 9.1 kms, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	3/08/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	3/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-166-10	Formación de terraplén y excavación en dren de descarga II del Ejido San Agustín al Arroyo Navarrete, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	3/08/2010, 15:30 horas.
Visita a instalaciones	3/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-167-10	Construcción de transición de entrada en dren 2-A cruce con Paseo de la Victoria, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	3/08/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	3/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación No. 16101083-168-10	Supervisión de la adecuación en el dren II, de Loma Blanca al Ejido San Agustín en una longitud de 9.1 kms, formación de terraplén y excavación en dren de descarga II del Ejido San Agustín al Arroyo Navarrete, y de la construcción de transición de entrada en dren 2-A cruce con Paseo de la Victoria, en el Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	3/08/2010, 16:30 horas.
Visita a instalaciones	3/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 16:00 horas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR LOCAL EN CHIHUAHUA

ING. SERGIO A. CANO FONSECA

POR AUSENCIA DEL DIRECTOR LOCAL CHIHUAHUA Y DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90,
SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA
Y AL MEMORANDO No. BOO.E.22.-087 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2010

FIRMA EL SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD JURIDICA

LIC. DANIEL OLIVAS MARIÑELARENA

RUBRICA.

(R.- 310170)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMO DE CUENCA RIO BRAVO
DIRECCION LOCAL CHIHUAHUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101083-169-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Subdirección de Asistencia Técnica Operativa, ubicadas en avenida Universidad número 3300, 3er. piso, colonia Magisterial, código postal 31310, Ciudad Chihuahua, Chih., de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, y con los teléfonos (614)432-24-00, extensión 281.

Descripción de la licitación 16101083-169-10	Adquisición de tres equipos para medición en canales tipo ATT 4 (aforador de cuatro pares de sensores de velocidad de tiempo en travesía y uno de nivel) y cuatro equipos de tipo VD (velocímetro acústico portátil basado en el efecto doppler).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	3/08/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	3/08/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 11:00 horas.

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I420400546	Tres equipos para medición en canales tipo ATT 4 (aforador de cuatro pares de sensores de velocidad de tiempo en travesía y uno de nivel)	3	Unidad
2	I420400546	Cuatro equipos de tipo VD (velocímetro acústico portátil basado en el efecto doppler)	4	Unidad

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR LOCAL EN CHIHUAHUA
ING. SERGIO A. CANO FONSECA

POR AUSENCIA DEL DIRECTOR LOCAL CHIHUAHUA Y DE CONFORMIDAD CON EL ART. 90, SEGUNDO PARRAFO
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA Y AL MEMORANDO No. BOO.E.22.-087
DE FECHA 14 DE JULIO DE 2010 FIRMA EL SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD JURIDICA

LIC. DANIEL OLIVAS MARIÑELARENA
RUBRICA.

(R.- 310171)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
DIRECCION LOCAL QUERETARO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Hidalgo número 36, colonia Centro, San Juan del Río, Qro., código postal 76800, teléfonos 01-427-272-83-42 y 01-427-272-08-33, los días de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 16101149-025-10	Desazolve, corte y desbrenje, desmonte y desenraíce en canales, drenes, presas, y mantenimiento de oficinas del Distrito de Riego 023, San Juan del Río, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	4/08/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 16101149-026-10	Reposición de aplanados, compuertas y malla ciclónica en el Distrito de Riego 023, San Juan del Río, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	4/08/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	4/08/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 13:00 horas.

Descripción de la licitación 16101149-027-10	Construcción de caseta de vigilancia, adecuación de cerca de protección en vertedor y obra de toma, guarda camino y mantenimiento en la obra de toma de la presa Constitución de 1917 del Distrito de Riego 023, San Juan del Río, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	5/08/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	5/08/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2010, 10:00 horas.

QUERETARO, QRO., A 22 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR LOCAL QUERETARO
ING. JOSE JAVIER JIMENEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 310188)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

ORGANISMO DE CUENCA BALSAS

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**Nos. 16101163-003-10, 16101163-004-10 Y 16101163-005-10**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, convoca a los interesados en participar en las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales que se relacionan, para la adjudicación de contratos de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de la convocatoria a la licitación pública nacional número 16101163-003-10.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Revestimiento con sección trapecial a base de concreto simple del tramo 5 (del kilómetro 34+826.22 al kilómetro 36+620.93), del Canal Principal del Distrito de Riego 030 Valsequillo, Estado de Puebla", para ejecutarse en varios municipios del Estado de Puebla.

La junta de aclaraciones será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 16:00 horas del día 27 de julio de 2010.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, a las 10:00 horas del día 9 de agosto de 2010.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas del día 27 de julio de 2010, siendo atendidos por el ingeniero José Cerda Contreras, con número telefónico 012222118337.

Resumen de la convocatoria a la licitación pública nacional número 16101163-004-10.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Revestimiento con sección trapecial a base de concreto simple de los tramos 6 (del kilómetro 36+620.93 al kilómetro 38+250.82) y 7 (del kilómetro 38+253.96 al kilómetro 38+577.78), del Canal Principal del Distrito de Riego 030 Valsequillo, Estado de Puebla", para ejecutarse en varios municipios del Estado de Puebla.

La junta de aclaraciones será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 16:00 horas del día 28 de julio de 2010.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, a las 10:00 horas del día 10 de agosto de 2010.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas del día 28 de julio de 2010, siendo atendidos por el ingeniero José Cerda Contreras, con número telefónico 012222118337.

Resumen de la convocatoria a la licitación pública nacional número 16101163-005-10.

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en "Revestimiento con sección trapecial a base de concreto simple de los tramos 8 (del kilómetro 38+629.12 al kilómetro 39+030.06), 9 (del kilómetro 39+093.90 al kilómetro 39+122.19), 10 (del kilómetro 39+132.37 al

kilómetro 39+728.26) y 11 (del kilómetro 39+728.26 al kilómetro 40+640.00) del Canal Principal del Distrito de Riego 030 Valsequillo, Estado de Puebla", para ejecutarse en varios municipios del Estado de Puebla.

La junta de aclaraciones será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 16:00 horas del día 29 de julio de 2010.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, a las 10:00 horas del día 11 de agosto de 2010.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicada en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, a las 9:00 horas del día 29 de julio de 2010, siendo atendidos por el ingeniero José Cerda Contreras, con número telefónico 012222118337.

La fecha de la publicación de la convocatoria a las licitaciones en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet) fue el día 22 de julio de 2010.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a las licitaciones en las oficinas del Area de Infraestructura Hidroagrícola y Rural de la Dirección Local Puebla, ubicadas en Circuito Juan Pablo II número 505, tercer piso, colonia Residencial Boulevares, en la ciudad de Puebla, Puebla, código postal 72440, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

CUERNAVACA, MOR., A 22 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
C. PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO
RUBRICA.

(R.- 310246)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
DIRECCION GENERAL DE ORGANISMOS DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION LOCAL HIDALGO
AVISO DE CANCELACION

En relación a la publicación del resumen de convocatoria número 10 efectuado del día 20 de junio del año en curso; la Comisión Nacional del Agua, por medio de la Dirección Local Hidalgo, informa a los interesados a participar en la licitación pública nacional 16101076-050-10, referente a: reparación de compuertas, mecanismos y desmontes en canales principales y laterales del Distrito de Riego 100-Alfajayucan, en el Estado de Hidalgo; esta a sido cancelada; lo anterior en base al artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
PACHUCA, HGO., A 22 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR LOCAL EN HIDALGO
JOSE LUIS MATIA SANDOVAL
RUBRICA.

(R.- 310231)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA BALSAS

RESUMENES DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PARA LA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA, SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 1, fracción II, 3, 10, 13, 26, fracción I, 27, fracción I y segundo párrafo, 30, fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 18 de su Reglamento, y demás disposiciones administrativas vigentes en la materia, el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Comisión Nacional del Agua y mediante la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, convoca a los interesados en participar en las convocatorias a las licitaciones públicas nacionales que se relacionan, para la adjudicación del contrato de obra pública correspondiente, sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria a la licitación pública nacional número 16101043-004-10

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en la Rehabilitación civil de la presa derivadora Cañón de Tonalá (Boquerón) para ejecutarse en el Municipio de Santo domingo Tonalá, Estado de Oaxaca.

La junta de aclaraciones será en las oficinas de la Residencia General Mixteca, ubicadas en calle Tulipán número 24, Fraccionamiento Jardines del Sur, código postal 69007, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a las 14:00 horas del día 3 de agosto de 2010.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Universidad número 5, 1er. piso, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, a las 10:00 horas del día 12 de agosto de 2010.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas de la Residencia General Mixteca, ubicadas en calle Tulipán número 24, Fraccionamiento Jardines del Sur, código postal 69007, Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a las 10:00 horas del día 3 de agosto de 2010, siendo atendidos por el ingeniero Alfonso Alvaro León Ambríz, con número telefónico 01 953 5320878.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 22 de julio de 2010.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

Resumen de convocatoria a la licitación pública nacional número 16101043-005-10

La obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, objeto de la licitación, consistirá en la Construcción de la línea de conducción y sistema de distribución parcelaria de la Presa "Amilcingo", para ejecutarse en el Municipio de Temoac, Estado de Morelos.

La junta de aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, a las 16:00 horas del día 4 de agosto de 2010.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Universidad número 5, 1er. piso, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, a las 12:30 horas del día 13 de agosto de 2010.

El sitio de reunión para la visita al sitio o sitios de la obra será en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, a las 10:00 horas del día 4 de agosto de 2010, siendo atendidos por el ingeniero José Luis Flores López, con número telefónico 01 777 3113175.

La fecha de la publicación de la convocatoria a la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental (CompraNet), fue el día 22 de julio de 2010.

Se informa que se encuentra un ejemplar impreso de la convocatoria a la licitación en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola del Organismo de Cuenca Balsas, ubicadas en avenida Universidad número 5, colonia Santa María Ahuacatlán, código postal 62100, Cuernavaca, Morelos, sin que la Comisión Nacional del Agua se encuentre obligada a entregar un ejemplar impreso de la misma a los licitantes.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

C. PABLO JAIME JIMENEZ BARRANCO

RUBRICA.

(R.- 310240)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT GUANAJUATO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 5+000 de la carretera Guanajuato-Juventino Rosas, colonia Marfil en Guanajuato, Gto., código postal 36250, teléfono 01 473 73 1021000, con el siguiente horario: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009054-016-10

Descripción de la licitación	Construcción de los trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento, obras complementarias, señalamiento y trabajos diversos del km 8+900 al 14+169 del tramo: Romita-Puerto Interior de la carretera: Romita-Entr. carretera federal 45, en el Estado de Guanajuato.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	28/07/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 11:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009054-017-10

Descripción de la licitación	Construcción de pasos inferiores vehiculares: km 19+031 "Cerritos" km 23+260 "El Carmen" y pasos inferiores peatonales: km 18+650 "Cerritos", km 24+700 "Corralejo de Arriba", del tramo: Entr. Buenavista-San Miguel de Allende de la carretera: Entr. Buenavista-San Miguel de Allende, en el Estado de Guanajuato.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	28/07/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009054-018-10

Descripción de la licitación	Construcción del Paso Inferior Vehicular: km 70+470 "Los Galvanes, Calle Faroles" y pasos inferiores peatonales: km 68+260 "Ex hacienda La Petaca", km 69+820 "Los Galvanes, escuela primaria" y km 71+600 "Tequisquiapan", del tramo: San Miguel de Allende-Dolores Hidalgo de la carretera: Celaya-Dolores Hidalgo, en el Estado de Guanajuato.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	28/07/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 17:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT GUANAJUATO
ING. FELICIANO LOPEZ IBAÑEZ
RUBRICA.

(R.- 310060)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**OFICIALIA MAYOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MIXTA ABIERTA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 008**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción III y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la licitación pública internacional mixta abierta número 00009010-011-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en avenida Xola y Universidad sin número, edificio "B", 5o. piso, colonia Narvarte, código postal 03020, México, Distrito Federal, teléfono 54-82-41-00, extensión 33817, fax 55-30-96-09, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública internacional mixta abierta número 00009010-011-10

Descripción de la licitación	"Equipo de cómputo y comunicaciones".
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	28/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 10:30 horas.

De conformidad con el artículo 32 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta licitación cuenta con la autorización para la reducción de plazo para la presentación y apertura de propuestas.

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. JAVIER ADOLFO SOTO SOTO
RUBRICA.

(R.- 310230)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CENTRO SCT "VERACRUZ"
RESUMEN DE CONVOCATORIA 011**

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00009042-045-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro S.C.T. "Veracruz", ubicado en la carretera: Xalapa-Veracruz, kilómetro 0+700, colonia SAHOP, código postal 91190, Xalapa, Ver., teléfono 01 (228) 18-69-000, extensión 67479, los días del 22 de julio del 2010 y hasta un día previo a la presentación y apertura de las proposiciones, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00009042-045-10

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino Tlapacoyan-Plan de Arroyos, del km 15+000 al 23+000, con una meta de 8.00 km ubicado en el Municipio de Atzalán, en el Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	30 de julio de 2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de julio de 2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de agosto de 2010, 10:00 horas.

XALAPA, VER., A 22 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ
ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 310058)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 00009012-015-10 y 00009012-016-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Nuevo León número 210, piso 16, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 57-23-93-00, extensiones 25503, 25511 y 25911, del 22 de julio al 11 de agosto del año en curso (días hábiles), de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional: 00009012-015-10

Descripción de la licitación		Alcance de los servicios		Fecha de publicación en CompraNet	
"Rehabilitación de la escollera norte en Boca del Río, Ver."		Los detalles se determinan en la propia convocatoria		22/07/2010	

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
29/07/2010	11:00 horas	27/07/2010	11:00 horas	17/08/2010	11:00 horas

Licitación pública nacional: 00009012-016-10

Descripción de la licitación		Alcance de los servicios		Fecha de publicación en CompraNet	
"Supervisión de la rehabilitación de la escollera norte en Boca del Río, Ver."		Los detalles se determinan en la propia convocatoria		22/07/2010	

Junta de aclaraciones		Visita al lugar de los trabajos		Presentación y apertura de proposiciones	
29/07/2010	13:00 horas	27/07/2010	11:00 horas	18/08/2010	11:00 horas

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE PUERTOS

LIC. ALEJANDRO HERNANDEZ CERVANTES

RUBRICA.

(R.- 309811)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 00014001-010-10, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Periférico Sur número 4271, colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, código postal 14149, México, Distrito Federal, teléfono 30-00-22-67, fax 30-00-21-00 extensión 2482, los días hábiles del 22 al 30 de julio del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación 00014001-010-10	Adquisición de herramientas menores, material eléctrico, de construcción, cerrajería y plomería para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	30/07/2010, 13:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 13:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. PATRICIA LOREDO MENDOZA
RUBRICA.

(R.- 310244)

PROCURADURIA AGRARIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 15105001-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Motolinía número 11, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 1500-3300, extensión 1214 y fax 1500-3300, extensión 1214, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de uniformes para el personal de la Procuraduría Agraria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE JULIO DE 2010.
SECRETARIO GENERAL
ING. EVERARDO PADILLA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 310228)

PROCURADURIA AGRARIA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 15105001-009-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Motolinía número 11, colonia Centro, código postal 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 1500-3300, extensión 1214 y fax 1500-3300, extensión 1214, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Contratación multianual de arrendamiento de equipo informático, aparatos de comunicación satelital y equipos de medición para la Procuraduría Agraria.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/07/2010.
Junta de aclaraciones	29/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2010.

SECRETARIO GENERAL

ING. EVERARDO PADILLA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 310142)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD****LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Valle de México Norte, ubicada en bulevar Manuel Avila Camacho número 1829, colonia La Florida. Ciudad Satélite. Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164178-001-10, para la adquisición de aisladores, fue publicada en CompraNet el día 22 de julio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 5 de agosto de 2010 a las 9:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de agosto de 2010 a las 9:00 horas; emisión de fallo: 26 de agosto de 2010 a las 9:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número SPC-DP-135/2010 de fecha 8 de julio de 2010 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Valle de México Norte, ubicada en bulevar Manuel Avila Camacho número 1829, colonia La Florida. Ciudad Satélite. Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164178-002-10, para la adquisición de herrajes, fue publicada en CompraNet el día 22 de julio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 6 de agosto de 2010 a las 9:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 12 de agosto de 2010 a las 9:00 horas; emisión de fallo: 27 de agosto de 2010 a las 9:00 horas, y el plazo para suscribir el

contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número SPC-DP-135/2010 de fecha 8 de julio de 2010 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Valle de México Norte, ubicada en bulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia La Florida. Ciudad Satélite. Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164178-003-10, para la adquisición de postes de concreto, fue publicada en CompraNet el día 22 de julio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 9 de agosto de 2010 a las 9:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 17 de agosto de 2010 a las 9:00 horas; emisión de fallo: 1 de septiembre de 2010 a las 9:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número SPC-DP-135/2010 de fecha 8 de julio de 2010 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Valle de México Norte, ubicada en bulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia La Florida. Ciudad Satélite. Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164178-004-10, para la adquisición de transformadores, fue publicada en CompraNet el día 22 de julio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 4 de agosto de 2010 a las 14:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de agosto de 2010 a las 14:00 horas; emisión de fallo: 20 de agosto de 2010 a las 14:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número SPC-DP-135/2010 de fecha 8 de julio de 2010 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Valle de México Norte, ubicada en bulevard Manuel Avila Camacho número 1829, colonia La Florida. Ciudad Satélite. Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional diferenciada 1 número 18164178-005-10, para la adquisición de conductores y cables, fue publicada en CompraNet el día 22 de julio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 10 de agosto de 2010 a las 9:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 16 de agosto de 2010 a las 9:00 horas; emisión de fallo: 31 de agosto de 2010 a las 9:00 horas, y el plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta. La reducción entre la publicación y el acto de presentación y apertura de proposiciones, fue requerida por el titular del área solicitante mediante el oficio número SPC-DP-135/2010 de fecha 8 de julio de 2010 y autorizada por el titular del área responsable de la contratación.

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 22 DE JULIO DE 2010.

SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERV. DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

C.P. RAUL PENICHE CANTO

RUBRICA.

(R.- 310174)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA ADQUISICION DE SERVICIOS
LI-18164006-003-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

La oficina de Concursos y Contratos de la Central Termoeléctrica Valle de México ubicada en el kilómetro 38, carretera Transmetropolitana tramo San Bernardino Tepexpan Gpe., Victoria, Acolman, Estado de México, código postal 55885, teléfono 01-55-58-36-39-55, extensión 74320, y fax extensión 74002, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional número LPI-18164006-003-10, para la adquisición del servicio de traspaso de combustóleo en auto tanque, fue publicada en CompraNet, el 21 de julio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 27 de julio de 2010 a las 10:00 horas, acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de agosto de 2010 a las 10:00 horas, emisión de fallo: 16 de agosto de 2010 a las 12:00 horas y plazo para suscribir el contrato: dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo; asimismo, la convocante pone a su disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

22 DE JULIO DE 2010.

SUPERINTENDENTE GENERAL

ING. MANUEL PEREZ TOPETE

RUBRICA.

(R.- 310168)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 8

La Comisión Federal de Electricidad a través de la División de Distribución Bajío, ubicada en Pastita número 55, colonia Paxtitlan, Guanajuato, Gto., código postal 36090, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública, la cual fue publicada en CompraNet el día 22 de julio de 2010, y se desarrollará conforme a lo siguiente:

Licitación pública	Cantidad y concepto	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo	Plazo para suscribir el contrato
Nacional 18164030-014-10	Luminarias	30 de julio de 2010 10:00 Hrs.	6 de agosto de 2010 10:00 Hrs.	13 de agosto de 2010 10:00 Hrs.	Dentro de los 15 días siguientes al de la notificación de fallo
Internacional 18164030-015-10	Tableros	27 de agosto de 2010 10:00 Hrs.	3 de septiembre de 2010 10:00 Hrs.	10 de septiembre de 2010 10:00 Hrs.	
Internacional 18164030-016-10	Transformadores de potencia	31 de agosto de 2010 10:00 Hrs.	7 de septiembre de 2010 10:00 Hrs.	14 de septiembre de 2010 10:00 Hrs.	

Asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE

GUANAJUATO, GTO., A 22 DE JULIO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. RUBEN MARTINEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 310154)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Y NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10

La Gerencia de la División Golfo Norte, ubicada en avenida Alfonso Reyes 2400 Norte, colonia Bella Vista, Monterrey, N.L., código postal 64410, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa:

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) número 18164035-020-10, para la adquisición de conectores, de los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 22 de julio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 5 de agosto del 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de agosto de 2010; emisión de fallo: 31 de agosto de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 15 de septiembre de 2010, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164035-021-10, para la adquisición de transformadores de potencial y de corriente, de los detalles se determinan en la propia convocatoria, fue publicada en CompraNet el día 22 de julio del 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente: junta de aclaraciones: 30 de julio de 2010; acto de presentación y apertura de proposiciones: 6 de agosto de 2010; emisión de fallo: 26 de agosto de 2010 y fecha o plazo para suscribir el contrato: 10 de septiembre de 2010, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 22 DE JULIO DE 2010.
SEC. EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERV. DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION GOLFO NORTE
LIC. COSME DE LEON HINOJOSA
RUBRICA.

(R.- 310173)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164078-014-10 y
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164078-015-10
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

La Residencia Regional de Construcción de Proyectos de Transmisión y Transformación Centro, ubicada en avenida Irapuato sin número, Ciudad Industrial de Irapuato, Gto., con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria de los procedimientos de licitación pública nacional número 18164078-014-10 para el suministro de 17,040 aisladores de suspensión de vidrio y la licitación pública internacional número 18164078-015-10 para el suministro de 544,778 kg de cable conductor de aluminio tipo ACSR/AS 1113, fue publicada en CompraNet el día 22 de julio de 2010, la cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Junta de aclaraciones	Acto de presentación y apertura de proposiciones	Emisión de fallo
18164078-014-10	30 de julio de 2010 11:00 horas	9 de agosto de 2010 11:00 horas	13 de agosto de 2010 14:00 horas
18164078-015-10	24 de agosto de 2010 11:00 horas	2 de septiembre de 2010 11:00 horas	10 de septiembre de 2010 14:00 horas

El plazo para suscribir el contrato: será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
IRAPUATO, GTO., A 22 DE JULIO DE 2010.
RESIDENTE REGIONAL
JESUS GARCIA ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 310217)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
MEJORAMIENTO AL SISTEMA DE TIERRAS EN 20 ESTRUCTURAS, DE LAS LT'S TEMASCAL DOS 93710 OAXACA POTENCIA Y TEMASCAL DOS 93740 LA CIENEGA DE LA SUBAREA DE TRANSMISION ISTMO	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164089-008-10	20/07/2010

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
29/07/2010 A LAS 9:00 HRS.	29/07/2010 A LAS 13:00 HRS.	9/08/2010 A LAS 9:00 HRS.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: http://www.compranet.gob.mx/

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
TENDIDO DE HILO DE GUARDA EN LAS LINEAS DE TRANSMISION DE 400 KV EN LOS CIRCUITOS MALPASO-MINATITLAN-COATZACOALCOS (A3160, A3060, A3250) Y 230 KV CIRCUITOS MALPASO-PEÑITAS-KILOMETRO 20 (93910 Y 93930) DE LA SUBAREA DE TRANSMISION MALPASO-PEÑITAS	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164089-009-10	20/07/2010

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
29/07/2010 A LAS 9:00 HRS.	30/07/2010 A LAS 10:00 HRS.	10/08/2010 A LAS 9:00 HRS.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: http://www.compranet.gob.mx/

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE OBRA
CONSTRUCCION DE DADOS DE CONCRETO EN 11 TORRES Y SISTEMA DE TIERRAS A 51 TORRES EN LAS LINEAS DE TRANSMISION DE 400 Y 230 KV, DE LA SUBAREA DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION MALPASO-PEÑITAS	VER CATALOGO DE CONCEPTOS

No. DE LA LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
18164089-010-10	20/07/2010

FECHAS PREVISTAS PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION		
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES
2/08/2010 A LAS 9:00 HRS.	3/08/2010 A LAS 10:00 HRS.	11/08/2010 A LAS 9:00 HRS.

TEXTO DE LA CONVOCATORIA	LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN CONSULTAR LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CompraNet, EN LA DIRECCION ELECTRONICA: http://www.compranet.gob.mx/

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 22 DE JULIO DE 2010.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

LAE. RAFAEL ESTRADA VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 310205)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

(DIFERENCIADA 2) MIXTA No. 18164067-020-10 (LI-520/10)

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 020/10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados (Diferenciada 2) mixta número 18164067-020-10 (LI-520/10), cuya convocatoria contiene las condiciones y requisitos de participación, estando disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicada en Río Ródano número 14, 4o. piso, sala 402, colonia Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 52-29-44-00, extensiones 83482 y 83484 y fax 83486, a partir del día 21 de julio de 2010 y hasta las 24 horas previas al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Descripción de la licitación	18164067-020-10 (LI-520/10) Suministro, instalación y puesta en servicio de un Sistema de red DWDM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/07/2010.
Junta de aclaraciones	10/08/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	1/09/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.

SUBGERENTE DE ADQUISICIONES

ING. ALFREDO GRANADOS GALLARDO

RUBRICA.

(R.- 310251)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE TRANSMISION
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR
AVISO MULTIPLE DE FALLOS

Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, por conducto del Departamento de Adquisiciones y Obra Pública, con domicilio en Calle 24 número 199 por 35 y 37, colonia Chuburná de Hidalgo, código postal 97200, Mérida, Yucatán, notifica el fallo de las licitaciones públicas internacionales que se detallan a continuación: **18164090-006-10**, para la adquisición de acero estructural, proveedor ganador Maracero, S.A. de C.V., partida 001 por un importe de \$5'648,605.79 pesos mexicanos más IVA, con domicilio en Paseo de los Jardines número 222 interior 36, colonia Paseos de Taxqueña, código postal 04250, Delegación Coyoacán, México, D.F.; **18164090-007-10**, para el servicio de deshierbe y limpieza de subestaciones, en el ámbito de la Gerencia Regional de Transmisión Peninsular, ubicada en los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo, proveedores ganadores Construcciones y Proyectos Electromecánicos Civiles, S.A. de C.V., partida 001 por un importe de \$1'920,775.24 pesos mexicanos más IVA, con domicilio en Calle 145-E número 924 X 46 Diag. y 48, fraccionamiento Jardines del Sur, código postal 97280, Mérida, Yucatán, Ing. Máximo Octaviano García, partida 003 por un importe de \$391,087.40 más IVA, con domicilio Calle 35 número 254 X 64-C y 64-D, código postal 97780, Fraccionamiento Zaci, Valladolid, Yucatán; Frine Merari del Rosario Puga Escalante partidas 002 y 004 por un importe de \$870,342.25 más IVA, con domicilio Calle 14 número 597 X 21 y 23, colonia Amalia Solórzano, código postal 97175, Mérida, Yucatán; **18164090-008-10**, para la adquisición: cable ACS 7 número 9 (acero con recubrimiento de cobre soldado), proveedor ganador Electelco, S.A. de C.V., partida 001 por un importe de \$245,231.00 dólares americanos más IVA, con domicilio en Apaseo el Alto número 21-1A, colonia San Bartolo Atepehuacan, código postal 07730, México, D.F.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 22 DE JULIO DE 2010.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION Y AREA DE CONTROL PENINSULAR

C.P. CARLOS P. GONZALEZ CHACON

RUBRICA.

(R.- 310035)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA NORESTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
CONVOCATORIA 010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional que se realiza bajo la cobertura de tratados número 18575044-010-10, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en edificio Administrativo 1 primer nivel ala Oriente, Calle 33 número 90, colonia Burócratas, código postal 24160, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01-938) 381-1200 extensión 5-31-78, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario: de 7:30 a 15:30 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el ingeniero Alejandro Flores Torres, con cargo de Encargado de Despacho de la Subgerencia de Recursos Materiales, R.M.NE., el día 28 de junio de 2010, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 33 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Descripción de la licitación	"Suministro de refacciones, componentes, accesorios y materiales para el mantenimiento de los sistemas de circuito cerrado de televisión de las instalaciones marinas de la Región Marina Noreste y la Subdirección de Distribución y Comercialización".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	26/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2010, 11:00 horas.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE JULIO DE 2010.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, R.M.NE.

ARQ. SUSANA MERCEDES OCHOA RAMOS

RUBRICA.

(R.- 310193)

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION REGION MARINA SUROESTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

SUPERINTENDENCIA DE CONTRATOS, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS

AVISO DE CANCELACION

La Subgerencia de Recursos Materiales de la Subdirección Región Marina Suroeste, publica el aviso de cancelación 1 en relación con la convocatoria a la licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18575035-010-10 para la contratación de los servicios de "Inspección, evaluación y rehabilitación de una turbina de gas, marca Detroit Diesel Allison, modelo 501 KB, N/S ASP-806", publicada el día 17 de junio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación con registro número 308204, por lo que se informa a los interesados que ha quedado cancelada.

La Subgerencia de Recursos Materiales de la Subdirección Región Marina Suroeste, publica el aviso de cancelación 2 en relación con la convocatoria a la licitación pública mixta internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número 18575035-012-10 para la contratación de los servicios de "Rehabilitación de rotores centrífugos, aeroensamble y diafragmas", publicada el día 15 de julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación con registro número 309845, por lo que se informa a los interesados que ha quedado cancelada.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 22 DE JULIO DE 2010.
SUPERINTENDENTE DE CONTRATOS, OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS, S.R.M., G.A.F., R.M.SO.

L.A.E. AUGUSTO MOLINA VILLANUEVA

RUBRICA.

(R.- 310190)**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

TERMINAL MARITIMA PAJARITOS, VER.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA****No. 02-2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18576046-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en el edificio del Almacén General 1er. piso de la Terminal Marítima Pajaritos con dirección en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 7.5, colonia Pajaritos, código postal 96384, Coatzacoalcos, Veracruz, los días de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación nacional 18576046-002-10	"Adquisición de barreras contenedoras de hidrocarburos para el área de seguridad industrial y protección ambiental de la Terminal Marítima Pajaritos a precio fijo. Para el ejercicio fiscal 2010."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22-julio-2010.
Junta de aclaraciones	30-julio-2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6-agosto-2010, 10:00 horas.

COATZACOALCOS, VER., A 22 DE JULIO DE 2010.
E.D. SUPERINTENDENCIA GENERAL TERMINAL MARITIMA PAJARITOS

ING. MIGUEL MARTINEZ ROSALINO

RUBRICA.

(R.- 310125)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
GERENCIA DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO PACIFICO
UNIDAD DE ADMINISTRACION Y EVALUACION
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 006/2010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 18576035-010-10; cuya convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Superintendencia General de Recursos Materiales, adscrita a la Gerencia de Almacenamiento y Reparto Pacífico, ubicada en avenida Prolongación América número 1450, colonia Country Club, código postal 44637, Guadalajara, Jalisco; teléfonos 36486667 y 36782500, extensión 51275 y número de fax 36486657, los días del 22 de julio de 2010 al 20 de agosto de 2010, en días hábiles en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: 18576035-010-10

Descripción de la licitación	Artículos de seguridad
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	20/08/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 9:00 horas.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE JULIO DE 2010.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LIC. JAVIER ALEMAN GUTIERREZ
RUBRICA.

(R.- 310129)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION
REFINERIA GRAL. LAZARO CARDENAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA RCON01410

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) número(s) 18576012-034-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Simón Bolívar número 119, colonia Obrera, código postal 96740, Minatitlán, Veracruz, teléfono 01-(922)-2250024/2250051, extensión 26183/26184, y fax extensión 26182, los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 horas.

Licitación número 18576012-034-10

Descripción de la licitación nacional	Restauración del rack de líneas de la planta Aguas Amargas II del área 6B, que consiste en la aplicación de recubrimiento anticorrosivo en líneas de: 1", 2", 3", 4", 6", 8", 10", 12", 14", 16", 20", 36" y 48" de diámetro y perfiles estructurales, ubicado en el interior de la refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" en Minatitlán, Ver.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	6/07/2010.
Visita a instalaciones	12/07/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/07/2010, 10:00 horas.

MINATITLAN, VER., A 22 DE JULIO DE 2010.
GERENTE
ING. TOMAS AVILA GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 310131)

PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS No. 18576007-145-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 072/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Internacionales bajo tratados cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones Interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador: 01 971 71 4 90 00, extensiones: 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0TI-682-145, número de la licitación (CompraNet): 18576007-145-10

Descripción de la licitación	Adquisición de: sistema de eyectores de vacío.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2010.
Junta de aclaraciones	19/07/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	26/07/2010, 14:00 horas.
Plazo	Recortado.

SALINA CRUZ, OAX., A 22 DE JULIO DE 2010.
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 310128)**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18576007-146-10**RESUMEN DE CONVOCATORIAS No. 073/2010**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones Interior del edificio administrativo de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, ubicado en la calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 61, conmutador 01 971 71 4 90 00, extensiones: 50001, 50266, 50265, 50694 y 50195, los días de lunes a viernes (hábil) de 8:30 a 15:00 horas.

Número de procedimiento de licitación: R0LN-683-146, número de la licitación (CompraNet): 18576007-146-10

Descripción de la licitación	Adquisición de: tubos sin costura.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2010.
Junta de aclaraciones	28/07/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2010, 14:00 horas.

SALINA CRUZ, OAX., A 22 DE JULIO DE 2010.
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA PRODUCCION
ING. JORGE VALDIVIESO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 310126)

PEMEX REFINACION**SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION
CONVOCATORIA 008 No. DE LICITACION 18576112-008-10
NOTA ACLARATORIA**

Fecha de publicación del resumen a la convocatoria en DOF 08/07/2010

Número de registro en Diario Oficial R.- 309470

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Pemex Refinación canceló la licitación pública internacional 18576112-008-10, número interno R0T1915004, referente a la adquisición de Cámaras Termográficas", publicada en CompraNet el día 5 de julio de 2010.

Lo anterior, con base en el oficio OAG/0562/2010, emitido por la oficina del Abogado General de Petróleos Mexicanos de fecha 2 de julio de 2010, mediante el cual se informó que con la integración de los Consejos de Administración de los Organismos Subsidiarios, efectuada el 30 de junio de 2010, en términos del artículo 18 de la Ley Petróleos Mexicanos, se cumplieron los requisitos legales para la aplicación del régimen especial de Contratación en los Organismos Subsidiarios, en ese sentido todas las Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios que requieran contratar Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios, tratándose de las actividades sustantivas de carácter productivo a que se refieren los artículos 3 y 4o. de la Ley reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, así como de la Petroquímica distinta de la básica, deberán realizarse conforme a lo dispuesto por la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, emitidas por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos y Publicadas en el DOF, el 6 de enero de 2010 y sus modificaciones publicadas en el DOF, el 10 de marzo de 2010.

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.

E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA DISTRIBUCION

ING. GILBERTO ROSALES RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 310189)

PETROLEOS MEXICANOS**DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional número 18572038-005-10, de conformidad con las disposiciones establecidas en los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contrataciones Especializadas adscrito a la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en el segundo piso del edificio "A" del Centro Administrativo de Pemex, sito en avenida Marina Nacional número 329, Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 1944-8644, en días hábiles de lunes a viernes y en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición e instalación de bienes, materiales, herramientas y accesorios para la operación, mantenimiento y actualización de las redes de cableado de telecomunicaciones en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios durante el periodo 2010-2012".
Volumen de licitación	Se detalla en convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	18/08/2010 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. LUCIANA BIONDO IRIARTE

RUBRICA.

(R.- 310186)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE VILLAHERMOSA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 18572014-008-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Gil y Sáenz número 307, colonia Centro, código postal 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01993-3142874, los días de lunes a viernes, en días hábiles, del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Impermeabilización de azoteas de las unidades médicas de la Región Villahermosa.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	De acuerdo a lo indicado en el punto 1 de la convocatoria.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 10:00 horas.

CENTRO, TAB., A 22 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR

DR. JAVIER ANGEL G. ARISTIGUE

RUBRICA.

(R.- 310219)

CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA
DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 10095002-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 4,5 carretera a los Cués, El Marqués, Querétaro, código postal 76246, teléfono 01 442 211 05 35 y fax 01 442 211 39 04, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Obra eléctrica módulo A del edificio de laboratorios especiales.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	29/07/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2010, 10:00 horas.

EL MARQUES, QRO., A 22 DE JULIO DE 2010.

ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE OBRA PUBLICA

ING. ARTURO ROBLES MALDONADO

RUBRICA.

(R.- 310182)

**COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA
DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS**

DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL
CONVOCATORIA 005
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública mixta internacional para la adquisición de equipos de aire acondicionado, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública mixta internacional

Información relativa a la licitación No. 06370001-005-10	
Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de aire acondicionado.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	2/08/2010 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010 a las 10:00 horas.

Volumen de la licitación			
No. partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	51	Piezas	Equipos de aire acondicionado tipo mini-split (piso-techo); con capacidad nominal de 24,000 BTU/HR (2.0 T.R.)
2	24	Piezas	Equipos de aire acondicionado tipo mini-split (piso-techo); con capacidad nominal de 36,000 BTU/HR (3.0 T.R.)
3	5	Piezas	Equipos de aire acondicionado tipo mini-split (piso-techo); con capacidad nominal de 60,000 BTU/HR (5.0 T.R.)

La convocatoria de esta licitación, se encuentra disponible para consulta en Internet en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: avenida de los Insurgentes Sur número 762, quinto piso, colonia Del Valle, código postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, teléfonos 5448-7064 y 5448-7033, de lunes a viernes, con el horario de 9:00 a 16:30 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
C.P. JORGE CARRERA PRIETO
RUBRICA.

(R.- 310236)

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 09338033-017-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Ceylán número 468, colonia Zona Federal Pantaco, código postal 02520, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 53-85-09-78 y fax extensión 45208, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Montacargas eléctricos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
junta de aclaraciones	4/08/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

LIC. CATALINA RODRIGUEZ CORONA

RUBRICA.

(R.- 310201)**INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número 12245002-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Insurgentes Sur número 3700 letra C, colonia Insurgentes Cuicuilco, código postal 04530, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 10840919 y fax 10843891, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas. Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas del edificio administrativo, ubicada en la dirección citada.

Licitación número 12245002-011-10

Descripción de la licitación	Equipo de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	29/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. ALEJANDRO EDUARDO MARTINEZ FRAGOSO

RUBRICA.

(R.- 310215)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
CONVOCATORIA No. 03
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la Licitación pública de carácter nacional mixta para la adquisición de "vehículos con conversión a ambulancias de traslado y urgencias avanzadas", cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisición de Bienes de Consumo, ubicado en callejón Vía San Fernando número 12, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, México, D.F., teléfono 5666-3097, a partir del 22 de julio de 10:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación pública nacional 00637054-003-10

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos con conversión a ambulancias de traslado y urgencias avanzadas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de julio de 2010
Junta de aclaraciones	29 de julio de 2010 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de agosto de 2010 a las 11:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
LIC. GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
RUBRICA.

(R.- 310241)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN DURANGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIAS 007/10

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo., con teléfonos (618) 129-80-20 y 129-80-60 y fax (618) 129-80-54, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número 00641220-021-10

Descripción de la licitación	Adquisición de aparatos médicos e instrumental de cirugía de especialidades.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00641220-022-10

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo electromecánico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	4/08/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 10:00 horas.

Licitación pública nacional número 00641220-023-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de calibración de vaporizadores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	3/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00641220-024-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de confección de cortinas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	4/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 12:00 horas.

Licitación pública nacional número 00641220-025-10

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de recarga de extintores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	3/08/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 10:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública nacional número 00641220-021-10, fue autorizada por la L.A. María Patricia García Aragón, Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento, el día 12 de julio de 2010.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en carretera Durango-México kilómetro 5, colonia 15 de Octubre, código postal 34285, Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 22 DE JULIO DE 2010.

COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

L.A. MARIA PATRICIA GARCIA ARAGON

RUBRICA.

(R.- 310137)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 CMN BAJIO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION III, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32 Y 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS ARTICULOS 30, 31 Y 33 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	00641279-002-10.
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONTRATACION DEL SERVICIO DE BIENES DE INVERSION.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	22 DE JULIO DE 2010.
JUNTA DE ACLARACIONES	2/08/2010, 11:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A INSTALACIONES.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9/08/2010, 11:00 HORAS.

- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, Y SERAN GRATUITAS, O BIEN, SE PONDRA EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN EL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NUMERO 1, DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320, LEON, GUANAJUATO, TELEFONO 01 (477) 7 17 48 00, EXTENSION 31156/31761, LOS DIAS LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE DIRECTORES, UBICADA EN PLANTA ALTA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD No. 1 C.M.N. BAJIO, SITO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES, COLONIA LOS PARAISOS, CODIGO POSTAL 37320.

LEON, GTO., A 22 DE JULIO DE 2010.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 DEL CENTRO MEDICO NACIONAL BAJIO
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. ERNESTO CASAS DE LA TORRE
RUBRICA.

(R.- 310132)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002-10

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, y 37, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables en la materia, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 00641254-002-10, evento que llevará a cabo la Delegación Estatal en Yucatán, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Calle 41 número 439 x 34, colonia Industrial, código postal 97150, Mérida, Yucatán, teléfono: 019999225665, los días del 22 al 31 de julio y del 1 al 3 de agosto de 2010, de 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	00641254-002-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción de la UMF de 10 consultorios, en terreno ubicado en Calle 80 No. 673, Ciudad Caucel en Mérida, Yucatán.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	28/07/2010 a las 10:00 horas. En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicada en Calle 41 número 439 x 34, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
Visita a instalaciones	27/07/2010 a las 10:00 horas. El punto de reunión será en la oficina del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle 41 No. 439 x 34, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010 a las 10:00 horas. En la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle 41 No. 439 x 34, colonia Industrial, C.P. 97150, Mérida, Yucatán.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUC., A 22 DE JULIO DE 2010.
TITULAR DE LA DELEGACION YUCATAN
ING. ALBERTO REYES CARRILLO
RUBRICA.

(R.- 310130)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION SINALOA

SEGUNDA CONVOCATORIA**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 003**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente.

No. de licitación	00641244-019-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil, instalaciones electromecánicas y equipo de instalación permanente para la terminación de la construcción de la Unidad de Medicina Familiar 10 consultorios con UMAA de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	30/07/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 10:00 horas.

- Las bases establecidas en las convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sito en bulevar Francisco Zarco y Jesús G. Andrade sin número, colonia Miguel Alemán, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa, teléfono 667 7590391, los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en las oficinas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en bulevar Francisco Zarco y Jesús G. Andrade sin número, colonia Miguel Alemán, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa, en las fechas y horarios que se precisan en los recuadros.
- La visita al lugar de los trabajos se realizará en la fecha y horario establecidos en los recuadros, siendo el punto de reunión en bulevar Navidad entre avenida José García e Icazbalceta y Girasol, Fraccionamiento Terranova y Santa Bárbara sin número, código postal 80000, Culiacán, Sin.

CULIACAN, SIN., A 22 DE JULIO DE 2010.

DELEGADO ESTATAL

LIC. HUMBERTO RICE GARCIA

RUBRICA.

(R.- 310134)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DE LA DELEGACION NAYARIT
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/2010

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en José María Mercado número 36, colonia San Antonio, código postal 63159, Tepic, Nayarit, teléfono 01 (311) 2 13 21 57 y fax 01 (311) 2 13 21 57, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	00641233-011-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción de Centro de Atención Rural Obstétrico, en el domicilio ubicado en Unidad Médica Rural de la localidad de Lindavista, Municipio de El Nayar, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	28/07/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	28/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 10:00 horas.

- La visita a instalaciones y la junta de aclaraciones se realizarán en la Unidad Médica Rural de Lindavista, ubicado en la localidad de Lindavista, Municipio de El Nayar, Nayarit, el día 28/07/2010.

No. de licitación	00641233-012-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Construcción de Centro de Atención Rural Obstétrico, en el domicilio ubicado en Unidad Médica Rural de la Localidad de Guadalupe Ocotán, Municipio de La Yesca, Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	29/07/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	29/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 13:00 horas.

- La visita a instalaciones y la junta de aclaraciones se realizarán en la Unidad Médica Rural de Guadalupe Ocotán, ubicado en la localidad de Guadalupe Ocotán, Municipio de La Yesca, Nayarit, el día 29/07/2010.

TEPIC, NAY., A 22 DE JULIO DE 2010.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. DAN ELI MARTINEZ PONCE
RUBRICA.

(R.- 310133)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO ORIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 005

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para consulta en la oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 57 19 42 57, los días de lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. licitación	00641216-008-10.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/08/2010, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	9 al 16 de agosto 2010; de 8:00 a 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2010, 10:00 horas.

No. licitación	00641216-009-10.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento correctivo a camas hospitalarias.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/08/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	9 al 16 de agosto 2010; de 8:00 a 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2010, 12:00 horas.

No. licitación	00641216-010-10.
Tipo	Licitación pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento correctivo a instrumental quirúrgico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/08/2010, 14:30 horas.
Visita a instalaciones	9 al 16 de agosto 2010; de 8:00 a 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2010, 14:00 horas.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en cada licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación Regional Estado de México Oriente, ubicada en Poniente 146 número 825, colonia Industrial Vallejo, código postal 02300, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JORGE ANTONIO MORAN NAREDO
RUBRICA.

(R.- 310136)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2. CD. OBREGON, SONORA
LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitación para la contratación para la adquisición de: contratación del servicio de subrogación de aspirador ultrasónico, para el año 2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono y fax (01 644) 414-42-47, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Resumen de la convocatoria 008

Número de licitación	00641311 008 10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de subrogación de aspirador ultrasónico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	29/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2010, 10:00 horas.

- Lugar donde se llevarán a cabo los eventos: sala de juntas de la Dirección Administrativa de la Unidad Médica Alta Especialidad, Hospital de Especialidades número 2, ubicada en prolongación Hidalgo y Huisaguay sin número, colonia Bellavista, código postal 85130, Cajeme, Sonora.

CAJEME, SON., A 22 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR DE UMAE
DR. GILBERTO PEREZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 310138)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 010

Número de licitación	00641211-017-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de medallas y fistles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	30/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2010, 10:00 horas.

- Todos los eventos se realizarán, en la sala de licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE JULIO DE 2010.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO
RUBRICA.

(R.- 310139)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO 291, PISO 4o., COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
00641321-010-10

EMISION DEL FALLO
9-JUNIO-2010

PARA LA ADQUISICION DE TIRAS REACTIVAS, GLUCOMETROS Y COLESTEROMETROS, PARA EL EJERCICIO 2010.

CLAVE	LICITANTE	DOMICILIO	DESCRIPCION	IMPORTE
379 448 0040 01 01	DIAGNOLIFE, S.A. DE C.V.	CANADA 180, EDIF. C 203, PARQUE SAN ANDRES, COYOACAN, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 04030	LANCETA AUTOMATICA PARA PUNCION CAPILAR. PRESENTACION: CAJA CON 200 LANCETAS, PARA SU USO EN EL EQUIPO: GLUCOMETRO-COLESTEROMETRO, CLAVE: 531 345 0263	\$2,211,054.00
379 885 0024 01 01			TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNETICO PARA LA DETERMINACION DE GLUCOSA EN SANGRE	\$16,248,596.00
379 885 0032 01 01			TIRA REACTIVA CON CODIGO DE BARRAS MAGNETICO PARA LA DETERMINACION DE COLESTEROL EN SANGRE	\$25,812,256.00

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 310143)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACION
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPEUTICOS
 DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DURANGO 291, PISO 4o. COLONIA ROMA NORTE, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F. CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
00641321-008-10

EMISION DEL FALLO
14 DE JUNIO DE 2010

PARA LA ADQUISICION DE LENTES INTRAOCULARES PARA EL (REGIMEN ORDINARIO E IMSS-OPORTUNIDADES), MARCAPASOS Y MATERIAL DE CURACION (ALTA ESPECIALIDAD).

CLAVES ASIGNADAS PARA LENTES INTRAOCULARES IMSS-OPORTUNIDADES.

CLAVE	LICITANTE	DOMICILIO	DESCRIPCION	IMPORTE MAXIMO
060 506 3627 04 01	MIRA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	FRESNO 171, COL. FRESNO, C.P. 44909, GUADALAJARA, JALISCO	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR RIGIDO DE 5 A 6.5 MM, 0 A 30 DIOPTRIAS, INCLUYENDO MEDIDAS INTERMEDIAS CADA 0.5, DE PMMA, MONOFOCAL, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PACIENTE	\$293,630.40
060 506 3627 05 01	GERARD MEDICAL SISTEM, S.A. DE C.V.	TEBAS No. 76, COL. CLAVERIA, C.P. 02080, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F.	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR PLEGABLE DE 5 A 7 MM, 0 A 30 DIOPTRIAS, INCLUYENDO MEDIDAS INTERMEDIAS, MONOFOCAL, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PACIENTE	\$318,372.90

CLAVES ASIGNADAS PARA LENTES INTRAOCULARES REGIMEN ORDINARIO.

ZONA	CLAVE	LICITANTE	DOMICILIO	DESCRIPCION	IMPORTE MAXIMO
2	060 506 3627 03 01	MIRA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	FRESNO 171, COL. FRESNO, C.P. 44909, GUADALAJARA, JALISCO	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA ANTERIOR, RIGIDO DE 6 A 6.5 MM INCLUYENDO MEDIDAS INTERMEDIAS CADA 0.5, DE PMMA, DE 0 A 30 DIOPTRIAS, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PACIENTE	\$82,893.60

1	060 506 3627 04 01	MIRA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	FRESNO 171, COL. FRESNO, C.P. 44909, GUADALAJARA, JALISCO	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR RIGIDO DE 5 A 6.5 MM, 0 A 30 DIOPTRIAS, INCLUYENDO MEDIDAS INTERMEDIAS CADA 0.5, DE PMMA, MONOFOCAL, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PACIENTE	\$3'445,729.44
2	060 506 3627 04 01	MIRA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	FRESNO 171, COL. FRESNO, C.P. 44909, GUADALAJARA, JALISCO	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR RIGIDO DE 5 A 6.5 MM, 0 A 30 DIOPTRIAS, INCLUYENDO MEDIDAS INTERMEDIAS CADA 0.5, DE PMMA, MONOFOCAL, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PACIENTE	\$8'352,153.60
1	060 506 3627 05 01	MIRA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	FRESNO 171, COL. FRESNO, C.P. 44909, GUADALAJARA, JALISCO	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR PLEGABLE DE 5 A 7 MM, 0 A 30 DIOPTRIAS, INCLUYENDO MEDIDAS INTERMEDIAS, MONOFOCAL, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PACIENTE	\$4'453,022.50
1	060 506 3627 05 01	GERARD MEDICAL SISTEM, S.A. DE C.V.	TEBAS No. 76, COL. CLAVERIA, C.P. 02080, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F.	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR PLEGABLE DE 5 A 7 MM, 0 A 30 DIOPTRIAS, INCLUYENDO MEDIDAS INTERMEDIAS, MONOFOCAL, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PACIENTE	\$3'033,309.34
2	060 506 3627 05 01	MIRA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	FRESNO 171, COL. FRESNO, C.P. 44909, GUADALAJARA, JALISCO	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR PLEGABLE DE 5 A 7 MM, 0 A 30 DIOPTRIAS, INCLUYENDO MEDIDAS INTERMEDIAS, MONOFOCAL, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PACIENTE	\$1'020,672.50
2	060 506 3627 05 01	GERARD MEDICAL SISTEM, S.A. DE C.V.	TEBAS No. 76, COL. CLAVERIA, C.P. 02080, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F.	LENTE INTRAOCULAR DE CAMARA POSTERIOR PLEGABLE DE 5 A 7 MM, 0 A 30 DIOPTRIAS, INCLUYENDO MEDIDAS INTERMEDIAS, MONOFOCAL, SEGUN LAS NECESIDADES DEL PACIENTE	\$695,806.28

CLAVES ASIGNADAS PARA MARCAPASOS

PQTE.	ZONA	CLAVE	LICITANTE	DOMICILIO	DESCRIPCION	IMPORTE MAXIMO
1	2	060 604 0087 11 01	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1682, COL. GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F.	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO UNIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM, CARDIACO MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, UNIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM, FUNCIONES PROGRAMABLES, MAS DE 5, TELEMETRIA; PESO MENOR A 26 G; GROSOR MENOR A 7 MM; FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO; VOLTAJE DE LA BATERIA: 2.8 V	\$259,070.70

1	2	060 607 0159 10 01	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1682, COL. GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F.	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO UNIPOLAR EPICARDICOSIN SUTURA DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$98,083.75
1	2	060 604 0087 11 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO UNIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM CARDIACO MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, UNIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM. FUNCIONES PROGRAMABLES, MAS DE 5, TELEMETRIA; PESO MENOR A 26 G; GROSOR MENOR A 7 MM; FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO; VOLTAJE DE LA BATERIA: 2.8 V	\$173,496.60
1	2	060 607 0159 10 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO UNIPOLAR EPICARDICOSIN SUTURA DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$65,545.88
2	1	060 527 0289 10 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO	\$127,855.20
2	1	060 604 0145 11 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM CARDIACO MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES MAS DE 5, TELEMETRIA; PESO MENOR A 26 G; GROSOR MENOR A 7 MM; FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO; VOLTAJE DE LA BATERIA 2.8 V	\$3'279,704.29
2	1	060 607 0068 10 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$1'086,709.00
2	1	060 527 0289 10 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO	\$85,855.00

2	1	060 604 0145 11 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM CARDIACO MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES MAS DE 5, TELEMETRIA; PESO MENOR A 26 G; GROSOR MENOR A 7 MM; FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO; VOLTAJE DE LA BATERIA 2.8 V	\$2'200,927.95
2	1	060 607 0068 10 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$730,851.66
2	2	060 527 0289 10 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO	\$181,312.75
2	2	060 604 0145 11 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F..	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM CARDIACO MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES MAS DE 5, TELEMETRIA; PESO MENOR A 26 G; GROSOR MENOR A 7 MM; FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO; VOLTAJE DE LA BATERIA 2.8 V	\$4'592,460.59
2	2	060 607 0068 10 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$1'601,610.70
2	2	060 527 0289 10 01	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1682, COL. GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F.	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO	\$122,617.97
2	2	060 604 0145 11 01	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1682, COL. GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F.	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM CARDIACO MULTIPROGRAMABLE, DEFINITIVO, BIPOLAR CON CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES MAS DE 5, TELEMETRIA; PESO MENOR A 26 G; GROSOR MENOR A 7 MM; FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO; VOLTAJE DE LA BATERIA 2.8 V	\$3'108,070.56

2	2	060 607 0068 10 01	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1682, COL. GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F.	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$1'088,753.38
3	1	060 527 0289 10 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO	\$16,780.75
3	1	060 604 0160 11 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR DE DOBLE CAMARA. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO, BIPOLAR, DE DOBLE CAMARA; CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES, MAS DE 10, TELEMETRIA; PESO MENOR A 55 G; GROSOR MENOR A 11 MM; FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO; VOLTAJE DE LA BATERIA 2.8 V; REQUIERE AURICULAR; ELECTRODOS EN "J" DE 3.2 MM Y VENTRICULAR DE 3.2 MM	\$872,784.00
3	1	060 607 0068 10 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$43,783.74
3	1	060 607 0100 10 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO UNIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$109,953.69
3	1	060 607 0407 00 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO EN "J" AURICULAR DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$148,191.12
3	1	060 527 0289 10 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO	\$10,848.32
3	1	060 604 0160 11 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR DE DOBLE CAMARA. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO, BIPOLAR, DE DOBLE CAMARA;	\$587,917.00

					CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES, MAS DE 10, TELEMETRIA; PESO MENOR A 55 G; GROSOR MENOR A 11 MM; FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO; VOLTAJE DE LA BATERIA 2.8 V; REQUIERE AURICULAR; ELECTRODOS EN "J" DE 3.2 MM Y VENTRICULAR DE 3.2 MM	
3	1	060 607 0068 10 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$26,749.76
3	1	060 607 0100 10 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO UNIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$72,774.68
3	1	060 607 0407 00 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO EN "J" AURICULAR DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$96,967.88
3	2	060 527 0289 10 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO	\$101,333.25
3	2	060 604 0160 11 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR DE DOBLE CAMARA. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO, BIPOLAR, DE DOBLE CAMARA; CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES, MAS DE 10, TELEMETRIA; PESO MENOR A 55 G; GROSOR MENOR A 11 MM; FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO; VOLTAJE DE LA BATERIA 2.8 V; REQUIERE AURICULAR; ELECTRODOS EN "J" DE 3.2 MM Y VENTRICULAR DE 3.2 MM	\$4'021,409.70
3	2	060 607 0100 10 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO UNIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$619,865.73

3	2	060 607 0407 00 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO EN "J" AURICULAR DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$874,519.65
3	2	060 527 0289 10 01	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1682, COL. GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F.	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO	\$68,602.98
3	2	060 604 0160 11 01	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1682, COL. GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F.	MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO BIPOLAR DE DOBLE CAMARA. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE DEFINITIVO, BIPOLAR, DE DOBLE CAMARA; CONECTOR DE 3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES, MAS DE 10, TELEMETRIA; PESO MENOR A 55 G; GROSOR MENOR A 11 MM; FUENTE DE ALIMENTACION: LITIO-YODO; VOLTAJE DE LA BATERIA 2.8 V; REQUIERE AURICULAR; ELECTRODOS EN "J" DE 3.2 MM Y VENTRICULAR DE 3.2 MM	\$2'733,670.50
3	2	060 607 0100 10 01	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1682, COL. GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F.	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO UNIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$418,686.00
3	2	060 607 0407 00 01	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1682, COL. GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F.	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO EN "J" AURICULAR DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$593,865.48
4	1	060 527 0289 10 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO	\$20,146.88
4	1	060 604 0434 04 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR DE UNA SOLA CAMARA MULTIPROGRAMABLE. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE; DEFINITIVO BIPOLAR EN LINEA DE UNA SOLA CAMARA, CON SENSOR A LA ACTIVIDAD; CONECTOR IS-1/3.2 MM; FUNCIONES	\$650,449.80

4	1	060 607 0068 10 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$173,873.44
4	1	060 527 0289 10 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO	\$13,658.75
4	1	060 604 0434 04 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR DE UNA SOLA CAMARA MULTIPROGRAMABLE. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE; DEFINITIVO BIPOLAR EN LINEA DE UNA SOLA CAMARA, CON SENSOR A LA ACTIVIDAD; CONECTOR IS-1/3.2 MM	\$442,411.20
4	1	060 607 0068 10 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$117,879.30
4	2	060 527 0289 10 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO	\$135,887.50
4	2	060 604 0434 04 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR DE UNA SOLA CAMARA MULTIPROGRAMABLE. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE; DEFINITIVO BIPOLAR EN LINEA DE UNA SOLA CAMARA, CON SENSOR A LA ACTIVIDAD; CONECTOR IS-1/3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES: 15 O MAS; TELEMETRIA EN TIEMPO REAL; PROGRAMAS TEMPORALES; MODO DE ESTIMULACION: VVIR, VVI, VVT, VOO, VOOR, OVO, AAIR, AAI AAT, AOO, AOR, OAO; FUNCIONES DEL SENSOR; PROGRAMA DE ACELERACION; PROGRAMA DE DESACELERACION; UMBRAL DE ACTIVIDAD PROGRAMABLE; FRECUENCIA MAXIMA DE ACTIVIDAD; PESO: 30 G O MENOS; GROSOR: 8.0 MM O MENOS; FUENTE DE ALIMENTACION: YODO-LITIO; VOLTAJE DE LA BATERIA: 3.0 VOLTS O MENOS; FUNCIONES DE DIAGNOSTICO;	\$3'224,016.92

					CONTADORES DE EVENTOS; HISTOGRAMA DE FRECUENCIA; REGISTRO DE EXTASISTOLES; MONITOR Y TENDENCIA DEL ELECTRODO; ESTIMADO DE LONGEVIDAD AUTOACTUALIZABLE; ELECTROGRAMA CON CANAL DE MARCAS; INDICADOR DE REEMPLAZO ELECTIVO; POLARIDAD PROGRAMABLE (BIP-UNIP); PRUEBA AUTOMATICA DE UMBRALES DE ESTIMULACION Y ACTIVIDAD; ESTIMULACION UNIPOLAR DE APOYO (SOLO	
4	2	060 607 0068 10 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$46,909.10
4	2	060 527 0289 10 01	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1682, COL. GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F.	INTRODUCTOR PARA ELECTRODO DE MARCAPASO DEFINITIVO	\$91,864.91
4	2	060 604 0434 04 01	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1682, COL. GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F.	MARCAPASO CARDIACO DEFINITIVO BIPOLAR DE UNA SOLA CAMARA MULTIPROGRAMABLE. MARCAPASO CARDIACO MULTIPROGRAMABLE; DEFINITIVO BIPOLAR EN LINEA DE UNA SOLA CAMARA, CON SENSOR A LA ACTIVIDAD; CONECTOR IS-1/3.2 MM; FUNCIONES PROGRAMABLES: 15 O MAS; TELEMETRIA EN TIEMPO REAL; PROGRAMAS TEMPORALES; MODO DE ESTIMULACION: VVIR, VVI, VVT, VOO, VOOR, OVO, AAIR, AAI AAT, AOO, AOR, OAO; FUNCIONES DEL SENSOR; PROGRAMA DE ACELERACION; PROGRAMA DE DESACELERACION; UMBRAL DE ACTIVIDAD PROGRAMABLE; FRECUENCIA MAXIMA DE ACTIVIDAD; PESO: 30 G O MENOS; GROSOR: 8.0 MM O MENOS; FUENTE DE ALIMENTACION: YODO-LITIO; VOLTAJE DE LA BATERIA: 3.0 VOLTS O MENOS; FUNCIONES DE DIAGNOSTICO; CONTADORES DE EVENTOS; HISTOGRAMA DE FRECUENCIA; REGISTRO DE EXTASISTOLES; MONITOR Y TENDENCIA DEL ELECTRODO;	\$2'185,168.31

					ESTIMADO DE LONGEVIDAD AUTOACTUALIZABLE; ELECTROGRAMA CON CANAL DE MARCAS; INDICADOR DE REEMPLAZO ELECTIVO; POLARIDAD PROGRAMABLE (BIP- UNIP); PRUEBA AUTOMATICA DE UMBRALES DE ESTIMULACION Y ACTIVIDAD; ESTIMULACION UNIPOLAR DE APOYO (SOLO	
4	2	060 607 0068 10 01	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1682, COL. GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F.	ELECTRODO PARA MARCAPASO DEFINITIVO BIPOLAR ENDOCARDICO DE 3.2 MM DE DIAMETRO	\$30,717.18
5	1	060 604 0418 02 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO; TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DE SENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DDDR; ADAPTACION DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO); AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA; DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; 8.- CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; 9.- FUENTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO; 10.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CON TORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 3.2 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; 11.- INTRODUTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TECNICA DE PEEL OFF); 12.- GUIAS METALICAS EN "J". REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLE	\$669,164.70

5	2	060 604 0418 02 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO; TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DE SENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DDDR; ADAPTACION DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO); AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA; DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; 8.- CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; 9.- FUENTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO; 10.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CON TORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 3.2 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; 11.- INTRODUTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TECNICA DE PEEL OFF); 12.- GUIAS METALICAS EN "J". REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLE	\$1'112,568.52
5	2	060 604 0418 02 01	IMPULSO MEXICANO, S.A. DE C.V.	INSURGENTES SUR 1682, COL. GUADALUPE INN, DELEG. ALVARO OBREGON, C.P. 01020, MEXICO, D.F.	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA. MARCAPASO CARDIACO; TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES: MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DE SENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DDDR; ADAPTACION DE FRECUENCIA: BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO); AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA; DIMENSIONES:	\$757,045.41

					PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR; LONGEVIDAD: 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; 8.- CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; 9.- FUENTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO; 10.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CON TORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 3.2 MM; LONGITUD: 50 A 60 CM; 11.- INTRODUTOR: DOS INTRODUTORES PARA VENA SUBCLAVIA (CON TECNICA DE PEEL OFF); 12.- GUIAS METALICAS EN "J". REFACCIONES: NO REQUIERE. ACCESORIOS OPCIONALES: NO REQUIERE. CONSUMIBLE	

MATERIAL DE CURACION DE ALTA ESPECIALIDAD

ZONA	CLAVE	LICITANTE	DOMICILIO	DESCRIPCION	IMPORTE MAXIMO
1	060 337 0164 11 01	CORPORATIVO NEOMEDICA, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES No. 115, COL. ROMA, C.P. 06760, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS	\$668,362.00
2	060 337 0164 11 01	CORPORATIVO NEOMEDICA, S.A. DE C.V.	AGUASCALIENTES No. 115, COL. ROMA, C.P. 06760, DELEG. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS	\$476,526.80
1	060 337 0214 11 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE. CARTUCHO CON GRAPAS	\$73,003.50
2	060 337 0214 11 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	ENGRAPADORA LINEAL CORTANTE. CARTUCHO CON GRAPAS	\$661,411.71
1	060 337 0230 11 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	ENGRAPADORA CIRCULAR PARA ANASTOMOSIS TERMINOTERMINAL	\$896,987.00
2	060 337 0230 11 01	SELECCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	SINALOA No. 85, COL. ROMA, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F.	ENGRAPADORA CIRCULAR PARA ANASTOMOSIS TERMINOTERMINAL	\$445,043.55

1	060 746 2652 11 01	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COL. EX HACIENDA DEL ROSARIO, C.P. 02420, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F.	PROTESIS DE OIDO MEDIO. DE POLITETRAFLUORETILENO. SUSTITUTO DEL HUESO DEL ESTRIBO. TIPO: PISTON. LONGITUD: 4.75 MM DIAMETRO: 0.6 MM	\$150,133.47
2	060 746 2652 11 01	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COL. EX HACIENDA DEL ROSARIO, C.P. 02420, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F.	PROTESIS DE OIDO MEDIO. DE POLITETRAFLUORETILENO. SUSTITUTO DEL HUESO DEL ESTRIBO. TIPO: PISTON. LONGITUD: 4.75 MM DIAMETRO: 0.6 MM	\$154,592.88
1	060 746 2660 11 01	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COL. EX HACIENDA DEL ROSARIO, C.P. 02420, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F.	PROTESIS DE OIDO MEDIO TUBO DE VENTILACION DEL OIDO MEDIO. EN FORMA DE CARRETE. TIPO: SHEPARD. DIAMETRO INTERIOR: 1 MM	\$71,024.00
2	060 746 2660 11 01	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COL. EX HACIENDA DEL ROSARIO, C.P. 02420, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F.	PROTESIS DE OIDO MEDIO TUBO DE VENTILACION DEL OIDO MEDIO. EN FORMA DE CARRETE. TIPO: SHEPARD. DIAMETRO INTERIOR: 1 MM	\$45,264.00
1	060 746 2678 11 01	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COL. EX HACIENDA DEL ROSARIO, C.P. 02420, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F.	PROTESIS DE OIDO MEDIO. PARA EL YUNQUE. DE POLITETRAFLUORETILENO Y ALAMBRE. TIPO: SCHUKNECHT. LONGITUD: 4.75 MM DIAMETRO 0.6 MM	\$166,282.14
2	060 746 2678 11 01	AURORA ESCAMILLA ZENTENO	AV. ZEMPOALTECAS No. 22, COL. EX HACIENDA DEL ROSARIO, C.P. 02420, DELEG. AZCAPOTZALCO, MEXICO, D.F.	PROTESIS DE OIDO MEDIO. PARA EL YUNQUE. DE POLITETRAFLUORETILENO Y ALAMBRE. TIPO: SCHUKNECHT. LONGITUD: 4.75 MM DIAMETRO 0.6 MM	\$91,186.98
1	060 932 5097 12 01	DURFA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEON 510 SUR, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 64720, MONTERREY	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, CON REGULACION POR FLUJO, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL	\$488,552.56

				DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION ESTERIL Y DESECHABLE	
2	060 932 5097 12 01	DURFA, S.A. DE C.V.	NUEVO LEON 510 SUR, COL, INDEPENDENCIA, C.P. 64720, MONTERREY	VALVULAS PARA DERIVACION DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO, CON REGULACION POR FLUJO, CATETER CEFALICO O VENTRICULAR DE 15 CM MINIMO DE LONGITUD Y CATETER PERITONEAL DE 85 CM MINIMO DE LONGITUD. INCLUYE: ADITAMENTOS PARA SU COLOCACION ESTERIL Y DESECHABLE	\$756,468.48
1	060 932 5865 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, AORTICA BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 18 O 19	\$126,416.40
2	060 932 5865 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, AORTICA BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 18 O 19	\$505,665.60
1	060 932 5873 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, AORTICA BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 21	\$379,249.20
2	060 932 5873 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, AORTICA BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 21	\$632.082.00
1	060 932 5881 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, AORTICA BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 23	\$252,832.80
2	060 932 5881 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, AORTICA BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 23	\$379,249.20
1	060 932 5899 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, AORTICA BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 25	\$126,416.40
2	060 932 5899 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, AORTICA BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 25	\$126,416.40

1	060 932 5907 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, AORTICA BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 27	\$126,416.40
1	060 932 5915 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, AORTICA BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 29	\$126,449.40
2	060 932 5972 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, MITRAL BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 25	\$378,675.00
1	060 932 5980 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, MITRAL BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 27	\$126,225.00
2	060 932 5980 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, MITRAL BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 27	\$631,125.00
1	060 932 5998 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, MITRAL BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 29	\$126,225.00
2	060 932 5998 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, MITRAL BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 29	\$504,900.00
1	060 932 6004 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, MITRAL BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 31	\$126,225.00
2	060 932 6004 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, MITRAL BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 31	\$504,900.00
1	060 932 6012 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, MITRAL BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 33	\$126,225.00
2	060 932 6012 02 01	SJ MEDICAL MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PABLO VILLASEÑOR No. 131, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600, GUADALAJARA, JALISCO	PROTESIS VALVULAR CARDIACA MECANICA, MITRAL BIVALVA, DE CARBON PIROLITA CAL. 33	\$126,225.00

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.
DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 310140)

LICONSA, S.A. DE C.V.
GERENCIA ESTATAL VERACRUZ
SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 20143049-004-10, 20143049-005-10 y 20143049-006-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia Estatal Veracruz, ubicada en la avenida Xalapa número doscientos noventa y siete, colonia Unidad Del Bosque, Xalapa, Veracruz, código postal noventa y un mil diez, teléfono 01-228-8-14-40-42, extensión 125 o 119.

20143049-004-10	
Descripción de la licitación	Adquisición, suministro y puesta en marcha de un sistema de enfriamiento.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/julio/2010.
Junta de aclaraciones	30/julio/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	27/julio/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/agosto/2010, 11:00 horas.

20143049-005-10	
Descripción de la licitación	Adquisición, suministro y puesta en marcha de un sistema de limpieza en sitio (CIP), operación automática.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/julio/2010.
Junta de aclaraciones	30/julio/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	27/julio/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/agosto/2010, 15:00 horas.

20143049-006-10	
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de un montacargas de combustión interna a gasolina, con capacidad de 3 toneladas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/julio/2010.
Junta de aclaraciones	2/agosto/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10/agosto/2010, 11:00 horas.

XALAPA, VER., A 22 DE JULIO DE 2010.
ENCARGADO DE LA GERENCIA ESTATAL VERACRUZ
ING. OCTAVIO MIRAFUENTES ROJAS
RUBRICA.

(R.- 309895)

**LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE ENSENADA, S.A. DE C.V.**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA 005**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 09169001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard costero Gral. Lázaro Cárdenas número 656, local 7, zona Centro, código postal 22800, Ensenada, Baja California, teléfono 01 (646) 175-03-14 y fax (646) 175-03-41, los días del 22 al 30 de julio del año en curso de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de bodega.
Volumen a adquirir	1.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	30/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	30/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 10:00 horas.

ENSENADA, B.C., A 22 DE JULIO DE 2010.

GERENTE DE ADMON. Y FINANZAS

C.P. FLAVIO J. ROMERO OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 309933)**AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE SEGUNDA CONVOCATORIA 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional bajo la cobertura de los capítulos de compras gubernamentales de los tratados de libre comercio vigentes, suscritos por el gobierno de México número 09451003-012-10. La convocatoria se encuentra disponible para los licitantes, misma que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Recursos Materiales sita en la oficina número 69 del mezzanine de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, avenida Capitán Carlos León sin número, colonia Peñón de los Baños, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, teléfono 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición, instalación, configuración y puesta en operación de los equipos y sistema de cobro automatizado para el estacionamiento vertical 1 de la terminal 1.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2010.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	23/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION

LIC. JESUS ARTURO HERNANDEZ Y CABRERA

RUBRICA.

(R.- 310135)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11163002-014-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de expedición de pasajes aéreos.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	28/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 20 DE JULIO DE 2010.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MANUEL VALDES ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 310195)**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 11161001-020-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en San Antonio Abad número 130, 2o. piso, colonia Tránsito, código postal 06820, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51 32 56 00, extensión 1234 y fax 51 32 56 00, extensión 1287, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Héctor de la O García, con cargo de Director de Recursos Materiales el día 15 de julio de 2010.

Descripción de la licitación	Ropa de trabajo y calzado.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

HECTOR DE LA O GARCIA

RUBRICA.

(R.- 310179)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA
LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004-10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta hasta el sexto día previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Infraestructura Hidroagrícola, ubicadas en avenida Reforma y Calle "L" sin número, colonia Nueva, código postal 21100, Mexicali, B.C., teléfono (01-686) 551-64-00, extensión 1007 y fax (01-686) 554-28-14, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

16101010-012-10

Descripción de la licitación	Reparación de losas de concreto, reforzamiento de bordos, restitución de revestimiento de caminos, desazolve, remoción y extracción de malezas acuáticas y/o terrestres, descopete de bordos y rastreo de bermas en drenes de los módulos de riego 1, 2, 3, 21 y 22, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	23/07/2010, 9:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2010, 8:00 horas.

16101010-013-10

Descripción de la licitación	Reparación de losas de concreto, reforzamiento de bordos, restitución del revestimiento de caminos y suministro de compuertas y mecanismos de los módulos de riego 4, 5, 6, 7 y 14 Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	23/07/2010, 11:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2010, 11:00 horas.

16101010-014-10

Descripción de la licitación	Reparación de losas de concreto, suministro de compuertas y mecanismos, desazolve, remoción y extracción de malezas acuáticas y/o terrestres, descopete de bordos y rastreo de bermas en drenes de los módulos de riego 15, 16, 17, 18, 19, y 20, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	23/07/2010, 14:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2010, 14:00 horas.

16101010-015-10

Descripción de la licitación	Reparación de losas de concreto, suministro de compuertas y mecanismos, reforzamiento de bordos y restitución del revestimiento de caminos, desazolve, remoción y extracción de malezas acuáticas y/o terrestres, descopete de bordos y rastreo de bermas en drenes de los módulos de riego 8, 9a, 9b, 10, 11 y 12 Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	23/07/2010, 16:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2010, 16:00 horas.

16101010-016-10

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos de conservación de los módulos de riego 4, 5, 6, 7, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	26/07/2010, 9:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 8:00 horas.

16101010-017-10

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos de conservación de los módulos de riego 1, 2, 3, 8 9a, 9b, 10, 11, 12, 21 y 22 Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	26/07/2010, 11:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 11:00 horas.

16101010-018-10

Descripción de la licitación	Trabajos conservación de la obra civil de la batería de pozos de la Mesa Arenosa Zona Norte, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	26/07/2010, 14:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 14:00 horas.

16101010-019-10

Descripción de la licitación	Trabajos conservación de la obra civil de la batería de pozos de la Mesa Arenosa Zona Sur, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	26/07/2010, 16:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 16:00 horas.

16101010-020-10

Descripción de la licitación	Trabajos de reparación de estructuras de control en obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 9:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 8:00 horas.

16101010-021-10

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos de conservación de la obra civil de la batería de pozos de la mesa arenosa, Zona Norte y Zona Sur, y trabajos de reparación de estructuras de control en obras de cabeza, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 11:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 11:00 horas.

16101010-022-10

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento de equipo electromecánico de la batería de pozos de la Mesa Arenosa, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 14:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 14:00 horas.

16101010-023-10

Descripción de la licitación	Trabajos de mantenimiento de equipo electromecánico de pozos agrícolas de la Mesa Arenosa, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 16:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 16:00 horas.

16101010-024-10

Descripción de la licitación	Trabajos de reparación de estructuras de control en obras de cabeza y módulo 15, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	28/07/2010, 9:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2010, 8:00 horas.

16101010-025-10

Descripción de la licitación	Supervisión de los trabajos de mantenimiento electromecánico de la batería de pozos de la Mesa Arenosa, mantenimiento electromecánico de pozos agrícolas y trabajos de reparación de estructuras de control en obras de cabeza y módulo 15, Distrito de Riego 014, Río Colorado, B.C. y Son.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	28/07/2010, 11:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2010, 11:00 horas.

16101010-026-10

Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura de protección a centros de población, construcción de canal pluvial de concreto armado con sección trapecial sobre el arroyo El Florido, afluente del Río Tijuana, en el Fraccionamiento Tijuana Progreso, Municipio de Tijuana, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	28/07/2010, 14:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2010, 14:00 horas.

16101010-027-10

Descripción de la licitación	Construcción de infraestructura de protección a centros de población, en el Arroyo Industrial de la colonia Campestre Murúa, tramo calle Culiacán-Arroyo Alamar, subcuenca Alamar margen derecha, construcción de obras hidráulicas para la conducción de aguas para la protección de centros de población en la Ciudad de Tijuana, B.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	28/07/2010, 16:00 horas.
Visita al sitio de los trabajos	22/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2010, 16:00 horas.

MEXICALI, B.C., A 20 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA BAJA CALIFORNIA

LIC. ISMAEL GRIJALVA PALOMINO

RUBRICA.

(R.- 310172)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 005

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de los tratados de libre comercio suscritos por México, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 2416, 2o. piso, ala Sur, colonia Copilco El Bajo, código postal 04340, Coyoacán, D.F., teléfono 5174-4000, extensiones 4880 y 1999, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, los días señalados para cada licitación.

- Licitación pública internacional número 16101001-008-10
- Para consulta los días 20 de julio al 20 de agosto de 2010

Descripción de la licitación	Generadores de hidrógeno.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	19/08/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2010, 11:00 horas.

- Licitación pública internacional número 16101001-009-10
- Para consulta los días 20 de julio al 25 de agosto de 2010

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha de equipos de energía ininterrumpida UPS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	24/08/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Es opcional.
Presentación y apertura de proposiciones	31/08/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
FRANCISCO JAVIER VELASCO SILES
RUBRICA.

(R.- 310176)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 16101030-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Libramiento Emilio Portes Gil número 200, colonia Miguel Alemán, código postal 87030, Victoria, Tamaulipas, teléfono 01-834-3-12-71-39 y fax 01-834-3-12-26-67, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de llantas de diferentes medidas.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/07/2010.
Junta de aclaraciones	3/08/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 10:00 horas.

VICTORIA, TAMPS., A 22 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE

C.P. JUAN MAXIMILIANO PEREZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 310167)**BANCO DE MEXICO****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 700-10-0063-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública nacional número 700-10-0063-1, para la realización de la obra consistente en adaptaciones y remodelaciones en los módulos I y IV del Complejo Legaria, ubicado en calzada Legaria número 691, colonia Irrigación, código postal 11500, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., incluyendo el suministro de los bienes que se requieran para su realización. El volumen de obra materia de licitación es: 499 m².

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita al sitio de obra: 26 de julio de 2010.
- b) Junta de aclaraciones: 2 de agosto de 2010.
- c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 10 de agosto de 2010.
- d) Comunicación del fallo: a más tardar el 9 de septiembre de 2010.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 20 de julio de 2010, en la página de Internet del Banco de México, www.banxico.org.mx, en la siguiente ruta <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Unico del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

MEXICO, D.F., A 20 DE JULIO DE 2010.

BANCO DE MEXICO

GERENTE DE INMOBILIARIA
Y DE SERVICIOS**ARQ. JUAN ARTURO ARCINIEGA SORIANO**

RUBRICA.

SUBGERENTE DE
ADMINISTRACION INMOBILIARIA
LIC. CLAUDIO RAMON GARCIA OSORIO

RUBRICA.

(R.- 310216)

BANCO DE MEXICO

CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su propia Ley, en el Séptimo Transitorio de las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2010, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, vigentes hasta el 30 de abril de 2010, en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes hasta antes de la entrada en vigor de las reformas a dicha Ley, publicadas en el citado Diario el 28 de mayo de 2009, y en las demás disposiciones que rigen en la materia, convoca a todos los interesados a participar en la licitación pública internacional número BM-SCBC-033-10-2 para adquirir diversos equipos de audio y video, así como para contratar la prestación de los servicios de instalación y puesta en marcha de algunos de los bienes materia del presente procedimiento, incluyendo en su caso, mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica y capacitación, sin costo adicional para el Banco. El número total de partidas es de 24, el número total de bienes es 290, siendo los principales conceptos los descritos a continuación:

Grupo	Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1 Insumos	1.7	Convertidor de señal de video.	4	Pieza
	1.14	Caja herramientas	1	Pieza
2 Equipos por partida independiente	2.2	Terminales con cableado para conexión de PC.	30	Pieza
	2.3	Grabadoras digitales tipo reportero	5	Pieza
	2.7	Cámaras fotográficas digitales	9	Pieza

Las demás características y especificaciones de dichos bienes y/o servicios, se mencionan en el anexo "A" de las bases de licitación.

Las bases de licitación serán gratuitas y estarán a su disposición en la página www.banxico.org.mx, así como en la Subgerencia de Contratación de Bienes por Concurso, ubicada en Gante número 20, segundo piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., en este último caso, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las 9:30 a las 13:30 horas, en días hábiles bancarios.

El plazo de entrega y/o instalación y/o puesta en marcha que se requiere es: 1. Los bienes materia del presente procedimiento deberán entregarse dentro de las siete semanas posteriores a la firma del contrato o pedido respectivo. 2. La instalación y puesta en marcha de los bienes que lo requieran conforme a lo señalado en el presente procedimiento, deberá realizarse dentro de un plazo de 45 días naturales, contados a partir de la notificación escrita que realice Banco de México al licitante ganador, a través de mensajería especializada, fax o correo electrónico. El Banco de México podrá requerir que la instalación y puesta en marcha de los equipos se lleve a cabo en días hábiles o no hábiles, determinándose el horario de común acuerdo entre las partes.

Los bienes deberán entregarse y/o instalarse y/o ponerse en marcha en los sitios y bajo las condiciones siguientes: Los bienes deberán entregarse en el Almacén de Informática del Banco de México, ubicado en el sótano de Gante número 20, colonia Centro, código postal 06059, México, D.F. El horario de entrega será de las 9:30 a las 14:00 horas, en días hábiles bancarios, previa cita con 24 horas de anticipación.

Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, la entrega será en el sitio y horarios antes señalados, en los términos de DDP, INCOTERMS 2000. En todo caso, el costo derivado del transporte, los seguros, así como todos los trámites y gastos necesarios para entregar los bienes en los domicilios antes citados serán a cargo del licitante ganador.

La instalación y puesta en marcha de los bienes que conforme a lo indicado en la presente licitación lo requieran, deberá realizarse conforme a lo siguiente: la instalación y puesta en marcha será en las oficinas del Banco de México, ubicadas en el Centro Histórico de la Ciudad de México y/o en el Complejo Legaria, en México, D.F., los domicilios exactos serán proporcionados al licitante ganador.

Los servicios deberán prestarse en el lugar o lugares y bajo las condiciones siguientes: Los servicios de asistencia técnica y capacitación, así como los mantenimientos preventivos y correctivos que conforme a lo dispuesto en el presente procedimiento, sean necesarios, deberán prestarse en el lugar o lugares y bajo las condiciones siguientes: En caso de que se requiera la asistencia técnica en sitio, la prestación de los servicios de capacitación, mantenimientos preventivos y/o correctivos, éstos deberán ser realizados en el lugar en el que se encuentre el bien objeto de la prestación del servicio de que se trate, o bien, tratándose de aquellos bienes que no se instalen, donde sean entregados. Lo anterior, sin costo adicional para el Banco.

Los licitantes que deseen conocer las instalaciones en donde podrán ser instalados los bienes, podrán asistir a las visitas que se llevarán a cabo en las fechas y lugares que se señalan en las bases de licitación correspondientes. Dichas visitas serán optativas para los licitantes.

Condiciones de pago: Los licitantes podrán cotizar los bienes materia de licitación, en dólares de los Estados Unidos de América, o en moneda nacional; debiendo incluir, en su caso, el costo de los servicios en dicha cotización. Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que el Banco los acepte a su entera satisfacción, previa entrega de las facturas correspondientes debidamente requisitadas y suscritas por el licitante ganador. Tratándose de licitantes nacionales o extranjeros con residencia o establecimiento permanente en México, el pago se realizará en moneda nacional. En el evento de que alguno de los licitantes señalados cotiche los bienes en Dólares de los Estados Unidos de América, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana, que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a aquél en que se realice la transferencia correspondiente. Tratándose de licitantes extranjeros sin residencia o establecimiento permanente en México, el Banco de México cubrirá al licitante ganador la cantidad correspondiente a través de transferencia bancaria. En virtud de que la cotización de los bienes podrá realizarse en moneda nacional, o en Dólares de los Estados Unidos de América, se considerará para efectos de comparación de las propuestas y de adjudicación, el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera, pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al día hábil bancario anterior a la fecha de presentación de las propuestas.

Momento en que se hará exigible el pago: El pago será exigible al día natural siguiente al vencimiento de los plazos para efectuar los pagos mencionados en el modelo de contrato y/o pedido adjunto a las bases de licitación.

Porcentaje, condiciones y momento en que se entregarán anticipos: Banco de México no otorgará anticipo alguno.

Junta de aclaraciones: Las aclaraciones a las bases de licitación se llevarán a cabo mediante una junta que se realizará el día 3 de agosto de 2010, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., siendo optativo para los licitantes la asistencia a la citada junta. Los licitantes que así lo deseen podrán presentar sus preguntas o aclaraciones por correo electrónico, previamente a la celebración de la referida junta, en los términos establecidos en las bases de licitación.

Reducción de Plazos: En el presente procedimiento no habrá reducción de plazos conforme al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, tanto técnicas como económicas, se llevará a cabo el día 11 de agosto de 2010, en la sala de juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en Gante número 20, planta baja, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06059, México, D.F., a las 11:00 horas.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en idioma español, en un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica. En la fecha y lugar señalados, se llevará a cabo el registro de asistentes y la recepción de documentos que deberán presentar los interesados, dichas actividades se podrán realizar en el lapso de la hora anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones.

Se podrá aceptar el envío de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a lo previsto en las correspondientes bases de licitación. No se aceptará el envío de propuestas a través del servicio postal o de mensajería.

No podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato correspondiente, aquellas personas físicas o morales a las que, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, se les haya determinado impedimento para contratar o celebrar contratos con la Administración Pública Federal, así como las que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, la fracción XXIV del artículo 31 y los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. No se utilizarán mecanismos de ofertas subsecuentes de descuentos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, debiendo registrar previamente su participación.

El fallo de la presente licitación será comunicado por escrito, a través de fax, telegrama, correo certificado, mensajería especializada o correo electrónico, a más tardar el día 31 de agosto de 2010, sin efectuarse acto de fallo. La presente licitación no se realiza bajo la cobertura de algún tratado internacional.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Unico del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE CONTRATACION
DE BIENES POR CONCURSO

LIC. JUAN LUZ LEON

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES

JOSE TRUJILLO ALCANTARA

RUBRICA.

(R.- 310238)

BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, MEXICO

PROYECTO EMERGENTE DE LIMPIA MUNICIPAL Y RECOLECCION DE BASURA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

EL H AYUNTAMIENTO DE NOGALES, HA RECIBIDO DE LA CORPORACION FINANCIERA DE AMERICA DEL NORTE (COFIDAN) Y SOLICITADO UN PRESTAMO DEL BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE (BDAN), RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE CREDITO SN61600 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2007, PARA FINANCIAR EL COSTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MEDIANTE CONTENEDORES EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA:

EL H AYUNTAMIENTO, INVITA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES DE CUALQUIER NACIONALIDAD CON CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACION, EL CUAL ESTARA BAJO LAS POLITICAS DE ADQUISICION DEL BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO CAAS-MNS-BNDAN03/2010: EQUIPAMIENTO DE LA ESTACION DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS MEDIANTE CONTENEDORES, CONSISTENTE EN LA ADQUISICION DE UNA UNIDAD DE COMPACTACION, TOLVA DE RECEPCION Y CUBIERTA, EQUIPOS DE MANIPULACION DE CONTENEDORES, CAMION (MODIFICADO), SUMINISTRO DE KIT DE MANTENIMIENTO Y EMERGENCIA E INSTALACION DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, ASI COMO LA IMPARTICION DE CAPACITACION, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION.

No. DE LICITACION	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	FECHA ESTIMADA DE INICIO	CAPITAL MINIMO REQUERIDO
CAAS-MNS-BNDAN03/2010	16/08/2010	13/08/2010 9:00 HORAS	13/08/2010 13:00 HORAS	23/08/2010 12:00 HORAS	1/09/2010	\$5'000,000.00

- LAS BASES Y DEMAS DOCUMENTOS DE LA LICITACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ESTARA DISPONIBLE EN LAS OFICINAS DE OFICIALIA MAYOR, UBICADAS EN AVENIDA ALVARO OBREGON 339, COLONIA FUNDO LEGAL, DE ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, TELEFONOS 31 127 00 Y 1 27 23, EXTENSIONES 1137 Y 1309, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO, DE 9:00 A 15:00 Y DE 17:00 A 19:00 HORAS, IGUALMENTE, SE ENCONTRARA A DISPOSICION DE CUALQUIER PERSONA EN LA PAGINA DE INTERNET DEL MUNICIPIO: www.transparencianogales.gob.mx, PERO EN NINGUN MOMENTO DICHA CONSULTA CONTRAE DERECHO ALGUNO A FAVOR DEL CONSULTANTE.
- LOS DOCUMENTOS DE LICITACION SE PUEDEN OBTENER EN LA OFICINA CUYA DIRECCION SE INDICO ANTERIORMENTE, MEDIANTE EL PAGO DE UNA CUOTA NO REEMBOLSABLE DE \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). EL PAGO PODRA REALIZARSE DIRECTAMENTE EN LAS CAJAS DE LA

TESORERIA MUNICIPAL, O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA A BBVA BANCOMER, CUENTA NUMERO 0141969994, CLAVE 012778001419699949. SI SE SOLICITA, LOS DOCUMENTOS SE ENVIARAN DE INMEDIATO POR MENSAJERIA, PERO NO ACEPTAMOS NINGUNA RESPONSABILIDAD POR LA PERDIDA O ENTREGA TARDIA DE DICHOS DOCUMENTOS.

- TODOS LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACION SE LLEVARAN A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AVENIDA ALVARO OBREGON 339, COLONIA FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, EN LOS HORARIOS Y FECHAS SEÑALADOS.
- PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA TECNICA SE REQUIERE, EXHIBIR DOS (2) CONTRATOS SATISFACTORIAMENTE TERMINADOS DE LA IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA EQUIVALENTE EN TIEMPO Y COSTO EN LOS DOS ULTIMOS AÑOS.
- LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERAN CONTAR CON PRESENCIA EN LA CIUDAD DE NOGALES, SONORA, YA SEA POR SUCURSAL O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO CON LA FINALIDAD DE QUE EL AYUNTAMIENTO PUEDA ADQUIRIR REFACCIONES, SOLICITAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION DE COMPOSTURAS Y HACER VALER GARANTIAS EN LA LOCALIDAD, EN CASO CONTRARIO LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERAN GARANTIZAR POR ESCRITO QUE EL SERVICIO, EL MANTENIMIENTO, REPARACION ASI COMO GARANTIAS, SERAN OTORGADAS EN UN TALLER AUTORIZADO DE ESTA CIUDAD DE NOGALES, SONORA EL CUAL ESTE CERTIFICADO POR EL O LOS FABRICANTES DEL EQUIPO O MEDIANTE LA REPARACION EN SITIO Y LA ENTREGA DE REFACCIONES DENTRO DE LAS 72 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACION POR ESCRITO AL PROVEEDOR.
- TODAS LAS LICITACIONES DEBEN INCLUIR UNA GARANTIA DE SERIEDAD POR EL MONTO DE MINIMO, EL 5% DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y SE PRESENTARA POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO O POLIZA DE FIANZA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.
- EL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES, SONORA, CON BASE EN EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS, FORMULARA EL DICTAMEN QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO, AL PROVEEDOR QUE, DE ENTRE LOS LICITANTES REUNA LAS CONDICIONES NECESARIAS, TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NOGALES Y HAYA PRESENTADO LA OFERTA EVALUADA COMO LA SOLVENTE MAS BAJA.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

H. NOGALES, SON., A 22 DE JULIO DE 2010.

AVENIDA ALVARO OBREGON NUMERO 339, COLONIA FUNDO LEGAL, NOGALES, SONORA

CORREO-E: licitaciones@nogales-sonora.gob.mx

OFICIAL MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

ING. MARIO ESTRELLA CARVAJAL

RUBRICA.

(R.- 310184)

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION E INFORMATICA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, avenida Insurgentes Sur número 489, piso 14, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 59051000, extensión 51640 y fax extensión 51678, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta

08210001-024-10

Descripción de la licitación	"Adquisición de vestuario".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2010.
Junta de aclaraciones	26/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. ALICIA ULLOA FLORES

RUBRICA.

(R.- 310152)

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PROYECTO METRO DEL DISTRITO FEDERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 005-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 30132001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, la Subdirección de Costos y Concursos, del Proyecto Metro del Distrito Federal, ubicada en avenida Universidad número 800, primer piso, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, teléfono 56-88-74-99, extensiones 2256 y 2301, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Supervisión de la rehabilitación y mantenimiento de vialidades alternas y desvíos de tránsito en las delegaciones Tláhuac, Iztapalapa y Benito Juárez, motivados por la construcción de la Línea 12 Tláhuac a Mixcoac del Sistema de Transporte Colectivo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de julio de 2010.
Visita al lugar de los trabajos	26 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	27 de julio de 2010.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de agosto de 2010.

MEXICO, D.F., A 22 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS

ING. HECTOR DAVID MARTINEZ BLANCO

RUBRICA.

(R.- 310158)

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 31302003-001-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 31302003-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en el domicilio Palacio Municipal sin número, Calvillo, Ags., teléfono 01 (495) 956-00-39, extensiones 105 y 113, los días 22, 23 y 26 de julio del año en curso de 9:30 a 14:00 horas. La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Lic. Jesús Soto López, con cargo de Presidente Municipal de Calvillo, Ags., el día 19 de julio de 2010.

Número de licitación: 31302003-001-10

Descripción de la licitación	Construcción de colector sanitario Calvillo V etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Fecha límite para el registro de inscripción	26/07/2010, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 9:00 horas.
Capital contable requerido	\$9'000,000.00.
Costo de las bases de licitación	\$0.00

CALVILLO, AGS., A 22 DE JULIO DE 2010.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALVILLO, AGS.
ING. FRANCISCO CAMPOS HERMOSILLO
 RUBRICA.

(R.- 310165)

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 31302003-002-10
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 31302003-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio Palacio Municipal sin número, Calvillo, Ags., teléfono 01 (495) 956-00-39 extensión 105 y 113, los días 22, 23 y 26 de julio del año en curso de 9:30 a 14:00 horas. La reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Lic. Jesús Soto López, con cargo de Presidente Municipal de Calvillo, Ags., el día 19 de julio de 2010.

Número de licitación: 31302003-002-10

Descripción de la licitación	Construcción de colector sanitario Calvillo VI etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Fecha límite para el registro de inscripción	26/07/2010, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 9:00 horas.
Capital contable requerido	\$9'000,000.00.
Costo de las bases de licitación	\$0.00.

CALVILLO, AGS., A 22 DE JULIO DE 2010.
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALVILLO, AGS.
ING. FRANCISCO CAMPOS HERMOSILLO
 RUBRICA.

(R.- 310166)

INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 003**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 31103001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle 18 de Marzo número 98, colonia Las Hadas, código postal 20140, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 910-25-86, los días de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas, los días 22, 23 y 26, 27 de julio del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Número de licitación: 31103001-003-10

Descripción de la licitación	Proyecto, construcción y puesta en marcha de PTAR de 40 lps en Río San Pedro, confluencia con Arroyo San Francisco y línea de conducción, Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	27/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 22 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. LUIS JAVIER CAMPOS HERMOSILLO

RUBRICA.

(R.- 310232)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMISION ESTATAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE COAHUILA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 004**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35103001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Centro de Gobierno 2o. piso, ubicado en carretera número 57 kilómetro 6.5 y boulevard Centenario de Torreón, colonia Avícola, código postal 25294, en Saltillo, Coahuila, teléfonos 01-844-698-10-00 y 01-844-698-10-40 de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	No. 35103001-001-10.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción del objeto de la licitación	Elaboración de los proyectos ejecutivos de la planta de tratamiento de aguas residuales para una capacidad de cuando menos 180 lps, colectores, emisores de agua residual y tratada y estación de bombeo; la construcción, el equipamiento electromecánico, arranque, puesta en marcha y estabilización de la planta tratadora de aguas residuales con capacidad para tratar por lo menos 120 lps; y la disposición final de los residuos sólidos y líquidos que se generan en la misma para obtener el mejor costo de operación y mantenimiento por metro cúbico de agua tratada con el mínimo de inversión en la planta de tratamiento de aguas residuales de la ciudad de Nueva Rosita.
Volumen a adquirir	En el Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Visita al sitio de los trabajos	3/08/2010 a las 10:00 horas, lugar de reunión es la Presidencia Municipal de Nueva Rosita, Coahuila.
Junta de aclaraciones	3/08/2010 a las 12:00 horas, en el lugar de la visita de obra.
Presentación y apertura de propuestas	18/08/2010 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila, Centro de Gobierno 2o. piso, ubicado en carretera número 57 km 6.5 y boulevard Centenario de Torreón, colonia Avícola código postal 25294, en Saltillo, Coahuila.

SALTILLO, COAH., A 22 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL

LIC. FAUSTO DESTENAVE KURI

RUBRICA.

(R.- 310040)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE TORREON, COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Independencia número 308 Poniente, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila, teléfono 01 871 749 1700, extensión 1205, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 35302001-004-10

Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo a pozos profundos y equipamiento de bombeo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	30 de julio de 2010 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	29 de julio de 2010 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de agosto de 2010 a las 10:00 horas.

TORREON, COAH., A 22 DE JULIO DE 2010.

GERENTE GENERAL

LIC. JESUS CAMPOS VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 310191)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE TORREON, COAHUILA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 35302001-005-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Independencia número 308 Poniente, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila, teléfono 01 871 749 1700, extensiones 1205 y 1613 y fax 716 3625, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de micromedidores.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2010 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto de 2010 a las 10:00 horas.

TORREON, COAH., A 22 DE JULIO DE 2010.

GERENTE GENERAL

LIC. JESUS CAMPOS VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 310194)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAPILULA, CHIAPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se indican cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en avenida Central número 10, Centro, Palacio Municipal, Tapilula, Chiapas, al teléfono 01 (919) 685 40 90, (919) 685 40 94, de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, con el ingeniero Odón Santiago Ramírez.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por: C.P. Juan Pablo López López, Presidente Municipal Constitucional, mediante Oficio número PM/DOPM/087/2010, de fecha: 16 de julio de 2010.

No. de la licitación	37933001-001-10.
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de alcantarillado y saneamiento, en los barrios Luis Donaldo Colosio, Linda Vista y Los Angeles, en Tapilula, Chiapas.
Capital contable solicitado	\$1'750,000.00.
Días para consulta	22 al 26 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	26/07/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 14:00 horas.

TAPILULA, CHIS., A 22 DE JULIO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C.P. JUAN PABLO LOPEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 310178)

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL 37101003-004-10**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 37101003-004-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Unidad Administrativa sin número, colonia Maya, código postal 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167, y fax 01961 61 8 92 50, extensiones 44166 y 44167, los días lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo médico y de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	29/07/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 22 DE JULIO DE 2010.
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. BERENICE ROQUE GALVEZ
RUBRICA.

(R.- 310181)

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas internacionales:

Licitación pública internacional presencial 40103002-004-10 para la adquisición de mobiliario, equipo de administración, equipo médico e instrumental para las unidades aplicativas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación	Firma de contrato
29 de julio de 2010	2 de agosto de 2010 9:00 horas	No habrá visita	10 de agosto de 2010 9:31 horas	10 de agosto de 2010 9:32 horas	24 de agosto de 2010 11:00 horas	31 de agosto de 2010

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Vitrina para instrumental	5	Unidad
2	0000000000	Máquina de escribir	3	Unidad
3	0000000000	Monitor de signos vitales básicos	41	Unidad
4	0000000000	Engrapadora intestinal laparoscópica	10	Unidad

Licitación pública internacional presencial 40103002-005-10 para la adquisición de equipo informático para las unidades aplicativas del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo de la licitación	Firma de contrato
29 de julio de 2010	3 de agosto de 2010 10:00 horas	No habrá visita	11 de agosto de 2010 10:31 horas	11 de agosto de 2010 10:32 horas	18 de agosto de 2010 11:00 horas	24 de agosto de 2010

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	No break	13	Unidad
2	0000000000	Computadora de escritorio	8	Unidad
3	0000000000	Impresora láser	7	Unidad

- Las bases y especificaciones de este evento estarán a su disposición sin costo en el sistema CompraNet: <http://compranet.gob.mx> y en la Dirección de Recursos Materiales ubicado en carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.725 en Guanajuato, Gto.
- Los eventos se realizarán en el aula de la Dirección de Recursos Materiales del ISAPEG, ubicada en carretera Yerbabuena-Puentecillas kilómetro 0.725 de la ciudad de Guanajuato, Gto.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será peso mexicano.
- La licitación será presencial por lo que las propuestas podrán presentarse en el lugar de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, a través del servicio postal, mensajería especializada.
- No se otorgará anticipo.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo señalado en las bases de la licitación.
- Los pagos se efectuarán en la Dirección de Recursos Financieros del ISAPEG, y serán exigibles a partir del día jueves posterior a los 20 días naturales, cumplidos a partir de la fecha de emisión del contrarrecibo correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su asistencia.

ATENTAMENTE
 GUANAJUATO, GTO., A 22 DE JULIO DE 2010.
 PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ISAPEG
LIC. JOSE ANTONIO MEJIA PEREZ
 RUBRICA.

(R.- 310222)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y ASENTAMIENTOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, carretera México-Pachuca kilómetro 87.5, Ex-Centro Minero, edificio II-B, colonia Venta Prieta, código postal 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01 (771) 717 80 00 extensiones 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax extensión 01 (771) 717 80 45, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Licitación número 42002001-018-10

Descripción de la licitación	Realización de Proyectos y Estudios del Tren Suburbano en la Región Sur del Estado de Hidalgo y Zonas Metropolitanas del Estado de México y Ciudad de México (1a. etapa), ubicado en varias localidades y municipios del Estado de Hgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/julio/2010.
junta de aclaraciones	27/julio/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	26/julio/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/agosto/2010, 10:00 horas.
Obtención de bases	Del 22/julio/2010 al 2/agosto/2010.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA
L.E. CESAR MIGUEL LOPEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 310249)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO**DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 29 y 30 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 26 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas descritas al final de este párrafo, cuyas convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Panorámico Cubitos-La Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01771-7191923 y 7135850, extensiones 1132 y 1133, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 14:30 horas.

Licitación pública nacional 42106001-028-2010

Descripción de la licitación	Impresión y elaboración de material informativo.
Volumen a adquirir	16 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de julio de 2010.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	9 de agosto de 2010.
junta de aclaraciones	2 de agosto de 2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto de 2010, 12:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 22 DE JULIO DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DR. JORGE FELIPE ISLAS FUENTES
RUBRICA.

(R.- 310200)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CEA-010/2010

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en avenida Francia número 1726, colonia Moderna, código postal 44190, Guadalajara, Jalisco, teléfono (33) 30-30-92-00, extensiones 115 y 104, durante los días 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio, 2 y 3 de agosto del año en curso, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación pública nacional número 43111001-031-10

Descripción de la licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha de planta de tratamiento de aguas residuales prefabricada para descarga tipo "C" para 3 LPS y conexión al colector existente, en la Cabecera Municipal de Jesús María, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/10.
Visita a instalaciones	28/07/2010, 12:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 9:30 horas.

Licitación pública nacional número 43111001-032-10

Descripción de la licitación	Construcción de Colector Oriente en la Cabecera Municipal de Jesús María, Jalisco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/10.
Visita a instalaciones	28/07/2010, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	2/08/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 11:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

CESAR L. COLL CARABIAS

RUBRICA.

(R.- 310211)

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

MEXICO

COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

PROGRAMA MULTIFASE DE INVERSIONES Y DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Y FINANCIERO A ESTADOS Y MUNICIPIOS (FORTEM II)

PRESTAMO NUMERO 1383/OC-ME

LLAMADO A LICITACION CEA-009/2010

1. El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC, ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del Programa Multifase de Inversiones y de Fortalecimiento Institucional y Financiero a Estados y Municipios (FORTEM II), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo los contratos indicados en el numeral 2.
2. El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEA), invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas a través de documentos impresos, para las obras que se describen a continuación, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública número 43111001-028-10

Contrato número: UEAS-SS-AL-LP-034/2010

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del Túnel Colector San Martín, en una longitud de 774 m y diámetro D=2.50m; incluye excavaciones, sistema de soporte, concreto lanzado y sección final de la conducción		Municipio de El Salto, Jalisco	221 días naturales Inicia: 23-agosto-2010 Termina: 31-marzo-2011
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
3-agosto-2010 9:30 horas	3-agosto-2010 10:00 horas	10-agosto-2010 10:00 horas	10-agosto-2010 10:00 horas

Licitación pública número 43111001-029-10

Contrato número: UEAS-SS-AL-LP-035/2010

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Construcción del Colector Alameda II, de 0.76 m de diámetro y 578 m de longitud; incluye 3 cruces especiales mediante hincados		Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	136 días naturales Inicia: 18-agosto-2010 Termina: 31-diciembre-2010
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
3-agosto-2010 9:30 horas	3-agosto-2010 12:00 horas	10-agosto-2010 12:00 horas	10-agosto-2010 12:00 horas

Licitación pública número 43111001-030-10

Contrato número: UEAS-SS-AL-LP-036/2010

Descripción general de los trabajos		Ubicación de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos
Complemento del colector Sur Oriente		Municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco	136 días naturales Inicia: 18-agosto-2010 Termina: 31-diciembre-2010
Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Fecha límite para presentar propuestas	Apertura de proposiciones
3-agosto-2010 9:30 horas	3-agosto-2010 15:00 horas	10-agosto-2010 15:00 horas	10-agosto-2010 15:00 horas

El sitio de reunión para realizar las visitas al lugar de los trabajos, será: la puerta principal de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, sita en calle Brasilia número 2770, colonia Colomos Providencia, código postal 44680, en el horario y fecha señalados.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LP) establecidos en la publicación del Banco titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen los Documentos de licitación.

4. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicadas en la dirección indicada al final de esta convocatoria, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con el ingeniero Arturo Guzmán Flores, email: aguzman@ceajalisco.gob.mx, desde el día de la presente publicación y hasta el día 10 de agosto de 2010, o en CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.
5. Los requisitos de calificación incluyen acreditar experiencia y capacidad técnica en obras de magnitud y naturaleza similares, así como en las condiciones legales y financieras que garanticen satisfactoriamente la capacidad para el cumplimiento de las obligaciones. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
6. Los oferentes podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los documentos de licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado, o a través de CompraNet en su dirección electrónica.
7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo, a más tardar en los horarios y fechas establecidas en el numeral 2. La(s) oferta(s) que se reciban fuera del plazo se considerarán tardías y serán devueltas sin abrir a los oferentes. Las ofertas serán abiertas en los horarios y fechas señalados en el numeral 2, en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de juntas de usos múltiples de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en la dirección indicada abajo.
8. Será responsabilidad del oferente, revisar en la página de CompraNet, si los documentos de licitación han sido modificados a través de addenda.
9. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los oferentes, podrán ser negociadas.
10. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos (México).

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE JULIO DE 2010.
 COMISION ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO
 AV. FRANCIA No. 1726, COL. MODERNA, C.P. 44190,
 GUADALAJARA, JAL., MEXICO, TEL. 52 (33) 3030-9200, EXT. 203
 DIRECTOR GENERAL
CESAR L. COLL CARABIAS
 RUBRICA.

(R.- 310151)

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
 RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Obras, Conservación y Mantenimiento, ubicado en la calle Dr. Joaquín Baeza Alzada número 107, colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfonos 01 (33) 30305000, extensiones 5231, 5232 y 5234, los días de lunes a viernes del 22 al 27 de julio de 2010, con el siguiente horario de 9:00 a 13:30 horas.

- Licitación pública nacional número 43105001-001-10.
- Para consulta del 22/07/10 al 27/07/10.

Descripción de la licitación	Construcción del archivo clínico en el Hospital General de Occidente, en el Municipio de Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010
Visita a instalaciones	26/07/2010, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 8:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43105001-002-10.
- Para consulta del 22/07/10 al 27/07/10.

Descripción de la licitación	Sustitución por obra nueva del Area de Imagenología del Hospital General de Occidente, en el Municipio de Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	22/07/2010.

Visita a instalaciones	26/07/2010, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43105001-003-10.
- Para consulta del 22/07/10 al 27/07/10.

Descripción de la licitación	Construcción de la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales Externos del Hospital General de Occidente, en el Municipio de Zapopan, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	22/07/2010.
Visita a instalaciones	26/07/2010, 8:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 10:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43105001-004-10.
- Para consulta del 22/07/10 al 27/07/10

Descripción de la licitación	Primera etapa de la sustitución por obra nueva del Hospital de la Comunidad de Cihuatlán, en el Municipio de Cihuatlán, Jalisco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	22/07/2010.
Visita a instalaciones	26/07/2010, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 8:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43105001-005-10.
- Para consulta del 22/07/10 al 27/07/10

Descripción de la licitación	Construcción del Centro de Salud de Arandas, Jalisco, con capacidad física de 10 consultorios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	22/07/2010.
Visita a instalaciones	26/07/2010, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional número 43105001-006-10.
- Para consulta del 22/07/10 al 27/07/10

Descripción de la licitación	Fortalecimiento y ampliación del Instituto de Cirugía Reconstructiva, en el Municipio de Guadalajara, Jal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Comprante	20/07/2010.
Visita a instalaciones	26/07/2010, 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 10:00 horas.

- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en el Auditorio Central del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, sito en calle Dr. Joaquín Baeza Alzaga número 107, colonia Centro, código postal 44100, en Guadalajara, Jal.
- El lugar de reunión para realizar la visita al lugar de los trabajos para estas licitaciones será: para las licitaciones 43105001-001-10, 43105001-002-10 y 43105001-003-10, en la entrada principal del Hospital General de Occidente, sita en avenida Zoquipan número 1050, colonia Seattle, código postal 45170, en el Municipio de Zapopan, Jal.; para la licitación 43105001-004-10 en la entrada principal de la presidencia Municipal de Cihuatlán, Jal.; para la licitación 43105001-005-10 en la entrada principal de la presidencia Municipal de Arandas, Jal.; para la licitación 43105001-006-10 en el Instituto Jalisciense de cirugía reconstructiva, sita en avenida Federalismo Norte número 2022, colonia Guadalupana, código postal 44220, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, en los horarios y fechas señalados, siendo atendidos por el personal técnico designado.

GUADALAJARA, JAL., A 22 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
M.V.Z. JOSE TRINIDAD GARCIA SEPULVEDA
RUBRICA.

(R.- 310204)

H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACAN**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se publica la presente nota aclaratoria, derivadas de la convocatoria 002, licitación pública nacional 45304001-003-10 en la cual se convoca a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación:

	Dice	Debe decir
Descripción de la licitación	"Mejoramiento de la imagen urbana de las vialidades del entorno a las casas de Morelos, colonia Centro Histórico"	
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	20 de julio de 2010	22 de julio de 2010
Junta de aclaraciones	23 de julio de 2010, 11:30 horas	26 de julio de 2010, 11:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	23 de julio de 2010, 8:30 horas	26 de julio de 2010, 8:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de julio de 2010, 10:00 horas	2 de agosto de 2010, 10:00 horas

MORELIA, MICH., A 22 DE JULIO DE 2010.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

ING. LUIS MANUEL NAVARRO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 310242)

GOBIERNO MUNICIPAL DE DR. ARROYO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION 2009-2012

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León la Presidencia Municipal de Dr. Arroyo, N.L., entidad autónoma convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional que será ejecutada con recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y recursos propios según certificación de acta de cabildo de fecha 30 de junio de 2010.

No. de licitación	Venta de bases e inscripción	Visita de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de licitación
14-15-SE/10	del 22-julio-2010 al 29-julio-2010 de 9:00 a 13:00 horas	30-julio-2010 10:00 horas	30-julio-2010 14:00 horas	4-agosto-2010 11:00 horas	5-agosto-2010 12:00 horas

Descripción general de la obra	Inicio estimado de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Construcción de bulevar vehicular en la Cabecera Municipal de Dr. Arroyo, N.L.	9-agosto-2010	126 días	\$5'000,000.00

Anticipo: en el contrato de la obra mencionada se pactará la entrega de anticipo: equivalente al 30% para la compra y construcción y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos.

A) Requisitos que deben cumplir los interesados:

Para la adquisición de las bases los interesados deberán presentar la siguiente documentación en copia; en su caso, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad.

- 1.- Recibo generado por la Presidencia Municipal de Dr. Arroyo, N.L., con sello de pagado correspondiente a la adquisición de las bases a más tardar el último día señalado en la convocatoria.

- 2.- Solicitud escrita, firmada por el concursante o su representante legal, manifestando domicilio en la entidad federativa correspondiente, para oír y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato.
 - 3.- Para acreditar el capital contable de \$5'000,000.00 deberá presentar copia del estado financiero actualizado y auditado por contador público independiente o de la declaración fiscal, anual del ejercicio inmediato anterior (enero-diciembre de 2009).
 - 4.- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o en caso de ser persona física copia simple por los dos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.
 - 5.- Copia de la cédula de identificación fiscal.
 - 6.- Currículum de la empresa y de los profesionales responsables de la obra que comprueben su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de la obra solicitada.
 - 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 44 y 111 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y artículo 41 de la Ley de Adquisiciones de Obra Pública.
 - 8.- Registro actualizado de la cámara a que corresponde.
 - 9.- Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan o no cuentan cuando menos con un 5% de personal con discapacidad.
 - 10.- En caso de ser la propuesta ganadora formalizar escrito mediante el cual manifieste bajo propuesta de decir verdad, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- B) Consulta y venta de bases:**
Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consultar y venta en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Dr. Arroyo, N.L., ubicada en Garza Ayala número 30, Centro, a partir de la fecha de la presente licitación de 9:00 a 13:00 horas hasta la fecha límite de venta de bases a quien satisfagan cuantitativa y cualitativamente los requisitos de la presente convocatoria se les proporcionará la documentación del concurso previo pago por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en efectivo o mediante cheque girado con cargo a una Institución Nacional de Crédito y expedido a favor de la Presidencia Municipal de Dr. Arroyo, N.L.
- C) Visita, junta y presentación de la proposición:**
1.- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en: Partiendo de la Presidencia Municipal en las Oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sito en Garza Ayala número 30, Centro, Dr. Arroyo, N.L.
2.- La Junta de Aclaraciones y el Acto de presentación y apertura de las ofertas se celebrará el día y hora indicado en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal ubicada en Garza Ayala número 30, Centro, Dr. Arroyo, N.L.
3.- El idioma en que se presentará la proposición será en español. No se podrá negociar las condiciones contenidas en las bases de la licitación, como tampoco se podrá subcontratar parte de la obra.
4.- La moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- D) Criterios generales de adjudicación:**
Con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.
Si una vez consideraron los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más conveniente para el Municipio.
- E) Condiciones de pago:**
1.- Mediante estimaciones que abarquen partes o etapas totalmente terminadas (periodos no mayores de un mes), las que se pagarán dentro de 10 días naturales, siguientes a la aprobación de las mismas por parte del residente de supervisión de la entidad.
2.- La entidad no está en condiciones de recibir propuestas electrónicas.
3.- Ninguna de las condiciones establecidas de las bases de la licitación, podrán ser negociadas.
4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 44 y 111 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y artículo 41 de la Ley de Adquisiciones de Obra Pública.

ATENTAMENTE
DR. ARROYO, N.L., A 20 DE JULIO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JESUS LARA CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 310085)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 48104001-007-10, 48104001-008-10, 48104001-009-10 y 48104001-010-10 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obisado, código postal 64010, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 20-33-20-33, extensión 6930, y fax extensión 6936, a partir de la fecha de la publicación y hasta el 3 de agosto del año en curso, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	48104001-007-10.
Descripción de la licitación	Obra civil, mecánica y eléctrica, suministro para la estación de bombeo de Tanque Santa Catarina II a Tanque Carretera I, en el Municipio de Santa Catarina, N.L.
Volumen a adquirir	1 Estación.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	3/08/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 10:00 horas.

No. de licitación	48104001-008-10.
Descripción de la licitación	Obra civil, mecánica y eléctrica, suministro para la estación de bombeo de Tanque carretera I a Tanque El Durazno I, en el Municipio de Santa Catarina, N.L.
Volumen a adquirir	1 Estación.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	3/08/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 11:30 horas.

No. de licitación	48104001-009-10.
Descripción de la licitación	Ampliación de la estación de bombeo del Tanque Santa Catarina III, al Santa Catarina IV, 3 equipos de 100 H.P. con un gasto de 100 LPS c/u, en el Municipio de Santa Catarina, N.L.
Volumen a adquirir	3 Equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	3/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 15:30 horas.

No. de licitación	48104001-010-10.
Descripción de la licitación	Suministro e instalación de 1,492 mts. de tubería de asbesto cemento de 18" Ø, para el alimentador del Tanque García I, ubicado en el Municipio de García, N.L.
Volumen a adquirir	1,492 M.L.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	3/08/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	2/08/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 17:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 22 DE JULIO DE 2010.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 310039)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 48104001-011-10, 48104001-012-10, 48104001-013-10 y 48104001-014-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Matamoros 1717 Poniente, colonia Obisado, código postal 64010, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 20-33-20-33, extensión 6930, y fax extensión 6936, a partir de la fecha de la publicación y hasta el 4 de agosto del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

No. de licitación	48104001-011-10
Descripción de la licitación	Estación de bombeo, línea de conducción de 863 m.l. de tubería de asbesto-cemento A-14 de 4" Diám., introducción de red de agua potable de 2,760 m.l. de tubería de asbesto-cemento A-7 de 6" Diám., 276 tomas domiciliarias y tanque superficial de concreto de 100 m ³ , en la Col. Colinas del Fraile, en el Municipio de Abasolo, N.L.
Volumen a adquirir	3,623 M.L.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	4/08/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	3/08/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 10:00 horas.

No. de licitación	48104001-012-10.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de red de agua potable de 3,395.50 m.l. de tubería de asbesto-cemento A-7 de 4" Diám. y 324 tomas domiciliarias, en la Cabecera Municipal de Linares, N.L.
Volumen a adquirir	3,395.50 M.L.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	4/08/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	3/08/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 11:30 horas.

No. de licitación	48104001-013-10.
Descripción de la licitación	Rehabilitación de red de agua potable de 2,436 m.l. de tubería de asbesto-cemento A-7 de 4" Diám., 16 m.l. de tubería de asbesto-cemento A-7 de 6" Diám., 260 m.l. de tubería de asbesto-cemento A-7 de 10" Diám. y 235 tomas domiciliarias, en varias colonias (Gil de Leyva, Valeriano García y Cabecera Municipal), en el Municipio de Montemorelos, N.L.
Volumen a adquirir	2,712 M.L.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	4/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	3/08/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 15:30 horas.

No. de licitación	48104001-014-10.
Descripción de la licitación	Equipamiento de pozo, línea de conducción de agua potable de 715 m.l. de tubería de asbesto-cemento A-10 de 4" Diám., red de distribución de agua potable de 2,787 m.l. de tubería de asbesto-cemento A-7 de 4" Diám., 87 tomas domiciliarias y tanque elevado metálico de 100 m ³ . en la Col. Constitución, en el Municipio de Sabinas Hidalgo, N.L.
Volumen a adquirir	3,502 M.L.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	4/08/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	3/08/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 17:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 22 DE JULIO DE 2010.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 310031)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 48104001-015-10, 48104001-016-10, 48104001-017-10 y 48104001-018-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Matamoros 1717 Poniente, colonia Obispado, código postal 64010, Monterrey, N.L., teléfono 01 (81) 20-33-20-33, extensión 6930, y fax extensión 6936, a partir de la fecha de la publicación y hasta el 5 de agosto del año en curso, de lunes a viernes, de 9:00 a 3:00 horas.

No. de licitación	48104001-015-10.
Descripción de la licitación	A) Rehabilitación e introducción de red de drenaje sanitario de 1,529 m.l. de tubería de PVC pared estructurada de 8" Diám., 233 m.l. de tubería de PVC pared estructurada de 10" Diám. y 76 descargas domiciliarias, en la colonia Jerónimo Treviño, bulevar Juárez y varias calles, en el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L. B) Rehabilitación e introducción de red de drenaje sanitario y rehabilitación de Colector Abasolo de 134 m.l. de tubería de PVC pared estructurada de 8" Diám., 980 m.l. de tubería de PVC pared estructurada de 12" Diám. y 81 descargas domiciliarias, en la Cabecera Municipal y Delegación San Juan, en el Municipio de Cadereyta Jiménez, N.L.
Volumen a adquirir	2,876 M.L.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	5/08/2010, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	4/08/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2010, 10:00 horas.
No. de licitación	48104001-016-10.
Descripción de la licitación	Rehabilitación y ampliación de red de drenaje sanitario de 3,628 m.l. de tubería de PVC pared estructurada de 8" Diám. y 330 descargas domiciliarias, en la Cabecera Municipal de Lampazos, N.L.
Volumen a adquirir	3,628 M.L.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	5/08/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	4/08/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2010, 11:30 horas.
No. de licitación	48104001-017-10.
Descripción de la licitación	Rehabilitación y ampliación de red de drenaje sanitario de 3,226 m.l. de tubería de PVC pared estructurada de 8" Diám. y 250 descargas domiciliarias, en la Cabecera Municipal de Mina, N.L.
Volumen a adquirir	3,226 M.L.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	5/08/2010, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	4/08/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2010, 15:30 horas.
No. de licitación	48104001-018-10.
Descripción de la licitación	Colector y red de drenaje sanitario de 5,420 m.l. de tubería de PVC pared estructurada de 8" Diám., 1,388 m.l. de tubería de PVC pared estructurada de 12" Diám. y 197 descargas domiciliarias, en la colonia Valles de Pesquería y colonia CTM, en el Municipio de Pesquería, N.L.
Volumen a adquirir	6,808 M.L.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	5/08/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	4/08/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/08/2010, 17:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 22 DE JULIO DE 2010.
SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

DIRECTOR GENERAL
ING. EMILIO RANGEL WOODYARD
RUBRICA.

(R.- 310037)

H. AYUNTAMIENTO DE XOCHIAPULCO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 50337001-001-10

- I. En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número 50337001-001-10, para la contratación de la obra "modernización y ampliación del camino rural Tipo "C" Xochiapulco-Cuaximaloyan- Chalahuico de 4.180 kilómetro de longitud, meta 2010: 3.18 kilómetro (Segunda Etapa) Tramo 1 del kilómetro 1+000 al kilómetro 4+180 (terraceras, obras de drenaje, obras complementarias) y Tramo 2 del kilómetro 0+650 al kilómetro 4+180 (pavimentos y señalamiento), Municipio de Xochiapulco, Puebla", de conformidad con lo siguiente:

Fecha límite para obtener los requisitos para participar	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación y apertura de proposiciones	Fecha del fallo
26/07/2010 11:00 horas	26/07/2010 14:00 horas	26/07/2010 12:00 horas	2/08/2010 11:00 horas	4/08/2010 11:00 horas

Oficio de autorización	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
DPUE/1054/10	Modernización y ampliación del camino rural Tipo "C" Xochiapulco-Cuaximaloyan-Chalahuico de 4.180 km de longitud, meta 2010: 3.18 km (Segunda Etapa) Tramo 1 del km 1+000 al km 4+180 (terraceras, obras de drenaje, obras complementarias) y Tramo 2 del km 0+650 al km 4+180 (pavimentos y señalamiento), Municipio de Xochiapulco, Puebla	6/08/2010	150 días	\$6'000,000.00

- Los requisitos en el cual se establecen las bases para participar en la licitación pública se encuentran disponibles a través de CompraNet y su obtención será gratuita o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el Palacio Municipal sin número, Xochiapulco, Puebla, teléfono (233) 311 11 04 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.
- Ubicación de la obra: Municipio de Xochiapulco, Puebla.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- No se otorgará anticipo.
- Las condiciones de pago de acuerdo al contrato a celebrar será sobre la base de precios unitarios con el respectivo ajuste de costos que deba aplicarse.

A) Requisitos generales que deberán acreditar los interesados.

1. El capital contable mínimo requerido deberá acreditarse con la siguiente documentación:
Estados financieros al 31 de junio de 2010, relación analítica de los renglones de activos, incluyendo balance general y estado de pérdidas y ganancias (auditados, en el caso de estar dentro de los supuestos del artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación), todos los documentos mencionados en este inciso, firmados por un contador público con cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública y por el apoderado o administrador de la empresa, así como exhibir la declaración fiscal anual de 2009.
2. Currículum vitae del licitante y de su personal técnico que acrediten una experiencia mínima de 3 años en trabajos similares.
3. Testimonio notarial del acta constitutiva con todas sus modificaciones, tratándose de personal moral, comprobante domiciliario de la principal sede de sus actividades y poder notarial que acredite la personalidad del Representante Legal que asiste a la licitación e identificación oficial vigente con fotografía, o tratándose de persona física copia certificada del acta de nacimiento, comprobante domiciliario e identificación oficial vigente con fotografía, así también deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.

4. Relación de contratos vigentes de obras que tengan celebrados tanto en el sector público como con particulares, señalando el importe total contratado, el importe por ejercer, desglosado por anualidades así como plazos y avances (especificados en montos y porcentajes).
 5. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 6. Será requisito el que los licitantes presenten una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, que para los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
 7. Las personas que requieran solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito, en el cual expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante.
- B) Presentación de proposiciones, fallo y formalización del contrato.**
1. La presentación y apertura de proposiciones será en la fecha y hora indicada, en el Palacio Municipal sin número, Xochiapulco, Puebla.
 2. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Se hace la indicación de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
 4. Con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de acuerdo con el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual el contrato se adjudicará a la persona que, dentro de los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato respectivo.
 5. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
 6. La notificación del fallo obligará al H. Ayuntamiento de Xochiapulco y al licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato, en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, dentro de los quince días naturales, siguientes al de la citada notificación. El licitante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 7. Al licitante a quien se le adjudique el contrato deberá garantizar el anticipo y el cumplimiento del contrato, dentro de los quince días naturales, siguientes a la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto del anticipo recibido y por el diez por ciento del monto total autorizado del contrato.
 8. Las inconformidades podrán presentarse en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01020, México, D.F., teléfono (55) 2000-3000 y/o en www.funcionpublica.gob.mx, y en el Palacio Municipal, domicilio conocido del Municipio de Xochiapulco, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

XOCHIAPULCO, PUE., A 22 DE JULIO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHIAPULCO
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y
SERVICIOS RELACIONADOS DE XOCHIAPULCO, PUE.

C. KENEDY JIMENEZ CRUZ
RUBRICA.

(R.- 310197)

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA No. 003****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número 50350001-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez, Pue., con dirección en calle Portal Hidalgo número 1, Tepexi de Rodríguez, código postal 74690, teléfono 01 (224)-42-1-54-20, fax 01 224 42 159 87, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.

50350001-003-10

Descripción de la licitación	Construcción de colectores en barranca Castillo, barranca Galeana, barranca Agua la Virgen, colonia Morelos, Barranca La Palma, 6 cruces aéreos y 1 cruce en carretera.
Volumen	No aplica.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 17:30 horas.
Visita a al lugar de los trabajos	27/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2010, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUE., A 22 DE JULIO DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y
SERVICIOS RELACIONADOS DE TEPEXI DE RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. LIC. LISANDRO A. CAMPOS CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 310121)**AVISO**

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 001/2010

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento del Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, a través del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de San Andrés Cholula, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la especialidad en la construcción de Infraestructura urbana, para participar en el procedimiento de adjudicación del Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios; financiada con recursos de los Programas HABITAT FEDERAL-2010 y FORTAMUN-2010, respecto a la obra que a continuación se cita, en las fechas y horarios previstos para llevar a cabo el procedimiento de la licitación:

Licitación pública y obra No.	Descripción de la obra y ubicación	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
LPN-OP-HABITAT-04/ 2010 Obra No. 90245	Adoquinamiento de 4,137.22 m ² en la calle Libertad entre la calle 16 de Septiembre y calle Ejército Nacional en la Junta Auxiliar de San Antonio Cacalotepec de San Andrés Cholula, Puebla.	28 de julio de 2010 a las 10:00 horas	28 de julio de 2010 a las 13:00 horas	3 de agosto de 2010 a las 11:00 horas	6 de agosto de 2010 a las 16:00 horas

Periodo de ejecución estimado	Fecha de inicio	Capital mínimo requerido	Anticipo a otorgar	Firma del contrato	Disposición de la convocatoria
90 días naturales	Estimando el inicio de los trabajos para el día 9 de agosto de 2010	\$1'000,000.00	0%	6 de agosto de 2010 a las 18:00 horas	En CompraNet a partir del día 22 de julio de 2010

La convocatoria se encontrara disponible para su consulta del 22 al 28 de julio de 2010 vía Internet en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Municipio de San Andrés Cholula, ubicadas en la avenida 16 de Septiembre número 102 (Secretaría de Obras Públicas) de la colonia Centro del Municipio de San Andrés Cholula, Estado de Puebla, de lunes a viernes y en horarios de oficina (de 9:00 a 16:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en CompraNet.

ATENTAMENTE
SAN ANDRES CHOLULA, A 22 DE JULIO DE 2010.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA
C.P. DAVID CUAUTLI JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 310250)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

DIRECCION DIVISIONAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 51116002-011-10, 51116002-012-10, 51116002-013-10, 51116002-014-10, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 5 de Febrero número 35, colonia Las Campanas, código postal 76010, Querétaro, Qro., teléfono 014422110600, extensión 1406 y fax 014422110600, extensión 1424, los días que se indican en la convocatoria para cada licitación en convocante de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de tanque para agua potable El Colorado, El Marques, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 10:30 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Reemplazo de redes de agua potable y alcantarillado sanitario de la colonia San Francisquito (1a. etapa). Querétaro, Qro.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/07/2010.
Junta de aclaraciones	9/07/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	6/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19/07/2010, 10:30 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de red y rehabilitación de línea de conducción, La Purísima, Pedro Escobedo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/07/2010.
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Línea de conducción tramo Los Pérez-Tunas Blancas-San José del Jagüey, Mpio. de Ezequiel Montes.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/07/2010.
Junta de aclaraciones	12/07/2010, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2010, 15:00 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 2 DE JULIO DE 2010.

VOCAL EJECUTIVO

ING. SERGIO LOUSTAUNAU VELARDE

RUBRICA.

(R.- 310233)

**ASOCIACION DE USUARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA
UNIDAD MODULO UNO Y MODULO DOS DEL DISTRITO DE
RIEGO 023, SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO, A.C.
CONVOCATORIA No. 01**

1. El Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Querétaro de Arteaga ha recibido recursos federales y estatales para el programa de Desarrollo Parcelario que se ejecuta dentro de la Alianza para el Campo, de conformidad con las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro de Arteaga, para mantener en condiciones óptimas de servicio y funcionamiento la infraestructura hidráulica del Distrito de Riego en el Estado de Querétaro, en apoyo a la agricultura, mediante la adquisición de maquinaria y el equipamiento necesario, para realizar la conservación de las obras existentes.
2. La Asociación de Usuarios de la Primera y Segunda Unidad Módulo Uno y Módulo Dos del Distrito de Riego 023, San Juan del Río, Qro., A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-QRO-023(I)-LP-001-10	Motoconformadora con motor a diesel de 140 hp mínimo, bastidor articulado y eje trasero en tándem	9 de agosto de 2010 10:00 horas	60 días
DP-M-QRO-023(II)-LP-002-10	Excavadora hidráulica sobre orugas con motor a diesel de 125 hp mínimo, con cucharón de 0.57m ³ (3/4 yd ³)	9 de agosto de 2010 11:00 horas	60 días

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Jefatura del Distrito de Riego 023, ubicadas en calle Hidalgo número 36, colonia Centro, San Juan del Río, Qro., teléfonos y/o fax (01 427) 27 283 42 y (01 427) 27 208 33, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada, en el horario y fecha establecida o antes y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas en el horario y fecha indicados en la sección II Datos de la Licitación en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la Jefatura del Distrito de Riego 023, calle Hidalgo número 36, colonia Centro, código postal 76800, San Juan del Río, Qro.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en la Asociación Civil (la ubicación se especifica en los documentos de licitación) a más tardar en un plazo máximo de 60 días, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará en plazo máximo de 45 días después de la presentación de la factura por parte del proveedor, y después de que el comprador la haya aceptado.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

ATENTAMENTE
22 DE JULIO DE 2010.

ASOCIACION DE USUARIOS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA UNIDAD MODULO UNO Y
MODULO DOS DEL DISTRITO DE RIEGO 023, SAN JUAN DEL RIO, QRO., A.C.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL MODULO UNO, A.C.
C. AGUSTIN PAULIN TREJO
RUBRICA.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL MODULO DOS, A.C.
C. JUAN CRUZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 310192)

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 007

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, colonia s/n, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 (983) 83 22646, los días hábiles, a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.

Número de licitación: 52010001-015-10

Descripción de la licitación	Construcción del parque integral "Las Golondrinas" en Cozumel "Municipio de Cozumel".
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	28/07/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 9:00 horas.

Número de licitación: 52010001-016-10

Descripción de la licitación	Construcción de vialidad intermunicipal de Isla Mujeres ("1a. etapa pavimentos).
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	28/07/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 11:30 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 22 DE JULIO DE 2010.

SECRETARIO

ING. VICTOR MANUEL ALCERRECA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 310123)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52309002-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Hidalgo por Morelos sin número, colonia Centro, código postal 77400, Isla Mujeres, Quintana Roo, teléfono 998 8770098 y fax 998 8770098, los días 22, 23, 26 y 27 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Ampliación de vivienda tu casa 2010 en diferentes colonias del Municipio de Isla Mujeres.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2010, 11:00 horas.

ISLA MUJERES, Q. ROO, A 22 DE JULIO DE 2010.

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ALICIA CONCEPCION RICALDE MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 310148)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 52309002-003-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Hidalgo por Morelos número, colonia Centro, código postal 77400, Isla Mujeres, Quintana Roo, teléfono 998 8770098 y fax 998 8770098, los días 22, 23, 26 y 27 de julio del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de Circuito Recreativo en Isla Mujeres.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	27/07/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/07/2010, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2010, 14:00 horas.

ISLA MUJERES, Q. ROO, A 22 DE JULIO DE 2010.

PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ALICIA CONCEPCION RICALDE MAGAÑA

RUBRICA.

(R.- 310149)

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO****SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA****LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 008**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales indicadas a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 2.5 de la carretera Chetumal-Bacalar sin número, sin colonia, código postal 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 01 (983) 83 22646, los días hábiles a partir de su publicación en CompraNet, con el siguiente horario: de 8:00 a 14:00 horas.

Número de licitación: 52010001-017-10

Descripción de la licitación	Imagen urbana y turística de Felipe Carrillo Puerto.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	28/07/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	27/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 14:00 horas.

Número de licitación: 52010001-018-10

Descripción de la licitación	Imagen urbana de Isla Mujeres.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	29/07/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2010, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2010, 12:30 horas.

Número de licitación: 52010001-019-10

Descripción de la licitación	Imagen urbana y turística de José Ma. Morelos.
Volumen de licitación	Se indica en el catálogo de conceptos correspondiente.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	29/07/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2010, 11:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	4/08/2010, 15:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 22 DE JULIO DE 2010.

SECRETARIO

ING. VICTOR MANUEL ALCERRECA SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 310120)

COMISION PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la (s) licitación(es) pública nacional número 52113002-003-10 a la 52113002-009-10 , cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida calzada Veracruz número 59 de la colonia Barrio Bravo código postal 77098, en la Ciudad de Chetumal Q. Roo, teléfono 01 (983)-83-3-00-19 extensión 144 y fax 01(983) 83.3-00-20, del 22 de julio al 26 de julio del año en curso de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Parque de la Región 91.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	26/07/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Parque de la Región 96 Mza 10.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	26/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 10:30 horas.

Descripción de la licitación	Parque de la Región 96 Mza 29.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	26/07/2010, 12:30 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 12:00 horas.

Descripción de la licitación	Parque de la Región 75.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	26/07/2010, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2010, 13:15 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 13:30 horas.

Descripción de la licitación	Parque de la Supermanzana 77.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	26/07/2010, 15:00 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2010, 14:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Parque de la Región 240.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	26/07/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2010, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 16:30 horas.

Descripción de la licitación	Parque de la Supermanzana 76.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	26/07/2010, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	26/07/2010, 16:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010, 17:30 horas.

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 22 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR DE PLANEACION Y DESARROLLO
LIC. EDUARDO MARZUCA FERREYRO
RUBRICA.

(R.- 310237)

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSI

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONVOCATORIA 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de construcción de sistema de agua potable, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53311002-008-10	\$.01 Costo en CompraNet: \$.01	26/07/2010	29/07/2010 10:00 horas	29/07/2010 8:00 horas	4/08/2010 10:00 horas	4/08/2010 10:05 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020102	Construcción de obra de agua potable	9/08/2010	68	\$1'500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero Sur número 150, colonia 20 de Noviembre, código postal 79970, Matlapa, San Luis Potosí, teléfono 483 36 4 02 78, los días de lunes a sábado; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante recibos. En CompraNet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de julio de 2010 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Desarrollo Social, ubicada en Francisco I. Madero Sur número 150, colonia 20 de Noviembre, código postal 79970, Matlapa, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 4 de agosto de 2010 a las 10:00 horas, en la Coordinación de Desarrollo Social, Francisco I. Madero Sur número 150, colonia 20 de Noviembre, código postal 79970, Matlapa, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de agosto de 2010 a las 10:05 horas, en la Coordinación de Desarrollo Social, Francisco I. Madero Sur número 150, colonia 20 de Noviembre, código postal 79970, Matlapa, San Luis Potosí.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de julio de 2010 a las 8:00 horas, en la Coordinación de Desarrollo Social, código postal 79970, Matlapa, San Luis Potosí.

- Ubicación de la obra: Texquitote Primero.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberán de acreditar los interesados consistente en presentar carátulas en copia de contrato recientes donde se compruebe la ejecución de obras similares y los currículum de la empresa y personal técnico a sus servicio. Para capacidad financiera deberá presentar el balance auditado del capital contable, dicha información deberá anexarse dentro de los documentos de las bases de la licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: deberán acreditarse los interesados de acuerdo a las bases y podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, registrándose previamente su participación, el plazo de ejecución de los trabajos está determinado en días naturales de acuerdo a la L.O.P.S.R.M.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas más favorables por el H. Ayuntamiento de Matlapa, S.L.P., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato que haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico se resolverá ante los licitantes, en igualdad de condiciones calificando por puntos en base a la L.O.P.S.R.M. y su Reglamento en el artículo 37 A.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por concepto de obra terminada, mismas que se presentan a la residencia de obra para su revisión y autorización, posteriormente pago en plazo no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de L.O.P.S.R.M..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MATLAPA, S.L.P., A 22 DE JULIO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
EDGAR ORTEGA LUJAN
RUBRICA.

(R.- 310115)

MUNICIPIO DE MATLAPA, SAN LUIS POTOSI

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CONVOCATORIA 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de rehabilitación y equipamiento del Centro de Capacitación para la Fabricación de Mobiliario Escolar Matlapa Indígena (Cisdepi), de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
53311002-009-10	\$5,500.00 Costo en CompraNet: \$5,000.00	26/07/2010	29/07/2010 12:00 horas	29/07/2010 11:00 horas	4/08/2010 13:00 horas	4/08/2010 13:05 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1010502	Construcción de taller	9/08/2010	70	\$500,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Francisco I. Madero Sur número 150, colonia 20 de Noviembre, código postal 79970, Matlapa, San Luis Potosí, teléfono 483 36 4 02 78, los días de lunes a sábado; con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas. La forma de pago es, mediante recibos. En CompraNet, mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de julio de 2010 a las 12:00 horas, en la Coordinación de Desarrollo Social, ubicada en Francisco I. Madero Sur número 150, colonia 20 de Noviembre, código postal 79970, Matlapa, San Luis Potosí.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 4 de agosto de 2010 a las 13:00 horas, en la Coordinación de Desarrollo Social, Francisco I. Madero Sur número 150, colonia 20 de Noviembre, código postal 79970, Matlapa, San Luis Potosí.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 4 de agosto de 2010 a las 13:05 horas, en la Coordinación de Desarrollo Social, Francisco I. Madero Sur número 150, colonia 20 de Noviembre, código postal 79970, Matlapa, San Luis Potosí.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 29 de julio de 2010 a las 11:00 horas, en la Coordinación de Desarrollo Social, código postal 79970, Matlapa, San Luis Potosí.

- Ubicación de la obra: Matlapa (Cabecera Municipal).
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material de 20%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos de 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: deberán de acreditar los interesados consistente en presentar carátulas en copia de contrato recientes donde se compruebe la ejecución de obras similares y los currículum de la empresa y personal técnico a su servicio. Para capacidad financiera deberá presentar el balance auditado del capital contable, dicha información deberá anexarse dentro de los documentos de las bases de la licitación.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: deberán acreditarse los interesados de acuerdo a las bases y podrá asistir cualquier persona a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, registrándose previamente su participación, el plazo de ejecución de los trabajos está determinado en días naturales, de acuerdo a la L.O.P.S.R.M.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: al proponente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas más favorables por el H. Ayuntamiento de Matlapa, S.L.P., y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato que haya presentado la oferta solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado. En caso de empate técnico se resolverá entre los licitantes, en igualdad de condiciones calificando por puntos en base a la L.O.P.S.R.M. y su Reglamento en el artículo 37 A.
- Las condiciones de pago son: mediante estimaciones por concepto de obra terminada, mismas que se presentan a la residencia de obra para su revisión y autorización, posteriormente pago en plazo no mayor de 20 días naturales, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 L.O.P.S.R.M.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

MATLAPA, S.L.P., A 22 DE JULIO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
EDGAR ORTEGA LUJAN
RUBRICA.

(R.- 310116)

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA
Y OBRAS PUBLICAS DE SAN LUIS POTOSI**
DIRECCION DE PLANEACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Cordillera Himalaya número 295, colonia Garita de Jalisco, código postal 78299, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono y fax 01 444 128-4647 o 01 444 198-3300, los días de lunes a viernes del año en curso, de 8:00 a 15:00 horas.

Convocatoria pública nacional número 53007001-012-10.

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la Academia Estatal de Seguridad Pública, ubicada en el Parque Tangamanga II, San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	29/07/2010, 9:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 9:00 horas.

Convocatoria pública nacional número 53007001-013-10.

Descripción de la licitación	Construcción del Archivo General de la Procuraduría General de Justicia, ubicado en la cabecera municipal de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	29/07/2010, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 11:00 horas.

Convocatoria pública nacional número 53007001-014-10.

Descripción de la licitación	Construcción de la Subprocuraduría Regional Huasteca Sur, ubicada en la cabecera municipal de Tamazunchale, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	29/07/2010, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 13:00 horas.

Convocatoria pública nacional número 53007001-015-10.

Descripción de la licitación	Primera etapa de la rehabilitación del Pueblo Mágico Real de Catorce, S.L.P.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	29/07/2010, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	28/07/2010, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010, 14:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 22 DE JULIO DE 2010.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUIS ALFONSO NAVA CALVILLO
RUBRICA.

(R.- 310187)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
COMISION ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 003

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que abajo se indican, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Constitución 1035 Pte., colonia Jorge Almada, código postal 80200, Culiacán, Sinaloa, teléfono/fax 01 (667) 7163253 y 54, los días del 22 de julio al 7 de agosto del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación 54103001-005-10	Construcción de la planta de tratamiento en la localidad de Adolfo López Mateos "El Tamarindo", Culiacán, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	4/08/2010, 11:30 horas.
Visita a instalaciones	4/08/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 10:00 horas.

Descripción de la licitación 54103001-006-10	Construcción de colectores de aguas residuales crudas de la planta Adolfo López Mateos "El Tamarindo", Culiacán, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	4/08/2010, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	4/08/2010, 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2010, 12:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 22 DE JULIO DE 2010.

VOCAL EJECUTIVO

LIC. JOSE ROSARIO PEÑUELAS CASTRO

RUBRICA.

(R.- 310117)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 54005001-011-10

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011-10

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 54005001-011-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Universidad Autónoma Indígena de México, ubicada en calle Geranios número 1362, Fraccionamiento Jardines de Fátima, Los Mochis, Sinaloa, teléfono (01668) 817-08-88, los días de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición equipo de cómputo para la Universidad Autónoma Indígena de México, ubicada en Mochicahui, Municipio de El Fuerte, solicitado por el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22 de julio de 2010.
Junta de aclaraciones	3 de agosto de 2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2010, 9:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 22 DE JULIO DE 2010.

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

LIC. LUIS ALFONSO MORALES BLANCARTE

RUBRICA.

(R.- 310156)

DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.**No. CONVOCATORIA LPN. DR-041-001-10****ANEXO 1. CONVOCATORIA**

- 1 En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Diez, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C., y el Distrito de Riego del Río Yaqui, S. de R.L. de I.P. y C.V., han recibido apoyos del Programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas Hidroagrícola propios de la Comisión, comprendidos en el Programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
- 2 la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Diez, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C. y el Distrito de Riego del Río Yaqui, S. de R.L. de I.P. y C.V., invitan a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de equipo:

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Fecha y hora de apertura de ofertas	Plazo de entrega de los bienes
DP-M-SON-041-DIEZ-LP-001-10	Adquisición de una (1) retroexcavadora-cargadora sobre neumático con motor a diesel de 90 hp. mínimo, con cucharón de retroexcavadora de 0.23 m ³ (0.30 yd ³), en el Módulo de Riego Diez, del Distrito de Riego 041 Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Bacum y San Ignacio Río Muerto, Estado de Sonora	28 de julio de 2010 9:00 horas	1 de septiembre de 2010
DP-M-SON-041-SRL-LP-002-10	Adquisición de dos (2) equipos de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diesel de 220 hp mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 hp en la toma de fuerza, consistentes en: transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser, escrepas acarreadoras eyectora y niveladora afinadora, en el Distrito de Riego del Río Yaqui, S. de R.L. de I.P. y C.V., del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora	28 de julio de 2010 10:00 horas	1 de septiembre de 2010

- 3 Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas ubicadas en Quintana Roo 550 Sur, colonia Cumuripa, Ciudad Obregón, Sonora, teléfono (01-644) 410-67-00 (Gerencia de Programas Especiales), de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.
- 4 Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, que podrán obtener a un costo de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
- 5 Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
- 6 Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada el día y la hora que hace mención en la tabla del punto 2, o antes y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- 7 Las ofertas serán abiertas el día y la hora que hace mención en la tabla del punto 2, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la sala de juntas del Distrito de Riego del Río Yaqui, S. de R.L. de I.P. y C.V., Quintana Roo 550 Sur, colonia Cumuripa, Ciudad Obregón, Sonora.
- 8 Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en los almacenes de la Asociación de Usuarios Productores Agrícolas del Módulo de Riego Diez, del Canal Principal Bajo, del Distrito de Riego 041, Río Yaqui, A.C., y del Distrito de Riego del Río Yaqui, S. de R.L. de I.P. y C.V., respectivamente, a más tardar en 30 días naturales, según sea el caso, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- 9 El pago se realizará (condiciones de pago).
- 10 Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- 11 Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

CD. OBREGON, SON., A 20 DE JULIO DE 2010.

PRESIDENTE

C. AQUILES SOUQUE BRITO

RUBRICA.

(R.- 310141)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CAJEME, SONORA

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO,

OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de remodelación de oficinas centrales de la Secretaría de Seguridad Pública, en esquina con C. Jalisco, en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, de conformidad con lo siguiente tiene las bases para consultar Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, 5 de Febrero sin número, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfonos 410-51-77 y 410-51-75, los días lunes a viernes, con el siguiente horario de :00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55305003-001-10	\$3,000.00 Costo en CompraNet: \$2,900.00	2/08/2010	30/07/2010 13:30 horas	30/07/2010 10:00 horas	6/08/2010 13:00 horas	6/08/2010 13:00 horas

CAJEME, SON., A 22 DE JULIO DE 2010.

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

ARQ. OSCAR E. M. SANCHEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 310153)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AGUA PRIETA, SONORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 002

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 55302001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 6 y 7 Avenida 16 y 17, Palacio Municipal, colonia Centro, código postal 84200, en Agua Prieta, Sonora, teléfono 01 (633) -33-8-94-80, extensión 101, 102, 103 y 104, los días del 22 de julio de 2010 al 28 de julio del mismo año, de 8:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	55302001-002-10.
Origen de los recursos	Programa del "subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal de 2010, subsemun".
Descripción de la licitación	Suministro de vehículos que serán utilizados como patrullas en Agua Prieta, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	26/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 10:00 horas.

El sitio de reunión para todos los eventos programados será en la sala de juntas del H. Cabildo de este H. Ayuntamiento, ubicada en Calle 6 y 7 Avenidas 16 y 17, segunda planta, colonia Centro, en Agua Prieta, en el Estado de Sonora.

La convocante no cuenta con la certificación para recibir proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, por lo tanto, no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

AGUA PRIETA, SON., A 22 DE JULIO DE 2010.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AGUA PRIETA
C. VICENTE TERAN URIBE
RUBRICA.

(R.- 310145)

R. AYUNTAMIENTO VILLA DE LLERA, TAMAULIPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES LICITACION PUBLICA MUNICIPAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, artículo 49, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública municipal número 57084001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en R. Ayuntamiento de Llera de Canales, Tamps., ubicada en Canales y Morelos sin número, Zona Centro, en Llera de Canales, Tamaulipas, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, los días 22 al 31 de julio del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Construcción de la Segunda Etapa del Edificio DIF de mejores familias en Llera, Tamps."
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	30/07/2010, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	30/07/2010, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	2/08/2010, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."
LLERA DE CANALES, TAMPS., A 22 DE JULIO DE 2010.
CONTRALOR MUNICIPAL Y APODERADO LEGAL
DEL R. AYUNTAMIENTO DE LLERA DE CANALES, TAMPS.
LIC. JULIO HERRERA ALVAREZ
RUBRICA.

(R.- 310203)

MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57308001-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sexta entre González y Morelos sin número, colonia Zona Centro, código postal 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono 868 8108077 y fax 868 8108075, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de edificio de Seguridad Pública (preliminares y cimentación).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	29/07/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2010, 10:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 57308001-002-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Sexta entre González y Morelos sin número, colonia Zona Centro, código postal 87300, Matamoros, Tamaulipas, teléfono 868 8108077 y fax 868 8108075, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de edificio de Seguridad Pública.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	29/07/2010, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	29/07/2010, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2010, 12:00 horas.

MATAMOROS, TAMPS., A 22 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. LORENZO BAUTISTA RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 310183)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 56311002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ernesto Aguirre Colorado sin número, colonia Pueblo Nuevo, código postal 86500, Cárdenas, Tabasco, teléfono 937 37 22812, extensiones 128 y 161 y fax 937 37 22176, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	OP0088.- Parque recreativo de barrio Infonavit Deportiva, colonia Infonavit Deportiva, H. Cárdenas, Tabasco.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en al anexo E10 de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	29/07/2010 16:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado sin número, colonia Pueblo Nuevo, Cárdenas, Tabasco.
Visita al lugar de los trabajos	29/07/2010 8:00 horas, partiendo de la sala de juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado sin número, colonia Pueblo Nuevo, Cárdenas, Tabasco.
Presentación y apertura de proposiciones	9/08/2010 8:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en calle Ernesto Aguirre Colorado sin número, colonia Pueblo Nuevo, Cárdenas, Tabasco.

ATENTAMENTE

H. CARDENAS, TAB., A 22 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. CESAR AUGUSTO CASTRO GEORGANA

RUBRICA.

(R.- 310127)

**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ****DIRECCION DE OPERACION Y FINANZAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 59314002-001-10, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Alfaro número 5, colonia Centro, código postal 91000, Xalapa, Veracruz, teléfono 01 (228) 841 72 00, extensión 146, los días 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación número	59314002-001-10.
Descripción de la licitación	Construcción de línea de alimentación al tanque Valle Rubí.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	28/07/2010 13:00 horas. Sala de juntas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. Organismo Operador, ubicado en Alfaro No. 5 colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.
Visita a instalaciones	26/07/2010, 10:00 horas. Privada Dalias lote 3, manzana 7, entre Rafael Fuentes y Altotonga, en el Fracc. Linda Vista Las Animas, C.P. 91190 Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones	5/08/2010, 10:00 horas. Sala de juntas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. Organismo Operador, ubicado en Alfaro No. 5 colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.

XALAPA, VER., A 22 DE JULIO DE 2010.
DIRECTOR DE OPERACION Y FINANZAS
LIC. MANUEL FERRO ANDRADE
RUBRICA.

(R.- 310169)**AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE****LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 001
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número 60908001-001-2010, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Calle 10 sin número, Palacio Municipal, código postal 97616, San Felipe, Yucatán, del día 22 al 30 de julio de 2010, de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de cancha de futbol rápido, área de accesos y gimnasio al aire libre.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	22/07/2010.
Junta de aclaraciones	30/07/2010 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	30/07/2010 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	6/08/2010 a las 11:00 horas.
Fallo	10/08/2010 a las 17:00 horas.

SAN FELIPE, YUC., A 22 DE JULIO DE 2010.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE SAN FELIPE
C. ADLEMY MARGARITA MARRUFO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 310199)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

COMISION ESTATAL DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

GERENCIA DE PLANEACION

CONTROL INTERNO No. APAZU-2010-ZAC-03

DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 18 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Nueva Vialidad Arroyo de la Plata número 96, Zona Industrial, código postal 98600, Guadalupe, Zac., teléfono 01 492 92 2 07 83, extensión 122 y fax 01 492 92 2 94 13, extensión 135, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	61101002-026-10 (APAZU-2010-ZAC-003-LP).
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción de pozo No. 8 (Cerro Gordo) a tanque de regulación e inteconexión a red de distribución y equipamiento de pozo No. 8 (Cerro Gordo) en la Cabecera Municipal de Sombrerete.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2010.
Junta de aclaraciones	23/07/2010, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	22/07/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 9:00 horas.

No. de licitación	61101002-027-10 (APAZU-2010-ZAC-004-LP).
Descripción de la licitación	Construcción de línea de conducción del pozo No. 2 (Menonita) a línea de conducción existente y equipamiento de pozo No. 2 (Menonita) en la localidad colonia González Ortega, en el Municipio de Sombrerete.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2010.
Junta de aclaraciones	23/07/2010, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	22/07/2010, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	3/08/2010, 11:30 horas.

GUADALUPE, ZAC., A 19 DE JULIO DE 2010.

DIRECTOR GENERAL DE LA CEAPA
ING. SALATIEL MARTINEZ ARTEAGA
 RUBRICA.

CONTRALORA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO
M. EN A. NORMA JULIETA DEL RIO VENEGAS
 RUBRICA.

(R.- 310177)